DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 10 de Abril de 1958

TOMO 211	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15376

S U M A R I O

Ministerio de Ganadería y Agricultura

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se declara obligatoria, en todo el país, la lucha contra la piojera de los ovinos.

2

Decreto. Se fija el tipo de cambio para las exportaciones de carne vacuna cocida desosada y congelada (Cooked frozen boneless meat) de la producción 1958.

3

Decreto. Se declara cómo se efectuará el descuento por flete para la comercialización del trigo.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Legislación Laboral

4

Resolución. Se da por presentado un laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios para el personal administrativo y dirección de las Fábricas de Creolinas Jabones, Oxígeno, Artículos Veterinarios, Cola, Aguas Cloradas etc.

5

Resolución. Se da por presentado un Convenio para la Integración de un Consejo Paritario para los obreros de la Empresa Nacional de Autobuses, (ENDA).

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se declara obligatoria, en todo el país, la lucha contra la piojera de los ovinos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de marzo de 1958.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo un proyecto de ley, que acompaña al presente mensaje, tendiente a declarar obligatoria, en todo el país, la lucha contra la piojera de los ovinos.

I

La ley Nº 11.199, de 27 de diciembre de 1948, sobre la lucha contra la sarna ovina, ha demostrado —en los hechos— que estaba ampliamente fundada la confianza que en la eficacia de sus disposiciones, habían depositado todos aquellos que contribuyeron a su vigencia.

Los resultados, perfectamente tangibles, se han traducido en la eliminación completa de la sarna, en la casi totalidad de las majadas del país. Esporádicamente se ponen de manifiesto algunos focos, que provocan justificada aunque excesiva inquietud entre los productores; focos que, hasta el presente, han sido rápidamente eliminados.

A reducir aún más sus proporciones, y hasta a hacer desaparecer las posibilidades de reaparición, concurrirá —indirectamente— el proyecto de ley de lucha contra la piojera de los ovinos.

II

Es sabido que paralelamente con la reducción de la sarna ovina, se ha ido desarrollando y cobrando caracteres serios aquella parasitosis, cuyas manifestaciones y perjuicios eran imperceptibles mientras se bañaba contra la sarna a la casi totalidad de "stock" ovino.

Invertidos los factores, por la extinción casi total de la sarna ovina y la consecuente supresión de los baños en los establecimientos, ha ido tomando cuerpo la difusión del piojo en los ovinos, parasitosis ya instalada en una gran parte de los rodeos. Al principio los perjuicios que ocasionaba eran de poca significación pero —en el momento actual— ha tomado un carácter verdaderamente serio, que impone la adopción de medidas para su contralor y extinción.

En los primeros tiempos apenas si constituía un factor de confusión, que mantenía alertados e inquietos a los criadores de ovinos, ante la posibilidad de que su manifestación visible ocultara lesiones de sarna. Pero ahora ha llegado a tal grado de difusión y las infestaciones son tan intensas y hasta masivas, que influyen —de manera decisiva— no sólo en el rendimiento de los vellones, sino que afectan también fuertemente su calidad. Las pérdidas que soporta la economía, como lógica consecuencia, son muy importantes. El proyecto de ley que se acompaña procura, de manera fundamental, que todos los ovinos del país reciban, en un momento propicio, un sólo baño realizado con un específico de acción residual, que se considera suficiente para prevenir y anular las infestaciones poco severas, contralorear primero y eliminar, en los años siguientes, las infestaciones intensas y, todavía, agregar un factor de positiva o hasta decisiva importancia para la eliminación total de la sarna ovina.

Todo ello sin requerir del productor, principal beneficiado, nada más que la aplicación de un baño en ovinos con un mes de lana, que no afecta su futuro como textil. Además, el gasto de específico será el mínimo, porque en ese período inicial del crecimiento de la lana, ésta retiene poco remedio, pero suficiente para con su acción residual cortar el ciclo biológico del parásito. Por otra parte, corresponde destacar que las normas proyectadas no ocasionarían nuevos gastos al erario público por concepto de personal y movilización, en razón de que el cumplimiento de la ley quedaría a cargo de la Dirección de Ganadería, cuya organización actual le permitiría atender eficientemente ese nuevo e importante cometido.

El Poder Ejecutivo, al proponer ese cuerpo complementario de disposiciones, estima que su aprobación, y su

ulterior aplicación, han de contribuir a la sanidad de nuestro "stock" ovino y, por ende, a beneficiar directamente a los productores y a la economía general del país.

En la seguridad de que esa Asamblea General ha de prestarle preferente atención a la referida iniciativa, el Poder Ejecutivo le reitera las seguridades de su más elevada consideración

Por el Consejo: CARLOS FISCHER. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Declárase obligatoria en todo el país la lucha contra la piojera de los ovinos.

Art. 2º Todo propietario, encargado o tenedor de hacienda lanar, a cualquier título, deberá mantenerla libre de piojos.

Art. 3º Cada año, entre el día primero de noviembre y el día treinta y uno de enero siguiente, deberán someter a todos los ovinos a un baño con un sarnífugo de acción residual.

Su aplicación se realizará cuando haya transcurrido, por lo menos, un mes después de completada la esquila.

Art. 4º El interesado declarará por escrito ante la Inspección Veterinaria Regional, ante los funcionarios que de ella dependan o ante la Comisaría Seccional, el haber dado cumplimiento a esa obligación. Para que dicha declaración sea válida deberá ostentar la firma de un funcionario de la Dirección de Ganadería o de dos vecinos poseedores de ovinos en la misma Sección Policial. Con esas firmas se declaran solidarios de lo que afirma el autor de la comunicación y, si se probara que lo aseverado es falso, se harán pasibles de una sanción igual a la que corresponda al que hizo la falsa declaración.

Art. 5º Las Inspecciones Veterinarias Regionales, una vez que tengan en su poder las declaraciones de baño aplicado, podrán realizar las inspecciones e investigaciones que consideren convenientes, y si de ellas surgiera prueba documentada o de convicción de que se ha incurrido en falsa declaración, iniciarán un expediente con los fundamentos y conclusiones a que hayan llegado, en el que se dará vista al interesado por un plazo de veinte días para que aporte su prueba de descargo. Cumplido este requisito, la Dirección de Ganadería, si juzga probado el cargo, aplicará la sanción prevista en el artículo 8º.

Art. 6º Las tropas de ovinos en tránsito, que se encuentren parasitadas por piojos, serán sometidas de inmediato a un baño en el bañadero más próximo que se pueda utilizar, empleando un sarnífugo de acción residual.

Art. 7º Las tropas de ovinos infestados de piojos que concurran a locales de feria o se vendan en liquidaciones, serán sometidas a un baño antes de abandonar el local o el establecimiento, en las mismas condiciones fijadas en el artículo anterior.

De las sanciones.

Artículo 8º La falsa declaración que resultare probada, una vez llenados los extremos establecidos en el artículo 5º, hará pasibles de una multa de doscientos pesos ($ 200.00) a los propietarios de hasta quinientos ovinos y de quinientos pesos ($ 500.00) a los propietarios de más de quinientos ovinos. En igual proporción serán sancionados quienes suscriban como testigos las declaraciones juzgadas falsas por la Dirección de Ganadería.

Art. 9º En igual proporción serán sancionados quienes concurran a remates ferias con ovinos parasitados por piojos o los vendan en liquidaciones cuando no hayan dado cumplimeinto a lo dispuesto en los artículos 3º y 4º.

Art. 10. Son aplicables, a los efectos de esta ley, los artículos 4º, 9º, 15, 16, 17, 18 y 19 de la ley No. 11.199.

Art. 11. Destínase, con cargo a Rentas Generales, veinte mil pesos anuales ($ 20.000.00) para gastos de impresiones y propaganda.

Art. 12. El producto de las multas se verterá en Rentas Generales.

Art. 13. Comuníquese, etc.

JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS

2

Decreto. Se fija el tipo de cambio para las exportaciones de carne vacuna cocida desosada y congelada (Cooked frozen boneless meat) de la producción 1958

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de marzo de 1958

Vistas las gestiones realizadas por el Frigorífico Anglo del Uruguay S.A., a efectos de obtener la fijación de tipo de cambio para la exportación de carne vacuna cocida desosada y congelada;

Resultando: I) Por decreto de 6 de marzo de 1958 se ha fijado el tipo de cambio de exportación para carnes y subproductos;

II) En dicho decreto no se incluyó la carne vacuna cocida desosada y congelada (cooked frozen boneless meat);

Considerando que, de acuerdo a la norma general seguida para la fijación de los tipos cambiarios, en los distintos rubros exportables de la industria frigorífica, corresponde incluir la carne vacuna cocida desosada y congelada en el grupo "A" del artículo 1º del decreto de 3 de agosto de 1956;

Por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyense las exportaciones de carne vacuna cocida desosada y congelada (cooked frozen boneless meat), correspondientes a producciones realizadas desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1958, en el grupo "A" del artículo 1º del decreto del 3 de agosto de 1956, que otorga el 100 o|o de cambio libre.

Art. 2º Para las exportaciones que se realicen de carne vacuna cocida desosada y congelada (cooked frozen boneless meat), elaborada hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado, al amparo de lo dispuesto por el decreto de 23 de julio de 1957, se mantendrán los tipos de cambio otorgados por dicha disposición.

Art. 3º Dentro de los cinco días de la publicación del presente decreto, los frigoríficos Nacional, José M. Castro y Cía. y Anglo del Uruguay S.A., presentarán al Ministerio de Ganadería y Agricultura una declaración jurada de las existencias de carne vacuna cocida desosada y congelada (cooked frozen boneless meat) al 31 de diciembre de 1957, las que serán certificadas por la División Fomento de la Producción y Clasificación de Carnes de la Dirección de Ganadería.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Decreto. Se declara cómo se efectuará el descuento por flete para la comercialización del trigo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de marzo de 1958.

Visto el decreto de fecha 9 de enero de 1958, que establece modificaciones a los artículos 1º y 16 del de 4 de junio de 1957, sobre comercialización de trigo para la cosecha de 1957|58;

Resultando: I) En los estudios y gestiones efectuados oportunamente, con la finalidad de establecer un nuevo régimen sobre fijación de precios diferenciales para los distintos puertos de embarque, se consideró —entre otros— como factor primordial el proporcionar— en toda oportunidad— el mejor precio al productor;

II) La aspiración y finalidad señalada precedentemente fué llevada a la práctica por el citado decreto del 9 de enero de 1958, teniendo en cuenta el abastecimiento de trigo para el consumo interno;

Considerando: I) El mecanismo de la colocación de la cosecha triguera, encarando sus distintos destinos, si bien

puede provocar situaciones de diferencias de precios para una misma localidad de entrega de la mercadería, en relación inversa a la distancia de las zonas de embarque o consumo señalado por el artículo 1º del decreto del 9 de enero de 1958, no puede contrariar la finalidad de proporcionar al productor la obtención del mayor precio;

II) El Banco de la República y la Asociación de Acopiadores del Uruguay han compartido el criterio que impera en el decreto del 9 de enero y lo aplican en la ejecución del mismo; no obstante se estima conveniente, para una mayor difusión y unificación de procedimiento, formular —por la vía del presente decreto— la aclaración de que el vendedor de trigo, cuando la entrega del cereal se realice en lugares que no son los especificados en el artículo 2º del decreto de 9 de enero de 1958, efectuará la deducción de flete considerando el centro de comercialización que, dentro de los determinados en el artículo 1º del mencionado decreto, le signifique menor descuento;

Por todo lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declárase que el descuento por flete que prevé el artículo 2º del decreto del 9 de enero de 1958, se efectuará teniendo en cuenta el lugar de entrega del trigo y el centro de comercialización que prefiera el vendedor dentro de los lugares señalados en el artículo 1º del mismo decreto

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se da por presentado un Laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios para el personal administrativo y de dirección de las Fábricas de Creolinas, Jabones, Oxígeno, Artículos Veterinarios, Cola, Aguas Cloradas, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957 (*)

Visto el Laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Industria Química, (Grupo 13-C), por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal administrativo y con cargos de dirección, ocupado en las Fábricas de Creolinas, Jabones, Oxígeno, Artículos Veterinarios, Cola, Aguas Cloradas, etc.;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo complementario de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO COMPLEMENTARIO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL ADMINISTRAIVO Y CON CARGOS DE DIRECCION, OCUPADO EN LAS FABRICAS DE CREOLINAS, JABONES, OXIGENO, ARTICULOS VETERINARIOS, COLA, AGUAS CLORADAS, ALMIDON, AZUFRE, ACIDOS, SULFATOS, ABONOS QUIMICOS E INDUSTRIALIZACIONES DE NATURALEZA QUIMICA, DESTILACION DE GLICERINAS Y FABRICAS DE VELAS; INDUSTRIA QUIMICA, (GRUPO TRECE C), CON JURISDICCION NACIONAL.

Montevideo, noviembre cinco de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos el Laudo principal dictado por este Consejo de Salarios con fecha 21 de junio de 1957, publicado en el "Diario Oficial" Nº 15.150 de fecha 4 de julio del mismo año;

Resultando que con posterioridad a la emisión del Laudo mencionado, la delegación de los trabajadores solicitó se regularizara la situación creada a los Auxiliares Cuartos catalogados como tales en el Laudo anterior, que al suprimirse dicha categoría en el documento nuevo, y por tener algunos de dichos operarios menos de 21 años de edad, fueron incluídos por algunas empresas en la categoría de Cadetes (Cadetes de 18 a 21 años, sueldo mensual $ 230.00);

Resultando que la representación patronal consideró que de acuerdo a los términos de las cláusulas insertas en las Disposiciones Generales del Laudo principal dictado, se ajustaban a derecho al incluir a los Auxiliares Cuartos (Laudo anterior) que no tenían más de 21 años en la categoría de Cadetes, ya que no se les rebajaba el sueldo, sino que por el contrario se les estaba pagando por encima de la remuneración fijada por el documento referido;

Resultando que en vista de que las delegaciones profesionales no se acercaban lo suficiente para dictar un pronunciamiento que solucionara el diferendo planteado, la delegación del Poder Ejecutivo luego de estudiar a fondo el mencionado asunto, elaboró una fórmula que volvía a catalogar a dichos operarios menores de 21 años, como Auxiliares Cuartos, con un sueldo de $ 330.00 mensuales, y con vigencia a la fecha que lleva el Laudo principal (1º de noviembre de 1956). Esta proposición contó con el asentimiento del sector patronal, no así por los representantes obreros, que la votaron discorde;

Considerando que con la presente Disposición Complementaria se regulariza hasta un nuevo Laudo que se dicte para esta actividad por otro Consejo de Salarios, el asunto mencionado más arriba. Y, por los fundamentos expuestos, este Consejo de Salarios por mayoría compuesta por la delegación neutral y patronal, y con el voto discorde del sector de los trabajadores,

RESUELVE:

Primero: Incorpórase a las Disposiciones Generales del Laudo dictado por este

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 8 de abril de 1958.

organismo con fecha 21 de junio de 1957, publicado en el "Diario Oficial" Nº 15.150 de fecha 4 de julio del mismo año, lo siguiente: Los empleados con menos de 21 años de edad, catalogados como Auxiliares Cuartos a la fecha de vigencia del Laudo principal dictado (1º de noviembre de 1956), mientras no lleguen a la mayoría de edad, conservarán dicha categoría y percibirán un sueldo mensual de $ 330.00 (trescientos treinta pesos).

Segundo: Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos por la ley Nº 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Doctor Luis Ignacio Garibaldi, Presidente. — Ingeniero Manuel Vázquez Ferreiro y contador Julián Bahamonde, Delegados Neutrales. — Alfredo Deambrosis y Héctor Alcorta, Delegados Patronales. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Waldemar Christenses Tuana, Secretario.

La delegación del personal vota discorde el presente Laudo Complementario, por los fundamentos que elevarán al Poder Ejecutivo conjuntamente con la apelación pertinente.

Julio César Bentancur y Helios De Cola, Delegados del Personal.

5

Resolución. Se da por presentado un Convenio para la integración de un Consejo Paritario para los obreros de la Empresa Nacional de Autobuses (ENDA).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de marzo de 1958.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

GRAUERT.

"Acta. En Montevideo, a los cinco días de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora 10 y 15, se reúnen en el local del Instituto Nacional del Trabajo, los Delegados Patronales y Obreros de la Empresa de Omnibus ENDA (Empresa Nacional de Autobuses); señores Miguel Pisano, escribano Arturo Rivas y Antonio Lingeri en representación de la empresa y los señores Alberto Díaz Oliva, Miguel A. Pérez y Omar Núñez, en representación de los obreros a fin de integrar el Consejo Paritario para el personal de dicha empresa, de acuerdo a lo que establece la ley Nº 10.913, de 25 de junio de 1947. Los delegados obreros manifiestan que han presentado a la Empresa la nómina de candidatos a titulares y suplentes respectiva y que reúnen las condiciones del artículo 2º, de la mencionada ley, a los efectos de llegar a la constitución del mencionado Consejo por vía del Convenio. La Lista de los mencionados candidatos es la siguiente:

Alberto Díaz Oliva, Miguel Angel Pérez y Omar Núñez, como titulares; Angel Custodio González, Reinaldo Bacaldi y Pablo Espino, como suplentes. Por su parte la Delegación Patronal acepta dichos candidatos de su sector que son: Miguel Pisano, escribano Arturo Rivas y Antonio Lingeri, en cuanto a la designación de suplentes manifiesta el señor Pisano que no es posible por no contar con personas directivas, dado el reducido número de propietarios. Se resuelve por unanimidad efectuar dos reuniones mensuales, el segundo y el cuarto lunes de cada mes, en horas de la mañana. Debe establecerse también que en casos en que una de las partes solicite una reunión extraordinaria deberá solicitar con cuarenta y ocho horas de anticipación. El Inspector que suscribe del Instituto Nacional del Trabajo, pone en conocimiento de las partes que habiendo unanimidad en las designaciones y estando de acuerdo a las disposiciones contenidas en la ley Nº 10.913, corresponderá la elevación de la presente acta a los efectos pertinentes. Y para constancia, se firma, en el lugar y fecha, antes expresados.

Miguel Pisano. — Escribano Arturo Rivas. — Antonio Lingeri. — Alberto Díaz Oliva. — Miguel A. Pérez. — Omar Núñez. — Hugo A. Varela".

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1947 - 1957

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957
Sucesiones y Testamentarias	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071
Ventas de Comercios	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539
Quiebras y Concursos	159	203	44	70	33	60	70	42	33	26	18
Privilegios y Marcas	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264
Estatutos	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398	615
Convocatorias Comerciales	1.519	1.603	2.752	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298
Edictos Matrimoniales	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877
Rectificación de Partidas	794	849	947	870	952	951	839	927	853	773	836
Licitaciones Públicas	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446
Balances Particulares	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667
Balances Reparticiones del Estado	41	39	58	71	45	34	55	44	55	43	62
Juicios Ejecutivos	1.588	2.074	974	1.008	1.208	1.334	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159
Licencias Bebidas Alcohólicas	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	172	110	108	132	218	190	144	151	123	110	150
Edificación y Deslinde	140	88	5	61	48	11	9	64	46	138	11
Oficina Jurídica Municipal	191	219	76	171	60	43	48	46	17	—	—
Infracciones Aduaneras	30	—	—	4	13	2	—	—	—	—	—
Divorcios	123	129	155	[illegible]	191	103	88	37	40	48	64
Propiedad Literaria	374	687	147	113	106	140	161	143	186	139	—
Gratis y Anulados	37	5	14	2	13	7	1	18	1	1	198
Varios Particulares	1.280	1.941	563	515	469	558	637	620	1.318	1.122	1.108
Varias Reparticiones del Estado	317	980	146	321	207	124	159	342	381	535	494
Totales	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

91ª SESION EXTRAORDINARIA

Enero 8 de 1958

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Solicitudes de licencia. — Los señores senadores Silva y Brause, la formulan para faltar a la sesión de hoy.
4—Se da por terminado el acto por falta de quórum.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que fija los recursos para ampliación y mejoramiento del abastecimiento de agua potable y de saneamiento en Montevideo y Ciudades del Interior. — Carpeta 1816. — Repartido 284.

1

A la hora 18 y 20 minutos, entran a Sala los señores senadores Barrios Amorín, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Fabini, Ferrer Serra, González Conzi, Goyén, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Chiarino.
Con aviso, los señores senadores Brause, Sancho Barceló y Silva.
Fuera de hora, los señores senadores Cusano y Cutinella.
Sin aviso, los señores senadores Barbieri, Batlle Berres, Bayley, Banco Acevedo, Bove Arteaga, Echegoyen, Fernández, Fusco, Haedo, Rodríguez Larreta, Terra Arocena y Vignale.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes:
Los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta de haber dictado las siguientes resoluciones:
Autorizando al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a disponer con cargo a Rentas Generales de la suma de $ 83.919.37, para el pago de los sueldos del personal suplente del Consejo del Niño. Carpeta 1824.
—Téngase presente y repártase.
Y autorizando la importación, con franquicias aduaneras, de artículos de primera necesidad con destino al Concejo Departamental de Treinta y Tres. Carpeta 1830.
El Mensaje del mencionado Poder por el que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del OSE., acompaña nota del referido Instituto relacionada con la adquisición que en la misma se menciona. Carpeta 98.
—Téngase presente.
Y la nota del Tribunal de Cuentas por la que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de la observación interpuesta a una planilla liquidación a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por $ 2.545.00 Carpeta 722.
—Téngase presente y repártase.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:
Autorizando la retención de haberes o pasividades de los afiliados del Círculo Policial de Soriano. Carpeta 969|56.
Por la que se modifica el régimen sobre licencia anual remunerada para el comercio y la industria. Carpeta 1823.
Y por la que se modifica el artículo 3.o de la Ley que creó recursos para la Administración de Ferrocarriles del Estado. Carpeta 1811.
—Archívense.

3

El señor senador don Silvio H. Silva solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.
El señor senador doctor Luis Alberto Brause solicita licencia por el día de hoy.
Léase.

"Montevideo, 8 de enero de 1958.

Señor Presidente del Senado, Escribano Don Ledo Arroyo Torres:

Señor Presidente:

Por la presente solicito licencia para faltar a la sesión que el Senado realice en el día de hoy. Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Luis Alberto Brause".

—En sesión se resolverá.

4

No hay número para sesionar.

Queda terminado el acto.

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Alfredo Frioni — Luis N. Abdala
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

92ª SESION EXTRAORDINARIA

Enero 14 de 1958

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR JAIME BAYLEY
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Solicitud de sesión. — Varios señores senadores la formulan a fin de que se cite al Senado para el día de hoy, con el objeto de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan.
(4) Se resuelve celebrar sesión.

3—Asuntos entrados.

5—Pedidos de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores formulados por el señor senador Bove Arteaga con fechas 1.o de octubre y 11 de diciembre de 1957.
—Manifestaciones del mismo señor senador. — Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Ministerio mencionado, conjuntamente con un nuevo pedido de informes que formula.
—Así se resuelve.

6—Situación creada a un agente policial de Cerro Chato.
—Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga.
— Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Ministerio del Interior.
—Intervenciones de varios señores senadores.
—Debate.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

7—Declaración del Partido Nacional. — El señor senador Haedo solicita autorización para leer un documento, en nombre de su partido.
—Concedida.
—Manifestaciones del mismo señor senador.
—El señor senador Bayley, solicita en nombre de su sector, la realización de un cuarto intermedio de 10 minutos.
—Así se resuelve.
(9) (Vueltos a Sala).
—Manifestaciones de varios señores senadores.
—Debate.

8—El Senado pasa a cuarto intermedio.

10—Se levanta la sesión por falta de quórum, a la hora 21 y 54 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que fija los recursos para ampliación y mejoramiento del abastecimiento de agua potable y de saneamiento en Montevideo y ciudades del interior. — Carpeta 1816. Repartidos 284|957 y 3.

Montevideo, enero 8 de 1958.

Señor Presidente del Senado, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Los senadores que suscriben solicitan del señor Presidente convoque al Senado para el día martes, a la hora 17 y 30, a fin de considerar la misma orden del día de la sesión de hoy.

Saludamos al señor Presidente con atenta consideración.

Luis Tróccoli. — Francisco Goyén. — José Pedro Cardoso. — Raúl Cordones Alcoba. — Carlos M. Penadés. — Camilo Fabini. — Javier Barrios Amorín. — Carlos M. Mattos. — Horacio Terra Arocena.

1

A la hora 17 y 37 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Barrios Amorín, Batlle Berres, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli, Vignale y Terra Arocena.**

Faltan:

Con licencia el señor senador **Chiarino.**

Con aviso, el señor senador **Brause.**
Sin aviso, los señores senadores **Barbieri y Fusco.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.
(Se da de la siguiente):

Varios señores senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona.
Léase.

(Se lee):

"Montevideo, enero 8 de 1958.

Señor Presidente del Senado, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Los senadores que suscriben solicitan del señor Presidente convoque al Senado para el día martes 14, a la hora 17 y 30, a fin de considerar la misma orden del día de la sesión de hoy.
Saludamos al señor Presidente con atenta consideración.

(Firmado): Luis Tróccoli. — Francisco Goyén. — José Pedro Cardoso. — Raúl Cordones Alcoba. — Carlos M. Penadés. — Camilo Fabini. — Javier Barrios Amorín. — Carlos M. Mattos. — Horacio Terra Arocena".

—Oportunamente se resolverá.

3

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite mensajes

del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado las siguientes resoluciones:

Autorizando una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia del Ministerio de Defensa Nacional, por la suma de $ 70.000.00, con cargo a Rentas Generales. — Carpeta 1834.

Y autorizando a la Comisión Nacional de Educación Física a disponer de la cantidad de $ 16.631.30, con cargo al artículo 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero. — Carpeta 1825.

—Téngase presente y repártanse.

La Legación de Israel remite una nota a la que acompaña un mensaje enviado por el señor Presidente de la Keneset de ese país, por el que agradece el trato dispensado a la delegación parlamentaria israelí, que recientemente visitó el Uruguay.

—Téngase presente.

La Asociación Gremial de Importadores de Vehículos Comerciales remite una nota relacionada con el proyecto de ley, por el que se crea la Junta Nacional de Coordinación del Transporte. — Carpeta 1832.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley relativa al aumento de capital del Banco de la República. — Carpeta 1813.

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se tributaron honores a los restos mortales del doctor Carlos Vaz Ferreira. — Carpeta 1829.

Y por el que se modifica el régimen vigente sobre alquileres y desalojos. — Carpeta 1810.

—Archívense.

4

—Hay número para sesionar.

El Senado deberá resolver si está dispuesto a celebrar sesión.

(Se va a votar).

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21**).

5

—Está abierta la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: con fechas 1.o de octubre y 11 de diciembre del año anterior formulé dos pedidos de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, y en este momento voy a efectuar otro. Los dos anteriores no me han sido contestados.

En el pedido de informes que había formulado el 11 de diciembre figuraba la siguiente pregunta: ¿en qué condiciones estaban las jefaturas de misiones en Costa Rica y Bolivia?

Es de conocimiento que desde hace 8 o 9 meses los encargados de ejercer esas tareas no habían tomado posesión de sus cargos y estaban en Montevideo sin que el país tuviera conocimiento de que esa situación se hubiera regularizado.

Además es de conocimiento de todos —y por eso lo pregunto, porque puede ser justificado— que hay una cantidad de jefes de misiones en el exterior que están en Montevideo. Puede ser que algunos estén aquí por razones de enfermedad, otros en virtud de estar gozando de la licencia reglamentaria y otros por otras causas que el Ministerio de Relaciones Exteriores explicará.

Sabemos que de acuerdo a la ley, únicamente pueden venir a Montevideo cumpliendo los requisitos reglamentarios o cuando el Ministerio de Relaciones Exteriores solicite su venida, y en ese caso pueden continuar cobrando sus sueldos con el coeficiente respectivo. Pero lo que alarma es la cantidad de jefes de misiones que están en Montevideo. Algunos de ellos que han sido designados para otros países de América, sé que casi nunca están ocupando sus puestos.

Además, como dije durante la interpelación, ha habido una corruptela, ya que por cualquier motivo, estos señores seguían cobrando el coeficiente estando en Montevideo.

Es por eso que formulo el pedido de informes que en este momento se está redactando en Secretaría. Pero solicitaría que, junto con él, se remitiera la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Relaciones Exteriores.

El pedido de informes del 1.o de octubre, reiteraba un pedido anterior, que tampoco había sido contestado, sobre el resultado de un sumario que se había realizado en Londres, que data del año 1956 y, además, del célebre sumario realizado en Milán.

Por otra parte, preguntaba qué resolución había tomado el Ministerio ante las denuncias formuladas con respecto a otros asuntos en el mismo Consulado de Milán. Esto había sido solicitado al Embajador en Italia que, en esas circunstancias era el Dr. Lissidini, a fin de que realizara el sumario respectivo. Tengo entendido que el mismo no se realizó.

Además se pedía una serie de informaciones sobre irregularidades que, a mi juicio, se están produciendo en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por eso solicito que la versión de mis palabras, junto con el pedido de informes que la Mesa va a tener en su poder dentro de unos momentos, se remita al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ese es el primer asunto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga, en el sentido de remitir la versión de sus palabras al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).

—En cuanto al pedido de informes a que se refiere el señor senador, una vez que llegue a la Mesa se le dará el trámite reglamentario.

Puede continuar el señor senador.

6

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El otro asunto a que me quería referir, es el siguiente.

En primer término voy a dar lectura a un suelto aparecido en uno de los tantos diarios que se ocuparon de este asunto lamentable. Lo que expresa este diario se relaciona con el incidente que le ha costado a un agente policial, sufrir una situación de ceguera permanente en virtud de un acto vandálico producido por dos matones en el interior.

El suelto, que es del diario "La Mañana" del sábado 11 de enero, dice lo siguiente: "El agente Felipe Sanabria está ciego. Los médicos que lo asisten consideran muy remota la posibilidad de que pueda recuperar, siquiera en algo, la visión de sus ojos destrozados. A los 34 años ese funcionario policial afronta una de las desgracias más aterradoras que puedan caer sobre un hombre: la de quedar sumergido en las tinieblas e incapacitado en definitiva para el ejercicio de la actividad a la que había dedicado su vida. Y sobre el desgarramiento tremendo que le significará esa brusca pérdida del más esencial contacto con el mundo exterior, pasará en su ánimo la angustia de saberse imposibilitado para seguir atendiendo a las necesidades de su hogar, de su esposa y de sus cuatro hijitos que vivían pendientes de su protección. No insistimos con pormenores sobre el hecho que ha conmovido profundamente a la sensibilidad popular. Sólo diremos que lo ocurrido en Cerro Chato encierra una doble lección y advertencia para nuestra sociedad. Por una parte demuestra, a través de la saña inaudita con que procedieron los agresores, la existencia de una veta de ferocidad y salvajismo que no tiene precedentes en nuestro país. Por otra, pone de relieve el grado de sacrificio que supone la misión policial para quienes, como el agente Sanabria, saben encuadrarla rigurosamente dentro de los límites legales, actuando en forma que enaltece al Instituto en que sirve. Hace pocos días reclamamos desde estas mismas columnas la plena exculpación de otro agente policial que, también en el interior del Departamento de Durazno, resultó gravemente herido al reprimir un desorden y debió dar muerte a su agresor que seguía disparándole cuando ya había caído a tierra. Y señalamos que era preciso que los funcionarios policiales se sintieran respaldados plenamente no sólo por sus superiores, sino también por la Justicia y por la opinión pública, toda vez que al realizar procedimientos riesgosos debieran, justificadamente, utilizar recursos extremos para imponer el indispensable acatamiento de la ley y del orden.

"Ahora el sacrificio del agente Sanabria, que sólo después de sentir sus ojos destrozados se resolvió a hacer uso de su arma de reglamento, confirma la necesidad imperiosa de ese apoyo moral que debe tener la policía, cuando actúa en cumplimiento de sus cometidos que son los de defensa de la sociedad.

"Algunos colegas han lanzado ya la iniciativa de realizar una colecta pública para compensar, aunque sólo sea en el aspecto material, la pérdida irreparable que ese funcionario ha sufrido en su valeroso acto de servicio. Estamos seguros de que nuestro pueblo ha de responder generosamente a ese llamado, cuya finalidad compartimos por entero".

Señor Presidente: en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, que integraba en esos momentos, observé, al tratarse el Presupuesto General de Gastos, enviado por el Poder Ejecutivo, el hecho de que a los fun-

cionarios policiales no se les había asignado ningún aumento, salvo el que correspondía a todos los funcionarios públicos.

Repetidas veces sostuve que no sólo era necesaria una cantidad mayor de dinero para aumentar el activo de los cuadros del Instituto policial, sino que también era imprescindible para guardar el orden con eficacia, tener en cuenta la calidad de los funcionarios que deben desempeñar dicha función y la calidad, señor Presidente, sólo puede obtenerse remunerándolos adecuadamente.

Demostré, asimismo, que era muy poco lo que podían hacer dichos agentes policiales con los escasos $ 180 que les quedaban libres, circunstancia que certificaban las estadísticas del Ministerio de Salud Pública, que demostraban que el estado de salud de los agentes mencionados y de sus familias constituía un problema pavoroso.

Expresé, además, que era necesario dignificar a la policía, porque no era posible que hombres que tenían la función de defender los intereses materiales, morales y hasta físicos de la población estuvieran tal mal retribuídos.

Manifesté, también, que siempre existe una tendecia a criticar a ese núcleo de ciudadanos esforzados que integran el Instituto policial, los cuales, de acuerdo con el Estatuto que los rige, no pueden desempeñar ninguna otra función.

A pesar de los aumentos que en sus remuneraciones obtuvieron los agentes policiales, insistí en que aquellos debían ser aun mayor, porque la única manera de dignificar al Instituto policial es la selección, y ésta no se puede realizar con los magros sueldos que se pagan.

Debo decir, señor Presidente, que, en general, cuando un agente expone su vida defendiendo la de sus semejantes, hay una tendencia en todo el país, y aun dentro de los órganos encargados de la administración de la justicia, a tomar a dicho agente policial como si fuera un ciudadano cualquiera que hubiera mantenido una reyerta. Es así que podemos comprobar que agentes policiales que se han jugado la vida para defender la suya o la de un semejante suelen ser castigados con cuatro, cinco o seis meses de prisión, sin que nadie se preocupe en activar los procedimientos o adoptar las medidas necesarias para resolver su situación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En el propio Senado, señor senador, se ha defendido a grupos de desacatados y se ha atacado a la policía...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Todas las fuerzas morales del país, señor Presidente, lamentan el difícil trance por el que pasa el agente Sanabria. Nosotros sabemos que este año, en virtud de las prescripciones constitucionales pertinentes, le está vedado al Poder Ejecutivo fijar una retribución especial al mencionado agente; pero no le está vedado, de ninguna manera, concederle el ascenso que se merece a un cargo de jerarquía que, aunque provisoriamente no desempeñara, sirviera no solo para premiar su comportamiento, sino para estimularlo y para ponerlo en condiciones de sobrellevar, desde el punto de vista material, la aflictiva situación en que se encuentra el agente Sanabria y su familiares.

Siempre hemos sostenido, señor Presidente, los legisladores de la minoría, que se debían adoptar medidas tendientes a lograr una mayor selección en el personal que ingresa al Instituto policial. Desgraciadamente, salvo raras excepciones, estos funcionarios son designados al influjo de recomendaciones de orden político, violándose, de esta manera, las disposiciones legales, y los reglamentos pertinentes. Tanto es así, que se ha dado el caso —que ha sido denunciado en la prensa de la capital— de designar agentes policiales a personas que ya habían pertenecido al Instituto y dados de baja por realizar maniobras dolosas.

También se ha denunciado por la prensa el nombramiento de agentes con antecedentes policiales, por el simple hecho de ser recomendados por un club político.

Creo, señor Prsidente, que el día que pongamos orden en el Instituto policial, dignificando la función que desempeñan sus integrantes, remunerándoles bien y manteniendo las designaciones al margen de los intereses políticos, ese día el país ganará mucho.

Quiero, con estas palabras, señor Presidente, rendir homenaje, en la persona del agente Sanabria, a todos los que como él honran al Instituto policial. Creo que a todos los habitantes del país, sin distinción de matices políticos, le debe merecer respeto esa profesión enaltecedora. Quienes la desempeñan, a su vez, deben ejercerla con dignidad para que el pueblo sea eficaz colaborador de la labor del Instituto policial, cuando esta responde, con altura, a los fines para los que ha sido creado.

Voy a solicitar, señor Presidente, finalmente, que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio del Interior, con la finalidad de procurar una solución decorosa para la situación afligente en que se encuentra el agente Sanabria y sus familiares.

(Apoyados)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quiero decir dos palabras, señor Presidente, para adherir al homenaje que acaba de rendir el señor senador al agente Sanabria.

Expreso que estoy dispuesto a votar cualquier iniciativa del Poder Ejecutivo que tienda a reparar, en parte, el daño que ha sufrido ese agente policial.

SEÑOR CUTINELLA. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Para mí, señor Presidente, este hecho es un síntoma de un mal que existe en el país. Aquí no se respeta a la policía ni a la autoridad. Es corriente ver, en lugares públicos, que grupos ciudadanos, se burlan de la Policía en medio de la indiferencia general. Y en este mismo Senado, cuando la policía, cumpliendo con su deber, se enfrentaba a grupos de desacatados, hemos oído —todavía parece que resuenan las voces— cómo algunos senadores defendían a esos grupos y atacaban a la policía que había cumplido con su deber.

Afirmo que en todo el mundo —y con mayor razón en los países más libres— se respeta a la policía. El respeto a la autoridad es una forma de ejercer la libertad. Aquellos que aman a la libertad, respetan siempre a la autoridad. Y es evidente que en este país no ocurre ésto. Y de este mal de que padecemos tienen gran culpa los órganos legislativos.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo había pensado hacer uso de la palabra sobre este tema; pero, en realidad, no tengo nada que agregar a las palabras que se han pronunciado en el Senado. Mi interés era que el Poder Ejecutivo prestara atención a la situación de este agente que ha sufrido daño tan irreparable en el cumplimiento de su deber.

Nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra para una pequeña observación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Será tan pequeña, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — El planteo que hace el señor senador, como todos los esquemas demasiado simplistas, no corresponde a la realidad.

El señor senador se preocupa del acatamiento y la devoción que el pueblo debe a la autoridad. En definitiva, la policía es una de las formas por las que la autoridad se hace presente. Pero de lo que hay que preocuparse, correlativamente, para que tenga sentido la observación, es del prestigio de la autoridad.

(Apoyados)

—Es imprescindible que la autoridad corresponda al alto destino que se la asigna institucionalmente. Cuando por razones partidarias desborda el límite natural de las potestades del poder público, la autoridad se desmedra en el concepto de la población. Todo esto trae como consecuencia un perjuicio correlativo en el orden del acatamiento y del prestigio que, ante el espíritu de la población, merece la autoridad en cualquiera de sus manifestaciones

Por consiguiente, agrego a las consideraciones que expresa el señor senador, estas reflexiones, para que el esquema sea completo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite dos palabras más, señor Presidente?

Cuando el señor senador Echegoyen dijo que iba a hacer una observación muy pequeña, le acoté que posiblemente sus palabras fueran más allá de sus intenciones. En realidad, no ha sido tan pequeña, y merece mi respuesta.

La autoridad policial, en este país, al menos en lo que conozco de este siglo, ha estado siempre al servicio de las libertades públicas, menos en el período de la dictadura de Terra.

SEÑOR HAEDO. — No apoyado.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Repito, señor Presidente: con excepción del período de la dictadura de Terra.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR HAEDO. — Durante lo que va del siglo la autoridad estuvo casi siempre al servicio del oficialismo persiguiendo a los ciudadanos libres...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no puede hacer interrupciones en esa forma.

Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR HAEDO. — Pero oiga lo que está diciendo, se-

ñor Presidente: que la policía en este siglo ha sido una garantía.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: yo afirmo que durante lo que va de este siglo, con excepción del período terrista, dictadura a la que sirvió el señor senador que tanto grita...

SEÑOR HAEDO. — A la que el señor senador también sirvió.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — A la que sirvió el señor senador y su partido.

SEÑOR HAEDO. — El señor senador aceptó designaciones de esa dictadura.

(Campana de orden)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Mire, señor senador, no sea boca sucia.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—El señor senador es un hombre habituado a hablar sin pruebas: su afirmación es irresponsable.

(Campana de orden)

SEÑOR HAEDO. — El señor senador se está desbordando inútilmente y viene siempre con el mismo cuento.

(Campana de orden)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: estoy en el uso de la palabra: y la Mesa, lo menos que puede hacer, es hacer respetar a quien habla.

Me caracterizo aquí, señor Presidente, por ocupar siempre una posición de lucha, pero respeto siempre, también el derecho de los demás.

SEÑOR HAEDO. — No lo respeta.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo he respetado en todo momento.

(Interrupciones. — Campana de orden).

La policía de este país señor Presidente, durante todos los gobiernos batllistas, ha estado al servicio de las libertades públicas. Nadie, con responsabilidad, podría citar un sólo hecho, una sóla circunstancia en que haya salido la fuerza pública, puesta en nuestras manos, del cumplimiento de su deber. Nunca. Toda tentativa de acusación será inmediatamente pulverizada.

Sostuve, eso sí, que durante este siglo, durante el período de la dictadura de Terra, la policía estuvo a su servicio. Los ciudadanos —en esa trágica etapa de la vida nacional— no podían reunirse libremente, lo saben aquí todos los señores senadores, porque la policía impedía las reuniones. La policía, bajo la dictadura de Terra, concurría a clausurar los diarios, y la policía, bajo esa misma dictadura, impedía que las radios dijeran una sola palabra contra el gobierno.

SEÑOR VIGNALE. — Después del 21 de febrero apaleó a los legisladores que salían del Parlamento.

(Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Durante aquel período se realizaron, señor Presidente, elecciones absolutamente espúrias, que avergonzaron a nuestra democracia.

Hay más de un señor senador que sufrió los rigores policiales en ese período, y ninguno podrá decir con razón que sufrió un solo atentado fuera del período terrista.

Ahora, el señor senador Haedo me hace la acusación de que yo acepté, bajo la dictadura de Terra, cargos. No recuerdo haber aceptado, señor Presidente,ningún cargo. Eso si, puedo decir que bajo esa dictadura tuve grandes sufrimientos, y este hecho solo debería obligar a cualquier persona decente a no hacerme acusaciones falsas, como la que el señor senador acaba de formular.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor senador González Conzi?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Habrá advertido el Senado que quien ha provocado en forma insólita este planteamiento, repetido hasta el cansancio durante años...

(Apoyados).

...sin ningún motivo, explotando hoy un hecho que debía conmover el sentimiento de todos los ciudadanos, como es el que ha referido el señor senador Bove Arteaga, ha sido el señor senador González Conzi.

Con una insistencia enfermiza, puede decirse que no hay sesión en que no se desmande con evocaciones referentes al conocido período de la historia nacional, haciendo inculpaciones contra nuestro Partido, que en uso de su legítimo derecho, compartió la responsabilidad de aquellos sucesos, con importantes sectores del batllismo y del Partido Colorado, algunos de cuyos representantes son hoy aliados del grupo del señor senador González Conzi, y otros muy destacados han sido y son eficaces y permanentes servidores del régimen batllista que desgobierna la República.

De modo, señor Presidente, que mi reacción es lógica. No estamos dispuestos a soportar en silencio esa acusación reiterada, como si tuviéramos temor de decir que en la plenitud de nuestro derecho actuamos en esos sucesos, y que de ello no tenemos nada de que arrepentirnos.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Desventuradamente para el país, la desgracia de estar gobernados por un régimen batllista, está provocando, actualmente, una situación muy similar a aquella.

En cuanto al asunto a que me he referido, quiero decir que el señor senador González Conzi fué designado por el régimen de facto para integrar la Comisión Nacional de Educación Física. En actas de esta Comisión está la designación del señor González Conzi, y la firma del decreto pertenece al doctor Alberto Demicheli, quien me lo ha confirmado personalmente. Además, he hecho buscar las actas y las tengo a mano.

Lejos de mi espíritu, considerar ningún desmedro para la persona del señor senador González Conzi, haber formado parte de esa institución. Pero, cuando se quiere presentar a los senadores que hemos actuado durante aquel período poco menos que como reos de lesa patria, en nuestro legítimo derecho, tenemos el deber, que no hubiéramos querido usar, de responder en la forma en que lo estoy haciendo.

El régimen de Marzo está ya librado al juicio de la historia. Han transcurrido 25 años. Las nuevas generaciones las que actúan en casi todos los planos de la vida pública, no tienen siquiera idea cabal de qué es lo que ocurrió en aquella época. Su actualización diariamente en el Senado en la forma que lo hace el señor senador, tiene que provocar la enérgica reacción que en este momento provoca en mí, porque no estamos dispuestos —repito,— a tolerar en silencio que se venga a lanzar sobre nuestro Partido, como un reproche constante, su intervención en aquellos hechos, y que los mismos señores que lo hacen, no digan una sola palabra contra el señor senador Blanco Acevedo, que estuvo desde el primer día con el régimen de Marzo, y al que prestó eminentes servicios.

(Apoyados).

...seguramente porque lo utilizan...

—No dicen una sola palabra contra el doctor César Charlone que acaba de presidir la delegación del Uruguay a la ONU, de este desgobierno incapaz que soportamos, que está pendiente de lo que pueda aconsejarle todavía el doctor Charlone, ministro de marzo" para reorganizar. si es que puede algún día, las desastrosas finanzas con que se maneja el gobierno al que ha servido el señor senador González Conzi. Han utilizado al extinto doctor Ramón Bado como Ministro, a Aquiles Espalter como Ministro; el diario al que sirve el señor senador González Conzi, ha exaltado, con motivo de un banquete insólito, a don Miguel Vieytes, uno de los puntales electorales del régimen de marzo. No pasa un año sin que ese mismo diario evoque al exdiputado Eofelio de Dovitis, vinculado estrechamente al régimen de marzo. Este mismo diario que le canta loas al General Campos, se olvida que dicho General fué Director de la Escuela Militar, después de haber rehusado integrar el Consejo de Gobierno de Gabriel Terra y este mismo régimen batllista exalta al doctor Amézaga y se olvida que el 1.o de abril, de 1933 producidos los sucesos de marzo, por encargo del Presidente Terra se trasladó a Buenos Aires para conseguir el reconocimiento del gobierno argentino.

Estos mismos que viven de reproche en reproche acaban de exaltar al General Ribas, interventor de la Comisión de Educación Física; acaban de asistir, complacidos, al banquete ofrecido por el General José M.a Gomeza Inspector General del Ejército del Gobierno de marzo. Y si fuera poco señor Presidente. — No es nunca grato para hombres cristianos y civilizados apelar a evocación de los muertos, — el ejecutor material del 31 de marzo fué el General Alfredo Baldomir, exaltado. precisamente por el diario "El Día" y de modo particular por la Agrupación "Joaquín Suárez". Fué el General Baldomir el ejecutor material y puede decirse con sentido histórico que en momentos de vacilación: —uno de ellos. en la propia Asamblea General del 30 de marzo a la que asistí como diputado, cuando la moción Regules que pedía un aplazamiento del levantamiento de las medidas extraordinarias— cuando el propio Terra estaba dispuesto a aceptar que una comisión de notables se trasladara hasta el Cuerpo de Bomberos para buscar una solución que impidiera la precipitación de los sucesos, fué el General Baldomir dijo el que se opuso y fué — no falto a la verdad porque ha sido publicado— quien sostuvo que si el golpe de Estado no lo daba Terra, lo daba la Policía con él al frente, detenía a Terra para luego entregarle el poder.

Ese mismo General Baldomir fué designado por los votos de la bancada Batllista, Presidente del Banco de la República; y es el batllismo el que lo exalta como "restaurador de la libertad". Algo más. Los generales Baldomir y Gomeza, fueron los que resolvieron el bombardeo a los ciudadanos in-

dependientes que se levantaron en armas en 1935; ambos han sido exaltados por los diarios "El Día" y "Acción" y de modo particular por el sector de que forma parte el señor senador González Conzi.

El Partido Nacional entró en el movimiento de Marzo, por considerarlo ampliamente popular, por decisión legítima de sus autoridades, bajo le égida de Luis Alberto de Herrera, solidarizados todos con la ansiedad patriótica que dominó a la gran mayoría del país en ese instante. No hemos rehuído nunca la responsabilidad de haber formado parte de ese gobierno. Ocupamos ministerios; entramos pobres y salimos pobres, con el orgullo de que de ninguno de los dirigentes del Partido Nacional que ocuparon altas posiciones durante ese período, pudiera haberse dicho nada lesivo para su conducta pública y privada.

He dicho que fué un suceso político librado al juicio de la historia, y no tiene autoridad el sector batllista para decir que ha sido la policía de este siglo, defensora de las libertades. Se olvida el señor senador González Conzi de la vergüenza de la "Unión Policial", organizada desde la casa de gobierno. No hay que remontarse mucho para recordar que nadie como el Partido Nacional ha sufrido la persecución... de las policías oficialistas y apaleadoras.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ...de los ciudadanos blancos y de los ciudadanos colorados independientes tanto del ex riverismo como de los que no fueron de ese sector. Nadie tiene derecho a olvidar el sacrificio de nuestros correligionarios del interior detenidos en los pasos para impedirles el libre ejercicio del sufragio; los vejámenes, insultos y provocaciones que fueron objeto por años y años.

Se olvida el señor senador González Conzi cuando Benigno García, con el entonces Ministro de la Corte doctor Pinto, entraban en Tacuarembó de golilla roja desafiando a la opinión independiente; se olvida de cuando bajaron a balazos a Carnelli de la tribuna en Minas; se olvida de cuando un policía mató a Gilardoni en Fray Bentos y se olvida de cuando asesinaron a Decrescencia en Treinta y Tres; se olvida de las persecusiones a Manuel Dubra. Parece increíble que en estos momentos de desventura nacional, en que el país vive una de las más intensas crisis históricas, cuando todo el país reclama —si hay todavía— inspiración patriótica, un gobierno nacional que saque a la República de la postración y de la crisis tremenda en que la ha arrojado el régimen batllista, parece increíble —repito— que en pleno verano se nos cite para una sesión extraordinaria para tratar una ley de Saneamiento y el señor senador González Conzi nos venga con esta provocación que no hemos de tolerarla.

No creo que tenga ninguna eficacia, en estos instantes, la evocación de sucesos del pasado. No hemos de reivindicar para nosotros el monopolio del acierto, pero tampoco estamos dispuestos a admitir como verdad que el acierto está en la otra trinchera y que nosotros estábamos en el error, cuando allí y sólo allí en la denominación batllista, están los responsables del infortunio nacional.

En estos instantes el esfuerzo debe dirigirse al presente y al inmediato porvenir que está cargado de amenazas de todo orden. La expresión del señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera en el Consejo Nacional de Gobierno, de que "en estas condiciones no habrá elecciones", es mucho más seria y trascendente de lo que pueda aparecer. Trasunta un estado de conciencia pública. Y esta misma campaña a la que me voy a referir cuando me llegue el turno, para no pagar los impuestos, es una forma de lucha que el pueblo apoya, harto del saqueo, precursora de actitudes decisivas para la vida de la nación.

El horizonte está lleno de sombras. Nadie ve la salida de este laberinto en que se ha metido al país. Estamos peor que en 1932. Con un agregado, Sr. Presidente: de que antes de 1933 los dos grupos de partidos que tenían la responsabilidad del gobierno disponían de un equipo mucho más preparado del que tienen actualmente el batllismo y el país tenía mayores hombres de reserva y la situación económica y financiera no adquiría el carácter trágico que adquiere en estas circunstancias.

De modo, que, a la vez de reconocer como extemporánea la evocación que se ha hecho, reitero, señor Presidente, que nada tiene que ver la desafortunada referencia a las policías del pasado con el hecho a que ha referido brillantemente el señor senador Bove Artega. La historia de la Policía del país, como que es historia de hombres, tiene luces y tiene sombras. Yo no voy a desconocer el tesonero esfuerzo, en distintas ocasiones, realizado por la Policía. ¡Cómo voy a dejar de reconocer, si participo, inclusive, del concepto de que cada vez debe ser más respetada la Policía! Pero, también, Sr. Presidente —me asocio al concepto del señor senador Echegoyen—, cuando la Policía representa una forma de autoridad que merece el acatamiento y el respecto de todos; pero, de ninguna manera, podría dejar que se haga así una evocación retropestiva de medio siglo de actuación policial, cuando están regadas las tribunas de nuestra tierra con sangre de periodistas independientes, víctimas de los atropellos de las policías; cuando no hay un solo sitio de la República donde no queden huellas de los días aprobiosos en que correspondió a los hombres libres sacrificar vida y hacienda para enfrentar el desborde de las fuerzas pretorianas al servicio del batllismo.

Dejo así expresadas, Sr. Presidente, con natural vehemencia, mi respuesta a la intempestiva, a la insólita agresión verbal del señor senador González Conzi.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: debo formular una respuesta muy sintética. Las últimas palabras del señor senador, todavía están en el ambiente: me acusa de "agresión verbal" por el hecho de haber citado yo el 31 de marzo.

El es vocero de un partido que es un verdadero trompo humano en materia ideológica; hoy proclaman una cosa y mañana la contraria.

Cuando se ha recordado alguna vez el 31 de marzo, desde esas bancas, herreristas se ha dicho que fue, aquel. un golpe de estado batllista, una situación batllista; pero hoy, cuando se recuerda aquel hecho vergonzoso para la República, afirman que se sienten agredidos; y lo dicen con razón, porque aquel estado de fuerza vergonzoso, contó con el apoyo de ustedes, los herreristas, y durante el período que ustedes apoyaron la dictadura, lo cierto es que las libertades públicas del país desaparecieron. Podrán decir ahora los discursos que quieran y prometer lo que les parezca, pero lo cierto es que ustedes fueron gobierno, y hace de eso poco tiempo, y cuando fueron gobierno las libertades públicas en este país fueron absolutamente oscurecidas.

SEÑOR VIGNALE. — No apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: tengo interés en levantar un cargo personal. Parece que el doctor Demicheli le habría dicho al señor senador Haedo que él firmó un decreto, bajo la dictadura, por el cual yo habría sido designado miembro de la Comisión Nacional de Educación Física.

El decreto que firmó, no fue cuando la dictadura; fue cuando, como batllista, integraba un gobierno batllista el doctor Demicheli, y, entonces fuí durante un año, miembro de la Comisión Nacional de Educación Física.

Luego, cuando la dictadura, cuando aquella situación de vergüenza para la República, apoyada por el herrerismo...

SEÑOR VIGNALE. — Y por una parte del batllismo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...sucedió al gobierno nacional que había merecido los más grandes elogios de los motineros, entonces, señor Presidente, supe, después, que había salido un decreto de la dictadura, nombrándome nuevamente, —tal vez para congraciarse conmigo,— miembro de la Comisión Nacional de Educación Física. Pero puede ver usted, señor senador, las actas que quiera; y comprobará que yo jamás concurrí allí, empezando porque no supe, inicialmente, lo del nombramiento.

SEÑOR HAEDO. — No renunció.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No renuncié porque no acepté.

SEÑOR HAEDO. — Se hizo público.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No sé cuanto tiempo se hizo público, pero jamás concurrí. ¿No era, señores, una forma de protesta no concurrir? Yo no acepté el cargo.

Yo, además, señor Presidente, estaba sometido a la jurisdicción militar. Declaro que la dictadura me afectó hondamente, la repudié desde que vi rodar por tierra las instituciones que habíamos contribuído a crear. Realmente recibí un rudo golpe y amigos míos sabían que yo había prometido hacerle algún daño a la dictadura y no conformarme —ejercía el cargo de Juez Militar— con una renuncia. Lo hice cuando la dictadura sometió a un oficial a mi jurisdicción acusado de ser contrario al gobierno. Manifesté que yo, también, era legalista, en una carta política contraria a aquella situación y... déjeme que corte aquí el asunto, puede ser que algún día...

La dictadura atacó todas las libertades, y aquí hay varios senadores que sufrieron los rigores de aquella situación de vergüenza a la cual adhirió el herrerismo, que fué puntal de dicha situación de fuerza.

Ha citado el señor senador a la "Unión Policial". Puede ser, señor Presidente, que en aquellos años de gran pureza cívica, alguna crítica hubiera merecido la Unión Colorada; creo que hasta el mismo diario "El Día", discrepó con algunos procedimientos, de la época. Pero, acaso quien sirvió a la dictadura de Terra, quien, aliado del dictador vio abolidas todas las libertades, quien vio a los ciudadanos arreados por la policía, quien vió actos espúrios, con elecciones robadas ¿puede hacer un cargo?

Además, si algún reproche mereciera Baltasar Brum por hechos políticos, evidentemente estos carecían de entidad en el cómputo de su actuación pública y ante su acción heroica, cuando se quitó la vida en el mismo instante en que sucumbieran las instituciones democráticas que él había, con su acción cívica, contribuído a crear y a fortalecer.

El señor senador se ha referido, también, al diario "El Día". Con el diario "El Día" se podrá discrepar, y hay dentro de mi partido, discrepancias ocasionales, pero la historia de "El Día" es la historia de un diario al servicio de la libertad. Se fundó, señor Presidente, para combatir la dictadura de Santos, y luego a todos los desgobiernos que le sucedieron, algunos de coparticipación que aceptaban grupos nacionalistas. Combatió, así, "El Día" a Santos, a Herrera y Obes, a Idiarte Borda, y combatió también a Cuestas, cuando...

SEÑOR HAEDO. — Cuando no era dictador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...cuando en materia electoral se desvió de la pureza requerida y cuando en las últimas elecciones pudo, fraudulentamente, la lista oficial, hecha 48 horas, antes del acto electoral, vencer a la lista popular del Partido Colorado. Combatió a Cuestas, Batlle, cuando peligraba su propia candidatura presidencial y lo combatió cuando lo apoyó el partido, nacionalista; porque Cuestas fue dictador con el apoyo del partido nacionalista.

¡Qué superavit moral nos atribuye usted, señor senador, que pertenece a un partido que apoyó la dictadura de Cuestas, y nos enrostra a nosotros que también la hayamos apoyado!

Para cualquier oyente desprevenido e imparcial, esta posición ideológica de ustedes, frente al problema, los coloca a ustedes en situación absolutamente desventajosa.

La dictadura de Cuestas la apoyaron todos los partidos, señor Presidente: el Partido Nacionalista, el Partido Constitucional y el Partido Colorado. Y ahora, a tantos años de distancia, el señor senador, integrante de uno de los Partidos que apoyó la dictadura de Cuestas, nos enrostra a nosotros, haberla apoyado.

Además, ¡que abismo, señor Presidente, entre aquella dictadura y la que ustedes, los herreristas, trajeron. No somos contrarios a las dictaduras que tienden a restablecer la legalidad; por eso somos partidarios, por ejemplo, de la dictadura argentina, porque puso fin a un régimen despótico, y seríamos partidarios de una dictadura que volteara a Franco, porque sería tomar el camino de la legalidad, quebrantada hoy en España.

No había elecciones populares, señor Presidente, en la época anterior a Cuestas. Calientes estaban los cadáveres de los revolucionarios de Saravia, en el 96, cuando se eligieron aquellas Cámaras, y en algunos departamentos ni se llenó la forma de la elección. Qué diferencia con las Cámaras del 33 que los herreristas integraron y que merecieron sus mayores elogios, tanto por el origen limpio de su elección como por su actuación posterior.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Tengo interés, una vez más, en expresar con respecto a la dictadura de Cuestas que no formulamos reproches por haberla apoyado, ni al señor senador ni a su partido. Lo que hemos dicho y decíamos, por respeto a la verdad histórica, es que nos rebelamos cuando se nos quieren presentar de principistas, de novia con azahares en la mano en materia de libertades y en materia de democracia, olvidándose de los graves pecados que han tenido, en una palabra, que no están en estado de pureza, sino que la virginidad democrática la perdieron, precisamente, auspiciando una dictadura, y la peor de todas porque fué organizada sobre la base de los cuarteles.

Fué el señor Batlle y Ordóñez el que recorrió regimiento por regimiento, solicitando a sus jefes a firmar una declaración, de que si la Asamblea votaba a Cuestas, sería respetada, pero, que si no votaba a Cuestas, sería arrasada; y fué arrasada, y si hombres prominentes de su partido junto con hombres prominentes del nuestro y del Partido Constitucional, —he recordado siempre que en el gran mitin que se hizo estaba el señor Batlle y Ordóñez; y a su lado don Juan José de Herrera; estaba, creo, Juan Carlos Blanco; estaba, también, repito: el doctor Juan Andrés Ramírez, y hombres prominentes de todos los partidos, apoyaron aquella dictadura, no quiere decir que por eso dejó de ser dictadura. Que no se hubieran arrasado libertades, que no se hubieran echado abajo las Cámaras, y aún por más alto que fuera el móvil no están en "olor de santidad" para erguirse iracundos contra el 31 de marzo, y mucho menos quiénes han tenido todos los pecados, no sólo de la dictadura, sino los de los aprovechamientos de las policías, para desvirtuar el voto, para atacar a los ciudadanos libres, para mantener esa dinastía que todavía está soportando la República y que, felizmente en este año de la liberación habrá de terminar para siempre.

No es, pues, reproche recordar que hayan intervenido apoyando dictaduras, sino que es reacción para ponerlos en evidencia, cuando quieren aparecer como principistas impolutos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Aquí, aquello de que nunca segundas partes fueron buenas, se ha cumplido. El señor senador ha hablado, pero lo cierto es que no ha mejorado absolutamente nada su posición. El tiene que reconocer que nosotros no derribamos Cámaras de origen popular. Aquellas Cámaras surgieron del fraude.

SEÑOR HAEDO. — La echaron abajo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y tienen que reconocer, también, señor Presidente, que quiénes procedieron en esa forma, procedieron en defensa de los principios democráticos...

SEÑOR HAEDO. — Echaron abajo las Cámaras, porque les convenía. Lo demás es papel pintado. Esa es la verdad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Echar abajo un Gobierno de origen espúrio, es cumplir con los principios, señor Presidente, y de la misma manera que se cumple con ellos defendiendo una situación surgida de la legalidad.

Señor Presidente: debo terminar para que el Senado entre a considerar la orden del día. Eso sí, debo hacer una breve explicación, de por qué hice estas manifestaciones.

Me he caracterizado por ser un defensor de la policía. Declaro que me causa malestar ver en un lugar público, a la policía burlada, desacatada, menospreciada. Con muchos viajeros, me he preocupado de conocer, como procede la policía en otros países del mundo y como se la respeta.

Voy a hacer una referencia que será grata al señor senador Cardoso, porque viene de un colega suyo, del señor diputado Dubra.

En una correspondencia suya que leí enviada, después de estar él en Inglaterra, nos refirió que en una oportunidad, y estando el partido laborista en el gobierno, con una diferencia de 5 o 6 diputados con el Partido Conservador, lo que hacía difícil las votaciones, un diputado laborista salió apresuradamente de su casa para el Parlamento. Al llegar a una esquina, como estaba el tránsito detenido, se adelantó a los demás coches para pasar primero; entonces le dijo un agente: "Vaya a la cola, como le corresponde". El diputado le contestó: "soy diputado". El agente agregó: "Aquí mando yo, vaya al lugar que le corresponde". El diputado se calló la boca y fué a ocupar el lugar que le correspondía en la cola.

Aquí, quien sabe los insultos que hubiera recibido el policía, en un caso similar.

En la otra oportunidad, intervine en el Senado, cuando a un grupo de estudiantes que tenía autorización para hacer una manifestación hasta la Plaza Cagancha, se le ocurrió marchar hasta la Plaza Independencia, para lo que no tenían permiso. ¿Qué hace la policía de todo el mundo en estos casos? Se opone por la violencia. Se enfrenta al desacato. Leyendo los telegramas, lo podemos comprobar. Pero lo cierto es que aquí o allá, quienes se oponen con la violencia a la policía, se exponen a recibir algún palo o algún rebencazo o algo por el estilo. Pero allá nadie se queja de eso. La policía fue desacatada, en el caso, y, como tenía que impedir que los manifestantes llegaran hasta la Plaza Independencia, no sé que tenía, que hacer, sino proceder para evitarlo. Si yo hubiera sido Jefe de Policía hubiera procedido en la misma forma en que se procedió en la emergencia, y, posiblemente, en una forma aun más severa.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador? Además, hay otra cosa concurrente a lo que afirma el señor senador. La gente que se encontraba en 18 de Julio, en los balcones de sus respectivas casas, posiblemente no habían solicitado permiso a la Jefatura para salir al balcón y, entonces, desde los autobombas mojaron a todas las personas que se hallaban en los balcones, posiblemente, repito, por no haber pedido permiso para estar en los mismos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ese hecho que narra el señor senador, de que fueron mojadas algunas personas que se encontraban en los balcones de sus casas de 18 de Julio, prueba de que no hay hechos graves, que inculpar a la policía.

Y con esto, señor Presidente, dejo terminada mi intervención, advirtiendo que en alguna sesión del Senado, me voy a referir al golpe de Estado del 98, para destruir, de una vez por todas, estas intervenciones del señor senador Haedo en las que viene haciendo inculpaciones que no tienen ningún sentido. Tanto es así, que habiendo sido Batlle objeto de ataques durante 30 años, nunca se le hizo una inculpación de haber apoyado el golpe de Estado de Cuestas, porque era un honor haber contribuído a derribar las

Cámaras de Idiarte Borda, y sus adversarios no estaban dispuesto a reconocerle a Batlle ese favor. Nadie le hizo, repito, un reproche; ninguno de sus adversarios, porque, todos ellos, habían contribuído a poner término a aquella situación de vergüenza. Fué después de muchos años, que el senador Haedo, —a falta de otras razones, porque no puede citar ningún hecho que lesione nuestra moral cívica—, se nos vienen, cada dos o tres meses, hablando del golpe de Estado del 98, para hacerle creer a la gente ignorante, que tiene alguna vinculación aquel golpe de Estado—, que puso término a una etapa de desgracias públicas, iniciada con el motin del 75— con el golpe de Estado del año 1933, que puso fin a una situación creada por la soberanía nacional en libres comicios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores: ha terminado la hora previa.

Hay una moción del señor senador Bove Arteaga para votar en el sentido de enviar la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por él.

¿Es así, señor senador?

SEÑOR GOYEN. — Enviar la versión taquigráfica del debate político no, es una cosa ridícula.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción.

(Se vota: **23 en 24. — Afirmativa**)

—El Senado entra a la orden del día, porque ha terminado la hora previa.

SEÑOR HAEDO. — ¿Y los que estamos inscriptos, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan para otra sesión, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero aclarar a la Mesa que tenía otro asunto para plantear. Acepto el temperamento de la Presidencia, pero le recuerdo que yo estaba en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor senador. Estaba en el uso de la palabra.

7

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría autorización —es una cosa breve— para leer un documento en nombre del Partido Nacional. Para eso me había inscrito en la hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente habría que declarar el asunto grave y urgente.

SEÑOR CARDOSO. — En el entendido, señor Presidente, de que si se vota, no es para hacer debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se vota el asunto como grave y urgente, no se puede evitar el debate, porque otros señores senadores van a desear contestar.

Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que se va a referir el señor senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa 15 en 24**).

—Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — En la tarde de ayer el Directorio del Partido Nacional acordó formular una declaración al país y resolvió que en las sesiones del Senado y de la Cámara, sus representantes dieran lectura, para incorporar a las actas respectivas, al texto de esa importante declaración. En cumplimiento de ello le voy a dar lectura: "El Gobierno está en manos de un grupo que alcanzó solamente el 28 o|o del electorado, o sea de una minoría sin título para dirigir al país. La invocación de que quien gobierna es el Partido vencedor en las urnas, cuya personería ejerce aquel grupo, carece de significación, desde que el resto de dicho Partido se declara desvinculado de la gestión oficial, le desconoce representación de ideario político respectivo, y se exime de toda responsabilidad gubernativa negándole su solidaridad. A ese vicio institucional, se agrega la desatentada política que ha obligado a soportar al país, consecuencia de la ineptitud, del desorden ideológico y administrativo, y, particularmente, de una desenfrenada gestión fiscal, que ha llevado al país a una situación de asfixia económica, de incertidumbre de azote impositivo y que afina al Estado como socio de ganancias de las empresas privadas y partícipe del patrimonio de todos los habitantes, hasta en la zona que debiera ser infranqueable, de los humildes, a cuyos hogares entra por la vía solapada de los gravámenes al consumo de primera necesidad. El bochornoso episodio de los reaforos de la propiedad inmueble, añadió, a todas las irregularidades institucionales de origen, a lo que importaba como exacción fiscal, el boycott legislativo, organizado por el mismo sector gobernante, y que impidió el pronunciamiento de la Asamblea General en las apelaciones interpuestas contra la ilegalidad. La población ha visto, así, avasallados sus derechos por el uso del poder público, con designio opuesto a la voluntad constituyente. El aplastante presupuesto de enero de 1957 y las últimas leyes votadas, diezmando al país por nuevos impuestos y acrecimiento de los anteriores, agobiando nuevamente al consumo y gravitando duramente sobre el trabajo nacional, han creado la subversión de un gobierno enemigo de la sociedad, sobre cuyo destino pesa como una calamidad colectiva, y del que podría decirse, con la frase clásica, que es el administrador del infortunio nacional. Un sentimiento de indignación y de protesta se levanta de todas las clases sociales, de las más diversas formas de trabajo, que ven desviarse hacia el Fisco cantidades ingentes sustraídas a nobles aplicaciones, para emplearlas en nutrir la burocracia hipertrofiada, mientras los servicios públicos contaminados por el interés político, pierden eficacia y prestigio en una administración cuya jerarquía eminente se interpreta como función de batalla partidaria, con desmedro de su impersonalidad y desesperanza de la población.

La resistencia al pago de los impuestos traduce, así, una reacción de legítima defensa social, de lucha contra el despotismo, y representado tanto por la ilegalidad esencial del gobierno de la minoría, como por la fatigante hostilidad del poder a la vitalidad de la Nación. Es la opinión que reclama su imperio ante la quiebra de los principios. La resistencia pasiva está inscripta en el fondo de la conciencia republicana como un sentimiento salvador. La coacción física que el Estado pueda imponer, es demasiado frágil ante una convicción colectiva de que el Gobierno no merece su confianza. En definitiva y para honor de estas rebeldías, recordemos que quien lucha contra la legalidad aparente trabaja por la restauración del derecho.

El Directorio del Partido Nacional, que opuso reciamente sus fuerzas contra tales factores de regresión, recoge esa voz de protesta de la Nación herida, levanta su bandera de redención y exhorta a todos los hombres libres del país a trabajar por el restablecimiento de la verdad y la razón en nuestra democracia".

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

No me encontraba en Sala cuando se produjo la votación. Había sido momentánea mi ausencia. Me pareció advertir —y lo confirmo— que el resultado de la votación fué mal proclamado; pero no me pesa que se haya dado lectura al documento. 15 en 24 no son los 2|3 que exige el Reglamento para que se declare grave y urgente un asunto. Pero celebro que se haya incurrido en ese error, para que haya llegado al Senado —además de haber llegado por otros conductos a conocimiento de la opinión pública— ese documento que presenta en actitud claramente subversiva a todo un partido y a las autoridades de un partido.

Como ese carácter manifiestamente subversivo del documento que acaba de leerse, incitando al desacato, a la ilegalidad, calificando de ilegítimos los poderes legítimamente constituídos, debe en mi concepto, obligar a un pronunciamiento del Senado, luego de un estudio no improvisado de todos y cada uno de los términos de lo que acaba de leerse, solicito, en nombre del sector, un cuarto intermedio de 10 minutos para proponer un trámite especial al asunto que acaba de plantearse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace un cuarto intermedio por 10 minutos.

(Se vota: **Afirmativa 24 en 25**).

8

—El Senado pasa a cuarto intermedio por 10 minutos. Así se hace).

9

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reinicia la sesión.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — No vamos a tomar en cuenta, especialmente, de este documento que se ha dado lectura en Sala, en nombre del Partido Nacional, a la parte del mismo que constituye una reiteración más, un caso más de reiteración, de la permanente tática de ataque sistemática al gobierno por parte de los dirigentes y órganos de opinión del Partido Nacional Herrerista.

Eso lo hemos examinado siempre y considerado —cualesquiera sean los excesos a que haya podido llegarse como una expresión del respecto que, en un régimen democrático, como en el que felizmente vivimos, se dispensa al ejercicio del derecho de crítica.

Si en ese ejercicio se desborda de los límites correctos, de los límites normales; si se pierde la compostura, el tono, el ademán, eso incumbe apreciarlo a la opinión pública, la cual,

...lizmente, cuando se la llama a pronunciarse en el momento del sufragio, revela una, dos, innúmeras veces, siempre, que con este tipo de críticas poco se convence, pocos adeptos se gana, poco se minan las instituciones y el prestigio de quienes las integran, y van siendo cada vez mayores las distancias que separan al Partido Colorado ejerciendo legítimamente el gobierno de la Nación, de sus detractores sistemáticos, por muy duros e implacables que los herreristas se muestren en la crítica.

Pero hay otra parte del documento que nos interesa tomar en cuenta, y es la que da patente de expresión o de reacción de legítima defensa social a la denunciada resistencia a pagar impuestos. En esta parte nos parece que el documento es, en su letra y más claramente aun en su espíritu, —que trasciende nítidamente de la letra del mismo, una incitación clara y manifiesta a la subversión; una incitación a provocar el caos en el país; incitación que hace juego o va muy de la mano de la frase que se ha mencionado, también en Sala, del líder del Partido Nacional Herrerista. "No habrá elecciones".

¿Qué quiere decir no habrá elecciones? ¿Qué quiere decir que no pagar impuestos es ejercicio legítimo o es expresión de una reacción legítima? ¿Qué consecuencias inmediatas puede traer, este disparatorio

¿Qué situación se presentaría a la ordenada administración del Estado, al regular funcionamiento de los servicios públicos, incluso, en primer término, al de la conservación de la paz y del orden social, si se privara al Gobierno de los recursos emergentes de los impuestos que se han votado por la mayoría absoluta de ambas Cámaras, destinados a atender esos gastos? ¿Se quiere paralizar el funcionamiento de las instituciones?

¿Se las quiere destruir?

Nuestro sector frente a esa incitación clara a la subversión, frente a ese refuerzo o apuntalamiento de la actitud extraviada de quienes creen que dentro de la legalidad pueden resistirse a pagar los impuestos, frente a ese acoplamiento de un Partido político importante en número y en gravitación en la cosa pública, que acompasa su adhesión a no pagar más impuestos, con el anuncio reiterado de que no habrá elecciones, nuestro sector no puede hacer otra cosa que repetir, y decirlo aquí solemnemente, que conforme a su tradición, conforme a su programa de ideas y de principios, defenderá por todos los medios la estabilidad de las instituciones, el funcionamiento normal de los servicios, la atención regular de todas las exigencias de la convivencia social, y repudiará, rechazará con todas sus fuerzas, todo intento de agresión a las instituciones, defendiendo como siempre la Constitución y la ley.

Y está seguro nuestro sector de que en este propósito de defensa ahincada, sacrificada, tenaz, sin límites, de la legalidad y de las instituciones, contará con el esfuerzo, con el apoyo, con la solidaridad de todos los partidos y de todos los sectores democráticos del país.

(Muy bien. Muy bien!).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — El derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones y cargas derivadas de la ley se apoya en la circunstancia de que se viva dentro de la normalidad institucional, donde la ley, sea instrumento de justicia y no de persecución y sobre todo que no se destine a mantener un gobierno explotador del trabajo de sus habitantes agobiando la población con tributos excesivos destinados a una administración desordenada y dilapidadora.

Estos hechos, esenciales para considerar normalidad, no existen bajo el régimen vigente, y menos referidos a la acción que realiza desde el gobierno el sector minoritario que detenta la mayoría de las posiciones públicas.

Es notorio que hombres representativos no ya del Partido Nacional, sino del sector que por la vía del doble voto simultáneo contribuyó a la victoria del grupo dominante, así como órganos de publicidad representativos de Partidos ajenos al nuestro, han reiterado que este gobierno atropella la Constitución y las leyes. Lo ha dicho el líder del grupo "Joaquín Suárez" en la Cámara de Representantes; lo ha dicho el diario "El Plata"; lo ha dicho en editoriales el diario "El Día", que durante meses viene demostrando en forma documentada la serie de atropellos, de ilegalidades, de ataques a la Constitución y a las leyes, realizados por esta administración.

Este concepto de que no existe normalidad no nos pertenece exclusivamente a nosotros. Está generalizado y extendido a importantes sectores de la vida social y política del país. Demostración de ello son los importantes movimientos de opinión auspiciados por el ruralismo, que levanta tribunas en todo el país. No cuesta mucho llegar a la conclusión de que la inmensa mayoría de la nación repudia, no sólo este régimen, sino la forma en que reiteradamente viola la Constitución y desconoce las leyes.

No hay, pues, normalidad institucional. Quien ha establecido, la anormalidad, quien ha establecido el caos en lo político, en lo social, es el grupo minoritario que detenta el poder. Con él es que la Nación se ha colocado en actitud de lucha y de rebeldía.

No existe tampoco, para componer, podría decirse, esa seudonormalidad, justicia distributiva. Por el contrario, hay un régimen de privilegio fundamentado en el dirigismo más despótico que se ha conocido en el país, servido por el exceso estatista. Hay en la distribución de los impuestos, reiteración de unos y superposición de otros, lo que crea permanentemente la injusticia y, de modo especial el hecho de que la mayoría de los impuestos repercuta directamente sobre el consumo, no sólo consagra una permanente injusticia sino que se convierte en un azote de la población, realmente intolerable, contra el cual es lícito y honorable todo enfrentamiento.

Pretender que sobre la base de esa falsa legalidad el pueblo se cruce de brazos y no busque los medios de que pueda disponer para terminar con esa situación, y se quede tranquilamente esperando que lo precipiten en forma tremenda en una bancarrota de la que sea imposible salir, es absurdo. Aparece así, de toda justicia y tiene toda justificación, la reacción popular, de la cual, uno de los aspectos, es el relativo a no pagar, impuestos que, como he dicho, carecen de justicia distributiva y además, no tienen otra base que la anormalidad institucional.

Cuando la ley contraviene, cuanto el Derecho consagra como norma justa, cuanto implica agredir al pueblo, la desobediencia es imperativo de los hombres libres y conscientes.

Por más que se hayan obtenido los votos para conseguir imponerle al pueblo la carga de impuestos, que sobrepasa todas sus posibilidades, que tiene en acelerada ruina a la producción agropecuaria, y en pleno desconcierto y descapitalización a las industrias, de lo cual son prueba evidente los últimos hechos ocurridos, carece de imperio. Está el hecho escandaloso del cierre de la empresa Sadil, mantenida durante un tiempo bajo la égida de apoyos oficiales, y que una vez mermados éstos, ha caído en una quiebra de proporciones insospechables. A eso se agrega el cierre de otras industrias y, de modo especial, el de los frigoríficos, creando una desocupación inevitable. En el orden administrativo, se advierte una relajación funcional, y, si a todo eso se agrega la desvalorización de la moneda, lo excesivo de los tributos y la injusticia de los mismos, cuesta mucho creer que ese tipo de leyes tengan el carácter de deidad intocable, sino que, por el contrario, lo patriótico, lo valiente, es levantarse contra ellas e impedir que el pueblo se hunda en la miseria y la desesperación.

Legalmente así se entra de hecho en el terreno de la desobediencia. Desobediencia frente a la arbitrariedad; frente al desorden. Desobediencia que implica conciencia de que todo todo es tolerable, menos el despotismo destinado a apuntalar un régimen en plena descomposición. Desobediencia ante la imposición abusiva, desobediencia a la audacia encaramada ante el capricho y la improvisación erigidos en norma para jugar con el destino de la nación y someterlo a la egolatría o el interés de los que retienen el poder.

Es innegable, y esto lo digo con plena serenidad, que en los años que llevo vividos, no se ha conocido un gobierno de mayor desprestigio; tanto en lo moral, en lo administrativo, en lo financiero. Su "legalidad" no es otra cosa que un recurso más para perpetuarse

A todo eso se agrega lo que dice fundamentalmente el documento de la autoridad del partido que he leído. Se trata de un gobierno ejercido por un grupo minoritario, que apenas llevó el 28 o|o de los votos, que cuenta en forma decidida y pública, con la oposición del otro sector que contribuyó, al amparo del doble voto simultáneo, a obtener la victoria, y no sólo con su oposición, sino con su ataque continuado y severo.

Todo, señor Presidente, en plena crisis financiera, con el país en quiebra, con la pérdida del crédito en el exterior. Por ello se llega a la conclusión de que por encima de todas las manifestaciones retóricas estamos ante un hecho evidente: un gobierno ilegítimo por su origen, que está precipitando la nación a una bancarrota en la que no queremos caer, de la que tenemos que defendernos cueste lo que cueste y pase lo que pase. Como partido representante de la soberanía, tenemos el coraje de levantar nuestra voz en esta oportunidad para poner al país en situación de defenderse.

Desgraciadamente, ha llegado el momento de hablar así; sin vanos alardes, serenamente, con pleno discernimiento en el plan de cumplir un deber patriótico. Los deberes de este tipo no son siempre agradables. La posición más cómoda es dejarse llevar, decir: "bueno, esto se arreglará de alguna manera"; "algún día se arreglará"; "veremos

qué pasa". Esto puede ser lo más cómodo. Pero no lo más digno de hombres libres. Nosotros entendemos —y por algo pertenecemos a un partido que ha recorrido a través de su historia toda clase de sacrificios y abnegaciones— que nuestro deber es decir valientemente nuestra palabra ante la opinión pública y desde esta alta tribuna. Se está en pleno desastre por obra y gracia de hechos que no hemos buscado y de situaciones que hemos previsto y tratado de evitar. Es la hora de asistir al despertar de la conciencia cívica. Lo hemos de lograr por encima de partidos. Con alma y decisión patriótica. Sabemos que no es tarea fácil en países de la conformación del nuestro que posee una inmensa ciudad-puerto, país macrocéfalo, con una campaña dilatada, sin grandes poblaciones, en donde hasta hace poco era común el aletargamiento que produce ser tributario de la urbe, por lo regular alegre y confiada, doblemente, bajo el imperio de un inflacionismo como no se recuerda en toda la historia de la nación.

Pero hoy encontramos —y a eso corresponde el manifiesto del Directorio del Partido Nacional— que ha llegado la hora de apoyar una legítima defensa del pueblo y por ello —reiterando lo que ya hemos dicho y hecho— a este gobierno no le votamos un solo impuesto más, no le votamos absolutamente ningún recurso que pueda mantenerlo y completamos la decisión reconociendo el derecho a no pagar los impuestos, medida de lógica resistencia y de propia defensa. Se ha dicho que esto puede precipitar el caos. Nosotros no desconocemos ni rehuímos la responsabilidad, pero la culpa no es nuestra sino de los que lo han provocado.

El gobierno ha tenido en sus medios, inclusive en sus medios constitucionales, la forma de evitar que se generalice este descontento público. Por lo contrario se ha colocado en una actitud hostil, ya no de fracción, sino de facción. Todavía quiere sobrevivir con su "todo o nada". No apela a ninguna de las fuerzas representativas de la opinión; no ha intentado un solo gobierno nacional; mantiene por meses, vacantes ministerios importantes; cuando tiene alguna crisis que solucionar no busca nada más que dentro de su elenco, sacando de un ministerio a quien está allí hace apenas meses, para colocarlo en otro, como si el país fuera propiedad de un grupo político. Todos los partidos tienen hombres capaces, representativos, que estarían en condiciones de contribuir a la salvación nacional. El gobierno los desconoce.

Esto, señor Presidente, es una crisis histórica. Lo he dicho recientemente, las crisis históricas son aquellas que dividen en dos al pueblo y en este caso el Uruguay está dividido en los que tienen todas las regalías del poder y no el resto de la nación que vive en el sacrificio, a costa de grandes abnegaciones, pagando con su sudor y su trabajo lo que gastan quienes tienen el deber de protegerlo y asistirlo y aparecen solazándose en su infortunio y su desgracia.

El gobierno se ha colocado en forma agresiva frente a todos. El mismo ha provocado su soledad su aislamiento. Le falta magnanimidad. Ha vivido en una política pusilánime. Caerá irremediablemente, porque el pueblo no le soportará por mucho tiempo.

El caos todavía puede evitarse, señor Presidente, debe evitarse, patrióticamente debería evitarse. El deber de evitarlo, no es de la llanura, sino del gobierno obligado a levantarse sobre sus pasiones e intereses electorales, procurando la colaboración de quienes pueden darle lo que le falta: confianza pública. No lo ha querido. No tiene más camino que irse o someterse a la voluntad popular.

Esto es, en síntesis, señor Presidente, la consideración del cuadro político social y económico del país que ha tenido en cuenta el Directorio del Partido Nacional al pronunciar su alta palabra con el sentido de responsabilidad que caracteriza a quienes dirigen un Partido de la tradición, de la energía y de la limpieza del Partido Nacional, en el caso, intérprete no de un sentimiento partidario sino de un imperativo nacional.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: Si el Partido Herrerista en su declaración, en las manifestaciones que acaba de hacer su representante en el seno del Cuerpo, hubiera formulado sus propósitos de corregir todos los errores en que incurre el gobierno, dentro de la Constitución y de la ley, nada tendría que decir. Estaría actuando en el plano de la más estricta legalidad y, por consiguiente, en la vigencia de todos sus derechos. Tendría o no tendría razón en los planteamientos que formulara, pero lo que no se podría discutir es que estaría actuando con la buena fé de mantener la Constitución y las leyes que el país se ha dado por encima de cada uno de los sectores que forman la opinión pública.

Este planteamiento que ha formulado el sector herrerista no es de esa naturaleza. Claramente persigue otro propósito. Hay que reconocer que una declaración de esta naturaleza, dado el grado de educación cívica del país no tiene mayor trascendencia, ni es capaz de conmover la tranquilidad pública; pero no puede dejarse de reconocer que es de esencia fundamentalmente incivil, y que está animada de propósitos decididamente subversivos.

Frente a esta declaración que toma como argumento los errores del gobierno y todo lo que de criticable existe en su gestión, para llegar a un campo tan inhóspito como es el de la proclamación de la subvenrsión y del desorden, cabe hacer un claro planteamiento, que no es otro que el más franco rechazo y repudio de tales manifestaciones.

Estaremos para defender la Constitución y las leyes, que no están en peligro, ni podrían estarlo por este género de declaraciones. Si otra trascendencia tuvieran las declaraciones del partido herrerista en el orden de la peligrosidad, naturalmente que tendrían que ser otro el tono e, incluso, la configuración del propio mapa político de los sectores democráticos en el seno de este Cuerpo como en el seno de la Cámara de Representantes.

Por eso, señor Presidente, es que he querido hacer estas puntualizaciones. Es lamentable que el sector herrerista tome las necesidades, las preocupaciones, los dolores, las angustias y las protestas de la opinión pública, no para conducirlas por los claros caminos de la democracia y de las leyes, con el trabajo penoso que significa, muchas veces, sufrir, incluso, las derrotas electorales promovidas por la incomprensión, para lanzarse por este camino que no tiene otra finalidad que la de establecer coherencia en sus propias filas y preparar un elenco en el orden electoral con que presentarse a las próximas elecciones.

Una vez más, el herrerismo no mide los inconvenientes de sus actitudes, y, en vez de indicar al país los caminos rectos y claros de la convivencia democrática, cuando le toca hablar invocando razones que nosotros podremos compartir en el orden en que expresamente lo decimos en forma pública y reiterada, se lanza por el atajo fácil de un "lo que sea" cualquiera.

Creo que con esta respuesta, que no por sencilla deja de ser bien clara y comprensible para toda la opinión del país, y, especialmente de nuestro sector, que tiene a su favor una militancia permanente en contra de todos los géneros de subversiones queda cumplidamente contestado este acto que ayer realizó en su directorio, el herrerismo, y hoy lo trae al Senado.

Invoco, señor Presidente, como autoridad legítima de mi sector, su permanente militancia frente a los desbordes. No es con una mascarada de una especie de "poujudismo" criollo, como pueden desconocerse leyes, buenas o malas, pero que han votado Cámaras legítimamente constituídas, con mayorías que el país estableció por sus órganos legítimos, también, en el momento de crear la Constitución de la República. No es por esos métodos como pueda prestigiarse una propaganda electoral.

El sector nuestro, el que nosotros integramos, cada vez que la subversión o el atropello ha aparecido, ha levantado su voz, no para congraciarse con los que puedan beneficiarse en la convivencia social de tales desarreglos de conducta, sino para realizar el sacrificio constructivo de postular las normas de convivencia que deben regir a un país como el nuestro, y así hemos contrariado, una y muchas veces, a los obreros, cuando socavados por propagandas foráneas han creído que pueden desnudar a las mujeres en la calle, doce, quince o veinte hombres, como acto de venganza y de militancia sindical, o que pueden atropellar con el incendio o con la violencia, a quienes no piensan o no practican su misma posición, y eso nos ha costado todo lo que cuesta postular por el camino verdadero para construir un país democrático, no democrático con la expresión liviana de que democracia es cualquier cosa, sino democrático con la militancia honesta y honrada que debe practicarse cada vez que el desvío o la obnubilación puebla la mentalidad de los hombres, muchas veces acicateados por tremendos problemas.

Hemos, también, señor Presidente, llamado la atención cuando se ha pretendido traer a nuestro país ejemplos exóticos, imponiendo modas de acción o de actividad, no solamente en el mundo sindical, sino en el mundo político, en el mundo de las ideas, en el mundo de las propias técnicas de carácter profesional. Por eso tenemos autoridad para hoy, también, decirle al herrerismo que una cosa es combatir los errores del gobierno, y otra cosa es pretender ponerse en contra de la República. Contra la República quedará solo, y contra el gobierno, dentro de la Constitución y la ley, obedeciendo la Constitución y la ley, cumpliendo con ella no evitando las palabras, como las ha estado evitando el señor senador Haedo, diciendo, claramente, como debe decirse, en este pequeño país, que serán grandes, inmensas nuestras divisiones, nuestras discrepancias, pero que ese tan invocado patriotismo, cuando llegue el momento de decidir sobre

cuestiones vertebrales de la República, nos tienen que definir a los hombres en dos bandos: los que estamos con la convivencia social y política, por la vía de las normas democráticas, y los que, como el herrerismo, por esta actitud y la que viene siguiendo de un tiempo a esta parte, se van por el atajo de las subversiones.

He hecho gracia, señor Presidente, de detenerme en la literatura del documento. Sería cuestión de niño de escuela que yo me pusiera a analizar sus frases o sus conclusiones. Este documento tiene un sentido político y es ese sentido político el que corresponde analizar, y eso es lo que he pretendido hacer.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en Medicina, suele utilizarse una expresión que puede parecer un tanto bizarra en ese campo, y es ésta: "intercambio de malos procedimientos", cuando la fisiología desarreglada en dos órganos influye una sobre la otra. Por ejemplo, cuando un estómago funciona mal, puede determinar el mal funcionamiento del intestino, y el intestino desarreglado determinar un mal trabajo del estómago.

Algo similar a esto que ocurre en el terreno de la Fisiología Patológica, lo estamos presenciando en este momento ante la situación que nos presentan el batllismo gobernante y el herrerismo.

El primero, el partido gobernante, preside un régimen carente de capacidad, de responsabilidad, de eficiencia administrativa, carente de prestigio moral. Ha llevado al país a una situación económica y social de suma gravedad, y a cuyo detalle no vamos a entrar porque es notorio.

Y ¿qué hace el Herrerismo? ¿Cómo reacciona ante la conducta del partido gobernante y ante las consecuencias de la gestión de ese partido? ¿Reacciona acaso, buscando salidas estudiadas, serias, normales? ¿Propone soluciones dentro del juego normal de las instituciones del país? No. Como partido co-gobernante que es, porque lo es no sólo porque integra el Poder Ejecutivo sino, porque integra el Gobierno de todo el dominio comercial e industrial del Estado, ¿ha propuesto algún plan para salir de esta situación tan grave a que ha conducido al país la mala política del partido gobernante? No. La solución para el herrerismo es la subversión, es decir, el peor de los caminos, la salida tenebrosa.

El Partido Herrerista, ya lo hemos dicho alguna otra vez en este Senado, especula con el descreimiento, el evidente descreimiento de las grandes masas populares, en la acción de los gobernantes, y por desgracia, en la eficacia de las instituciones.

Especula con el descontento; especula con el escepticismo; preconiza la subversión, el desconocimiento de la legalidad; en último término, aunque no lo diga abiertamente preconiza la dictadura.

Y bien; repitiendo, una vez más también, lo que hemos expresado otras veces, decimos que cuando en un país se busca redimir al pueblo de sus penurias robándole sus libertades, se termina robándole todo lo otro: todos sus bienes de un modo mucho más impune que cuando predominaba el régimen que se volteó, porque, aún bajo los peores Gobiernos, cuando hay libertad política, cuando hay el respeto a los derechos fundamentales del hombre y del ciudadano, cuando hay Parlamento, hay, por lo menos, la posibilidad de controlar los malos gobernantes.

Es decir que el herrerismo preconiza como salida de esta situación, un régimen que termina con las libertades políticas, que termina con las libertades sindicales, las armas fundamentales que los trabajadores tienen para luchar por sus derechos.

La situación es extremadamente difícil. Claro que lo es. Pero nosotros afirmamos que no se sale de ella, que no podría salirse de ella, ni manteniendo la economía del país al servicio de una minoría como ocurre ahora, ni destruyendo las libertades y derechos fundamentales para seguir en lo esencial, un régimen con las mismas características económicas y sociales, seguramente.

Es, señor Presidente, —ya lo insinuaba hace un momento—, realmente lamentable la consecuencia que en el espíritu público ha traído el desgobierno en el país. La política gubernativa ha traído algo muy grave: —además, de todas las dificultades económicas, financieras y sociales, no lo podemos negar, no podemos cerrar los ojos a esta realidad, lo repito—, un descreimiento, no sólo en los hombres, no sólo en los partidos que gobiernan, sino, en las instituciones que están dirigiendo esos hombres y esos partidos.

El golfismo que pretende aprovechar esa situación, el desconocimiento de la legalidad, significa, ni más ni menos, en la tenebrosa explotación política de la miseria y del descreimiento popular.

Hay en este momento un único cambio, exclusivamente un único camino: es la conciencia del pueblo, su decisión, nosotros diríamos el despertar de la conciencia de un pueblo para imponer la justicia manteniendo la democracia, enfrentando, por un lado, el engaño de sus malos guías actuales, y por otro el asalto de sus pretendidos salvadores.

De esta manera sintetizo nuestra posición en cuanto al punto planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: no se me oculta que el país atraviesa una crisis que suma a las crisis económico, financiera y social, una verdadera crisis política.

No creo que se puede decir que estamos ante hechos superficiales que no tocan la solidez de nuestra convivencia democrática ni la firmeza de nuestras instituciones.

Una Constitución de verdadera coparticipación que legaliza la fórmula química del 3 y 2 en toda la Administración Pública, sienta, en el mismo Poder Ejecutivo, en el centro de la autoridad ejecutiva del Estado, a la mayoría que se apoya en la legalidad democrática, y a la minoría mayor. A ésta que ahora pretende salvar su responsabilidad en esta coparticipación, haciendo en la calle la campaña subversiva.

Yo pregunto ¿campaña subversiva contra quién? Contra una verdadera coalición partidaria auténtica, que monopoliza los puestos públicos en virtud de disposiciones rígidas constitucionales. Una coalición que se hizo, tal vez en la subconciencia, con el impulso de la búsqueda del "partido único" que asume todas las posibilidades del poder para disfrutarlo y gobernar con mayor tranquilidad.

Como en nuestro país no era posible el partido único, se buscó el camino, primero, de las coincidencias temporarias. Después se puso la mano sobre la misma Constitución de la República para consolidar esa coincidencia.

¿Contra quien pues la campaña subversiva?

Contra esta coalición nacional; contra el prestigio de las instituciones que aquí, en este Senado, todos hemos jurado defender.

Aquella Constitución, —a nosotros no nos sorprende porque lo dijimos— ha gastado simultáneamente a la mayoría y a la minoría que le sigue. Ha gastado, simultáneamente, repito, con lo que gasta más el Gobierno, que es la política de los empleados en la Administración Pública.

Ha gastado a ambos partidos en lo social; los ha gastado en lo económico, y no soy de los que echan la culpa al Gobierno de todo lo que pasa en materia económica en el país. Creo que tienen una gran culpa las actitudes del Gobierno y una gran culpa, la indecisión y la falta de orientaciones del Gobierno. Pero creo que hay hechos mundiales que repercuten en el país. Para ser justo, debo decirlo.

Digo pues que la coparticipación ha gastado simultáneamente a los dos partidos mayores, en esa burocracia que está en la cocina de todos los problemas que se tratan en el país, en las exigencias con que se busca el cumplimiento de la ley, con mucha severidad para unos, pero pasando una mano de terciopelo sobre cuanto roza a los clubes que tienen votos. Esa coalición consolidada por una Constitución de la República ha minado la confianza del pueblo, a la vez en el piloto que gobierna al país y en el copiloto que podría estar llamado a sustituirlo democráticamente, y que se ha gastado con él. Se han gastado los dos, simultáneamente.

Es verdad lo que decía el señor senador Cardoso del "descreimiento popular". Nosotros lo palpamos. Tal vez no lo sienta el partido del Gobierno, en el fervor de sus partidarios, en el entusiasmo de ellos por la obra gubernativa. Los sentimos nosotros a quienes se llegan los ciudadanos que no tienen por qué disimular su disconformidad. Este descreimiento destruye, desgraciadamente, el prestigio de la Constitución de la República.

Ahora se pregona el caos. Yo podría decir era lo que faltaba! ¡qué abiertamente se pregonara el caos, mientras se mantienen los puestos en el Poder Ejecutivo y en los entes autónomos!

Mi Partido combate los métodos del Partido de Gobierno. Mi Partido ha responsabilizado, en mil circunstancias la política del Gobierno en las distintas esferas de su actividad. Mi Partido ha reclamado soluciones que no han venido para el país. Mi Partido ha combatido sobre todo esos métodos políticos generalizados que son los que conducen al caos, como tuve ocasión de subrayar, hace pocos días, en este mismo Senado. Combate la violación del espíritu democrático que se oculta bajo la fórmula de la legalidad, tantas veces, y aún de la letra misma de la Constitución. Esto no es tan grave como repudiar abiertamente la Constitución, pero es abrir el camino al caos en la

República. Pero, señor Presidente, entre el caos y el gobierno legal, estaremos con el gobierno legal y contra el caos; y bregamos, dentro de la legalidad, para cambiar los métodos del Gobierno.

Por mí parte, señor Presidente, no he jurado en vano defender la Constitución

Me parece que a esta altura de los acontecimientos sería patriótico, de parte de todos, porque hay valores humanos en todos los partidos, que yo reconozco —admiro a los hombres que militan en otros partidos cuando me dan ejemplo de pensamiento y de conducta— lo patriótico sería, digo, reconocer todos que hay que cambiar los métodos políticos; y, también, —insisto en esto aunque declaro que no creo que las Constituciones resuelvan todos los problemas del pueblo, sino la política y la conducta de los hombres— que hay que ir a una reforma nacional de la Constitución de la República; de esa Constitución del 51 que no ha resuelto ningún problema nacional; que ha presenciado, impávida, el agravamiento de todos los problemas, sin poderlos enfrentar; y que ha introducido, dentro de las instituciones, esta bomba de tiempo que ahora parece que quiere estallar. Bomba de tiempo que nosotros denunciamos cuando se estudiaba esta Constitución del 51: la obra imposible de meter en un mismo Gobierno, sentar alrededor de la misma mesa, no de un Parlamento deliberante, sino del Poder Ejecutivo de la Nación, a los que se solidarizan con las actitudes del Gobierno y a los que, estando allí, pueden salir a la calle a denigrar todo lo que se hace.

En otro país, este manifiesto verdaderamente subversivo —no analizo los términos, porque puede ser que el manifiesto no diga literalmente, con la firma de los miembros del Directorio nacionalista, que se exhorta a los ciudadanos a no pagar más impuestos este manifiesto verdaderamente subversivo, digo, de políticos que se sientan en los más altos cargos de gobierno, en cualquier otro país daría lugar a un juicio político. Entre nosotros, no, porque parece que todo acontece en un escenario convencional, en una representación teatral; parece que, por virtud de la Constitución, estos socios que se agravian en la escena, están obligados a salir del brazo por la trastienda, con una amistad verdaderamente constitucional y obligatoria; tanto ha caído el prestigio de la ley ante los ojos del pueblo sencillo que contempla estos hechos.

Mi Partido, insisto, vió el reisgo tremendo de esta situación. Desde el primer momento luchó contra la Constitución del 51. Salió a la calle un Partido que se contaba entre los menores, a enfrentar a los dos grandes partidos del país: sintió el calor popular en aquella lucha: un calor popular sin divisas, un calor popular que no sentíamos como adhesión tampoco a nuestro Partido, sino como adhesión a principios comunes que estaban enraizados en el patriotismo de todos los ciudadanos. Sintieron nuestros hombres el calor popular sin divisas, en torno a esta resistencia que fué denodada y que yo afirmo que fué agotadora y valiente.

Por pocos votos nuestro Partido debió sucumbir a esas fuerzas de organización y de disciplina de los viejos partidos: a la inercia de los hábitos políticos; pero cayó —lo afirmo, porque lo siento profundamente—, junto a la opinión pública consciente.

Y bien, señor Presidente: esta es la ocasión de repetir que esta lucha no está terminada: que hay una puerta, dentri de las vías legales, para salir de este impasse, en el cual la Constitución tiene también una responsabilidad. La lucha no está terminada. Esta Constitución puede y debe ser reformada.

Mi Partido encabeza un movimiento no partidista, y nacional por la reforma no para una Constitución con las ideas de la Unión Cívica: sí para una Constitución pensada de tal modo que pueda ser la Constitución de todos. Pero encabeza un movimiento reformista; y quiero affirmar también que no para volver a un presidencialismo absolutista y anacrónico sino para volver a un gobierno responsable y con unidad interna: Hasta con secretos internos; porque el Poder Ejecutivo tiene que tener hasta secretos. Lo que es compatible con una oposición en la misma mesa en que se discuten por ejemplo, las cuestiones internacionales, allí con la responsabilidad del Gobierno, y con la publicidad de la oposición en la calle.

Un gobierno responsable, con ministros responsables, con respaldo parlamentario, con programa de gobierno. Esto es lo que hace falta y yo digo, señor Presidente —no sé si me lo querrán admitir los dirigentes del Partido Herrerista— que esto hace falta para salvar el prestigio de los mismos partidos de oposición. Porque los partidos de oposición tienen que mantenerse, sin coparticipación de intereses con el gobierno para ser fuertes: para que llegue un día en que tengan la posibilidad de sustituir al partido de gobierno. Cuando están en la misma cocina de los empleos, no se prestigia la oposición para lanzarse luego a la calle en una campaña democrática a disputarle el poder a la mayoría.

Es necesario ir a un régimen que clarifique las responsabilidades y que delimite los campos, y que de vías legales a los ciudadanos. Porque los opositores que no quieran dar su voto al Partido Socialista o a la Unión Cívica ¿qué hacen en este país? Cuando los dos grandes partidos se consolidan en una coalición para gobernar de acuerdo con ciertas normas de intereses electorales comunes ¿qué hace ese ciudadano? O provoca una división interna dentro de los partidos y anarquiza la política nacional, o se inclina a las soluciones de subversión. Porque se han saltado los cauces normales de la democracia, que son los partidos políticos. Para provocar un vuelco en la responsabilidad de los gobernantes, para encontrar aquella canalización del partido opositor que hace posible que el ciudadano dé con esperanza un voto, ¿qué hace? yo creo que no lo puede dar con esperanza en estos momentos a ninguno de los dos partidos, que juntos en el gobierno han llevado al país a la bancarrota. Para salvar, pues, el prestigio de la misma oposición, es necesario ir a la reforma. Para devolver al votante la posibilidad del cambio democrático y a los partidos su identidad propia y su responsabilidad propia.

Creo, sin entrar en los cargos concretos — muchos de los cuales podríamos compartir porque militamos en la oposición— que esta circunstancia puede ser una ocasión de meditar para los ciudadanos de todos los partidos, a fin de buscar una salida institucional decorosa a la crisis que estamos viviendo.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muy pocas palabras, señor Presidente, dichas con el máximo de tranquilidad para expresar nuestra opinión sobre este debate.

Muchas veces he afirmado que el Parlamento es una caja de sorpresas Cuando menos lo esperamos nos encontramos en medio de un debate político, al que quiere dársele una gran trascendencia.

Llevado por las circunstancias he de decir, señor Presidente, que en el instante en que el país se debate en medio de la crisis más grande del siglo —y digo esto porque la crisis está en todos los campos: en el económico, en el financiero, en el social y en el moral— cuando nos encontramos frente a esta circunstancia, observamos un hecho curioso: que el grupo gobernante y el mayor opositor (cuando digo el mayor grupo opositor me refiero al que tiene mayor número de bancas legislativas), empujan, tiran, exactamente para el mismo lado, con el deseo expresado en un caso claramente y en el otro inexpresado, de crear una situación caótica en el país.

¿Por qué hago una afirmación de esta naturaleza, señor Presidente? En forma muy clara lo voy a expresar.

El grupo mayoritario, el que detenta el gobierno, no gobierna, porque está a lo que resulte de las presiones de los grupos económicos y sociales, y va decidiendo de acuerdo con esas distintas presiones, sin compenetrarse, en ningún instante, de la realidad actual. Cede ante A, cede ante B, y después cede ante C, y el problema se continúa agravando en forma constante. Hay —si me perdonan la expresión— incapacidad y capricho del gobierno. Hay pequeñas; hay, señor Presidente, pequeñas crisis de palacio, totalmente incomprensibles en un régimen democrático.

Esa es la realidad, la realidad que nos va desbordando y que advertimos todos los días.

Si hubiera que demostrarlo con un hecho, ahí está algo que nadie puede discutir aquí, en el Senado, a pesar de los esfuerzos que se hagan para ello.

Un buen día el país se despertó y se encontró que no tenía dólares. Este problema ¿tenía que sorprender a alguien? No, porque todos lo preveían. Tuvieron cerrado el Mercado de Cambios veintitantos días. ¿Buscaron alguna solución? Ninguna, y el problema es hoy tan grave o más grave que el día que se cerró el Mercado de Cambios. Y se sigue jugando al gobierno, se sigue con caprichos, se sigue demostrando incapacidad. Esto, señor Presidente, va mellando el prestigio de las instituciones, cosa que a nosotros no nos interesa.

Frente a los que con su forma de gobernar van llevando al país a una situación proclive al caos, está el otro grupo, el grupo que tiene la mayoría de las bancas de la oposición en el Parlamento, y que aparece como la oposición más fuerte.

Critica, sí. A mí no me violenta que critique, que sea mordaz y duro en la crítica. Creo que esto le hace bien al país, aunque el exceso siempre hace mal a todos. Pero lo que me duele, lo que me lastima es que hombres de ese Partido digan en el Consejo Nacional de Gobierno que no habrá elecciones. Eso no podemos admitirlo de ninguna manera. No podemos admitir que desde los puestos de gobierno haya gobernantes que digan que no habrá elecciones. Que critiquen todo lo que quieran, que se excedan en

la crítica; pero lo que no podemos admitir, señor Presidente, son las expresiones que se vienen repitiendo constante y permanentemente.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Nosotros desde estas bancas afirmamos que estamos dispuestos a hacer todo lo posible para que no se quiebre la legalidad. No somos fetichistas de la ley; pero señor Presidente, mientras las normas que nos rigen sean constitucionales o legales, hayan sido aprobadas de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución de la República, es obligación de todos acatarlas y cumplirlas.

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me parece lógico que se luche para derogarlas, para modificarlas, cuando se las crea equivocadas; pero no pretender saltar sobre ellas aduciendo que no expresan la voluntad de la nación. La voluntad de la nación se expresa en el regimen representativo por al voluntad de los representantes.

(Apoyados)

—Nosotros somos representantes de ella, y sabemos que cuando una ley ha obtenido la mayoría absoluta de votos, es la expresión de la voluntad ciudadana y nadie puede entrar a discutirla

Nosotros que no tenemos miedo al pueblo que tenemos confianza en el pueblo y en nuestro país, y que estamos dispuestos a ir al seno del pueblo a decir nuestra verdad, a expresar nuestra conducta, afirmamos que queremos elecciones y que haremos todo lo que sea necesario para que el país tenga elecciones y se instaure un nuevo gobierno nacional. El camino es sumamente claro. Aquellos que tenemos confianza en nuestra posición, que sabemos que nuestros grupos políticos no tienen errores conscientes en el ejercicio de la cosa pública, —aunque todos podemos equivocarnos— y que en él hemos actuado con limpieza, deseamos y procuraremos ese pronunciamiento popular, que es el único válido, el que se da en las elecciones de acuerdo a la Constitución de la República.

Que la Constitución puede ser modificada? Sí señor. Yo muchas veces he dicho que tomo para mí una cuota-parte de la responsabilidad de los errores que puede tener la Constitución

La Constitución es obra de los hombres; puede ser perfectible; pero hay que modificarla de acuerdo con los términos constitucionales, dando de nuevo una expresión de la voluntad ciudadana, cual corresponde.

Es el único camino abierto. Por ello, creo que todos estos debates están demás. Es el pueblo el que tiene que decidir, la ciudadanía la que tiene que decir su última palabra. Y, frente a ella, lo que corresponde a los partidos realmente democráticos, es acatar su voluntad.

(Muy bien).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se han tocado muchos temas en las exposiciones que acaban de oirse, de manera que hay verdadera imposibilidad física, diría, de tratarlos todos.

No puede guardarse silencio frente a algunas manifestaciones por las que ciertos colegas han dictado cátedra, enseñando cuáles son los rumbos de la honradez política. Particularmente, me dirijo al señor representante de la Unión Cívica, que nos ha hablado en cierto tono de Jehová, señalando los caminos del bien y procurando llevarnos de la mano para impedir que naufraguemos en la zona del mal.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor senador?

Nada ha estado más lejos de mi espíritu que hablar en tono de Jehová. He dicho con toda sinceridad y convicción cuales son mis opiniones sobre el problema. Simplemente, si he puesto calor, atribúyalo a mi temperamento pues no tengo la menor intención de ser profesor, y menos de personas que me merecen todo respeto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es probable que el señor senador no haya tenido intención de agraviar, pero la verdad es que, objetivamente, de las palabras empleadas, del tono con que las ha dicho y del espíritu que las impregna, resulta un saldo acusatorio y una exhortación a que volvamos a los caminos de la limpia conducta en materia política.

Si no ha tenido la intención, la verdad es que lo ha hecho de manera tal que coincide, literal y prácticamente, con quien la hubiera tenido a todo lo largo y ancho del pecho y de la frente. No habría habido ninguna diferencia, y, lo que es peor en él, es que ha utilizado el tono condenatorio renegando, aún, de la propia doctrina católica. No voy a demostrarlo de inmediato, por la improvisación y el desorden consiguientes de este debate, por lo menos en ciertas zonas a que se le ha llevado, quizás forzando los conceptos.

Se ha utilizado aquí, por casi todos los oradores, el concepto de que predicamos la subversión. Yo preguntaría si, en primer término, no importa una grave subversión institucional el que haya, como se dice en el documento, un sector que sólo ha obtenido prácticamente el 28 o|o del electorado, y que, en este momento, tiene la totalidad del poder administrador, la totalidad del Poder Ejecutivo, cuya gestión no comparte, ni política ni ideológicamente, el otro grupo que colaboró por la vía del doble voto simultáneo, para que ascendiera al gobierno ese sector oficial actual.

No sé si a los que critican nuestra conducta, condenándola por subversiva, no les produce ninguna conmoción de conciencia este espectáculo penoso

Ningún partido, ni siquiera el sector que concurrió a las elecciones en que triunfó el Partido Colorado, la lista 14, se solidariza con la gestión gubernativa, que repudia en los términos más duros y radicales. Basta con leer la columna editorial de "El Día", para conocer cuál es la idea que sustenta en esa materia, el sector "Joaquín Suárez".

Por consiguiente, la verdad desnuda y real, el cuadro político efectivo existente, desde el punto de vista gubernamental, es que hay una minoría, escuálida desde el punto de vista de la totalidad del electorado, que, sin embargo, embraza el poder, como si le perteneciera legítimamente.

Toda la filosofía del doble voto simultáneo ha resultado radicalmente arrasada, y yo pregunto a los que, insistentemente, han hablado de la subversión de la oposición, o de nuestra subversión, si se sienten, desde el punto de vista constitucional, democráticamente tranquilos, frente al espectáculo de la República gobernada ilegítimamente por una minoría; si los conforma la ficción académica de que, no obstante estar en una radical oposición la lista 14 frente a la 15; no obstante discrepar en todos los rumbos esenciales de su política, es suficiente la existencia de un lema común, "Partido Colorado", para que aceptemos la unidad de gobierno, negada diariamente desde todas las tribunas por el sector "Joaquín Suárez".

La ficción no puede ser llevada a límites tan inconcebibles, hasta el punto de que repugne a la realidad misma que cada día se nos hace presente, en los innumerables episodios de la actividad política.

¿Quién podría sostener que la lista 14 está solidarizada con la política del gobierno? Nadie.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor senador?

El cargo, realmente, no me roza a mí ni a mi partido político. Nuestro partido ha sostenido siempre que es ilegítimo cobijar bajo el mismo lema realidades heterogéneas, que es ilegítimo hacer verdaderas coaliciones justificadas por esa Constitución del 51, justificadas preferentemente por la Constitución del 51, verdaderas coaliciones, de partidos heterogéneos, bajo un lema tradicional; coaliciones que están prohibidas a otros partidos por la misma Constitución, como está prohibida, por ejemplo, una coalición de los partidos Socialista y Unión Cívica. Sin embargo, no está prohibida la coalición de todas las fracciones coloradas, colegialistas o anticolegialistas, "15" o "14". Siempre hemos sostenido esta tesis: que es forzar el sentido de la Ley de Lemas el cobijar bajo un mismo lema realidades heterogéneas: y que cada partido, como un lema, debe tener un programa de gobierno y una responsabilidad.

Esa ha sido nuestra tesis, y a nosotros no nos alcanza la crítica. Es la Constitución de la República la que ha permitido esta situación actual, y nosotros no la votamos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo podría decir, improvisando la respuesta y desarticulando aun mas los temas tocados, que, en ese sentido, lejos de corregirse la realidad política, el defecto se mantiene en el propio proyecto de reforma constitucional patrocinado por la Unión Cívica, porque no propone remedios a esa situación.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Es verdad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo lo he señalado en esta Sala, y todavía estoy por recibir la respuesta. Lo he señalado cuando discutimos aquí con el señor senador Chiarino, a quien le formulé la objeción de por qué admitían el doble voto simultáneo para la Presidencia, si inmediatamente afirmaban que el gabinete debía gobernar con acuerdo de las Cámaras. Entonces, ¿para qué servía el doble voto simultáneo, para qué servía convocar clamorosamente al país, a los partidos políticos a votar bajo determinados lemas, agrupando a sectores que pueden ser dispares desde el punto de vista de las personas, o de los candidatos encargados de realizar el programa? ¿Para qué servía todo eso, si el Presidente de la República no habría de gobernar con su programa, con el programa vencedor, sino que, inmediatamente, tendría que ir a consultar al Parlamento para

preguntarle qué ideas predominan en él, a efecto de que el programa de gobierno se ajustara a esas ideas?

Entonces, lo que se habría hecho sería puramente una parodia.

El señor senador doctor Chiarino expresó que, en su oportunidad, contestaría. La respuesta no llegó nunca. La he buscado prolijamente en los diarios en que habitualmente se vuelca el pensamiento de la Unión Cívica, como "El Bien Público", y "El Ciudadano", y no la he encontrado todavía. Tenemos la esperanza de que pueda darla el señor senador Terra Arocena, que hace una incursión con brazo fácil y movimiento diligente en el campo de la política, según acabamos de ver; pero temo que esto nos desvíe demasiado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor senador?

El señor senador me hace una pregunta y, naturalmente, lo voy a desilusionar, porque no soy profesor en materia constitucional. Pero me parece claro que el día que el lema del Presidente de la República tenga una mayoría neta en el Parlamento, no habrá contradicción ninguna: y que, en cambio, cuando tenga que pedir el respaldo parlamentario en esas circunstancias que al señor senador le parecen anormales, será para corregir lo que el señor senador critica en este momento, es decir que haya una minoría relativa que tenga todo el Gobierno. De esta manera un Consejo de Ministros con apoyo parlamentario, representaría mejor y más auténticamente la voluntad nacional que un Gobierno de minoría legislativa. Pero el día en que el Presidente de la República tuviera en su partido el voto de la mayoría absoluta gobernaría tranquilo con su partido y no habría contradicción ninguna entre esos votos del partido y el del Presidente de la República.

SEÑOR ECHEGOYEN. — He dicho, señor Presidente, que, cuando se vota por el doble voto simultáneo, se vota por un programa, para que se cumpla, y, si ese método es el que se aplicará en la elección de Presidente de la República, el voto significaría, el deber, para dicho Presidente, de hacer efectivo ese programa. De otra manera, no tendría sentido.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pero si tiene apoyo parlamentario.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Unión Cívica, en su proyecto de reforma, establece en seguida, una condición vital para que el Poder Ejecutivo pueda actuar: dirigirse de inmediato al Parlamento sin siquiera preguntarse cuáles son sus propias ideas. Ese interrogatorio a sí mismo no tiene ocasión constitucional de formularse en la actuación del Presidente; sobra; es un oropel inútil.

El señor senador dice que no es así; pero yo le estoy demostrando que lo es. Perdone que lo invite a seguir este simple raciocinio.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Creo ya haberle contestado. El día que el Presidente de la República tenga mayoría absoluta cumple con su programa; pero el día que no la tenga, necesita un respaldo parlamentario que represente a la mayoría del país.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El proyecto de la Unión Cívica impone, necesariamente, desde el primer día, que se acuda al Parlamento en procura del programa con que ha de gobernar el Presidente, o sea que es inútil al programa del lema del Presidente, porque no entra en el sistema.

Y es muy posible, es probable que la suma de los votos de los distintos sectores internos de su partido no coincida con la mayoría del Parlamento.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Si el Presidente no tiene mayoría absoluta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Y aún habría que tener en cuenta, no obstante la unidad del lema, que, dentro del Partido Colorado, hay algunos votos los del sector "Libertad y Justicia" que, no obstante el lema, presentan caracteres divergentes importantes, entre otros, los relativos al 31 de marzo.

Después de las encendidas oraciones que esta tardee se han pronunciado, supongo que el señor senador convendrá conmigo en que hay una división profunda entre los que estuvieron, el 31 de marzo, con el Gobierno, y el resto del Partido Colorado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Caso claro de coaliciones heterogéneas de partidos que no son la realidad de un grupo, de un lema único y de un partido único.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En Cámaras anteriores, el Partido Colorado ha actuado en minoría, y, sin embargo, tenía la mayoría exigible para ocupar el Poder Ejecutivo porque el régimen de elección para el Ejecutivo no coincide con la representación proporcional integral que sirve para designar al Parlamento, y, en consecuencia, puede éste, tener una integración que permita esa disparidad esencial con el Poder Ejecutivo.

Vuelvo al cauce primitivo dejando demostrado que el proyecto de la Unión Cívica no sólo no reforma sino que mantiene, y, lo que es peor, mantiene sin provecho el régimen actual. La consecuencia más lógica a la luz de los propios principios de la Unión Cívica, es que fuera a la Presidencia sin lema, desde que las ideas a aplicar en ella las va a dar el Parlamento y no el lema con que haya sido votado el Ejecutivo.

Si no hay programa propio que aplicar, desde el punto de vista de quienes eligen al Presidente de la República, sino que emana de los electores del Parlamento, entonces hay que decirle al pueblo: el doble voto simultáneo no tiene sentido para la Presidencia de la República, porque no hay programa propio que cumplir por dicho magistrado. Los Ministros deberán ser designados para aplicar las idas predominantes en el Parlamento. Y, ¿cómo se realizará esa conjunción? Por la mayoría emanada de un partido o por coalición de distintas fuerzas que pueden ser dispares.

De manera que, si las minorías se coaligan y constituyen mayoría, puede resultar que el Presidente tenga que aplicar ideas esencialmente contrarias a las de su lema, y, si las que prevalecen son las de su partido, las aplicará no porque sean las que le corresponden como fruto de su elección, sino como emanación del Parlamento.

El doble voto simultáneo lo patrocina, pues, la Unión Cívica, es decir, patrocina el mantenimiento de un régimen que conduce a la situación actual.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Patrocinamos el doble voto simultáneo como principio dentro del cual hay que poner realidades y no ficciones, porque sabemos que no hay nada más justo que el doble voto simultáneo, cuando debajo de cada lema hay un programa y un partido. Cuando debajo de un lema no hay más que una coalición heterogénea, el doble voto simultáneo, entonces, sirve de capa para cubrir una cosa que no es, democráticamente, deseable.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero significar, lo subrayo, que, dentro de la política actual, de nuestra realidad actual, aplicando lo que propone la Unión Cívica, los resultados serían desde el punto de vista electoral, en esa materia, exactamente los mismos de las elecciones anteriores. Entonces, en ese aspecto, no hay reforma.

Insisto en que es una subversión institucional que pueda gobernar al país, una minoría tan escuálida como la que apuntamos. Ello significa el desconocimiento de una condición vital en la democracia: que el gobierno esté en manos de la mayoría.

El otro sector del partido colorado invoca el derecho de discrepar. Yo no sé hasta qué punto ese derecho cabe, porque cuando un partido acepta votar por un lema, discrepando únicamente en los candidatos, contrae, institucional y políticamente, un deber de solidaridad que lo obliga, durante los cuatro años del mandato, a sustentar una política común con el sector cuyos hombres han prevalecido en la elección.

El derecho de independizarse de la ligazón amarrada del doble voto simultáneo, es lo primero que hay que probar y que no se ha intentado.

Estamos en una situación de hecho, porque el grupo "Joaquín Suárez" reivindica para sí el derecho a la divergencia; manifiesta cotidianamente que nada tiene que ver con la gestión del gobierno, y la censura; como nosotros, en términos muy acres; le niega al sector dominante la personería natural de las propias ideas del partido, y se han tachado, las iniciativas gubernativa, de contrarias al programa del partido batllista. Lo he oído en esta Sala.

(Apoyados).

El grupo "Joaquín Suárez" negando en solidaridad, admite que el país está gobernado por el 28 o/o del electorado. Es un asituación defacto al margen de la Constitución, porque el régimen de la Carta está edificado de manera que supone que, cuando un partido, bajo un lema común, llama a todos sus electores, a efecto de que designen, dentro de ese lema, por la lista correspondiente, cuáles son sus candidatos de preferencia para cumplir el programa del lema, supone que hay una solidaridad connatural, impuesta por el propio lema invocado, que exige que todos los que voten esa divisa, mantengan su unidad de gobierno —repetimos— durante el término del mandato. Ese es el sentido institucional y político del doble voto simultáneo. Es el aspecto que los señores senadores no han analizado.

Debo plantear el problema desde tal punto de vista, esto es, si no es ilegitimidad grave y sustancial, que, a cierta altura del mandato gubernativo, se disgreguen los grupos, y, en virtud de la situación defacto subsiguiente, una minoría retenga el gobierno frente a todo el país y a los demás sectores en que esté dividido el lema vencedor.

Reclamar, entonces, el acatamiento legal al gobierno como si fuera centro institucional que actúa regularmente, dentro de la letra y del espíritu constitucionales, es ne-

gar esta aguda realidad cuyos trazos principales acabo de esbozar.

(Muy bien).

Deben estar obnubilados los hombres de la oposición, cualesquiera sean los errores que nos imputen, para no advertir la subversión que, supone colocar a un país que pretende ser democracia ejemplar en la situación de estar gobernado por el 28 o|o del electorado, sin otro respaldo, porque algunas coincidencias parlamentarias en sectores de la minoría han sido episódicas, y no suponen solidaridad con el gobierno.

Si preguntara, qué sectores, fuera del lema de la 15, sostienen al gobierno, la pregunta sobraría, porque al gobierno no lo sostiene nadie, fuera del propio grupo lo que —insisto— ese una subversión.

Tal es el esquema simple y fácil que corresponde a la realidad viva de nuestro orden político, y que es útil plantear aquí.

Se ha sentido cierta ternura en el ambiente, bajo el llamado de la legalidad, como si ésta fuera el valor supremo. El valor supremo no es la ley: es el derecho.

(Muy bien).

No se necesita ser muy avezado en disciplinas jurídicas para que este distingo aparezca de la más legítima procedencia. No improviso a remolque de ninguna circunstancia política, en este momento. Hace muchos años sustenté aquí estos mismos conceptos; y los reiteré con motivo de una interpelación reciente al Ministro de Defensa. Es una conquista de la civilización jurídica.

El derecho es, en substancia, el "suum cuique tribuere", dar a cada uno lo suyo. Alguna vez he recordado aquí, evocando la "Teoría de la Constitución", de Carl Schmitt, su estudio trascendente sobre el derecho y la ley. Un concepto de Triepel, allí expresado, dice que la ley no es sagrada; sólo el derecho es sagrado; la ley se encuentra sometida al derecho. El deslinde es irreprochablemente puro. Y desventurados los pueblos que no distinguen entre el derecho y la ley.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Cuando se produce una antinomia entre la ley y el derecho, ¿cuál es el medio para conciliar a ambas? La doctrina que expone el señor senador es conocida en derecho constitucional, pero esa doctrina no es de recibo aquí y no convence al objetivo que ustedes proclaman.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Bayley).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le puedo responder que, en esta materia como en muchas otras, y eso no es extraño a un espíritu que ha vivido las disciplinas del derecho, como el señor senador, —no siempre es fácil deslindar las fronteras, pero eso no significa que los conceptos no sean distintos.

Decir cuándo un hombre es honrado, o cuando una mujer es honesta, y cuándo dejan de serlo, no siempre es sencillo, porque no hay medida por la cual pueda realizarse su mensura exacta hay valores imponderables que escapan a la precisión, y, entonces, cabe discrepar, y ser legítimo y honrado sostener que una ley debe ser obedecida, como admitir, también, que se diga que debe ser resistida. Esa es la verdadera posición a que llegan los juristas.

(Muy bien).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le hice una pregunta al señor senador y no me ha respondido: cuando existe una antinomia entre la ley y el Derecho, a que medios se recurre para remediarla.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En primer término a los grandes principios y a los textos constitucionales.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero nunca "a lo que sea".

SEÑOR ECHEGOYEN. — A los grandes principios y textos constitucionales, y, al decir los grandes principios, los coloco en primer término, deliberadamente, porque los pueblos están regidos, antes que por los textos escritos, por grandes verdades permanentes, que son otras tantas garantías tutelares anteriores a los textos positivos.

No hablo únicamente del Derecho Natural, eso lo comprenderá muy bien...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Termino este párrafo y se la concedo señor senador.

Lo comprenderá muy bien, digo, nuestro colega, el señor senador Terra Arocena, que, seguramente, me acompañará en cuanto a que hay un derecho anterior al derecho escrito.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo no advertí que esta disquisición o distinción entre justicia y derecho, fuera para mí. Comparto que existe tal distinción. Pero, a lo que me resisto, es a admitir una separación. La distinción de conceptos es perfectamente lógica. La separación puede producirse en alguna realidad dolorosa; y los medios son otros, como los señalaba el señor senador González Conzi, otros, —repito— que echar por la borda la legalidad; o sea, cómo es distinta la legalidad de la justicia, en nombre de la justicia tirar la Constitución por la ventana. Ahí no lo acompaño al señor senador Echegoyen; en la distinción de los conceptos sí, no tengo inconveniente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si el señor senador frena un poco su impaciencia, me oirá en la segunda parte.

Está bien que se observe que, en esta Sala, donde ha habido una mayoría enfervorizada en torno al concepto de legalidad, no se ha oído una sola voz en defensa del derecho.

Recogiendo la interrupción del señor senador Gonzáles Conzi, decía que los textos positivos no son todo en la vida política, pues hay derechos y principios cuya existencia precede a su consagración en las normas, o éstas no son indispensables para su vigencia.

El viejo concepto de Derecho Natural ilumina el camino, del punto de vista de la situación del hombre frente al Estado, y así se explica que las Constituciones, después de señalar prolijamente los derechos de los hombres y de los ciudadanos, adviertan o permitan sobre entenderlo, que esa enunmeración de ninguna manera significa desconocimiento de los derechos y garantías a la personalidad humana.

Bien; vuelvo al punto de partida, pero antes voy a conceder una interrupción al señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Le agradezco al señor senador, pero de la por formulada porque mi observación, es la misma que acaba de hacer el señor senador Terra Arocena.

Entendía que usted se estaba refiriendo a lo que yo había manifestado, y como acaba de decir que lo va a analizar más adelante, espero que lo haga para tenerlo, entonces, en cuenta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La resistencia a la opresión está en los textos. Podría leer un capítulo entero, —no voy a cometer esa demasía— de uno de los hombres más prominentes de la ciencia jurídica, —¡cuántas veces lo he invocado en esta Sala!— del maestro Duguit.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No es el primero; —es histórico a través de las generaciones y civilizaciones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador Rodríguez Larreta, que tiene en la médula la vieja vocación de sus antepasados por la defensa del derecho, es de los que está en mejores condiciones para comprender la razón de ser de estas consideraciones a propósito de la diferencia entre la legalidad y el derecho.

Muchas veces el Partido Nacional se ha sentido sujuzgado por la ley, y se ha levantado contra ella. Para nuestro Partido, revolucionario como ha sido en buena parte de su historia, la ley no ha podido ser freno a sus impulsos legítimos, cuando ha entendido con razón, que la ley y el derecho eran cosas diversas, y cuando la ley no sólo no coincidía sino que contrariaba al derecho.

Todos habrán advertido con qué facilidad las dictaduras legislan; aún los gobiernos totalmente desamparados de voluntad popular, en virtud de la facultad de su aparato legislativo, dictan leyes. ¿Quién podría entender que la invocación de la legalidad, por el solo hecho de serlo, desde el punto de vista formal, puede hacer respetables, situaciones consumadas, gobiernos mantenidos por la guerra y las normas que de ellos emanan? Se puede resistir la opresión que esas leyes representan, en virtud de defectos de origen.

El fetichismo de la ley, lo llama así, Duguit, inspira una de las invocaciones más frecuentes para reclamar la obediencia de los ciudadanos. Los gobernantes, claro está, son devotos de ese principio, pero nosotros no estamos aquí, no somos partidos de oposición, para afiliarnos a los conceptos profesados por la autoridad, sino a través de nuestro filtro crítico. De otro modo, carecería de sentido nuestro ministerio como oposición. Y si alguna vez pueden aparecer no suficientemente simétricas o un tanto descompasadas, las fórmulas por las cuales expresamos nuestra voluntad, bienvenidas, si el principio que las mueve es legítimo.

Algún párrafo me van a permitir que lea, de nuestro maestro Duguit, sobre la materia. El problema es de derecho general, no exclusivamente constitucional o político, porque la iniquidad puede estar en cualquier ley; así, por ejemplo, la que se propuso en 1918, por hombres eminentes, de alguno de los cuales fuí discípulo y de los que tuve directamente la medida de su capacidad y de su cultura extraordinarias —y aquí me va a entender nuestro colega, el señor senador Terra Arocena—; la ley que prohibía la enseñanza religiosa en las escuelas primarias particulares; que establecía que no podían ejercer la docencia los que habían hecho voto de castidad, entendiendo que era un estado de ineptitud que los imposibilitaba para tal mi-

sión; que imponía a las escuelas primarias particulares el uso de los textos y los programas oficiales. En la exposición de motivos, . .

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Termino, señor senador.

En la exposición de motivos, se decía que las escuelas religiosas eran antros de corrupción.

El señor senador Terra Arocena es bastante joven, pero no tanto como para que yo le diga, en este asunto, palabras nuevas.

SEÑOR TERRA AROCENA. — No soy tan joven, señor senador.

Creo que tal vez podría ahorrarse una parte de su discurso, si yo le dijera que no tendría ninguna dificultad en admitir que hay leyes que son injustas; que hay una legalidad que puede estar enferma de injusticia. Pero yo, que no sé derecho constitucional, me atengo al dicho popular que está, también, antes que las leyes, del paisano que dice que no hay que matar a la gallina para curarle la pepita. Reconozco que si la gallina esta enferma, hay que luchar para curarla. Pero es un mal procedimiento el de la muerte de la gallina. Por eso, en materia constitucional, me manejo con esta filosofía popular.

Creo que estamos aquí para vigilar la enfermedad de las leyes, para tratar que cada día sean más justas, para borrar las leyes que son injustas; pero no para acabar con la legalidad, a título de que ésta es enferma.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es un problema de medida. Ese consejo no se lo daría usted a los venezolanos.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Es un asunto muy distinto. En Venezuela existe una tiranía.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estoy seguro de que la iglesia no da ese consejo a los venezolanos.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Es una cosa clara. En Venezuela existe una tiranía sangrienta.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una breve interrupción?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Tengo la pretensión de poder afirmar que quien lea esta parte de la versión taquigráfica del discurso del señor senador, observará que, a pesar de sus esfuerzos, no ha podido contestar a una pregunta muy sencilla que le formulé.

El señor senador ha expuesto una teoría foránea conocida hace muchos años en la Facultad de Derecho. Puede haber y hay muchas veces una antinomia entre el derecho y la ley. Pero yo le he preguntado si esa circunstancia debe llevar a saltar por encima de la ley para propugnar por "lo que sea" o esa circunstancia, cuando existe, tiene correctivos, y cuáles son.

Quiero, en resumidas cuentas, señor senador, que usted me diga lo siguiente: cuándo se produce esa antinomia, ¿qué remedio aconseja? ¿cuál es el objetivo de su discurso?

Excúseme que le haya formulado tres preguntas en una; pero esto servirá para que el señor senador pueda continuar exponiendo con la brillantez que todos le reconocemos, pero, eso sí, con la dificultad de contestar mi pregunta. Hasta ahora no lo ha hecho.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que ocurre es que yo administro mis palabras, y no les pregunto a mis opositores el método que tengo que seguir, porque, si no, estaría perdido. Debo tener un mínimum de autonomía para regir mi pensamiento y su expresión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡Ah! ¡Muy bien!

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tengo el deber de que mi pensamiento sea, al final, claro y preciso. Admito, sin embargo, que se me interrogue en lo que no sea perturbar el orden de mi exposición.

En este momento, me proponía citar alguna opinión como la que había invocado, para demostrar que estoy bien acompañado.

Ya en la interpelación al Ministro de Defensa Nacional, tuvimos, también, una fricción con nuestro compañero el señor senador González Conzi, a propósito del derecho de resistencia. El señor senador volvió a sustentar la tesis de que, frente a la ley, todo el mundo boca abajo. Yo discrepé entonces y dije la razón.

Hay un capítulo de Duguit, que titula expresamente "La resistencia a la opresión", en el que dice cuándo hay opresión: "Si a pesar de todas las garantías establecidas en los países modernos para asegurar el respeto y la aplicación del derecho por el Estado, hay violación del derecho, se dice, según la terminología de nuestras declaraciones de derechos, que hay opresión. Hay opresión cuando el Estado legislador hace una ley que, en virtud del derecho, no puede hacer. Hay opresión cuando el Estado legislador no hace las leyes que jurídicamente está obligado a hacer. Hay opresión, asimismo, cuando estas violaciones a la regla de derecho superior emanan de un parlamento elegido por sufragio directo y universal o, aún, de los cuerpos populares directamente consultados".

Con la última parte contesto alguna observación, entre otros, del señor senador López Toledo, cuando decía que, emanadas, las leyes, de cuerpos popularmente elegidos, no había, entonces, objeción que formular a la pureza del mandato que dicten. Puede haberla, porque, asambleas irreprochablemente elegidas, cuyos títulos, desde el punto de vista de la soberanía, sean impecables, pueden cometer iniquidades. No hay, en ese sentido, una dispensa del deber.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite una interrupción?

Voy a releer la versión de lo que dije para convenir en que esa ha sido la manera de expresar mi pensamiento.

Lo que he querido decir, es que la vía para corregir los errores y las injusticias, no está por el camino que sigue el Partido que integra el señor senador. El señor senador no puede, en el discurso que yo pronuncié, encontrar, en mi concepto, ninguna expresión contradictoria, como ésta que acabo de decir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me refería a las asambleas. Se lo atribuí al señor senador, no sé si equivocadamente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Yo a eso contesto lo siguiente: ante los errores de Cámaras legítimamente elegidas, nombradas por el pueblo procederse a su corrección por las mismas vías que la Constitución y las leyes establecen, y no puede pretenderse realizar tales correcciones por la vía de la subversión.

Mi concepto es nítidamente claro.

No puedo admitir que el señor senador me coloque a mí como participando del concepto de que no pueden existir leyes inicuas o injustas. Por la vía de la ley se pueden realizar enormes injusticias. Pero de lo que estaba hablando es de otra cosa. La objeción fundamental que formulé a la declaración política del partido del señor senador, es a la posición de que sólo fuera de la ley, fuera de la Constitución, se pueden corregir los errores. Estoy completamente de acuerdo en que hay errores.

Me parece que el señor senador ha hecho un planteamiento totalmente distinto al que yo formulé.

Además, la diferencia que establece el señor senador entre la legalidad y el derecho, los que no hemos pasado por la Facultad de Derecho, hemos tenido, sin embargo, que estudiarla y familiarizarnos con ella alguna vez en nuestra vida.

El derecho, naturalmente, traduce el contenido de la ley. El derecho es anterior a la ley y está en la esencia misma de la convivencia social. La ley no es otra cosa que la pretensión de concretar esa norma de derecho, y a veces se hace con acierto y otras con desacierto.

Naturalmente que hay que ir a estudiar el derecho para poder hacer las leyes con sabiduría. Pero le pregunto al señor senador: ¿quienes se atribuyen la potestad, en una sociedad organizada, para decir que éste es el derecho y no aquel otro? No hay otra vía que la de la Constitución, que es la conciencia pública organizada en forma jurídica, una norma que iguala a todos e indica el procedimiento necesario para corregir todos los errores.

Creo que el señor senador, en el fondo, haciendo uso de esa inmensa sabiduría que todos le reconocemos, hoy está navegando mal, dirigiendo la proa de su barco a una zona un tanto peligrosa, porque yo le preguntaría, después del discurso que con tanto saber ha expuesto ante el Parlamento, quién es el que va a determinar el derecho, si lo va a determinar fuera de la ley o de la Constitución.

¿Es que alguien puede atribuirse el monopolio de la sabiduría para determinar cuál es el derecho de las masas, cuál es el derecho de los pueblos?

Yo digo, como simple maestro de escuela, contestando al señor senador, que me he acostumbrado a enseñar que el derecho corriente, legítimo, es el que se concreta en las normas de los pueblos constituídos con paz y con libertad en el seno que la convivencia democrática establece y que solamente por esa vía se puede reformar, porque los otros, desde el punto de vista de la concepción científica, que otra cosa no es lo que está haciendo el señor senador, está muy bien para elaborar el concepto, pero está muy mal cuando con tales normas pretendemos subvertir el orden establecido, el orden constitucional, en un país como el nuestro.

Muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tan bien constituído, señor senador, que gobiernan con el 28 o|o.

Contésteme a eso, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Le voy a contestar, señor senador.

No es cierto que gobierne el 28 o|o. Ninguna de las leyes que ha votado el Parlamento, se ha votado con el 28 o|o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es otra cosa, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pero gobernar, señor senador, no es integrar el Poder Ejecutivo. Gobernar es dictar las leyes, como gobernar, también, es administrar justicia, como gobernar es administrar el poder central del país. Gobernar es todo eso, señor senador, y no se puede decir que ese gobierno dicta leyes, porque ese gobierno ha dic-

tado leyes cuando el Parlamento las ha votado con una mayoría legítima.

De modo, pues, que la crítica puede dirigirse al Poder Administrador, al Poder Ejecutivo; pero dándole la amplitud que el señor senador le da, diciendo que el 28 o|o de la población electoral del país que concurrió a las urnas dicta las leyes en este país, me parece que es exagerar demasiado los términos de una realidad política que no condice, ni siquiera, con la manera de razonar habitualmente del señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador da como inexistente al Poder Ejecutivo, como centro institucional. Le asigna una escasa significación.

SEÑOR LÓPEZ TOLEDO. — No, señor senador. También exagera en eso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hace pocos días leí en voces oficiales de su partido, la importancia enorme que tiene la Administración en este país, y, entonces, ¿es posible que lleguemos a la conclusión de que lo único que interesa es la integración del Parlamento, y que es valor despreciable la constitución anómala del Poder Ejecutivo, con anomalías como la que acabo de subrayar?

¿Cómo va a ser indiferente, si es contraria a la Constitución?

Tendría que reeditar lo que he expresado al principio.

Se ha señalado la necesidad de que los partidos que votan bajo un lema común, mantengan su solidaridad y se hagan servidores de su programa, porque es una oferta hecha al electorado. Cuando se llama a la ciudadanía, por un partido político, para que vote por un lema, se le dice: "Voten por estas ideas. Todos los que votamos por este lema nos comprometemos a cumplir el programa que significa, en los cuatro años de mandato. Iremos al Parlamento, al Poder Ejecutivo a cumplir este programa".

Hay una solidaridad congénita, que obliga la responsabilidad de todos los integrantes.

Está por averiguarse todavía, —y termino con este aspecto— en virtud de qué derecho, de qué principio, el señor senador rompe su solidaridad con el gobierno, se desvincula de la política del gobierno, y dice "No tengo nada que ver con la responsabilidad de la gestión oficial". ¿En virtud de qué principio constitucional puede reivindicar para ese sector o para sí mismo la facultad de desvincularse? No existe.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El señor senador, repetidas veces en su discurso, ha hecho alusión a este problema, como incitando al sector que integro para que haga una definición al respecto.

Lo primero que le voy a decir al señor senador es que siempre me esfuerzo por categorizar los problemas, por darle a cada problema la jerarquía que él tiene, y no confundir en un mismo plano problemas que son totalmente distintos.

En primer término, de lo que se estaba tratando aquí, era de mantener o no mantener la constitucionalidad del gobierno, la legalidad del país.

El señor senador no debe desconocer que en este problema, y en esta categoría de problemas, todos los que sean partidarios de mantener la legalidad del país, están afiliados a un mismo bando y, en consecuencia, no es adecuado, por más que sea inmensa la maestría del señor senador, con la llave maestra de su dialéctica, interferir con un problema de política interna de mi partido, no puedo decir que con la finalidad de debilitar lo que debería ser el frente único de la legalidad, pero sí con la finalidad de darle a la fisonomía de este debate un contenido distinto del que verdaderamente debe tener. Pero ya que el señor senador insiste en este planteamiento, le voy a contestar en forma personal, sin acudir a ninguna lógica de carácter personalista.

Nosotros hemos ido a la elección, señor senador, no como dijo hace unos momentos, con el compromiso de mantenernos unidos al gobierno, al Poder Ejecutivo, cualquiera fuera el génemo de administración que realizara el Poder Ejecutivo.

La verdadera identificación del grupo del que formo parte con los integrantes del Poder Ejecutivo, o con el sector mayoritario de mi partido, está, señor senador, en el compromiso que unos y otros tenemos de ser fieles al programa de principios de nuestro partido. Si hubieramos renunciado a ese programa de principios el señor senador podría enrostrarnos este reproche tan reiterado que ha hecho a lo largo de su discurso.

Pero no nos hemos movido un ápice del cumplimiento de nuestras obligaciones partidarias y podemos decir al señor senador que cuando volvamos de nuevo a la calle a solicitar el voto de la ciudadanía, no tendremos nada de que arrepentirnos, puesto que cuando fuimos la otra vez, en la última elección, a pedir el concurso para integrar el gobierno, era para realizar nuestras ideas, y lo que hemos estado sosteniendo en estas bancas durante los cuatro años, han sido las mismas ideas que postulamos en la calle. De modo que esa inconsecuencia no corre por nuestra cuenta.

Le quiero advertir al señor senador que me parece improductivo su esfuerzo en el sentido de que este debate, que empezó y debe terminar como un enjuiciamiento de un mal paso del Partido Herrerista, pueda derivar, en virtud de la dialéctica tan avezada del señor senador, en una discusión entre filas del Partido Colorado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

Una breve observación como respuesta al señor López Toledo, y voy a proseguir, en lo posible, por el cauce viejo.

Las obligaciones que impone el doble voto simultáneo —lo digo por tercera o cuarta vez— son de origen constitucional, porque el doble voto simultáneo es un método constitucional establecido, y, por ende, significa votar por ideas y votar por los hombres que ejecutarán esas ideas en los distintos planos de gobierno. Pero no hay ningún principio ni texto constitucional, implícito ni explícito, ni directo ni indirecto, que diga que el gobernante elegido bajo ese lema tiene el derecho a no cumplirlo, o a discrepar y aplicar otro, porque esto es la subversión institucional.

(Apoyados).

—Tiene que haber un mínimo de orden institucional, señor Presidente. De lo contrario, el doble voto simultáneo carece de realidad.

No se puede presumir que la voluntad del constituyente sea patrocinar un orden de cosas un método electoral, en virtud del cual los electores votan bajo el compromiso de que determinado programa se cumplirá por determinados hombres, y que, a renglón seguido, esos hombres se reserven la libertad de no hacerlo. Es una discrepancia no autorizada por el texto constitucional

Quien quiera gozar de las ventajas del doble voto simultáneo, quien quiera agrupar a todos los hombres que participen de las ideas de determinado programa, tiene el deber constitucional de comprometerse, por cuatro años, a hacer efectivas esas ideas. Entonces, la fisura de la reserva o la quiebra del compromiso, no es legítima.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tendría algo más que decir, pero con gusto le concedo la interrupción.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Simplemente, para decirle al señor senador que la misma rigidez que aplica para el lema triunfante en las últimas elecciones, podría aplicarla, también, para el lema que le siguió en número de votos, y toda esa serie de reconvenciones que ha dirigido a mi partido, podría también dirigirla al propio lema por el cual votó el señor senador. Entonces, se encontraría con que en la minoría del Consejo Nacional de Gobierno hay dos tendencias totalmente definidas y que se combaten, para las cuales parece que en el concepto del señor senador no rigen las normas que con tanta insistencia hace constar para el partido de la mayoría.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Subrayo únicamente esta diferencia: suponiendo que la objeción que nos hace, fuera tal como la dice, advierto que una cosa es gobernar y otra es hacer oposición.

Cuando un partido contrae la responsabilidad del gobierno, emanada del triunfo, sus obligaciones son, naturalmente, las de gobernar, administrar y legislar a la luz de los principios elegidos por el electorado contenidos en su programa.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Me va a obligar a hacer la apología de la oposición, señor senador

SEÑOR ECHEGOYEN — Y como tiene votos y puede realizarlo, no hacerlo es una defección a su deber de gobernantes. Las dispersiones, las discordancias y las reservas a la posición unitaria, que supone la separación en bandos implica, en rigor, aplicar durante un mandato que debe estar dirigido por el programa común y por los titulares elegidos, las ideas de un grupo de hombres, realizadas libremente a la luz de su criterio, con la discordia del resto. Ese es el saldo de la realidad actual.

Como seguiríamos repitiendo los conceptos, y creo que todo esto ha sido examinado, proseguiré mi exposición.

Lo que ha de hacerse, señor Presidente, frente al derecho agredido, es un problema de hecho y de circunstancias. No hay recetas ni tablas especiales donde estén dosificadas las soluciones.

Se puede discrepar en lo referente a la conducta a seguir frente a la ilegalidad, estimando su alcance, su extensión, su reiteración, etc.

Es como si preguntara cuándo un pueblo tiene derecho a levantarse contra el gobierno por vía de la revolución.

No hay recetas matemáticas adecuadas, de modo irrefutable, según sea la entidad de la violación.

Es problema librado a la diversidad tan compleja de las cosas humanas en el orden de la política.

Respecto que el señor senador, que probablemente se ha educado bajo la divisa del culto a la legalidad, por ser un valor muy repetido en su partido, desde hace decenas de años, (se ha hablado del fanatismo de la legalidad), formado en ese estilo o en ese ambiente espiritual, entienda que lo que hay que salvar, de todas maneras, es la legalidad. Sin la pretensión de estar por encima de ese concepto, discrepo con él y mis ideas se ajustan a lo que acabo de decir

Hace varios años, en un debate con don Lorenzo Batlle Pacheco, sostuve las mismas ideas. Se oponía a que una nota en la que terceras personas (no recuerdo quiénes eran) desconocían la legitimidad de determinada ley, se incorporara a la versión taquigráfica. Su oposición se fundaba en que no podía incorporarse a la versión, una nota en la que se expresara un espíritu de desacato a la ley. Yo decía, hace un momento, que no improvisaba, y me remito a este recuerdo viejo, ocasión en la cual hice citas parecidas y aún invoqué una obra muy estimable que acababa de aparecer, de un correligionario del señor senador Terra Arocena, hombre eminente y profesor de nuestra Facultad, de Derecho, el doctor Jorge Peirano Facio, quien escribió, justamente, sobre el derecho de resistencia. Parecería que hubiera perdido el tiempo, a la luz de los conceptos que he oído aquí esta tarde. Creo que lo hizo laudablemente, y lo elogié entonces y vuelvo a haberlo ahora, porque conviene que, de tiempo en tiempo, haya quien llame la atención sobre conceptos a veces no suficientemente advertidos y se haga su definición o deslinde, pues aunque puedan parecer académicos, en rigor corresponden a la realidad.

El señor senador Bayley ocupa la Presidencia, y estamos, por ello, en desigualdad de condiciones, por lo que no lo voy a obligar a bajar para contestarme. Su invocación del derecho a gobernar, está conectada con las objeciones que acabo de formular respecto de la anomalía sustancial existente, en el momento actual, en virtud de haberse disgregado las fuerzas del Partido Colorado.

Se le ha adjudicado, de hecho, el gobierno a un sector que ya no es el Partido Colorado, y el derecho a gobernar está radicado en un grupo de hombres que carecen de la solidaridad en virtud de la cual ese derecho estaba fundado

Paso ahora a una observación formulada por el señor senador Cardoso, cuando se refería a los partidos gobernantes, y a que estaban distribuídas las posiciones, en los sectores administrativos, autónomos y descentralizados. No es ocioso el distingo entre los partidos desde el punto de vista de la misión que a uno y a otro incumbe.

El partido vencedor tiene la responsabilidda del gobierno y de la administración, exclusiva y total. Tiene votos para gobernar y realizar los servicios en todas las zonas en que están organizados y se cumplen: en la Administración central y en todos los Entes e institutos especializados. El origen de la presencia de las minorías, tanto en el gobierno como en los centros descentralizados o autónomos, está en la necesidad de control. Ese concepto ni siquiera es originalmente nuestro.

Más de una vez ha recordado aquí que la presencia de los representantes de las minorías en el gobierno, obedece a una razón de control. Cuando nosotros defendimos la Constitución del 51 y la organización que se dió en ella al Ejecutivo, no lo hicimos por amor al régimen colegiado. Si se recorren las páginas de nuestras versiones, se advertirá que estamos lejos de haber hecho su apología. Lo que sostuvimos entonces, como en 1934, es que, vistas las características de nuestra política, la modalidad de nuestros partidos, la forma como está dividida la opinión, hay interés en que el Poder Ejecutivo, ya sea por la vía de los ministros o por otros medios, y, correlativamente, en los sectores especializados de la administración, —haya el control de la minoría.

Yo no voy a leer ahora los antecedentes; anteriormente lo he hecho, particularmente frente a la Unión Cívica, que habla despectivamente del reparto, como si fuera cosa sustancialmente extraña al fondo de sus ideas, olvidándose de que, con su aquiescencia, se estableció el principio de la representación de las minorías. Y voy a decir cómo, porque lo que ha de preocuparnos no son las fórmulas en sí mismas, cuando llega prácticamente a los mismos resultados

En las deliberaciones de la Junta Consultiva de los Partidos, que precedieron a la Carta del 42, estaban presentes los delegados de la Unión Cívica, del Partido Socialista, y del Partido Nacional Independiente, y todos ellos representados por sus figuras más eminentes.

Allí se sostuvo, por el Dr. Juan Andrés Ramírez, la necesidad de que hubiera, en los Entes autónomos y servicios descentralizados, representación de la minoría.

Agregó el doctor Ramírez que no bregaba en beneficio de su sector, por cuanto no se sabe a quién va a corresponder la menor representación; pero de todas maneras, será una minoría la que ejerza el contralor.

Se entendía, pues, que esa institución de las minorías como control respondía a una necesidad de la administración. Una cosa es gobernar y otra es controlar. El control del gobierno lo hemos sostenido en 1934, por la vía de la integración del gabinete. Nuestros discursos giraban en torno a esos principios, como verdadera aspiración del Partido Nacional. Entendemos que hay interés en que los actos administrativos y ejecutivos, antes de entrar en ejecución, puedan ser sometidos a una fiscalización que, por ser a priori, evite todo el margen posible de errores, a veces irreparables, ocurrentes después de la consumación.

SEÑOR HAEDO. — Muy bien.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esa fué la filosofía de nuestra prédica de 1934. Y fué idéntica nuestra filosofía en 1951. Lo que procuramos es que haya medios de control en el gobierno. Hace poco "El Día" recordaba que la Unión Cívica había sido partidaria de lo que ahora denomina "reparto". Cuando la Unión Cívica admitió la fórmula que se consagró en 1942, por la cual la venia que se pedía al Senado, estaba sometida a un quórum de tres quintos de votos del total de sus componentes, admitió ese quórum para que condujera al resultado que se deseaba y se preveía al proponerse, puesto que, siendo necesario, entonces, prácticamente, el voto de la minoría del Senado, traería como consecuencia la representación de la minoría en esos centros, desde que, de otro modo, no habría la mayoría especial para otorgar la venia.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite?

Me reservo la opinión sobre el hecho de la presencia del doctor Secco Illa en esa Comisión. Tengo mis dudas sobre que el doctor Secco Illa haya concurrido en nombre de nuestro sector, ni el doctor Regules. No me animo a negarle ese hecho al señor senador, porque me toma de sorpresa; pero, de todas maneras, le puedo asegurar que en nuestro partido ha habido siempre resistencias a esa forma de designaciones, de tanto para tal partido y tanto para tal otro.

Lo que hemos reclamado para los entes autónomos, constantemente, y a eso conduce lo de la venia del Senado, es que para los entes autónomos no se hicieran designaciones políticas, sino en función de razones técnicas.

Siempre hemos sostenido esta tesis, y si hemos querido extender la influencia del Senado, es para que no haya la posibilidad de un acuerdo de dos partidos para hacer un reparto de carácter político.

Repito que acerca de la presencia del doctor Secco Illa en esa Comisión, y lo que haya opinado, me reservo para otra oportunidad, porque en este momento no estoy preparado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Podría estarlo, porque son hechos fundamentales de orden histórico, y no tan lejanos como para que estén ya bajo el polvo del archivo.

El señor senador tiene muy a mano esos documentos en la Biblioteca, y puede pedirlos. Son las actas de las Juntas Consultivas —hubo dos— que condujeron a la Carta de 1942. Intervinieron en el debate los doctores Regules, Frugoni, Ramírez, etc. El doctor Regules censuró con frases duras, la forma en que se integraban los Entes autónomos.

Decir que eso no es un reparto, sabiendo que, necesariamente, van a intervenir votos que pueden poner como precio la presencia de determinado nombre en la lista de candidatos, sería actuar con un concepto ajeno a la realidad.

SEÑOR PENADES. — La primera Junta Consultiva fue en 1941.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me estoy refiriendo a la segunda Junta.

Sobre la base del proyecto que aprobó la Junta, se estatuyó la Carta de 1942. El doctor Regules aceptó, no diré con entusiasmo, porque hizo dicha crítica, que esa fórmula podría ser aceptable desde el punto de vista del control de las minorías, que patrocinaba el doctor Ramírez, y fué aceptada, también, por la representación socialista.

También he señalado alguna vez, aquí, que el doctor Hugo Antuña fué partidario de que el Parlamento tuviera a su cargo la designación de los directorios de los Entes; y cuando el Parlamento interviene, como cuerpo político por esencia, que es, verdadero caldo de cultivo de intereses partidarios, ¿quién puede pensar que va a hacer una elección en estado de gracia o de asepcia política sin que esté presente, en el voto, ningún interés político.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sin embargo, la presencia de los partidos de la minoría en las votaciones para la Suprema Corte de Justicia, para la Corte Electoral, ha obligado, a los partidos políticos, a levantar las miras hacia personas que tienen una militancia política menos notoria, para llevarlas a esos puestos que requieren una confianza especial, sin distinción de partidos; a altas personalidades

que aunque tengan su color político, no son el fruto de la militancia política. Y por eso hemos reclamado que se extienda la fiscalización del Senado; para evitar el acuerdo fácil de dos partidos, para llevar a militantes políticos a esos puestos que deben permanecer al margen de la política.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que surge de la realidad política, es que toda intervención parlamentaria supone la posibilidad de acuerdos partidarios; para bien o para mal.

Creo, como dice el señor senador, que la conjunción de fuerzas puede hacerse para buenos nombramientos; pero el interés político puede pesar para que determinadas personas vayan a determinados cargos.

Si el proyecto de la Unión Cívica —lo dije estando presente el señor senador Chiarino— se aceptara, vendrían al Senado, pedidos de venias para nombramientos en los Directorios, y la minoría podría exigir que se designara a uno de sus adeptos.

Por ejemplo, cuando la Unión Cívica ha intervenido en esa materia, en colaboración con otros sectores, he notado algún rastro en cuanto a las personas elegidas.

Así cuando la designación de la última Corte Electoral, con algún afiliado a dicho partido, como el doctor Jorge Peirano Facio, un hombre eminente cuyo elogio acabo de hacer ahora, pero a cuya elección siento un tufillo político...

SEÑOR TERRA AROCENA. — No es militante político.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...salvo que se me haga creer que, cuando eligen a uno de los suyos, no es reparto.

En consecuencia, los regímenes en juego no son sustancialmente diferentes. Son empíricos, y no se puede decir que haya uno que, impecablemente, suprime el reparto. No se sabe, además, que es la supresión del reparto, porque como hay que nombrar a alguien, si no se integra con la minoría, el gobierno designará al que le parezca, y eso resulta peor.

¿Cuál es el medio de sustituir el llamado "repartido" por la Unión Cívica? Podría ser el que proponía ese mismo partido en 1934: la designación por la Asamblea General. ¿Y quién puede creer que este Cuerpo, según ya observé, se va a mover por impulsos celestiales, con prescindencia de la política?

Yo creo en la ingenuidad de la Unión Cívica, pero no tanto como para colocarla en un estado de irrealidad o de éxtasis, por encima de las cosas terrenas, que suponga que la Asamblea va a hacer designaciones sin tener en cuenta los intereses partidarios.

SEÑOR TERRA AROCENA. — En el caso a que ha hecho referencia el señor senador, no se trató de un reparto partidario. El doctor Jorge Peirano, no milita públicamente en la Unión Cívica.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No sé si milita o no; pero sospechas tenía de que podría ocurrir, porque cuando el doctor Regules fue llamado al Ministerio del Interior, como una especie de tutor eminente o custodio de la verdad cívica, eligió como Subsecretario de Estado —y es de suponer que buscó a uno de los hombres que estaban muy cerca de su posición— al doctor Peirano Facio.

SEÑOR TERRA AROCENA. — El doctor Peirano Facio ofrecía todas las garantías, pero no se eligió a un cívico militante.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo de militante es una calificación que puede agregar algo, pero se puede compartir un credo político sin hacer una milicia cotidiana. Pero nos vamos muy lejos del asunto.

Quiero decir, señor Presidente, —y lo recordaba hace pocas jornadas— que la Unión Cívica ha patrocinado fórmulas diversas con Hugo Antuña o Regules, por la de 1934 o la denominada Reforma Popular, por la cual se llega a un régimen, en el que los intereses partidarios tienen, necesariamente, que estar presentes para ejercer su influencia.

Eso es lo que humanamente surge de los métodos elegidos.

Habla la Unión Cívica, como corresponde, creyendo que los mejores ciudadanos son los que están en sus filas, desde el punto de vista de la capacidad y demás condiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala. No hay número suficiente para sesionar. El Senado hace varios minutos que está sin número.

Puede continuar el señor senador, pero hago la advertencia para que no proteste el Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No quiero ser cargoso. Después de muchos años de vida parlamentaria, admito sin esfuerzo que, en determinado momento, en sesiones prolongadas, los señores senadores tengan derecho a retirarse. De manera que los dispenso de la cortesía de permanecer en Sala.

Voy a tratar de ser muy breve, si me lo permite la Mesa.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible, señor senador, porque no hay número en Sala.

Queda levantada la sesión.

(Así se hace. — Es la hora 21 y 54 minutos).

Escribano LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Alfredo Frioni — Luis N. Abdala
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 211 — Montevideo, Jueves 10 de Abril de 1958 — Núm. 15376

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18 00
" año	" 36 00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior.

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936	....	" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939	y 1940	" 8 00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50 00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 60.00	" "
1948	....	" 52.00	" "
1950	....	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0 25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1 00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital		Hasta $	20 000 00	$	50 00	la página
De $	20 001 00	" "	50 000 00	"	70 00	" "
"	50 001 00	" "	100 000 00	"	90 00	" "
" "	100 001 00	" "	200 000.00	"	120 00	" "
" "	200.001 00	" "	300 000 00	"	150 00	" "
" "	300.001 00	" "	400 000 00	"	180.00	" "
" "	400 001.00	" "	500 000 00	"	220.00	" "
" "	500.001 00	" "	1:000 000 00	"	280.00	" "
" "	1:000.001 00	" "	2:000 000 00	"	340.00	" "
"	2:000.001 00	" "	3:000 000 00	"	400 00	" "
" "	3:000.001 00	" "	4 000 000 00	"	500 00	" "
"	4:000 001 00	" "	5 000 000 00	"	600 00	" "
" "	5:000 001 00		en adelante	"	700 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-83-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de **24 horas** indiquen los errores a subsanar. **Para** avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el **derecho** de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don NIEVES MACIA o NIEVES MESIAS y de ANTONIO MONTANO PIPPO DE MESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3830 Mz.24-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SANTIAGO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3831 Mz.24-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO TULLAS HERNANDEZ o TUYA HERNANDEZ o SALVADOR TULLAS HERNANDEZ o TUYA HERNANDEZ o SERBANDO TULLAS HERNANDEZ o TULLAS HERNANDEZORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3059 Mz.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DELGADO ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4036 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO DOMINGO o BERNARDO ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4037 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FELIX LAVAGNINO o LAVAÑINO POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 4125 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MATONTE DE IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4265 Ab.7-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MAZZEO DE MAZZEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4266 Ab.7-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO MARTINEZ o MARTINEZ CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4267 Ab.7-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LARDET o LARDET FREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4328 Ab.8-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO STIRNER KESSLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4332 Ab.8-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL JOSE CORNAGLIA o CORNAGLIA COPPO, AGUSTINA COPPO DE CORNAGLIA y JOSE SEGUNDO CORNAGLIA COPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4333 Ab.8-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BELESARIO o BELISARIO ANGEL MAROTE y PILAR o PILAR EUSTAQUIA GARCIA DE MAROTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4260 Ab.7-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JORGE FRIADE o FRIADE MONZUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4051 Mz.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4040 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA PEREZ o PEREZ CERDEÑA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4041 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4042 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS LUCAS LAGARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4043 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VAZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4044 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4045 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4046 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA CIRINO DE SBROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4047 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA o MAXIMA BASILIA CARMEN BLANCO DE MENINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4048 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FASIO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Jzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4049 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA INCHUSINDAGUE o INCHUSINDAGUE ERRECART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4050 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ALBERTO IRISARRI MEYER y AUGUSTA MATILDE MEYER SUHR DE IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4014 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA RODRIGUEZ DE CURIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958. — Juanágel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3964 Mz.26-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o VICENTE ISIDRO HERNANDEZ o HERNANDEZ y HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3924 Mz.25-v.ab.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO PALOMINO DE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. Civil. — Montevideo, 13 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3925 Mz.25-v.ab.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSPRATE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3638 Mz.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la

sucesión de ANDRES NIGLIO o NIGLIO DI LUCCI o ANDREA NILLIO o ANDREAU NILLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2429 Mz.5.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIO MOLTENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2639 Mz.11-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO JUAN MALETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 2438 Mz.5.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TRIGO o TRIGO PEREZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3071 Mz.14-v.ab25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DEPONS GUEVARA (Libro 56, F.o 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4324 Ab.8-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA (L.o 56, Folio 104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4248 Mz.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO CASIMIRO o CASIMIRO CELESTINO ETCHELAR o ECHELAR, (L.o 56, F.o 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4143 Mz.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO GONZALEZ PEREYRA (L.o 56, F.o 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4033 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MANUELA EMA PORRO DE DIAZ (L.o 56, F.o 351), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4034 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BIRRIEL NEGRI (L.o 56, Folio 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3921 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VIGHI (L.o 56, F.o 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4035 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL SUAREZ (L.o 56, Folio 112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4123 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GEIGER (L.o 56, Folio 334), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4124 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DUB DUB (L.o 56, F.o 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) , $12.00 10|pub. 3961 Mz.26-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIPIO SANTIAGO o ALIPIO GARCIA VIOR (L.o 56, F.o 311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1858. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3919 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ESCONDEUR DE SUSENA (L.o 56, F.o 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3920 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FIGOLI DE LOPEZ o CLORINDA MARIA FIGOLI DE LOPEZ o CLORINDA LUISA FIGOLI DE BUSSOLINI o BUSOLINO (L.o 56, F.o 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3922 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO RAVELLO o RAVELO RODRIGUEZ (L.o 56, F.o 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3800 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINO SILVEIRA ALVEZ (L.o 53, F.o 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3372 Mz.18-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLAMARIN (L.o 56, F.o 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2799 Mz.10-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAÑIZARES PERTUSA (L.o 56, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2521 Mz.8-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA KLEIN DE SZABO, (Lo. 56, Fo. 242) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3065 Mz.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ANGEL BASSO o ADOLFO A. BASSO a ADOLFO BASSO, (Lo. 56, F.o 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 20|pub. 2901 Mz.12-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO LAMAS DOMINGUEZ. (L.º 56, F.º 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2603 Mz.7.-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LUIS o JOSE LUIS PEDRO, o JOSE PEDRO o JOSE PEDRO o PEDRO o LUIS CARRARA BADINO (L.o 56 Folio 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2466 Mz.5-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COLACE MANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4334 Ab.8-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARRONE CONTRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4038 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PUNCIOLO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4039 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3927 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONISIO CARMELO PORTILLO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3960 Mz.26-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMPONI DE AMATO o MARIA RAMPONI BOVIO DE AMATO o

AMATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3926 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PODESTA DE CASSULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3928 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MALENA ONETTO DE ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3929 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SILVA FERRARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3930 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3931 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CASALONGUE DE ALVARADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 3932 Mz.25-v.ab.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SALVANELLI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $12.00 10|pub. 3888 Mz.24-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON KAPLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3669 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO o ANTONIO GONZALEZ VALIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3204 Mz.18.-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WURZWEILER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $24.00 30|pub. 3108 Mz.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ARGONES o JOSE ARGONES RIVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4378 Ab.9-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA MEDINA de BONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4376 Ab.9-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL OQUELA BOCANEGRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4377 Ab.9-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROSMONDA o MARIA CELINA o CELINA PERRONE o PERRONE DE TANCREDI y de don ANTONIO TANCREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4325 Ab.8-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALFREDO VICENTE BURONE y MARIA B. o MARIA BLANCA MICHELENA DE BURONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4335 Ab.8-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público al apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4258 Ab.7-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CLARA NIETO o NIETO SOLIMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4259 Ab.7-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO ANGEL NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4197 Mz.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PADRON MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4144 Mz.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTHUR BELLAMY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4153 Mz.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA CATALINA PERRONE DE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4052 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURORA SOSA DE VOLONTÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4053 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ARCOS DE MARQUINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4054 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ALEMAN BARRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4055 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ARTURO MALAGUEZ o MALAGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3975 Mz.26-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO RATTARO o RATTARO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3923 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION CANDIDA REBOLEDO. (Lo. 52, Fo. 499)", se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos Margarita Judith y Yamandú Albarracín Figuini, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 3072 Mz.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO SOUTO DE BARDANCA, (50, 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4185 Mz.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA o BENITA SECUNDINA SOCA DE GALLO, (50, 566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4186 Mz.28-v.ab.15

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IGLESIAS, (50, 565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4187 Mz.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTILLO (50-501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4030 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LOPEZ

RODRIGUEZ (50-527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4031 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABINA o ALBINA ENRIQUETA FOGLIA (50-472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4032 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUSANA o MARY SUSAN WOODALL JONES DE EBBELER PIÑEYRO (50-466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4127 Mz.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA MATILDE URSULA BANACH DE PELAEZ, (50, 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4013 Mz.26-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA o ARMINDA MARIA ARNAUD o ARMAND DE GAGLIANO, (50, 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4012 Mz.26-v.ab.12

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TELESFOROS o JOSE TELEFORO o JOSE TELESFORO ABELLA REYES, (50, 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4011 Mz.26-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO ANDRES AGUIRREZABALA o AGUIRREZABALA PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3959 Mz.26-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO EULOGIO VERO (50-466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3951 Mz.25-v.ab.11

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR RAMON ZUNINO (50-117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3952 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN DEOGRACIAS o ESTEBAN DEOGRACIAS JAIME CAMOS GUERRERO (Libro 50 Folio 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3265 Mz.15.-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LEMA BAÑA o TERESA LEMA DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4029 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA HAYDEE BUENO o BUENO MEDEROS o MEDERO DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3873 Mz.24-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BAHRUTH ARCE DE LEGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1957. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3675 Mz.21-v.my.3.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PORRO, MARIA RAVERA DE PORRO, EMILIA PORRO DE CASTERAN, LAZARO ADOLFO PORRO RAVERA, JUANA PORRO DE LOIS, JOSE LOIS, JOSE VENANCIO LOIS, SEGUNDO B. LOIS PORRO, MARIA FELIA JUANA LOIS GRONDONA, FRANCISCO PORRO RAVERA, AMALIA BELTRAN DE PORRO, CATALINA PORRO DE CELSI, LAZARO CELSI CAPELLINI, JOSEFA PORRO DE VEDAM o BEDAN, PEDRO BEDAN o VEDAM, AMALIA PORRO DE GARCIA, MANUEL GARCIA REGUEIRA y OSCAR GARCIA PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 4010 Mz.12-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de la Capital, doctor don Ricardo F. Basso, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL LUIS DUFOUR, emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz de la 1.a Sección de la Capita (Solís N.o 1468), dentro del término de treinta días. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3394 Mz.25-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber que ha fallecido intestado don BARTOLOME RUBI NADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Tapes 922. — Montevideo, Julio 22 de 1957 — Elvira Almera de Mayol, Actuaria.
1) $24.00 10|pub. 671 Feb.1.o-v.feb.12. Mz.25-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 1.o de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8 00 10|pub. 3982 Mz.26-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA YGLESIA o YGLESIAS TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4263 Ab.7-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3883 Mz.24-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES YAFFE YAFFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 24 de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4394 Ab.9-v.ab.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NOLBERTO INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4415 Ab.9-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 5 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4085 Mz.27-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ROSA PEREZ DE ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 27 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4401 Ab.9-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA MARTINEZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 20 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4080 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MASSARO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 18 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3884 Mz.24-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GOTTERO, citándose a los herederos, acredores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 4173 Mz.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICENTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4174 Mz.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO JOSE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3970 Mz.26-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ALMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3971 Mz.26-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BENTANCOUR DE ARRIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3972 Mz.25-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA SALUSTIANA FERNANDEZ DE VITALIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Marzo de 1958. — Mauro A Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3973 Mz.25-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o ANA MARIA MELITONA ROVIRA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Marzo de 1958. — Mauro Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3974 Mz.25-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Marzo 26 de 1958. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 4402 Ab.9-v.ab.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DIEGO SARRAUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Febrero de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 4381 Ab.9-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL RICARDO ANSOLABEHERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 4 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 4382 Ab.9-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLO BOLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 4383 Ab.9-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO ALFREDO o LORENZO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Marzo de 1958. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4384 Ab.9-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO CAMEJO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás, interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3821 Mz.24-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO LUIS ACUÑA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3820 Mz.24-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONZA o LEONSA MARTA CHAVEZ DE PICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 12 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3980 Mz.26-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o GILA CARMEN PEDREIRA DE HORNOS y de PEDRO HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 27 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4005 Mz.26-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SENATRE DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4278 Ab.7-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA TERESA ASANELLI o ASSANELLI DE BOYRIÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 18 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4279 Ab.7-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4280 Ab.7-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO IRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 18 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4281 Ab.7-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EYHERALDE o EYHERALDE CHAVAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 8 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4208 Mz.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 1.o de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4207 Mz.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MERCADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4209 Mz.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ARIAS DE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4210 Mz.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS NIEVES ABERO o AVERO DE CAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4206 Mz.29-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA SOSA DE CANTISANI o CANTISANO o CANTESIANO o CANTESANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 20 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4117 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PEDRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 5 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4118 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO MACHADO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4119 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO PEREIRA ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 19 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4120 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR ISABELINO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 19 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4121 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RUFINO ARRILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 19 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4122 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO RAMON DORTA o DORTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4102 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIA MARTINEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 10 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4103 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 12 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario
1) $12.00 10|pub. 4104 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FLORO GOMEZ JUNCAL o MIGUEL GOMEZ JUNCAL o FLORO AGAPITO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 1.o de 1958 — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4105 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA TOLENTINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 25 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4106 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA o MARIA GRACIANA LEGORBURU DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 3 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4107 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARIA SANTULLO DE CANTISANI o DOMINGA MARIA SANTULA DE CANTISANI o MARIA DOMINGA SANTULLI DE CANTISANI o DOMINGA MARIA SANTULLA DE CANTISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 25 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4101 Mz.27-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 18 de Marzo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3966 Mz.26-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PEREIRA DE NUÑEZ o AMELIA NOLVERTA PEREIRA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Marzo de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3967 Mz.26-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA RUIZ DIAZ de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Marzo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4222 Mz.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN BADANO BENITEZ DE DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 10 de Marzo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3937 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN ALVAREZ SILVA DE MERIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Marzo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3938 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA FERNANDEZ DE NOBILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 14 de Marzo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3939 Mz.25-v.ab.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA DA COSTA de ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Diciembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20253 Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 1.o de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4292 Ab.7-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO C. NOBLE o AVELINO CLEMENTINO NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 12 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4293 Ab.7-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4294 Ab.7-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SOSA o JUAN DE SOSA BENTES y MARCELINA SEGURA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4295 Ab.7-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFA GREGORIA SIRI DE DODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1958. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4387 Ab.9-v.ab.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 17 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4388 Ab.9-v.ab.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIA GADEA DE ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4389 Ab.9-v.ab.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MOREIRA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 24 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4249 Mz.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES SALTACION SANTURIO o NICOMEDES EXALTACION SANTURIO o EXALTACION NICOMEDES SANTURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 18 de 1958 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 3826 Mz.24-v.ab.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FLORENTINA FERNANDEZ DE CORBO o EDUVIGES FERNANDEZ DE CORBO o EDUVIGES ANTONIA FLORENTINA FERNANDEZ DE CORBO o FLORENTINA FERNANDEZ DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 18 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3825 Mz.24-v.ab.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o FLORENTINO DEOGRACIAS o DEOGRACIAS SILVERA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 19 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3824 Mz.24-v.ab.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Setiembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 4410 Ab.9-v.ab.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILINO LUIS TEIXEIRA, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Marzo de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 4417 Ab.9-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GABINA CASTERA DE TANTARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Marzo de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4073 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DE LOS SANTOS o DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4182 Mz.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 4183 Mz.28-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL DAVID de LIMA de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 27 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4416 Ab.9-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ARGERAMI o ANGERAMI DEFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 21 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4413 Ab.9-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA AIDE SALHA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 15 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4411 Ab.9-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORO ECHAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 21 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4357 Ab.8-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 25 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 4274 Ab.7-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA RODRIGUEZ DE SOUZA MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 26 de 1958.— Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4275 Ab.7-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO o VENANCIO MATEO PARENTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 11 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4074 Mz.27-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LECOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 18 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4082 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VILLERO DE BARESSINI o VARESINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 18 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4136 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DEL CASTILLO BASANTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4137 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SOSA o ANTONIO SOSA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 18 de 1958 — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub 4138 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ELIZALDE DE ZAPATELLA o MARIANA ELISSALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Escribano Actuario.
1) $12 00 10|pub. 3865 Mz.24-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN MORALES o QUINTIN MORALES MEDINA o MORALEZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 18 de 1958 — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3866 Mz.24-v ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO NOYA, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Marzo 13 de 1958. — Francisco Pintelhuba Lagos, Juez de Paz, Encargado.
1) $12.00 10|pub. 3864 Mz.24-v.ab.10

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MA- [illegible] GONZALEZ QUINTANA DE FEO, [illegible] herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 5|958. — Doctora Carmelina Moisé de Bianchi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3862 Mz.24-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULA SALINAS DE ACOSTA, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Agosto 21 de 1956. — Doctor Fernando Cristar Del Valle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3863 Mz.24-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANA URRUTY o URRUTHY y de MARIANA URRUTY DE ORDOSGOITY o MARIANA URRUTY o URRUTHY DE ORDOSGOITY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 13 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 2150 Mz.19-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO MARTINOTE o MARTINOTI o MARTINOL, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, 26 de Febrero de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario
1) $12.00 10|pub. 3834 Mz.24-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GABINO CIRIACO CARNEIRO y de doña FRANCISCA FURTADO DE CARNEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de Febrero de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3835 Mz.24-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA MOROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 1.o de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3836 Mz.24-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA BENGOECHEA AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3837 Mz.24-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MIGUEL o PEDRO ANTONIO ASCUE ASCARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qeu comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derchos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario
1) $12.00 10|pub. 3838 Mz.24-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO TELIZ o TELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4299 Ab.7-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA LUISA o SECUNDINA LUISA o SECUNDINA o SEGUNDINA CAETANO o CAETANO DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4058 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO URIBASTERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 4059 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA o SEVERA LEONARDA BAUZIL DE MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1958.— Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4060 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA PEREYRA o PEREIRA NIETO DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Marzo de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3962 Mz.26-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINO TERRA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Marzo de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3963 Mz.26-v.ab12

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don RODOLFO GOMEZ, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el Nº 77190, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Setiembre de 1928, promesa inscripta en el Registro respectivo con el número 128. L.o 11. F.o 31. En consecuencia, transcurridos quince días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. Banco la Caja Obrera. Sucursal Cordón. Departamento de Propiedades.
2) $36.00 15|pub. 3478 Mz.19-v.ab.11.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a los señores PEREGRINO PEÑA y BLAS PEÑA, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 2 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Setiembre de 1928. En consecuencia transcurridos quince días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derchos del promitente comprador o sus sucesores. Banco La Caja Obrera. Sucursal Cordón. Departamento Propiedades.
2) $30.00 15|pub. 3479 Mz.19-v.Ab.11.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de 20 de Setiembre de 1933 (N.o 9.099) y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1947 inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 3.826 el 29 de Abril de 1947, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que se detallan, la caducidad respectiva: SALVADOR J. ABDALA. Solar N.o 65, Padrón 27.050 m|á.
ARTURO FERNANDO ASTIAZARAN URETA. Solar N.o 112. Padrón N.o 27.063. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio: Calle Sarandí N.o 450. Montevideo.
2) $36.00 15|pub. 3565 Mz.25-v.ab.17.

VILLA EL ESTANQUE DE PANDO DE CARLOS M. AYALA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el referido artículo sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la 7.a Sección del Departamento de Canelones, paraje de "Villa el Estanque de Pando". Eva Moreira y Otra, manzana B solar núme-

ro 15; Juan D. Amorín, manzana B solar número 18; Elvio J. Berón, manzana C solar N.o 9; Paulino A. Berón, manzana C solar N.o 11; C. Ituarte Sánchez, manzana F solar N.o 20; Florencio Sánchez, manzana G solar N.o 6; Feliciano González, manzana H solar N.o 16; Federico Eusebio Grisulfo, manzana I solar N.o 8; Jorgelina Cesaro, manzana I solar N.o 15; Carmen Silva, manzana J solar N.o 1; Federico W Baliño, manzana K solar N.o 1; Luis Alberto Gómez, manzana K, solar N.o 6; Amílcar Vázquez, manzana L, solar N.o 15; María E. Amaya de Mango, manzana M N.o 6; José Pedro Figueredo, manzana M solar N.o 7.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos, o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Mercedes 867. — Carlos M. Ayala.

2) $54.00 15|pub. 4112 Mz.27-v.ab.21.

VILLA SAN ISIDRO DE PANDO DE MODESTO J. VIGLIETTI

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje de "Villa San Isidro de Pando":

Alfredo y José A. Brun, manzana O, solar número 7 F|1753, Toval E. Brun, manzana O, solar N.o 8 F|1754; Eliseo Altez y Otra, manzana Y, solar N.o 6.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derchos. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Mercedes 867. — Modesto J Viglietti.

2) $36.00 15|pub. 4111 Mz.27-v.ab.21.

VILLA EL TALAR DE PANDO DE JOSE ISIDRO AYALA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje de "Villa El Talar de Pando".

Luis Alvarez, Chacra N.o 11 F|2066; Gregorio Medero Alvarez, manzana M solar N.o 7; Alfredo R. Facelli, manzana M, solar número 16, F|1345; Juan Francisco Rodríguez, manzana N, solar N.o 17; Domingo Roque Báez, manzana P, solar N.o 13.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores a sus herederos, o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Montevideo, Marzo 24|1958. — Mercedes 867. — José Isidro Ayala.

2) $36.00 15|pub. 4110 Mz.27-v.ab.21.

3-Convocatorias Comerciales

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1958 a las 11 horas, en el local de la calle Solís 1533, de esta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957 e informe del síndico; **2.o** Elección de miembros del Directorio, síndico y síndico suplente; 3.o Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y síndico por el período que comprende el balance general que se presenta; 4.o Designación de dos accionista para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Solís 1533, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea — Montevideo, 17 de Marzo de 1958.

3) $48.00 15|pub. 3525 Mz.19-v.abr.11.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima quinta asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Cerro Largo N.o 920, el día 18 de Abril de 1958 a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al vigésimo quinto ejercicio social; 2.o Elección de un Director en sustitución del que cesa en su mandato; 3.o Nombramientos de Síndicos, titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea, en el local social calle Cerro Largo N.o 920 (artículo 22 de los estatutos). — Jorge Mac Lean, Vicepresidente.

3) $12.00 10|pub. 4007 Mz.26-v.ab.12.

URFINA S. A.

El Directorio de Urfina S. A. convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar en el domicilio social calle Buenos Aires 350, para el día 28 de Abril de 1958, a las 11 horas, con el objeto de tratar lo siguiente:

1) Memoria; 2) Balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico por el ejercicio 1957; 3) Distribución de utilidades; 4) Fijación de la remuneración al Síndico por el ejercicio 1957 con cargo a gastos generales; 5) Nombramiento de un Síndico por el ejercicio 1958, a resolver por la asamblea; 6) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para obtener la boleta de admisión a la asamblea, es necesario depositar en el domicilio social las acciones y certificados nominativos o los certificados bancarios que los sustituyen, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 4252 Mz.29-v.ab.10

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha martes 25 de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 25 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 28 de Abril de 1958, a las diez horas en el local de la Sociedad, Avda. 18 de Julio N.o 1417 (entrepiso), esc. N.o 4, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 29 y 35); 2.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1957 (artículo 25, inc. A); 3.o Informe del Síndico (artículo 25, inc. A).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio N.o 1417 (entrepiso), esc. N.o 4, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder, registrándola en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 32). — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — El Directorio.

3) $44.00 10,pub. 4242 Mz.29-v.ab.16.

BROMBERG Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad a los artículos 11 y 17 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1958 a las 17 y 30 horas en la sede la Asesoría Letrada, calle Paysandú 935, tercer piso, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al 10 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Elección de Directores titulares y suplentes; 3.o Elección de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Asesoría Letrada sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas otorgado por un Banco, por lo menos 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 4235 Mz.29-v.ab.10.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del año corriente a las 16 horas en el local calle Juan Carlos Gómez 1380, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al vigésimo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Remuneración del Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

3) $30.00 15|pub. 4229 Mz.29-v.ab.23.

COMPAÑIA ERICSSON S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio de Compañía Ericsson S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1958 a las 17 horas en la Avenida Uruguay N.o 1258 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de los accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 3.o Renovación del Directorio y suplentes, y elección de Síndico titular y suplente.

Para formar parte de la asamblea, es necesario que los señores accionistas registren las acciones o el certificado de depósito que acredite su posesión, en las Oficinas de la Sociedad (Uruguay 1258), con, por lo menos, 3 días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la misma. — El Directorio.

3) $19.60 7|pub. 4230 Mz.29-v.ab.12.

SIDISA
SOCIEDAD INMOBILIARIA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria a asamblea

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de Abril de 1958, a las 10 horas en el local social, Buenos Aires 585 para considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria anual del Directorio; 2) Balance general al 31 de Diciembre de 1957; 3) Varios; 4) Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1958.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, no más tarde del 14 de Abril de 1958. — El Directorio.

3) $16.00 10|pub. 4194 Mz.28-v.ab.15.

"SAN JORGE S. A."

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 15 de Abril de 1958 a las 17 horas, en el local de la Avda. General Rondeau N.o 1715, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales; 2.o Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al 13 (décimo tercero) ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 3.o Elección de Directores y Síndico, titulares y suplentes por un período de tres años; 4.o Designación de un accionista presente par afirmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. La misma formalidad será requerida respecto de las cartas autorización de representación (artículo 21). — Por resolución del Directorio: Luis A. Viera, Director Delegado.

3) $24.00 5|pub. 4221 Mz.29-v.ab.10.

SULCO S. A.

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año a las 19 horas, en nuestro local social, calle Senén Rodríguez N.o 853, Las Piedras, Depto. de Canelones, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con la Mesa.

Se hace constar que a los efectos de la concurrencia a la asamblea, los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificado bancario, según lo establecido por los artículos 24 y 25 de nuestros estatutos, en las Oficinas de la Empresa, antes de las 15 horas del día 29 de Abril del corriente año. — Las Piedras, Abril de 1958. — El Secretario.

3) $19.20 8|pub. 4314 Ab.7-v.ab.15.

CIA. DE MAQUINAS Y SISTEMAS COMERCIALES S. A.
CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su sede social, Agraciada 1594, el día 29 de Abril de 1958, a las 19 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y el balance anual correspondiente al 11 ejercicio económico vencido el 31|12|57, e informe del Síndico; B) Elección de tres miembros titulares del Directorio por el nuevo período; C) Elección de 2 miembros suplentes del Directorio por el nuevo período; D) Elección del Síndico y su suplente; E) Fijar la remuneración que corresponda al Síndico por el ejercicio vencido; F) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente a la asamblea.

Nota: Para tener derecho a participar en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios así como la carta poder para ser representados en la asamblea en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la misma y de acuerdo a lo establecido por los artículos 25 y 28 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 4305 Ab.7-v.ab.11.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A. (C.A.I.N.S.A.)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 17 de Abril de 1958 a las 17 y 30 horas en el local social, calle Buenos Aires 434, piso 4.o, escritorio 20, de acuerdo con los artículos 29 al 45 de los estatutos sociales.

Orden del día:

1.o Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio comprendido entre el período 1.o de Noviembre de 1956 y el 31 de Octubre de 1957; 2.o Retribución de los Directores (artículo 21); 3.o Renovación del Directorio, Síndico y suplentes

Se previene especialmente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos la asamblea quedará constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieran accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido ese tiempo si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente, con el número de accionistas presentes.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado que acredite que están depositadas en algún Banco u oficina pública, en la Secretaría de la Sociedad, calle Buenos Aires 484, piso 4.o, escritorio 20, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 35). — El Directorio.

3) $36.00 10|pub. 4261 Ab.7-v.ab.17.

MONTE ROSA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Monte Rosa S. A. para las asambleas ordinarias a realizarse el día 16 de Abril de 1958, a las 9 y a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Colonia 981, piso 7, esc. 19, a fin de considerar las siguientes órdenes del día:

1.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Hora: 9

1) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1956 e informe del Síndico; 2) Designación de un accionista para firmar el acta.

2.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Hora: 9.30

1) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1957 e informe del Síndico; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar en dichas asambleas deberán depositar —hasta 3 días antes de las asambleas— en la Caja de la Sociedad sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 4253 Ab.7-v.ab.14.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los socios activos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la Institución, Misiones 1400, el lunes 14 de Abril próximo a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balances presentados por la Comisión Administrativa; 2) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 3) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes.

Advertencias. — 1) Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2.o del decreto de 16 de Julio de 1943, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Bolsa de Comercio con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

2) Las listas de candidatos para la elección de miembros de la Cámara Nacional de Comercio podrán ser registradas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. El registro de cada lista deberá solicitarse con la firma de no menos de veinte socios activos, de la Institución, cumpliendo asimismo, con los demás requisitos establecidos en el reglamento de elecciones.— Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — El Secretario.

3) $27.00 5|pub. 4256 Ab.7-v.ab.11.

LANAS PEINADAS URUGUAYAS S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Abril de 1958, a la hora 11, en la sede social, calle Buenos Aires 484, piso 6.o, esc. 26, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de Secretario y de dos escrutadores; 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1957; 3.o Elección de cinco Directores para los ejercicios 1958-1959; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1958.— El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 4366 Ab.8-v.ab.18.

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 18 de Abril de 1958, a las 17 y 30 horas, en Camino Vecinal N.o 5620, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y que firmarán el acta de la asamblea (artículos 38 y 43 de los estatutos); 2) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Noviembre de 1957; 3) Elección de dos Directores (artículo 17 de los estatutos); 4) Designación del Síndico y su respectivo suplente (artículo 31 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947 y en el artículo 36 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, sita en Camino Vecinal N.o 5620, con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, Abril de 1958.

3) $24.00 5|pub. 4342 Ab.8-v.ab.12.

LA AGRACIADA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 25 de Abril de 1958, a las 13.45 horas en Rincón esquina Misiones (local Banco de Montevideo).

Orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1957; 2.o Elección de nueve Directores, cinco suplentes y un Síndico titular.

Nota: Las acciones deberán inscribirse en la sede social dentro del plazo legal.

3) $7.20 3|pub. 4331 Ab.8-v.ab.10.

EL LUCERO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 25 de Abril de 1958, a las 17 horas, en Rincón esquina Misiones (local Banco de Montevideo).

Orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1957; 2) Elección de siete Directores titulares, dos suplentes y Síndico.

Nota: Las acciones deberán inscribirse en la sede social dentro del plazo legal.

3) $7.20 3|pub. 4329 Ab.8-v.ab.10.

EL GUAYCURU URUGUAYO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 25 de Abril de 1958 a las 16.30 horas en Rincón esquina Misiones (local del Banco de Montevideo).

Orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1957; 2) Elección de nueve Directores y cinco suplentes.

Nota: Las acciones deberán inscribirse en la sede social dentro del plazo legal.

3) $7.20 3|pub. 4330 Ab.8-v.ab.10.

GENERAL QUIMICA S.A.I.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 24 de Abril de 1958, a las 16 horas, en el local social, calle Rincón 487, esc. 501, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1957; 2.o Designación de Directores: Presidente, Vicepresidente y Vocales; 3.o Honorarios al Directorio; 4.o Fiscalización; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 28 de 1958. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 4340 Ab.8-v.ab.10.

VITERM S. A.

Se cita a los señores accionistas de Viterm Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Abril de 1958 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 14 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, referente al ejercicio social ppdo.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 15 y 30 del día 18 de Abril de 1958. — El Directorio.

3) $6.00 3|pub. 4425 Ab.9-v.ab.11.

PLUTO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Rincón 437 (Oficina 803) de esta ciudad, el día 24 de Abril del año en curso, a las once horas con el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1957, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; 2) Designación de los miembros del Directorio y del Síndico y su suplente y sus remuneraciones; 3) Reparto de las utilidades y la fijación de los dividendos a distribuirse entre los accionistas.

Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los mismos en la Caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 4421 Ab.9-v.ab.14.

LA AMISTAD S. A.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Abril de 1958 a las 18 horas en punto en el local de la calle Buenos Aires 429, para considerar la siguiente orden del día:

1) Apertura; 2) Elección de la Mesa; 3) Lectura del acta anterior; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 5) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal; 6) Distribución de utilidades; 7) Ratificación de lo tratado en la asamblea general ordinaria del 30 de Abril de 1957, en especial la reforma de los estatutos sociales; 8) Autorización para actuar ante el Banco Hipotecario del Uruguay; 9) Elecciones.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos se dispone que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos provisorios de las mismas, en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión. Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación del acto, aunque no exista el número de accionistas correspondientes, se sesionará con los presentes.— El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 4412 Ab.9-v.ab.11.

HARAS URUGUAY S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1958 a las 18 horas, en la sede social, calle Mercedes 1269, piso 2.o, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico que corresponde al XI ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Elección de dos Directores titulares, por un nuevo período; 3.o Elección de dos Directores suplentes por un nuevo período; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un nuevo período; 5.o Destinar el rubro "Fondo para Equilibrar Dividendos", hasta su cancelación, al pago de los impuestos Sustitutivos del de Herencia, que se adeuden; 6.o Convocatoria de una asamblea general extraordinaria de accionistas a los efectos de considerar la situación financiera de la sociedad (Emisión de acciones preferidas); 7.o Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1958, a las 18 horas.

Nota especial. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 14 de los estatutos sociales, si transcurriese más de media hora de la fijada para la reunión sin que hubiere concurrido el quórum necesario de accionistas, se podrá sesionar y tomar resoluciones con los que estén presentes. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 4407 Ab.9-v.ab.14.

NEGOCIOS INMOBILIARIOS S. A.

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de Negocios Inmobiliarios S. A. convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local calle Ituzaingó 1309, primer piso, apto. N.o 3, el día 29 de Abril de 1958 a la hora 14, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para las verificaciones correspondientes y firma del acta; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31|12|1957.

Se hace presente que de acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta dos días antes del fijado para la asamblea, en las Oficinas de la Sociedad.

3) $10.80 3|pub. 4397 Ab.9-v.ab.11.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ida Crosa de los Santos, Amelia Crosa de Ambrosoni, Esther Norma Crosa de Cerviño y Odette María Crosa de Acevedo, usuarias del Nicho Nº 303 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de MANUEL MUIÑO, CELIA GOMEZ y MA-

RIA ELENA LISTA, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 1464 Feb.12-v.jn.7.

Habiéndose presentado CLARA BRANDINA TERESA CAMMARANO SAVIO, heredera de Emilio Bartolo Gerro, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del Nicho Nº 365 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 30|pub. 1569 Feb.14-v.jn.10.

Se ha presentado ante este oficina MARIA GREGORIA EMILIA BORGARELLI OLIVERO DE PEREIRA y ROCHA, solicitando se expida a nombre de Angela Antonia Juana Cristina Sacco y Olivero y Luisa Brion y Bonoro, título duplicado del nicho N.o 284 del segundo cuerpo del cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 2924 Mz.12-v.jl.4

Habiéndose presentado ante este repartición los señores: Margarita Molinari Marengo de Rava, Rosa Molinari Marengo de Curbelo, Juan José y María Esther Molinari Marengo, solicitando nuevo título del nicho N.o 1997 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957.—La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 391 En.13-v.my.8.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Angela Estrella Falero contra ALFREDO BAUZAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 482), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Diciembre de 1957 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Angela Estrella Libertadora Falero y Alfredo Bauzas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 25 de Marzo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 4152 Mz.28-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "EDUARDO JOAQUIN CANABAL y ROSINA MARIA VILARO MENDEZ DE CANABAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 53. F.o 546, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Febrero del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes entre Eduardo Joaquín Canabal y Rosina María Vilaró Méndez de Canabal citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Marzo de 1958. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 3487 Mz.22-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ELENA BRAGER y GERHARD HAHN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 570), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Febrero del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Elena Brager y Gerhard Hahn, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Marzo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 3727 Mz.21-v.ab.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "UGO TEBALDO GIANGRANDE y EVA ELISABETH HOFFMANN DAVID DE GIANGRANDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 459), se hace saber que por resolución de fecha Febrero 27 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Ugo Tebaldo Giangrande y Eva Elisabeth Hoffmann, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 3228 Mz.15-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "DIEGO SARAVIA y LIRA GARASSINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 53 F.o 537, se hace saber que por resolución de fecha Febrero 19 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Diego Saravia y Lira Garassini, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 3230 Mz.15-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL ARCANGEL JORGE y TERESA ALVES MASDEU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 53. F.o 496, se hace saber que por resolución de fecha 1.o de febrero del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Miguel Arcangel Jorge y Teresa Alves Masdeu, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de marzo de 1958. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 3486 Mz.19-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Kaplan David contra SILBERMAN, LIDIA ETHEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, Folio 87, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges David Kaplan y Lidia Ethel Silberman, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3976 Mz.28-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ LAGUARDA, ADOLFO y GARCIA LARRE, HISPANIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 56 F.o 134", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Adolfo López Laguarda e Hispania María Felicia García Larre y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946).— Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 2911 Mz.14-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. dictada en autos caratulados: "Guerra de Perdomo, Esmeralda c| PERDOMO. ARQUIMEDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 56. F.o 56", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Esmeralda Guerra Bermudes de Perdomo y Arquímedes N. Perdomo Perdomo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, febrero 26 de 1958. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3538 Mz.19-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Cabrera Picart Joaquín con MARIA OJEDA TRELLES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha cinco del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Joaquín Cabrera y María Ojeda. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4341 Ab.8-v.ab.18.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Orguet de Ferri Elena con LUIS ALBERTO FERRI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 20|11|957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Ferri y Elena Orguet. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3163 Mz.15-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RODOLFO JOSE PRCHAL y HORTENSIA AGUSTINA JUANA FRADET, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4068 Mz.29-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Marzo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CRESCENTINO MARCHISIO y DELIA AMADA GIRONES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4065 Mz.29-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO CARRIL y MODESTA ABAT GONZALEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4066 Mz.27-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Julio de 1955, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FELIX LUZARDO y ROSA MARIA ALONSO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario
5) $32.00 20|pub. 4067 Mz.27-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Genta, Noris Fanny con JOSE GARRIDO. Disolución y liquidación de sociedad" (L.o 50 F.o 325), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Noris Fanny Genta y José Garrido, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4232 Mz.29-v.ab.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sex-

to Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "Purificatti, Adelina contra JAN JANKOWSKI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (50|431), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Jan Jankowski y Adelina Purificatti, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 1.o de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3807 Mz.22-v.ab.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARINI, ARTURO R. y LANATA DE MARINI, ENRIQUETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50-316) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Arturo Ramón Marini y Enriqueta Magdalena Lanata, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 14 de de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3425 Mz.20-v.ab.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "SERNA, ANGEL y MARIA FELICIA ACOSTA DE SERNA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Angel Serna y María Felicia Acosta de Serna, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3354 Mz.17-v.ab.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FRANCISCO FERNANDEZ y GREGORIA MARIA ORFILIA PEREIRA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (L.o 49, F.o 350), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 3262 Mz.15-v.ab.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "DA SILVA BOGGIA HUGO y DE LEONARDIS SONIA YOLANDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 44, Folio 87", se hace saber que con fecha 31 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hugo Da Silva Boggia y Sonia Yolanda de Leonardis Pérez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Luis Antonio Lamas. Actuario
5) $40.00 20|pub. 3777 Mz.22-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pereyra Sara Ofelia contra PATTETA ARTURO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44, Folio 246", se hace saber que con fecha 17 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Arturo Patteta y Sara Ofelia Pereyra. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3684 Mz 21-v ab 2?

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Añón Milka N contra HINOJOSA EDSEL MIGUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44, folio 250". se hace saber que con fecha 17 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Edsel Miguel Hinojosa y Milka Nelly Añón. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3385 Mz.18-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pérez Castells María Angélica contra CROCKER FEDERICO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 44, F.o 110), se hace saber que con fecha 10 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Federico Crocker Carson o Federico Crocker (h) y María Angélica Pérez Castells. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4145 Mz.28-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "CAMET DE NAVARRO ROSA C. y ROGELIO C. NAVARRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42 F.o 316 N.o 1.386), se hace saber que por resolución de fecha 3 de Febrero p.pdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 12 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 13 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Atcuario.
5) $40.00 20|pub. 4241 Mz.29-v.ab.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "Verdino de Barneche Rosa Salustiana c| RAMON VICENTE BARNECHE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 42. F.o 227 N.o 1.046), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Febrero p.pdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges de autos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 13 de Marzo de 1958 — Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3528 Mz.19-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "LEONEL ECHENAGUSIA PEREIRA y MARIA PAREDES PIZZORNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41, F.o 433), se hace saber al público que con fecha 28 de Diciembre de 1957, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Leonel Echenagusia Pereira y Marta Paredes Pizzorno y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 8 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $44.00 20|pub. 3822 Mz.24-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Campos, Agustín Venancio contra SILVERA, HORTENCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 679), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Agustín Venancio Campos y Hortensia Silvera, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que de no hacerlo sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). — Maldonado, 28 de Diciembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario
5) $40.00 20|pub. 3969 Mz.26-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Corbo, Andrés M. contra SOSA ELBIA EUFRACIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 744), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Andrés M. Corbo y Elbia Eufracia Sosa, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 3 de Marzo de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
5) $48.00 20|pub. 3559 Mz.26-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insatncia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "Juan Puchkariov c|LINA REVACHUK. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L. 11 F. 487. N.o 51", se hace saber que por resolución del 15 de Febrero de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Puchkariov y Lina Revachuk, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 5 de Marzo de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2918 Mz 12.-v.ab.1·

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Febrero ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN DIONISIO ESTEVEZ e ISABEL GORGELINA ARRUA. A la vez se cita a los acreedores para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Marzo 5 de 1958. Manuel Ferreira, Actuario.
6) $32.00 20|pub. 3761 Mz.22-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "PEDRO PEZZOLANO y MARIA G. TRULLEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 14, F.o 581), se hace saber que por resolución de fecha 11 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Pezzolano y María G. Trullen, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días. (Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 20 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3829 Mz.24-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Juana Benigna Reyes de Rodríguez contra JUAN PABLO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal L.o 31, F.o 407, se hace saber que por resolución de fecha 8 de Febrero del año en curso dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Juan Pablo Rodríguez y Juana Benigna Reyes de Rodríguez, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en fórma bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 10 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48 00 20|pub. 3786 Mz.22-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Blanca Fernández de Rodríguez c| JOSE TOMAS RODRIGUEZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Febrero próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Blanca Fernández de Rodríguez y José Tomás Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 1.o de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2961 Mz.13-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "HILARIO RAMIREZ y FRANCISCA FERREIRA DE RAMIREZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 31 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Hilario Ramírez y Francisca Ferreira de Ramírez, citándose ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946). — A los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 31 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 2959 Mz.13-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GUILLERMO HILARIO GADOLA e ISIDRA CECILIA HORTENCIA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Febrero actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Guillermo Hilario Gadola e Isidra Cecilia Hortencia Fernández, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículos 6.o y 7.o, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 7 de Febrero de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2960 Mz.13-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Elcira Pereira de Sagardoy c| ALEJO SAGARDOY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 26 de Julio de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Elcira Pereira Ferráz y Alejo A. Sagardoy, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de sesenta días, bajo apercimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 de la Ley Setiembre 18 de 1946). — Tacuarembó, 5 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3505 Mz.19-v.ab.17.

6-Disoluciones de Sociedades

CONSORCIO LTDA.

Se comunica al comercio y al público en general que a partir del día 24 de Febrero de 1958, entre los señores Milton Pedroarena Reboledo y Eduardo Luco Urzúa, se ha resuelto lo siguiente en su calidad de únicos socios de "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., 1.o) De común acuerdo disolver la sociedad de hecho existente entre ambos; 2.o) La adquisición por parte del señor Milton Pedroarena de la totalidad del activo y pasivo de "Consorcio Ltda.", con la opción por parte del mismo de continuar o no con el giro comercial de "Consorcio Ltda." — Interesados, plazo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en calle Juan C. Gómez 1479, escritorio 27.
6) $32.00 20|pub. 2941 Mz.13-v.ab.11.

MARTINEZ Y PINTADO S. C.

Por instrumento privado suscripto el día de la fecha, se disolvió la sociedad comercial, que integraban los señores Gualberto Martínez Franco y Osvaldo Pintado Grimaldi, que giraba bajo la razón social "Martínez y Pintado S. C.", con domicilio en la calle Cerrito 597, escritorio 4, de la ciudad de Montevideo. Osvaldo Pintado se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Acreedores presentarse en escribanía Montoro Elzaurdia, Treinta y Tres 1324. — A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — GUALBERTO MARTINEZ. — OSVALDO PINTADO.
6) $24.00 20|pub. 3395 Mz.18-v.ab.16.

"MENENDEZ Y CIA."

Se ha convenido la disolución parcial de la sociedad "Menéndez y Cía", (exportaciones, importaciones, etc.) desvinculándose los sucesores de los socios fallecidos Ramón y Sebastián Menéndez y continuando los socios Gerónimo Menéndez y Petronila Menéndez de Iriburo, que se hacen cargo del activo y pasivo. — Los efectos de esta disolución se retrotraen al 1º de Enero de 1957. — Los acreedores podrán presentarse en Cerro Largo 972, dentro del término legal. — Publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — MARIA ESTHER SAVIO DE MENENDEZ. — RAMON O. MENENDEZ. GERONIMO MENENDEZ. — PETRONILA MENENDEZ DE IRIBURO. — SATURNINO IRIBURO.
6) $32.00 20|pub. 3369 Mz.18-v.ab.16.

"DE MARIA Y HNO."

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace conocer la disolución de la sociedad "De María y Hno." con sede en la calle Batoví N.o 2126 por retiro del socio señor Domingo Antonio De María, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Francisco De María. Los acreedores deben presentarse en dicho local. — Montevideo, Marzo de 1958.
6) $16.00 20|pub. 3620 Mz.20-v.ab.18.

SALINGER Y WEINLAUB

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver con fecha 31 de Diciembre de 1957, la sociedad que en el ramo de Café, Bebidas Fermentadas y Restaurant gira en esta plaza en la Avda. 8 de Octubre 3665, bajo al razón social "Salinger y Weinlaub", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Heriberto Weinlaub. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el Estudio Contable Federico Vasen en la calle Misiones 1361, esc. 58. — Montevideo, Marzo de 1958.—WILLY SALINGER. — HERIBERTO WEINLAUB.
6) $32.00 20|pub. 3621 Mz.20-v.ab.18.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Olga Alonso contra NESTOR JUSTINO VILA. Divorcio Unilateral" (L.o 54, Folio 340); se cita, llama y emplaza o don Nestor Justino Vila para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31103 Ab.8-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lucas Artigas Medeiros c| CLARA PEREIRA. Divorcio por causal" (Libro 54, F.o 158), se cita, llama y emplaza a doña Clara Pereira, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.29|4|55) 30|pub. 30762 Mz.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Píriz Clavijo, Francisco contra CAL de PIRIZ, MIRTHA. Divorcio" (L.o 53, F.o 334), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mirtha Cal de Píriz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 15|pub. 31048 Mz.28-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Selva Nelly Cumbay contra JULIO CESAR AGUIRRE. Divorcio. L.o 51, F.o 647", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio César Aguirre, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Febrero de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
7) $48.00 30|pub. 3229 Mz.15-v.ab.26

EDICTO. — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "María Enriqueta Zubieta contra FRANCISCO CERIONI, Divorcio, L.o 53, folio 188" y "María Enriqueta Zubieta contra FRANCISCO CERIONI, Auxiliatoria, libro 53, F.o 189", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Cerioni, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30686 Mar.4-v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Dietrich Antonia contra JURSCHA, ALBIN ANTON. Divorcio por causal. L.o 56. F.o 69", se cita, llama y emplaza a Albin Antón Jurscha a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los autos de auxiliatoria de pobreza iniciados conjuntamente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza.— Montevideo Febrero 1.o de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30683 Mz.3-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Luis Lamas Carreira contra MARIA PAZ MARTINEZ. Divorcio. L.o 53, F.o 533 y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza. L.o 53, Folio 532", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Paz Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensar de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30674 Mz.3-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Nancy Ethel Laureiro contra PEDRO RAUL RUBIO. Divorcio. L.o 53, F.o 542", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Pedro Raúl Rubio, para que comparezca a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 2218 Mz.3-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Delia Junco contra JUAN MARIA FREDES. Divorcio sola voluntad. L.o 48, F.o 455", se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan María Fredes, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4375 Ab.9-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don ZELEK EPSTEIN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Ana Gel, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3438 Mz.18-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don RAUL ANTONIO BUCHELI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 44, F.o 57) y Litis expensas (L.o 44, F.o 40), le ha iniciado doña Mireya Muñoz Mendoza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 2272 Mz.3-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARGARITA EVANGELIA MENOSSE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio (L.o 43, F.o 583), le ha iniciado don Raymundo Alfredo o Reimundo Alfredo Polenta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30647 Feb.28-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dotcor Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "Alfredo Rodríguez c|. RAMONA CURBELO DE RODRIGUEZ. Divorcio" (Lo. 4, Fo. 89), se cita, llama y emplaza a Ramona Curbelo de Rodríguez para que concurra a este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Asimismo, para llenar el requisito de la conciliación. — Canelones, Abril 26 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3432 Mz.18-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "Juan María Daverí c| JUSTA DE LEON. Divorcio" (Lo. 5.o, Fo. 1) se cita llama y emplaza a Justa De León, para que concurran a este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Ca-

ciones, Marzo 7 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3017 Mz.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Cepeda, Adela Evelina c| DANTE VIERA. Divorcio unilateral". (L.o 36, F.o 102), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dante Viera Guerri a fin de que comparezca a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, 5 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 3463 Mz.19-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Alberto Reyes Terra, dictada en autos: "Erundina Micol contra PEDRO XAVIER MACHADO. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 41, F.o 368), se cita, llama y emplaza a don Pedro Xavier Machado para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Rivera, 11 de Febrero de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30637 Feb.28-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados: "Carcabelos, Belisario con VARELA, ELIDA TOMASA. Divorcio por causal" (L.o 19, F.o 377), se cita, llama y emplaza a Elida Tomasa Varela de Carcabelos, por el término de noventa días para que comparezca en los autos mencionados, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Se habilita el próximo feriado mayor a los efectos de la presente publicación. Se hace constar que al actor se le concedió auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio contra su esposa Tomasa Elida Varela. — Salto, Diciembre 27 de 1957. — Manuel Ferreira, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30713 Mz.5-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Esteban Zoppi contra APOLONIA LANAS MARTINEZ Divorcio", se emplaza por el término de noventa días a doña Apolonia Lanas Martínez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no compareciere. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Octubre 29 de 1957. — Delmar Gonzálvez, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 2354 Mz.13-v.ab.24.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza a los aspirantes a ocupar un cargo de Oficial Mecánico 3.a y un cargo de peón, respectivamente, para la Gerencia de Material y Tracción señores CARLOS M. LOPEZ y SANTOS E. PIÑEIRO, a fin de que se presenten a llenar los requisitos de su ingreso, dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlos como renunciantes. — Montevideo, Abril de 1958. — Gerencia General.
8) $7.20 3|pub. 4408 Ab.9-v.ab.11.

DENUNCIA POR FRAUDE AL IMPUESTO DE HERENCIAS

Se cita y emplaza a los sucesores de don Cristóbal I. Vázquez por ocultación de bienes y defraudación del impuesto de herencias y principalmente: don ENRIQUE E. NOGUES, doña DOLORES MARIA VAZQUEZ y NOGUES, don RAMON CASTRO VAZQUEZ, don JOSE CASTRO VAZQUEZ, doña MARIA VAZQUEZ ANTELO y doña MARIA VAZQUEZ MARQUEZ, para que comparezcan a la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, N.o 807 de la calle Mercedes, dentro del plazo legal y de acuerdo al artículo 12 de la ley 11.923 de 27 de Marzo de 1953. — Dr. Raúl Laguarda, Fiscal de Gobierno de 2.o Turno.
8) $ 48.00 30|pub. 2315 Mar.4_v.abr.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Montevideo entre la Avda. Claudio Williman y la calle Londres, perfiles 12.10 - 542.50 y en la calle Londres entre la Avda. Buenos Aires y la calle Lincoln, perfiles 8790 - 0.00 y 500.00 - 9.70 y a la calle Río de Janeiro entre las Avdas. Buenos Aires y Rosario, perfiles 440.34 - 220.00 para que en el término de 30 días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento y cordones, que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este.

Firme de balasto de 0.20 de espesor.

Calles Montevideo y Río de Janeiro, metro cuadrado, $ 6.60.

Calle Londres, metro cuadrado, $ 6.71.

Tratamiento superficial bituminoso:

Calle Montevideo, metro cuadrado, $ 4.94.

Calle Londres y Río de Janeiro, metro cuadrado, $ 5.20.

Remoción de cordones de granito, metro cuadrado, $ 3.80.

Suministro y colocación de cordones de granito, metro cuadrado, $ 15.20.

Cordones de hormigón, metro cuadrado, pesos 14.76. — Maldonado, Marzo 25 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo.—Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 31116 Ab.9-v.ab.21.

Construcción de cercos de cerramiento de las propiedades ubicadas en la Península de Punta del Este.

De acuerdo con la Resolución N.o 1527 del Concejo Departamental de Maldonado, del 10 de Julio de 1956, se emplaza a los propietarios frentistas para que antes del 31 de Mayo venidero procedan a la construcción de los muros de cerramiento de acuerdo con los términos del Decreto de la Junta Departamental del 29 de Marzo de 1935.

Vencido este emplazamiento se aplicarán a los propietarios omisos, las penalidades establecidas en el citado decreto de la Junta Departamental. — Maldonado, Marzo 29 de 1958.— Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 31114 Ab.9-v.my.15.

Arreglo y|o construcción de las veredas de las propiedades situadas en la Península de Punta del Este.

De acuerdo con la Resolución N.o 1525 de fecha 10 de Junio de 1956 del Concejo Departamental de Maldonado y con los Decretos de la Junta Departamental del 29 de Marzo de 1935 y 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones del 2 de Octubre de 1953, se emplaza a los propietarios frentistas para que antes del 31 de Mayo venidero, procedan a las obras de reparación y|o reconstrucción de las veredas de tres metros de ancho de acuerdo a los términos de los pliegos de condiciones que rigen esas obras y que están a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de Pavimentación.

Vencido el término de este emplazamiento el Concejo procederá dentro de las formalidades reglamentarias a realizar las obras intimadas por cuenta de los propietarios frentistas. — Maldonado, Marzo 29 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 31115 Ab.9-v.my.15.

Construcción, arreglo, y o reconstrucción de las veredas de las propiedades situadas en la Ciudad de Maldonado, con frentes a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico, u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto N.o 1583 del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la Ciudad de Maldonado, pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que antes del 31 de Mayo venidero, procedan a las obras de reparación y o reconstrucción de las veredas, con un ancho máximo de tres metros, usando baldosas de nueve panes color gris de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales que rige la construcción de estas obras y que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de Pavimentación.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá de acuerdo con el inciso "C" del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en doce (12) cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 del mismo Decreto. — Maldonado, Marzo 14 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 30941 Mz.20-v.my.2.

Construcción de cercos en los frentes de las propiedades de la Ciudad de Maldonado, frentistas a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con la resolución de la Junta Departamental, del mes de Marzo de 1957 y con la Ordenanza respectiva, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la Ciudad de Maldonado, pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que antes del 31 de Mayo venidero, procedan a la construcción o reparación de los cercos de acuerdo con la Ordenanza de fecha 20-3-1930, y sus modificaciones. Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental impondrá a los propietarios y o promitentes compradores omisos en el cumplimiento de lo dispuesto en las respectivas ordenanzas, las formalidades que en ellas es establecen. — Maldonado, Marzo 14 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo.—Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 30940 Mz.20-v.my.2.

U. T. E.

Se pone en conocimiento de los interesados que por Decreto del Poder Ejecutivo (Ministerio de Hacienda) del 3 de Diciembre de 1957, fué designado para ser expropiado el inmueble ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo, padrón 39059, propiedad de doña MARIA SALVO, en una superficie de 306.06 metros cuadrados, ubicado en la esquina de las calles Carlos M. Herrera y Santa Lucía, para asiento de una Sub-Estación de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Los planos correspondientes se encuentran en exhibición en la Sección Jurídica de la U.T.E., Palacio de la Luz, Paraguay 2431, piso 8.o, por el término legal, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y sus modificativas.
9) $24.00 10|pub. 4396 Ab.9-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "MEDINA BARCELO, MARIA C. Posesión notoria de hija natural. Lo. 55, Fo. 399", se cita llama y emplaza a los herederos de Justo Medina Blanco, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 3005 Mz.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados: "Angel Mancini y otros contra LEONOR PAMPIN DE CARAMBULA y otros. Intimación. L.o 53, Folio 426", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Leonor Pampin de Carámbula, a Ricardo Andrés y Eduardo Carámbula, a sus sucesores o cualquier persona que se crea tener derecho al bien que se describe a continuación: Un solar de terreno sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 112.180, ubicado en la calle Hum entre Arteaga y N. Ortiz (solar número 19), a fin de que concurran a escriturar dicho bien y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $24.00 10|pub. 4257 Ab.7-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra los SUCESORES DE ANDRES ZULAWSKY. Intimación. Lo. 54, Fo. 35", se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado haciendo saber que el señor Andrés Zulawsky, hoy su sucesión, le adeuda por diversos conceptos $ 646.682.49 moneda nacional, que a fin de interrumpir la prescripción de sus créditos solicita que se intime a los sucesores de dicho causante, entre los cuales figura doña Elena Irzykowsky o Halina Zulawska o Zulausky Halina, sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawsky y a su hija natural Fermina Norma Zulawsky, cuyos domicilios se desconocen, el pago y protesta judicial de las deudas mencionadas. — En consecuencia, se emplaza a las personas nombradas para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $72.00 30|pub 3041 Mz.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "María Justiniana González contra JUAN BECERRO GARCIA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 41, F.o 393), se cita, llama y emplaza a don Juan Becerro García para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Marzo 13 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 31088 Ab.7-v.my.13.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 23 de Enero de 1958, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: Una parcela de terreno propiedad del señor ANSELMO TAFERNABERRY sita en la 2.a sección judicial del Departamento de Artigas (Poblado Cuaró), empadronada en mayor área con el número 725 (parte), con una superficie de 926 ms.2, 27845 cms.2 con destino a la habilitación de la Perforación N.o 514|1, que abastecerá de agua potable a la citada localidad.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N.o 3.958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por el Decreto-Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 31117 Ab.9-v.ab.17.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 19 de Setiembre de 1957, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: Una parcela de terreno propiedad de la señora GUADALUPE NOGUEIRA DE LOS SANTOS de EGGER, sita en la 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 877 (antes 426) con una superficie de 792 ms.2 61 dms.2 con destino a la construcción del Depósito de Distribución de Agua Potable de la localidad de Lascano (Departamento de Rocha).

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N.o 3.958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por el Decreto-Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 31118 Ab.9-v.ab.17.

U. T. E.
(PLAN RINCON DE BAYGORRIA)

La Oficina Topográfica de la Sub-Gerencia de Obras, hace público que de acuerdo con lo dispuesto por las leyes 12.023 de 10 de Noviembre de 1953 y 9.722 de 18 de Noviembre de 1937, el Directorio de la U.T.E. ha iniciado los trámites de expropiación de los siguientes predios ubicados en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno; por Resoluciones R. 58. 135637 de fecha 2 de Enero de 1958 y R. 58. 136948 de fecha 27 de Febrero de 1958, de 2 predios propiedad de la Sucesión Juan Maisterra y otros, Padrones Nos. 233 y 6818 respectivamente; por resolución R 58. 136945 de fecha 27 de Febrero de 1958 de un predio propiedad de la Sucesión Simón A. Espíndola, padrón N.o 232; por resolución R 58. 136946 de fecha 27 de Febrero de 1958 de un predio propiedad de doña Justina Cawen de Rodríguez, padrón N.o 6822; y por resolución R 58. 136957 de fecha 27 de Febrero de 1958 de un predio propiedad de doña Basilia Benítez de Menéndez, padrón N.o 229.

Los planos parcelarios correspondientes se hallan en exhibición en la Oficina Topográfica de la U.T.E. Palacio de la Luz, 7.o piso, Paraguay 2431 y en el Juzgado de Paz de la 11.a Sección Judicial (Parish) del Departamento de Durazno.

9) $40.00. 10|pub. 4003 Mz.26-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra JUAN R. RUIZ MORENO. Expropiación", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Claudio Villarino, para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se efectuará el comparendo prescripto por el artículo 23 de la Ley 3.958. — Colonia, 4 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

9) (C.C.) 30|pub. 31097 Ab.7-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra JOAQUIN M. DA SILVA. Expropiación" (L.o 35, F.o 536), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Joaquín M. Da Silva para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se efectuará el comparendo prescripto por el artículo 23 de la Ley 3.958, y se entenderá el traslado de la demanda. — Colonia, 4 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

9) (C.C.) 30|pub. 31098 Ab.7-v.my.13.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 13|11|1957, se nombró curador interino de la presunta incapaz AURORA BELGICA AMBROSONI a su hermano legítimo Juan Manuel Ambrosoni, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 4336 Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CANO INES. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución por este Juzgado, con fecha 24 de Junio de 1957, designando Curadora interina de la presunta incapaz Inés Cano a su hermana Pilar Cano, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 13 de Noviembre último. — Montevideo, Marzo 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 3950 Mz.25-v.ab.11.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. HECTOR A. PERINI DUPUY con domicilio en Avenida San Martín 2086 al señor Juez, digo: Que debiendo obtener el título de Procurador, solicito que previas las publicaciones legales se tome declaración a los señores doctor Antonio César Coelli y Marcelino F. Gorlero, con domicilios respectivamente en 25 de Mayo 631 y Parva Domus 2524 quienes deberán ser preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase Ud. proveer de conformidad. Héctor A. Perini Dupuy. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 4129 Mz.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JOSE MANUEL PIAGGIO, domiciliado en Uruguay 1198, optando al título de escribano, solicita se interrogue a los señores Héctor Vernengo y Wáshington F. Ubiría, sobre su honradez y costumbres morales, expidiéndosele testimonio. José Manuel Piaggio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 4130 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "NELLY ALARI, domiciliada en Lavalleja 2049, al señor Juez digo: Que debiendo optar a los títulos de Procuradora y de Escribana, solicito se tome declaración a Odila Barrios y a Wáshington Miranda, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase acceder a lo solicitado. — Nelly Alari.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 4017 Mz.26-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: SERGIO MAS DE AYALA, domiciliado en Paysandú 731 al señor Juez me presento y digo: Que a fin de obtener el título de Procurador solicito que previas las publicaciones legales, se interrogue a los señores Eduardo Martín Valdez y Luis Alberto Artola Piñeyrúa al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Digan si conocen a Sergio Más de Ayala, desde cuándo y qué concepto les merece; 3) Por la razón de sus dichos.—Otrosí digo: Que las citaciones de testigos y los edictos me sean entregados para su más pronto diligenciamiento. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. —Sergio Mas de Ayala.—Montevideo, Marzo 18 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

11) $28.00 10|pub. 4338 Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. NELLY ALBA COITINHO SENA, domiciliada en Rincón N.o 438, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a los señores Waldemar Burella y Mariano Brito, a quienes presentaré. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Nelly A. Coitinho Sena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 3914 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. WALDEMAR W. BURELLA FAILACHE, domiciliado en Lavalleja 2151, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a los señores Mariano R. Brito y Nelly A. Coitinho, a quienes presentaré. Waldemar W. Burella. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 3915 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARIANO ROMEO BRITO CHECCHI, domiciliado en Rincón N.o 438, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a los señores Waldemar Burella y Nelly A. Coitinho, a quienes presentaré. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Mariano R. Brito. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 3913 Mz.27-v.ab.14.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 3574

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública del rubro, convocada para obras de hormigón armado, para el día 15 de Abril de 1958, a las 16 horas.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31113 Ab.8-v.ab.10.

LICITACION PUBLICA N.o 3.385

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de una Planta de almacenamiento y ensacado para cemento portland y vagones de ferrocarril para el transporte de cemento portland a granel para el día 10 de Junio de 1958, a las 16 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 31052 Mz.28-v.ab.12.

LICITACION PUBLICA Nº 3.573

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la compra de una apisonadora.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

La apertura de las ofertas, se realizará en el local arriba mencionado el día 14 de Abril de 1957 a las 17 y 30 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 30995 Mz.25-v.ab.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 377|58. — Segundo llamado. — Suministro de Ladrillos y tierra refractaria. — Apertura: Abril 14, hora 15. — Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31090 Ab.7-v.ab.15.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 569

Se llama a precios para el suministro de 100.000 (cien mil) fórmulas "Boletos de Pago" impresos a una tinta, perforadas y plegadas "fanfold" en fajos de 500 (quinientos).

Las condiciones de cotización y el modelo respectivo se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas el día 16 de Abril de 1958 a las 15 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31091 Ab.7-v.ab.15.

N.o 379|58. — Suministro de crea para sábanas, frazadas, toallas y cinta hilera blanca.—

Apertura: Abril 18, hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
N.o 380|58. — Suministro de cueros, delantales y manoplas. — Apertura: Abril 18, hora 16. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
N.o 381|58. — Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles (de plaza). — Apertura: Abril 23, hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
N.o 382|58. — Suministro de cartón, cartulinas y papeles (de plaza). — Apertura: Abril 23, hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 383|58. — Suministro de clavos de alambre, puntas barnizadas, puntas de entre paño y tachuelas. — Apertura: Abril 25, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
(C.C.) 8|pub. 31092 Ab.7-v.ab.15.

... 378|58. — 2.o llamado. — Se llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos de reconstrucción de coches motores, tipo "Brill 60", de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia General del Organismo, cale La Paz 1095. 2.o piso.
Precio del ejemplar: $ 10.00 (diez pesos).
La apertura de propuestas se efectuará el 17 de Abril de 1958 a las 15 horas, en la Oficina antes mencionada, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C C.) 8|pub. 31046 Mz.27-v.ab.11.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA

N.o 96. — Tercer llamado. — Víveres (Café, cocoa, té). — Ap.: 14 de Abril. Hora 15.
N.o 100. — Tercer llamado. — Víveres (Sal fina y gruesa). — Ap.: 14 de Abril. Hora 17.
N.o 101. — Tercer llamado. — Artículos de higiene y limpieza. — Ap.: 15 de Abril. Hora 15.
N.o 102. — Tercer llamado. —Máquina de tejer. — Ap.: 15 de Abril. Hora 17.
N.o 103. — Tercer llamado. — Utiles para Oficina. — Ap.: 16 de Abril. Hora 15.
N.o 107. — Tercer llamado. — Bazar y Menage. — Ap: 16 de Abril. Hora 17.
N.o 110. — Tercer llamado. — Papel y cartulina para trabajos tipográficos. — Ap.: 17 de Abril. Hora 15.
N.o 111. — Tercer llamado. — Artículos de cañería y plomería. — Ap.: 17 de Abril. Hora 17.
N.o 112. — Segundo llamado. — Vestuario para Verano. — Ap.: 18 de Abril. Hora 15.
N.o 113. — Segundo llamado. — Cocinas. — Ap.: 18 de Abril. Hora 17.
N.o 114. — Segundo llamado. — Vidrios. — Ap.: 21 de Abril. Hora 15.
N.o 115. — Primer llamado. — Frascos para mamaderas. — Ap.: 21 de Abril. Hora 17.
N.o 116. — Primer llamado. — Leña. — Ap.: 22 de Abril. Hora 15.
N.o 117. — Primer llamado. — Lavado de ropa. — Ap. 22 de Abril. Hora 17.
Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, primer piso.
12) (C.C.) 10|pub. 31019 Mz.26-v.ab.12.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 155
Licitación aplazada

Se aplaza la apertura de propuestas de la licitación pública N.o 155 para la adquisición de 115.326 kilos de papel obra 1.a en los formatos de 0.90x1.20, 0.84x1.04, 0.69x1.10 y 0.81x1.28 todo de 40 gramos el metros cuadrado hasta el día 16 de Abril de 1958 a la hora 15 en la Imprenta Nacional. — Montevideo, 24 de Marzo de 1958. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 31045 Mz.27-v.ab.11

COMISION PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la extracción de eucaliptus y pinos, existentes en el bosque del predio del anexo del Parque Nacional de Santa Teresa en La Angostura de Castillos, a ambos lados de la Carretera Nacional.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se entregarán en la Secretaría de la Comisión calle 25 de Mayo N.o 279 Ministerio de Defensa Nacional, (planta baja) el día 14 de Abril próximo, a las 16 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo de 1958. — La Comisión.
12) (C.C.) 8|pub. 31044 Mz.27-v.ab.11.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 41
Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección de 12 trajes de medida, en color liso, casimir de lana, fabricación nacional, para uso del personal de servicio de este Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 22 de Abril del corriente año a la hora 16.
12) (C.C.) 10|pub. 31101 Ab.7-v.ab.17.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000 ms.3 de balasto destinado a obras en la Escuela Militar de Aeronáutica (Pando), en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Abril de 1958, a la hora 16.
12) (C.C.) 5|pub. 31086 Ab.7-v.ab.11.

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2.000 ms.3 de balasto destinado a obras a realizarse en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de esta Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Abril de 1958, a la hora 16 y 15.
12) (C.C.) 5|pub. 31087 Ab.7-v.ab.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Llamado a licitación para la adquisición de un ventilador de pie oscilante de 0.40 o 0.60 centímetros de diámetro.
Tercer llamado

1.o Llámase a licitación por tercera vez, para la adquisición de un ventilador de pie oscilante de 0.40 a 0.60 centímetros de diámetro, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2.o Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la Ley de 8 de Enero de 1957, hasta la hora 15 del día 14 de Abril próximo, en la repartición mencionada precedentemente.
3.o El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Marzo 28 de 1958. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.
12) (C.C.) 3 pub. 31119 Ab.9-v.ab.11.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. N.o 512. — Cloropromazina. — Segundo llamado — Cif o Plaza — Apertura: 18 de Abril de 1958, a las 10 horas.
H. C. N.o 517. — Ladrillos refractarios. — Tercer llamado. — Plaza. — Apertura: 18 de Abril de 1958, a las 9 horas.
H. C. N.o 528. — Frascos para aspirador. — Primer llamado — Cif o Plaza. — Apertura: 23 de Mayo de 1958, a las 9 horas.
H. C. N.o 529. — Material para radiología.— Primer llamado. — Cif Montevideo. — Apertura: 23 de Mayo de 1958, a las 10 horas.
H. C. N.o 530. — Aparatos para radiología.— Primer llamado. — Cif Montevideo. — Apertura: 23 de Mayo de 1958, a las 11 horas.
H. C. N.o 531. — Pastas frescas. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 28 de Abril de 1958, a las 9 horas.
H. C. N.o 532. — Sobres. — Primer llamado.— Plaza. — Apertura: 28 de Abril de 1958, a las 10 horas.
H. C. N.o 533. — Sacos y pantalones de albañil. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 28 de Abril de 1958, a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31110 Ab.8-v.ab.10.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación EUE N.o 11
Tercer llamado

Se llama a licitación pública, por tercera vez, para lavado y planchado de ropa de residencia, para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, todos los días hábiles de 9 a 12 horas y de 14 a 18 horas, excepto los sábados.
Apertura: Martes 22 de Abril de 1958, a las 15 horas, en la Administración de la Escuela, piso 3.o del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
12) (C.C.) 8|pub. 31105 Ab.8-v.ab.16.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 7

Llámase a licitación pública por el suministro de películas y papel fotográfico de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 22 de Abril próximo a la hora 15. — Montevideo, 22 de Marzo de 1958.
12) (C.C.) 3|pub. 31122 Ab.9-v.ab.11.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION N.o 108
Segundo y último llamado
Provisión de materiales necesarios para el Taller de Pintura del Instituto, durante el ejercicio 1958

Se llama por segunda y última vez, a licitación pública, para la provisión de materiales necesarios para el Taller de Pintura del Instituto, durante el ejercicio 1958, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso), los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 11 de Abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1958. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10 pub. 31111 Ab.8-v.ab.18.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un grupo Motor-Alternador para el Servicio de Iluminación y Balizamiento, las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 11 de Abril de 1958 a las 15.00 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de Condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8.00 a 12.00 horas.
12) (C.C.) 6 pub. 31080 Mz.29-v.ab.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14|958
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 14 958, por adquisición de Soda Cáustica, Talco Industrial y Resina, fijándose la apertura de las propuestas el día 17 de Abril a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Marzo 28 de 1958. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31096 Ab.7-v.ab.17.

LICITACION PUBLICA N.o 12|958
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 12 958, para la venta de sobrantes de comidas y residuos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Abril a las 16 horas en la Sección Adquisiciones de este Intsituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31067 Mz.28-v.ab.15.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 72

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo N.o 18, compuesto de 100 apartamentos, 3 salones para negocio, Policlnica, Salón de Actos, Biblioteca y Casa Cuna a levantarse en el predio ubicado entre las calles José Mármol, Calera de las Huérfanas y Laureles, (La Teja).
Los propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30988 Mz.24-v.ab.10.

LICITACION N.o 71

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de herrería destinadas al Salón de Actos del Barrio N.o 14.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 15 de Abril próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de esto Instituto, con la anicipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30989 Mz.24-v.ab.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Segundo llamado a licitación. — Compra de Torta de Girasol Molida. — Fecha de apertura: 22 de Abril de 1958, a las 15 horas.
Segundo llamado a licitación. — Para limpieza y selección mecánica de avena. — Fecha de apertura: 22 de Abril de 1958, a las 14 horas. — Montevideo, 28 de Marzo de 1958. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 31108 Ab.8-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 670
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de Materiales de Ferretería y Artículos Navales, destinado a las embarcaciones de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de Oficina.
Apertura de las propuestas: día 25 de Abril de 1958 a las 16 horas, 2.o piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela 1414.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 1.000.00 (un mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31107 Ab.8-v.ab.15.

(Secretaría)
LICITACION PUBLICA N.o 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un mil (1.000) fichas impresas y dos mil (2.000) formularios, para la Comisión Asesora del Plan de Obras Públicas, de este Ministerio.
Los pliegos de condiciones y las muestras, pueden ser retiradas en la Oficina de Licitaciones de esta Secretaría, 18 de Julio 1112, tercer piso, dentro del horario de oficina.
La apertura de propuestas se realizará en la Sección Licitaciones de esta Secretaría, el día 11 de Abril de 1958, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 25 de Marzo de 1958.
12) (C.C.) 7|pub. 31062 Mz.28-v.ab.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
"DIARIO OFICIAL"
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la impresión de 4 volúmenes del Registro Nacional de Leyes y Decretos de años a indicarse, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida N.o 1178 de 14 a 18 horas.
Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 y 30 del día 27 de Marzo de 1958, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8 pub. 31120 Ab.9-v.ab.17.

SERVICIO DE TRASMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de licitaciones
LICITACION N.o 11|58
Amplia. — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Estopa alquitranada y materiales de ferretería.
De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Abril de 1958 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 22 de 1958. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C C.) 8|pub. 31034 Mz.27-v.ab.11.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
A V I S O
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 61 para la adquisición de instrumentos y accesorios de medición de campo y señal de ruido, para canales de Televisión.
Licitación N.o 61. — Vence el 25 de Abril de 1958, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 25 de Marzo de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31056 Mz.28-v.ab.15.

A V I S O
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 90 para la impresión de los programas quincenales de las audiciones del Instituto.
Licitación pública N.o 90. — Vence el 29 de Abril de 1958, a la hora 16.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 y 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 20 de Marzo de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31057 Mz.28-v.ab.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 19|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de cinco millones de litros de oxígeno medicinal.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día catorce de Abril de 1958. A la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 25 de Marzo de 1958. — La Comisión de Compras
12) (C.C.) 10|pub. 30970 Mz.25-v.ab.11.

LICITACION PUBLICA N.o 17|58

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de Cajas de Cartón y Cajas de Papel Parafinado.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día dieciocho de Abril de 1958, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 9|pub. 31121 Ab.9-v.ab.18

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 60
Segundo llamado

Artículos: Chapas galvanizadas, Hojas de lata.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 18 de Abril de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31106 Ab.8-v.ab.12.

Licitación pública N.o 64
Segundo llamado

Artículos: Vaqueta vichy negra, Suela de 1ra., Badanas cromo, Cordones negros, Lienzo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 17 de 1958, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31099 Ab.7-v.ab.11.

Licitación pública No 55
Cuarto llamado

Artículo: Cámaras y cubiertas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los intersados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 16 de 1958, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31073 Mz.29-v.ab.10.

Licitación pública N.o 80
Primer llamado

Artículos: Cordones negros y blancos, Tartán, Satinet, Cheviot azul, Trencilla de lana, Cinta de lana, Brin c| azul, Lana lavada, Botones, Cuerda cáñamo, Madrás, Entretela, Badanas blancas, Gamuza, Ancla metálicas plateadas, y Doradas; Paño negro azulado, Crin, Mosquetones de bronce, Medias, Argollas, Hilo lustre, Cemento.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 21 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 25 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31036 Mz.27-v.ab.14.

Licitación pública N.o 78
Primer llamado

Artículos: Gorras azules, alpargatas, corbatas, calcetines, guantes cuero, cinturones ,tela azul, rompevientos (pantalón y buzo), zapatos "champión" o similar blancos, zoquetes, buzos algodón.
Apertura: Abril 23 de 1958, a las 15 horas. —
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 23 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo. Marzo 25 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31038 Mz.27-v.ab.14.

Licitación pública N.o 69
Primer llamado

Artículos: Brin kaki, botones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 14 de Abril de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30976 Mz.24-v.ab.10.

Licitación pública N.o 75
Primer llamado

Artículo: Menajes completos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 15 de Abril de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30977 Mz.24-v.ab.10.

Licitación pública N.o 73
Primer llamado

Artículo: Brin azul (naranja).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 17 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30980 Mz.24-v.ab.10.

Licitación pública N.o 76
Primer llamado

Artículos: Paño azul chaquetón, tartán, entretela de lana, satinet, percalina, entretela de cuello, botones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 15 de Abril de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30978 Mz.24-v.ab.10.

Licitación pública N.o 72
Primer llamado

Artículos: Sarga azul, forro negro, entretela, satinet, percalina negra, crín, acolchado, trencilla lana negra, botones ancla dorados y negros.
Apertura: Abril 16 de 1958, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 2: de 1958.
12) (C.C. 10|pub. 30979 Mz.24-v.ab.10.

Licitación pública N.o 79
Primer llamado

Artículos: Zapatillas tipo "Alpargatas" o similar, buzos, camisetas sport, tricotas lana, colchas blancas, frazadas reglamentarias, corbatas faya negra, caretas, floretes, sables, guantes de cuero y zapatillas para esgrima, capotes impermeables negros, gorras aspirantes, guantes blancos hilo y d|cuero, polainas blancas pique.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 22 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 25 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31037 Mz.27-v.ab.14.

Licitación pública No 74
Primer llamado

Artículos: Cheviot azul, cinta lana negra, brin azul. botones negros
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 11 de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 20 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30982 Mz.24-v.ab.10.

Licitación pública No 77
Primer llamado

Artículos: Cocina a Gas-Oil o Kerosene. p|80 piezas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 14 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 20 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30983 Mz.24-v.ab.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 4619 58
Vestuario al personal

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Abril de 1958, a las 16 horas, para proveerse de vestuario al personal de servicio del Palacio de la Luz: 126 uniformes para conserjes, ordenanzas, etc.; 256 camisas, 256 corbatas, 126 pares de zapatos y 5 gorras, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.— Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31100 Ab.7-v.ab.17

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 1|958
Tercer llamado

Llámase por tercera vez a licitación pública, para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Mayo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Marzo de 1958. — El Secretario.

12) (C.O.) 41|pub. 30929 Mz.20-v.my.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 9 de 1958.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

JULIO MARIA DUQUE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1529 y MARIA ELENA MACHADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1529, ap. 1.

5.a Sección

ALBERTO LISANDRO IRIBARREN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1128 y ADELINA FERNANDEZ, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada San José 1128.

ARMEN BENITO DE LEON, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Durazno 1373, ap. 18 y MARTHA BLANCA TRIAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1373, ap. 18.

9.a Sección

HERMAN STAGNARI 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Seré 2861 y MARIA MARTA BIANCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1960.

HARDI SAUL SCHOL, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Lanús 6069 y TOMASA DILIA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lister 6440.

PEDRO LARRAMA, 38 años, soltero, jornalero, orental, domiciliado Daniel Zorrilla 5177 y MARIA GERMAN, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5177.

ROGELIO ARIAS, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Besnes Irigoyen 5220 y MARIA DE LOS ANGELES ORJALES, 24 años, soltera, española, domiciliada Besnes Irigoyen 5220.

10.a Sección

NELSON RICARDO CARDONA, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Tabobá 4083 y MARIA YOLANDA BARRETO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 4083.

WILSON EDUARDO CLAVELLI, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Lieja 6538 y ESPERANZA CARRERA, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Lieja 6538.

JOSE FERMIN FAOLA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada Doctor Juan B. Morelli 3623 y MARIA ELVIRA HERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Juan B. Morelli 3927.

11.a Sección

ODOLFO ROBUSTIANO PELAEZ, 56 años, soltero, pensionista, oriental, domiciliada Del Fuerte 5417 y ALAIDES BLANDIN, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Del Fuerte 5417.

JESUS NAZARENO MORONI, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.a 4514 y MARIA NORMA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a 4514.

WALTER GOLMAR, 26 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Chayos 4866 y MARIA ALBA TRIAS, 24 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Chayos 4866.

JULIO CESAR VIDAL, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3122 y MARTA OFELIA LORENZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5060.

DANIEL ALANIS, 21 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4691 y MARIA JULIA MOREIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4691.

HECTOR RAUL LIMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4566 y MAGDALENA PEREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4566.

NORBERTO RAUL FIGARES, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Bélinson 4772 y ANGELA ANTOLINA VAZQUEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bélinzon 4772.

LUIS ATILIO BASCOY, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. al Paso del Andaluz 5641 y ROSA DELIA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. al Paso del Andaluz 5641.

JUAN DIEGO SOSA, 24 años, soltero, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gdor. Gaspar de Vigodet 2511 y LYDIA CARMEN EULALIA MARTINEZ, 18 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Heriberto Spencer 4709.

DAVID LEVY, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cambay 2585 y ELSA GLADYS GARCIA, 25 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Arbolito 3147.

ROBERTO CABALLERO, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Besares 3233 y MARIA INES PELLEGRINI, 23 años, soltera, textil, domiciliada Gronardo 3689.

NORBERTO RUBEN IZQUIERDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Manuel 1.o 5892 y TERESITA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3077.

ALBERTO CARUSO, 21 años, soltero, metalúrgico italiano, domiciliado Pública 4091 e INES DE PATTI 17 años, soltera, italiana, domiciliada Pública 4091.

HERMENEGILDO VIRGILIO CUENDES, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. al Paso de la Española 3938 y EDUARDA AMABILIA MOYANO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. al Paso de la Española 3938.

13.a Sección

ROBERTO TOMAS CANCELA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Grecia 4079 y RENEE REYES ROSSANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 4239.

14.a Sección

RAMON ANGEL OYARZABAL ZABALA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3138, ap. 2 e IRIS MABEL NATIVIDAD BORDA AGUIAR, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3138, ap. 2.

ADORYAN SPILAK FIOLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Ramón 919 y ELENA ELSA GAILLARDO IBAÑEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Ramón 919.

15.a Sección

CARLOS ALBERTO SOLLAZZO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 1945 y FLOR DE LIS DIAZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 1945.

17.a Sección

RAUL DIAZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 3037, ap. 1 y MIRTHA MILAN 20 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 3037, ap. 1.

LUIS MANUEL NAVARRETE, 32 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Tomás Claramunt 3955 y BLANCA LILA OLID, 36 años, divorciada, jornalera oriental, domiciliada Tomás Claramunt 3955.

19.a Sección

JOSE ERNESTO GIMENEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2603, ap. 3 y MARGOT ROSA GARCIA, 21 años, soltera empleada oriental, domiciliada Porongos 2377.

LEON ALHADEFF, soltero, gráfico, argentino, domiciliado Cufré 2226 y ELIDA NELLY NUÑEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2226.

20.a Sección

JOSE FRANCISCO TEXIDOR 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4712 y BENITA GLADYS ROIG, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4712.

MODESTO GERARDO TRAVERSO, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado J. M. Vidal 410 y AIDA NANONE, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada V. Segastume 359.

ROGELIO RUBEN PASCUAL, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4714 y EMMA SOFIA DALCHIELE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4714.

JORGE WALTER SEGUNDO NOVAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caicobe 4041 y YOLANDA CAROLINA ALBERICO, 23 años soltera, oriental, domiciliada Caicobe 4041.

JUAN ALBERTO VARELA, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Iglesia 4412 y VIOLANDA VEGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada P. Costa 242.

SERGIO LORENZO ROVELLA, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Fraternidad 4082 y MARIA ANGELICA FERREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Martínez 4128, ap. 2.

MANUEL ANTELO, 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado R. Pérez Martínez 560 y DEOLINDA VILLAR, 22 años, soltera, española, domiciliada Concordia 4283.

22.a Sección

EDUARDO DE MATTOS, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3611 y DELMITA FILGUEIRAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Romero 3953.

ISMAEL ARCELUZ AVILA, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado S. Martín 3755 y LIRA ELSA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3422.

24.a Sección

MIGUEL ANGEL ALVAREZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3710 y MARIA DEL CARMEN SILVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gómez 3710.

MARTIN HUGO GIMENEZ, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Anzani 2010 y JOSEFINA GLORIA TOBIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barrozo 3467.

JOSE CONCEPCION PRIETO, 27 años, soltero, obrero, paraguayo domiciliado Julio César 1155 y ONDINA LIMA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1320.

MANUEL MARIÑO FILGUEIRAS, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Julio César 1481 y CANDIDA IGLESIAS ALONSO, 30 años, soltera, española, domiciliada Rambla República de Perú 1369.

JOSE PEDRO SALORIO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan J. de Herrera 1438, ap. 4 e ISABEL RAMOS MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1645.

NELSON ENRIQUE CAFFERA, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado José L. Osorio 1377 e IRENE ACOSTA DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Osorio 1377.

14) $2.00 3|pub. v. Ab.11.

Montevideo, Abril 8 de 1958.

4.a Sección

SANTIAGO LEROY, 31 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Florida 1237 y ALICIA BEN AICH, 32 años, soltera, francesa, domiciliada Florida 1237.

10.a Sección

JUAN MARIN, 66 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4377 y DORALINA OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Verdi 4338.

14.a Sección

MARIO JULIO BAFICO RUGGIERO, 34 años, soltero, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 4211 y YOLANDA LIDIA TURCATTI BORMIDA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 4211.

14) 1|pub. v.ab,8.

15.a Sección

JOSE RAMON FERNANDEZ, 60 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Chaná 2125 y GENOVEVA PASTORINO, 57 años, divorciada, oriental, domiciliada Chaná 2125.

LUIS ROMERO DIANO, 25 años, soltero, estudiante, orental, domiciliado P. de María 1015 y RAQUEL ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1015.

ORONIEL PEÑA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1506 y AURORA MARGARITA DIAZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1506.

VICENTE TUCEK, 30 años, soltero, empleado, checoeslovaco, domiciliado República 1616 y VICENTA ISABEL CABRAL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada República 1616.

16.a Sección

RICARDO JUAN COLANERI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 6611 y CARMEN LIDIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 6611.

17.a Sección

ROBERTO CABRERA, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Barquisimeto

3985 y ADELINA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Barquísimeto 3985.

20.a Sección

MANUEL FERNANDEZ, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José Castro 4107 y MARTA GLADYS CATTA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4211.

CLETO CIRILO TORRES, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4025 y CIPRIANA TALALLER, 29 años, soltera, oriental, domiciliada P. Giralt 4029.

24.a Sección

PEDRO SANTOS, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3328 y ROSA LAGUNA VALLEJO, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3328.
14) $2.00 3|pub. v.ab.10.

15-Pago de Dividendos

"CINOCA S. A."
PAGO DIVIDENDO PREFERENCIAL

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, a partir del día 7 de Abril 1958, de 14 a 17 horas, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo, en nuestras oficinas, calle Martín García N.o 1232, correspondiente a las siguientes acciones: Serie "A", nominativas y portador. Serie "B" portador. — El Secretario.
15) $9 60 8|pub. 4004 Mz.26-v.ab.10.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 7 de Abril próximo se abonará en las Oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito N.o 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1958. — Montevideo, 28 de Marzo de 1958.
15) $8.00 10|pub. 4369 Ab.8-v.ab.18.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulado: "AMADOR ROMERO. Prescripción". (L.o 53, F.o 621), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amador Romero iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción irregular de terreno situada en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, que forma parte del Padrón N.o 84.841 compuesta de una superficie de 23 metros 3 decímetros cuadrados que se descoponen así: Al Noroeste una línea de 8 metros 57 lindando con Jaime Raselli; al Suroeste una línea imaginaria de 6 metros 78 por donde linda con más terrenos de mi propiedad; al Noreste una línea quebrada en dos trazos de 1 metro 57 y 2 metros 57 que hace un total de 4 metros 14, por donde linda con el Padrón No. 84.842, al Suroeste otra línea quebrada en dos que tiene una extensión de 2 metros 38 por donde linda con el Padrón N.o 135.722 según plano levantado por el Agrimensor Ismael Foladori Roca en Agosto de 1957, cuyo original se halla archivado con fecha 22 de Agosto de 1957 en el Registro de Catastro (Registro de Planos de Mensuras). Hace constar el expresado profesional en el plano referido que el área titulado se determina replanteando el plano firmado por el ingeniero Luis Casella en Marzo de 1920. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y especialmente a los señores Isidro Vidal López, Domingo Arias López, Carlos Cándido Gadino, Angel Consentino, Willy Launer y Jaime Raselli, sus herederos y causahabientes o sucesores, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o), por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) 192.00 30|pub. 4263 Ab.7-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GUILLERMO VANRELL. Prescripción. L.o 52, F.o 361", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis A. Olaondo por Guillermo Vanrell, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y todas las accesiones naturales y artificiales que contiene, situada en el paraje denominado Costa de Cagancha, segunda sección Judicial del Departamento de San José, empadronado antes del fraccionamiento con el N.o 2745 y señalado con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Angel Dardo Barceló Santurio el 25 de Octubre de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 570 el 30 de Octubre de 1954, según el citado plano la indicada fracción B consta de una superficie de 16 hás., 8599 ms., 8500 cms. que se deslindan así: por el Oeste, el Arroyo Cagancha en una línea quebrada compuesta por las siguientes rectas de 117 ms., 70; de 11ims., 70; de 93 ms., 40; de 69 ms., 30; de 52 ms., 90; de 83 ms., de 59 ms., 80 y de 163 ms., 60; por el Norte una línea quebrada compuesta por dos rectas, una de 12 ms., 1; y otra de 1.040 ms., lindando con propiedad de mi mandante; al Sur, un mil trescientos treinta y seis metros sobre Camino Vecinal (hoy calle de Las Viñas) y al Este, el vértice del ángulo que forma la línea de 1.040 ms., con la citada calle de Las Viñas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido bien deslindado anteriormente, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
16) $128.00 30|pub. 3719 Mz.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "ROMAN SOCA ADA LEONOR. Prescripción" (L.o 55, F.o 517), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto de los inmuebles que se detallan a continuación: Dos fracciones de terrenos sitas en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronados respectivamente con los números 89475 y 89476 que según plano del agrimensor José Cambini de Setiembre del corriente año debidamente inscripto con el N.o 34452 en la Dirección General de Catastro el 12 de Setiembre del corriente año, se componen: Padrón 89475: Area 456 ms. 74 que deslinda: 41 ms. al Norte lindando con padrón 89474, igual dimensión al Sur lindando con fracción que se deslindará seguidamente: 11 ms. 16 dando frente al Este sobre calle Canoa e idéntica dimensión al Oeste lindando con padrón 89525, y fracción padrón 89476, se compone de un área de 456 ms. 74, que deslindan: 41 ms. al Norte lindando con la fracción anteriormente descripta, igual dimensión al Sur lindando con padrón 89477, 11 ms. 16 cms. al Este dando frente a la calle Canoa y 11 ms. 16 a Oeste limítrofe con padrón 89524, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 2758 Mz.8-v.ab. 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "CAORSI PEDRO. Prescripción, L.o 44, F.o 283", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Caorsi, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un sobrante de área de 41 metros, 34 decímetros, existente dentro del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 12.841, que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 25 del mismo mes, con el N.o 32.137, consta de una superficie de 173 metros, 50 decímetros, que se deslinda así: 6 metros, 48 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Lima, —puerta N.o 1378 actual—; 26 metros, 62 centímetros al Nordeste, en la divisoria con los inmuebles padrones números 12.840 y 12.839; 6 metros, 56 centímetros al Sudeste, lindando con el padrón 12.837; y 26 metros, 60 centímetros al Sudoeste, con el padrón 12.848.

En consecuencia, se cita y emplaza a los anteriores propietarios del inmueble descripto, Josefa Etchenique de Enriquez y sus hijos Francisca, Antonio, Manuela Eulalia, María y Esperanza Enriquez, Bernardo Curuchet, Luis Toscano y Benito Traverso, así como a sus causahabientes a cualquier título; a los propietarios linderos que figuran en los títulos, señor Antonio Berdazco y señores Zaffarone, Lamalson y Cía. y sus causa-habientes, así como a los actuales propietarios de los inmuebles linderos padrones N.os 12.839, 12.840, 12.837 y 12.848; y en general a cuantas personas se crean con derechos al sobrante de terreno existente en el bien relacionado, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 3659 Mz.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos: "EUSEBIO ALBERTO GALLO. Prescripción" (L.o 4.o, F.o 596), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y construcciones, situado en Santa Lucía, 2.a sección judicial de Canelones, padrón 1577 y que según plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Enero de 1958, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones el 7 de Febrero siguiente con el N.o 2329, se compone de una superficie de 1188 ms. 30 dms. lindando: 24 ms. 35 cms. al Nor-Este de frente calle Gral. Mitre; 48 ms. 33 cms. al Nor-Oeste, de frente a calle Roosevelt por ser esquina; 25 ms. 30 cms. al Sur-Oeste con padrón 1590 y al Sur-Este línea quebrada en tres tramos de 3 ms. 20; 0.50 cms. y 45 ms. 6 cms. con padrón 1578. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los integrantes de la Sucesión Mariano Cestal, a las señoras Petrona Barragán y Elvira Long y a todas las demás personas que puedan interesarse en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio de prescripción que se deduce, y se llenará el requisito de la conciliación. — Canelones, Marzo 14 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 4399 Ab.9-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones, don José Ourthe Cabalé, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado don DIEGO ALCALA VAZQUEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras situado en la manzana N.o 51 de esta ciudad, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 368, compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros, que se deslinda así: al Sur, en 25 ms. con calle Gonzalo Penela; al Norte, en 25 ms. con Sixto Espino; al Este, en 50 ms. con Juan Fourcade, y al Oeste, en 50 ms. con calle mejorada. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Marzo 14 de 1958. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 3764 Mz.22-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva. L.o 27, F.o 74, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don José Rodríguez Fernández, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la manzana número 10 de Melo, empadronado con el N.o 1675 y consta de una superficie de 941 metros 0362 centímetros, según plano del agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo el 4 de Noviembre de 1955 con el N.o 622 y tiene los siguientes límites: Por el Norte, 43 metros con veinticuatro centímetros con la calle Montevideo; por el Sur, cuarenta y tres metros, cuarenta y tres centímetros con Humberto Machado Dellepiane; por el Este 21 metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros con el Boulevard Francisco Matta, y por el Oeste, 21 metros 97 centímetros con Catalina Etchepare de Robaina. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, 17 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 3639 Mz.20-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROSTAGNOL ARNOULET DE MAZNATTE, ANA. Prescripción" (L.o 36, F.o 92), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a la Sucesión Angel Aggeno, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Carmelo (6.a sección judicial), empadronado con el N.o 1463 y compuesto según plano —agregado— del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de Enero del corriente año con el N.o 3526, de una superficie de 1467 metros 25 dms., que se deslinda así: 35 ms. 45 cms. en su frente al Oeste sobre la calle Dr. Miguel Mortalena; 41 ms. 80 cms. al Sur sobre la calle General Lavalleja, formando esquina con la anterior; 41 ms. 75 cms. al Norte con el padrón

N.o 1464; y 34 ms. 80 cms. al Este, con los padrones números 1461 y 1462. — Colonia, 14 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
16) $96.00 30|pub. 4161 Mz.28-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE FLORES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "PEDRO SCARPA.- Prescripción Treintenaria", se hace saber al público que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria con respecto al bien inmueble ubicado en la ciudad de Trinidad, Primera Sección de Flores, solar N.o 1 de la manzana N.o 250 Padrón N.o 1.656 y aforada en la cantidad de ochocientos pesos para el pago de la Contribución Inmobiliaria; con una superficie de 922ms.2 y dms., que se deslinda de la siguiente manera: por el Norte solar 3 de Fulgencia Núñez; por el Sur calle Paysandú; por el Este calle Carlos María Ramírez y por el Oeste el solar 2 de Manuel Cheble. Por lo expuesto, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble referenciado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, 5 de Julio de 1957. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 4283 Ab.7-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "MARIA ANGELICA VILLASBOAS VIDIELLA. Prescripción adquisitiva" (L.o 11, F.o 501, N.o 100), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y mejoras ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5634 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, el 25 de Noviembre de 1957 con el N.o 1212, se compone de una superficie de 1 Há. 8382 metros cuadrados que se deslinda así: Al Norte en 82 metros linda con propiedad de la sucesión de Paula Duarte de Massa; al Sud en 80 metros 30 centímetros y al Este en 235 metros linda con más propiedad de la referida sucesión, y al Oeste con 158 metros 40 centímetros con el bien a describirse a continuación en parte, y en 74 metros con la sucesión antes mencionada; B) Una fracción de campo con edificio y mejoras anexas, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5787 (antes padrón 1104) y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 25 de Noviembre de 1957 con el N.o 1213, se compone de una superficie de 8248 metros cuadrados que se deslinda así: al Norte 54 metros 70 centímetros con la sucesión Benita Duarte; al Oeste 154 metros 90 centímetros, y al Sud en 57 metros 70 centímetros de frente a servidumbre de paso que separa de campos de la referida sucesión; y 158 metros 40 centímetros al Este lindando con la fracción de campo antes deslindada; y especialmente a Paula Duarte de Massa o sus sucesores y a los sucesores de Benita Massa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio iniciado, igualmente para el juicio conciliatorio de acuerdo a lo prescripto por el artículo 282 del C. de P. Civil, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 12 de Marzo de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $192.00 30|pub. 3509 Mz.19-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "OROSILDO OLIVERA. Prescripción treintenaria" (L.o 41, F.o 384), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Orosildo Olivera, iniciando juicio de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo ubicada en la 8.a sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 1786, la que según plano del agrimensor José B. López, tiene una superficie de 64 hectáreas, 5574 cms., 50 mms. cuadrados y linda: al Norte con Ana Clara Motta de Pinheiro; al Este, con Juan Ceballos; al Sur con Francisco Esteban Revelo y el mismo Orosildo Olivera, y al Oeste, con Dilamas Colman y Sucesión de Diocleciano Paz". Y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas aquellas personas que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará la conciliación y se continuará el juicio. — Rivera, Febrero 20 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 2103 Feb.28-v.ab.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ISABELINO CAMACHO ORGOROZO. Prescripción treintenaria" (L.o 41, Folio 329), se hace saber que se ha presentado don Isabelino Camacho Orgoroz, iniciando acción de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: "Una fracción de campo, ubicada en el Bañado de los Cadetes, quinta sección judicial de Rivera, compuesta de una superficie de trescientas dieciocho hectáreas, dos mil seiscientos treinta y cinco metros y noventa y tres decímetros cuadrados, empadronada con el N.o 1010, según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, en Diciembre del año mil novecientos veintiséis, que se deslinda así: por el Norte y Noreste, el Bañado de los Cadetes por medio con sucesión de Antonio J. Costa e Inocencio Valdez; por el Este, Sureste y Sur, quebrada formada por varias rectas, divisorias de sucesiones de María J. dos Santos y Luis González; por el Oeste, quebrada compuesta de cuatro rectas que miden: quinientos nueve metros, setecientos veintiséis metros noventa centímetros, cuatrocientos ochenta metros y novecientos ochenta y un metros, veinte centímetros, divisorias con Juan M. Jaureguy y sucesión de Luis González". Y se cita, llama y emplaza a los sucesores de Félix de Azara, de José y de Manuel Francisco Artigas, de Cosme Garín, de Felicia Gonzales dos Santos; a los herederos o causahabientes de Cándido Gonzálvez dos Santos; a los herederos o causahabientes de Inocencia Gonçalvez dos Santos, de Gabino Gonçalvez dos Santos, de Rosa Gonçalvez dos Santos y de Fermina y Oliodoro Gonzalvez; a los herederos o causahabientes de Froilán Rodríguez; a la viuda de Prudencio Isasa Suhas, doña Felicia Ursula Deragón Leveux de Isasa; a los herederos y causahabientes de dicho causante y a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Rivera, Febrero 14 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 2112 Feb.28-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1958. ACOSTA FRANCISCO. Prescripción treintenaria. Padrón número 1582. (L.o 19, N.o 101, F.o 587)", se cita, llama y emplaza, a don Gregorio Burucúa, a don Gregorio Benito Burucúa, y a los herederos y|o causahabientes de los mismos, y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: El inmueble y sus mejoras que es padrón N.o 1582, ubicado en la manzana N.o 186 de Fray Bentos, 1.a sección judicial de Río Negro, que según plano del agrimensor Luis Carballo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro en Setiembre 7 de 1949 con el N.o 87, tiene una superficie de 1.421 ms., lindando: 42 ms. 70 cms. frente al Nord-Oeste a la calle Eugenio Capdevielle (antes Artes); 33 ms. 25 cms. al Nord-Este con María del Carmen Suárez Acevedo de Sampson; 42 ms. 90 cms. al Sudeste con Eusebio Pereyra, y 33 ms. 20 cms. al Sud-Oeste frente a calle Lavalleja, formando esquina con calle antes citada. Las mejoras consisten en rancho con techo de paja, paredes de ladrillo espejo, vivienda con paredes de material techos de zinc, alambrados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y siga la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 3625 Mz.20-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos caratulados: "GOMEZ, NELLY MARGOT. Prescripción adquisitiva" (17-535), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Hermógenes Formoso, Justina Zorrilla de García, Angelina y Lauro García, Alfredo Samuel Vigliola, Carlos Romero, Bernardo Ventura, Marina López Olivera, Enicida Olivera de Massiotti, Juvenal Marcelino Olivera, Dora Rocha, Atanacio A. Martínez y Orlando G. Martínez, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 9 del plano oficial de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 628, compuesta según plano de mensura practicado por el agrimensor Arturo López Blanquet, a la que se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 1337, el 5 de Setiembre de 1957, de 269 ms. 4512 cms.2, lindando: por su frente al Oeste, a la calle Villasuso, en 10 ms. 68 cms.; por su fondo al Este, con Santiago Valentín Alsina, en recta de 7 ms. 97 cms.; por su costado Sur, con María Magdalena Amorín, en línea quebrada compuesta de tres rectas, que respectivamente miden 24 ms. 16 cms.; 2 ms. 71 cms.; y 7 ms. 20 cms., y por el otro costado al Norte, con Enicida Olivera de Massiotti, en recta de 31 ms. 25 cms., para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $156.00 30|pub. 4149 Mz.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DORILA TROCHE. Prescripción Treintenaria", (L.o 31, F.o 418), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos aquellos que se consideren asistidos de derecho al bien que a continuación se expresará: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana N.o 431 de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, Padrón N.o 4.861, compuesta según mensura del agrimensor Mario E Bellini de una superficie de 2.200 metros cuadrados que se deslindan así: 39 metros 97 centímetros de frente a calle Zapicán 55 metros 53 centímetros al Sur de frente a la calle Santiago Vázquez; 39 metros 80 centímetros de frente al Oeste a calle Herrero y Espinosa y 56 metros al Norte con Miguel Goenaga. — Mercedes, Marzo 3 de 1958. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
16) $72.00 30|pub. 4300 Ab.7-v.my.13.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

GUILLERMO BERNHARD, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Comercio de carnes en el Uruguay", de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2 00 10|pub. 4015 Mz.26-v.ab.12.

CELESTE IRIS MOURET, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Poesías", de la que se declara autora. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 4247 Mz.29-v.ab.16.

CECILIA MEROLA SOÑORA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Crimen en San Rafael" y el seudónimo María Josefina Romela. — Montevideo, 25 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4205 Mz.29-v.ab.16.

JOSE B. YANNELLI, por la A.G.A.D.U. solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad.

NELLY DE PERINO declárase única autora del libro de poesías titulado "Roce de alas".

DANTE SCIARRA VIGNOLI y ALBERTO CASABLANCA decláranse únicos autores del álbum musical titulado "Cuatro pianos para el tango".

OMAR MASTRANGELO declárase único autor del candombe titulado "Borocotó, chas chas...".

HORACIO LOPEZ declárase único autor de la marcha titulada "Soltero se vive mejor".

AMERICO R. MANGINO declárase único autor del tango titulado "Déjenme solo".

RICARDO MORENO y NISHA ORAYEN declaranse únicos autores de la zamba titulada "Zambita del pobre".

RICARDO MORENO declárase único autor de la marcha titulada "Marcha de su Alteza Real".

TITO CABANO y CARLOS ACUÑA decláranse únicos autores del tango titulado "Sin un trago...".

LUIS ALVAREZ declárase único autor de la obra titulada "Característica de la Orquesta Alvarez-Vignali".

JUAN LORENTI declárase único autor de la letra para tango titulada "Corazón, si tú supieras...".

MARIO RIVERO declárase único autor de la obra titulada "Glosa". (De la obra "Muchachos que peinan canas").

ROBERTO CISNERO declárase único autor del tango-canción titulado "Cantos del ayer".

FRANCISCO PATIÑO LAMARQUE declárase único autor de las obras "Alas quebradas", tango-canción, y "Todo por la Patria", Himno a la Reforma.

LUIS CARUSO y ALBERTO MASTRA declaranse únicos autores de la milonga titulada "La fulana".

MIGUEL ANGEL SIERRA declárase único autor del tango-romanza titulado "Princesita rubia".

CARLOS BENVENUTO y TITO CABANO declaranse únicos autores del tango titulado "Festín de los instrumentos".

MARIO BELARDI y EMILIO DIDE declaranse únicos autores de la milonga titulada "No les debo ni me deben".

FABIO SUAREZ e ISAAC ALZARADEL declaranse únicos autores del candombe titulado "La fiesta de las Llamadas".

LUIS A. ROSA declárase único autor del candombe titulado "El calavera".

ANIBAL SAMPAYO declárase único autor de la guarania titulada "Adiós, Asunción".
JUAN LANZILOTTA declárase único autor del vals criollo titulado "Noches alegres".
WALTER E. SILVA declárase único autor de la letra de la marcha titulada "Chau, chau, chau". (Música de autor anónimo).
Montevideo, 21 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $28.00 10 pub. 3857 Mz.27-v.ab.14.

JULIO ECHAGUE MARQUEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Catálogo Clasificado de Leyes, Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo" correspondientes a los años 1935, 1936, 1937, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943 y 1945", de la que se declara autor. — Montevideo, 20 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4 00 10|pub. 4276 Ab.7-v.ab.17.

E. CORE AGNESE por Editorial Kapelusz, solicita la inscripción de la obra titulada: "Historia del Uruguay" (Manual para escolares), de la que es editora siendo su autor don Alfredo Traversoni. — Montevideo, 27 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4372 Ab.8-v.ab.18.

ROBERTO BONADA AMIGÓ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Fausto - De Goethe - Estudio y Análisis", de la que se declara autor. — Montevideo, 8 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4339 Ab.8-v.ab.18.

HORACIO BRONCINI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Mi Bohemia", (tango), de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4195 Ab.8-v.ab.18.

CECILIA MEROLA SOÑORA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "El Niño y el Bosque" de la que se declara autora. — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4419 Ab.9-v.ab.21.

AMERICO RAMON IRIGARAY, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Las alturas de Molalla", de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $5.20 10|pub. 3988 Ab.9-v.ab.21.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Flores y Cía. S. A. solicita la quiebra de JACOBO BLECHMAN. Libro 41. Folio 373", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Agosto último, se declaró en estado de quiebra al comerciante Jacobo Blechman, y que de acuerdo con el artículo 1.583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Joaquín Sala, y que se ha fijado el término de sesenta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos, para la toma de razón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1956.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 31060 Mz.28-v.ab.22.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO BUTTERMAN KOHN pues en donde dice "hijo legítimo", debe decir "hijo natural". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Marzo 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
19- $18.00 15|pub. 3790 Mz.22 v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de PEDRO SABAS PEREIRA y TERESA ALMEIDA, pues donde dice "Pereyra" debe decir "Pereira"; y B) Las de nacimientos de RAQUEL y GLADYS PEREIRA ALMEIDA, pues donde dice "Pereyra" debe decir "Pereira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30925 Mz.20-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de FRANCISCO RAMON YAÑEZ, en el sentido de que, donde se menciona a la madre del inscripto como Dolores Yanes debe decir Dolores Yañez, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4128 Mz.27-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de "ELSA ROSA BIANCHI PATRONE", en el sentido de que donde el apellido materno dice Petrone, debe decir "Patrone" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que solicita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 31030 Mz.26-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MIRTA ELIDA MARTINEL CAFARELLO, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Carmen Cafarello Martinel debe decir "Carmen Cafarello de Martinel"; donde se menciona a la madre de la inscripta como soltera debe decir "casada"; donde dice "hija natural", debe decir "hija legítima" y donde dice, de la declarante debe continuarse: "y su esposo José Martinel" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 30952 Mz.22-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de RAUL ERNESTO IRRAZABAL OCAMPO, en el sentido de que donde dice "hijo legítimo de Ernesto Velázquez y de Emilia Ocampo", debe decir "hijo legítimo de Gregorio Ernesto Irrazabal y de Emilia Catalina Ocampo" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Juanángel L. Gianola Actuario.
19) (R.20-4-955) 15|pub. 30964 Mz.22-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de defunción de MARTINA GASTELLU DE CHRISTY, estableciéndose que donde la extinta aparece como Martina Gastellu de Cristy debe decir Martina Gastellu de Christy y donde dice viuda de Olivier Cristy debe decir viuda de Olivier Christy, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3720 Mz.21-v ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de VLADIMIRO FISCHMAN ZAK y SOFIA BLAIVAS, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Vladimiro Fichman Zak debe decir Vladimiro Fischman Zak por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3717 Mz.21-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de BARTOLA MARIA SALARALLAN, en el sentido de que donde dice: comparece doña Luján Salarayan debe decir comparece doña Luján Salarallan, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30909 Mz.21-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de ELVIRA NELIDA SUAREZ BARRIO, donde el apellido materno aparece como Barrios, debe decir: "Barrio"; y B) De matrimonio de ELVIRA NELIDA SUAREZ BARRIO y JULIO CESAR ROCCA, donde el apellido materno de la contrayente aparece como Barrios, debe decir: "Barrio", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que solicita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30939 Mz.20-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de CARLOS NEY FERNANDEZ LISCANO en el sentido de que donde se menciona el nombre del inscripto como Carlos Noy debe decir Carlos Ney y donde se menciona a la madre del inscripto como María Elena Lescano debe decir María Elena Liscano por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3446 Mz.18-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ADRIANO VENZANO BOCCARDI y LUCIA FORTEZA en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Volpi Adriano Venzano debe decir Venzano Boccardi, Adriano; donde dice Adriano Venzano Volpi debe decir Adriano Venzano Boccardi; y donde se menciona al padre del contrayente como César Volpi debe decir César Venzano por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3444 Mz.18-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de MARIA ELENA BORISENKOV en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como María debe decir María Elena y donde se menciona a la madre de la inscripta en la anotación marginal como Elena Bonsenkowa debe decir Elena Borisenkov por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1958.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3445 Mz.18-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de MARGARITO JOSE MARIA FITTIPALDI en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Nicolás Fittipalde debe decir Nicolás Fittipaldi por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30910 Mz.18-v.ab.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De defunción de NORBERTO FLORENCIO ISLAS ARCIBALDO en el sentido de que donde dice Norberto Lorenzo Islas Arcibaldo debe decir Norberto Florencio Islas Arcibaldo por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30911 Mz.18-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de EDME ERRAZQUIN y ECILDA IDIARTE DE ERRAZQUIN, en el sentido de que donde el nombre del cónyuge aparece como Edmo Esperanza, debe decir: "Edme" y el apellido del mismo donde dice: Errasquin, debe decir: "Errazquin", y en la de la cónyuge, donde dice Esilda Edilberta, debe decir: "Ecilda", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3368 Mz.18-v.ab.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 56, F.o 277): Matrimonio de SEGUNDO MIGUEL URGUIOLA y ESTHER SALARRAYAN de 9 Setiembre 1948 en 24.a sección Montevideo, donde dice "Orgiola" y "Orziola", debe decir: "Urguiola".

Nacimiento y legitimación de GLADYS CRISTINA URGUIOLA, de 13 Febrero 1948, en 18.a sección Montevideo, donde dice "Orgiola", debe decir: "Urguiola". Nacimiento de WASHINGTON URGUIOLA de 9 Octubre 1949 en 18.a sección Montevideo, donde dice "Orgiola" debe decir: "Urguiola". Nacimiento de NELLY NAIR URGUIOLA de 27 Diciembre 1950 en 10.a sección Montevideo, donde dice "Segundo Orgiola", debe decir: "Segundo Miguel Urguiola". — Montevideo, 7 de Marzo de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 4337 Ab.8-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida (L.o 56, F.o 351): Matrimonio de FAUSTINO VILLANUEVA y MARIA DEL SOCORRO IGLESIAS de 31 de Diciembre de 1927 en 3.a sección Montevideo, donde dice "Socorro Iglesias", debe decir: "María del Socorro Iglesias". — Montevideo, 4 de Marzo de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 4069 Mz.27-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida, L.o 56, F.o 128), defunción de ELENA MUÑOZ DE VICO de 19 Noviembre 1949 en 18.a sección Montevideo, donde dice "Elena Cabrera de Vico", debe decir "Elena Muñoz de Vico". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 18 de Marzo 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31031 Mz.26-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida, (L.o 56, F.o 135), nacimiento de CARMEN CIMURRO de 20 de Diciembre 1908 en 19.a sección Montevideo, donde dice "Carmela" debe decir "Carmen". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 5 Febrero 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31011 Mz.26-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: de matrimonio de GREGORIO CORUJO y SECUNDINA BERRO de 25 de Mayo de 1912; de nacimiento de ISIDORA ANGELICA CORUJO, de 26 de Abril de 1913; de nacimiento de TORIBIA AMELIA CORUJO, del 26 de Abril de 1916; de nacimiento de CELESTINO ADEMAR CORUJO, del 8 de Junio de 1921; y de nacimiento de MARTIN ELBIO CORUJO, del 8 de Febrero de 1926, todas en la 6.a sección de Canelones: en todas donde dice "Loreto Corujo" debe decir "Gregorio Corujo". — Montevideo, Marzo 15 de 1958. — Escribano Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 3778 Mz.22-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN ASUNCION y de BRIGIDA CACHO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como nacida el día veintitres de mayo de mil novecientos quince, debe decir: nacida el día veintitres de mayo de mil novecientos once — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario
19) $18.00 15|pub. 3917 Mz 25-v.ab.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER NADOTTI, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen como: José Mateo Nodotti y Laura Risotto, debe decir: José Mateo Nadotti y Laura Genoveva Rissotto. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30990 Mz.24-v.ab.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR ROBERTO LUZARDO, estableciéndose que donde dice: hijo natural de Dolores Valentina Mezoña, debe decir: hijo legítimo de Ruben Benito Luzardo y de Dolores Valentina Mezoña. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30924 Mz.20-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FRANCISCA FILOMENA PIZZIRUSSO y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De María Inés Pizzirusso donde el apellido paterno dice "Piseruso" debe decir "Pizzirusso" y el apellido materno donde dice "Mazega" debe decir "Mazzeo"; B) De Francisca Filomena Pizzirusso donde dice "Pisseruzzo" debe decir "Pizzirusso" y donde dice "Massera" debe decir "Mazzeo".— Montevideo, Febrero 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4403 Ab.9-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARIO RAGO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Mario Rago, estableciéndose que donde su nombre dice "Víctor" debe decir: "Mario". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31102 Ab.8-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JUDA SOIFER WISSNER y otros. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Salomé Soifer Prostak, estableciéndose que donde dice "Judi" debe decir: Juda, donde dice: "Estka Proskak", debe decir: Etka Prostak, y donde dice: "Salomona", debe decir Salomé. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31032 Mz.29-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NELSON PEDRO BENJAMIN FACHELI BARBOSA, estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno figura como Pacheli debe decir: Facheli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4200 Mz.29-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CAROLINA GARLAND FERREIRA, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como Garbard, debe decir: "Garland. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30953 Mz.22-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, Solicitada en autos "MARIA LUISA RINALDI MAIESE. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Rinaldi Maiese, estableciéndose que donde sus padres figuran como Rinardi y Antonia Maese, debe decir "Rinaldi y María Antonia Maiese", respectivamente. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — José Curi Zagia Actuario.
19) (R.20-4-955) 15|pub. 30965 Mz.22-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LOPEZ GONZALEZ, MACIONIL. Rectificación saber que ha comparecido al nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: la de su nacimiento, a que hace referencia el testimonio expedido por el Municipio de Salto, la de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos Alba Maris y Maciomil, pues donde el nombre del inscripto, contrayente y padre, respectivamente, figura como "Maciomil", debe decir: Macionil.—Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30922 Mz.19-v.ab.11

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don AMILCAR PACAREU solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno que figura como: "Pacreu", en lugar de: Pacareu. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3532 Mz.19-v.ab.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "MAURIZ, PEDRO PEREGRINO y OTRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Peregrino Mauriz y la de matrimonio de éste con María Alejandrina Ferrés, pues donde en la primera el padre del inscripto aparece como "Pedro Mauricio Porto", debe decir Pedro Peregrino Mauriz Porto, y en la última de dichas partidas donde dice "Pedro Mauriz", debe decir Pedro Peregrino Mauriz. — Montevideo, Marzo 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31029 Ab.8-v.ab.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ROBERTO IOVTCHEFF. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma y refiriéndose a la madre, dice: "Elia o Silia Todoroff", debe decir: Elia Todoroff Iovtcheff. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30923 Mz.19-v.ab.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "DE LOS SANTOS HAYDEE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. L.o 43. F.o 506", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Haydée de los Santos, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, en la forma siguiente: Donde en la que corresponde a la Dirección General del Registro de Estado Civil figura con el nombre de "Aydé"; y en la que corresponde al Gobierno Departamental de Artigas, figura con el nombre de "Ahydé", debe decir, en ambas, "Haydée". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R20-4-955) 15|pub. 31068 Mz.29-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BOUNINE JOSE. Rectificación de partida. L.o 44. Folio 321", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Bounine, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el inscripto y el padre y el abuelo paterno del mismo, con el apellido "Bonino", en lugar de "Bounine". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4146 Mz.28-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "WAN VELTHOVEN FELIPA y JULIO CESAR. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partidas L.o 43. F.o 455", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan José Wan Velthoven y María Camila Silva de Wan Velthoven, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Felipa y Julio César Wan Velthoven Silva, por figurar en ellas el padre de los inscriptos, con el apellido "Wan Welthoven", en lugar de "Wan Velthoven" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Febrero 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 30994 Mz.25-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "BENITEZ LATTUCA SALVADOR. Rectificación de partida, L.o 44, F.o 192", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Benítez Lattuca, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella la madre del inscripto, con el apellido "Cattuca", en lugar de "Lattuca". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3657 Mz.21-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARRIETA ESPERANZA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. L.o 43, F.o 429", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Esperanza Arrieta, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo "femenino", en lugar de "masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30921 Mz.19-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARIGONI NIETO WALTER LUIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. L.o 44, F.o 63", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Luis Arigoni y María Nieto Paulos de Arigoni, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Luis Arigoni Nieto, por figurar en ella el padre del

inscripto con el apellido "Arijone", en lugar de "Arigoni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30912 Mz.19-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Moderneil se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NICASIO AVERO, estableciéndose que donde dice Abero, debe decir: Avero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 20 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4395 Ab.9-v.ab.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Moderneil se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN WALTER ACOSTA CABARA en el sentido de donde dice el apellido materno Cabrera debe decir Cabará. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 11 de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Esc. Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3529 Mz.19-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "MARIA ELENA, LEONOR, MARIA MERCEDES y TOMAS ALFREDO CABRERA. Rectificación de partidas" (L.o 5.o, F.o 13), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Cecilia Isidra Cabrera, solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus nombrados menores hijos, en el sentido de que, en donde dice, refiriéndose a la compareciente Julia Cabrera y Cecilia Isidora Cabrera, debe decir Cecilia Isidra. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Marzo 26 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31113 Ab.9-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CARLOS GREGORIO JACOTETT. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", (L.o 28, F.o 36), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Gregorio Jacotett, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde dice "Jacotel" debe decir "Jacotett" y donde dice: "sexo femenino" debe decir: "sexo masculino". — Melo, 12 de Febrero de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31089 Ab.7-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: JANUARIO SILVERA, ELSIA OBDULIA SOSA DE SILVERA y JANUARIO ANGEL SILVERA. Rectificación de partidas" (L.o 28, F.o 198), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Januario Silvera, Elsia Obdulia Sosa de Silvera y Januario Angel Silvera solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Januario Silvera y Elsia Obdulia Sosa de Silvera y de nacimiento de Januario Angel Silvera, en el sentido de que donde dice en la partida de matrimonio Januario Silveira, debe decir: Januario Silvera, donde dice José Manuel Silveira, debe decir: José Manuel Silvera y donde dice Doraliza Silveira, debe decir: Doraliza Silvera; en la de nacimiento de Januario Angel Silvera, donde dice: Januario Angel Silveira, debe decir: Januario Angel Silvera, donde dice José Manuel Silveira, debe decir: José Manuel Silvera y donde dice: Doraliza Silveira, debe decir: Doraliza Silvera. — Melo, 18 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 4239 Mz.29-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "SEGUNDO AVERO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (L.o 28, F.o 135), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Segundo Avero, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Roque Godofredo, en la forma que se expresa: donde dice: al margen N.o 639: Abero Noble Roque Godofredo, deberá decir: al margen: N.o 639: Avero Noble Roque Godofredo; donde dice: comparece Segundo Abero, deberá decir: comparece Segundo Avaro, y donde dice: que es nieta por línea paterna de Roque Abero deberá decir: que es nieta por línea paterna de Roque Avero. — Melo, 17 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30926 Mz.20-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado doña MARIA AIDA SUAREZ ha iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido inscripta como "María Ida" e hija de "Trinidad Fontana", en lugar de María Aída e hija de Trinidad Suárez, que es lo verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante providencia N.o 1326 del 23 de Febrero del año en curso. — Colonia, 18 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31053 Mz.28-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han promovido los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento del extinto LUIS RAMON CASTRO, pues el apellido del inscripto aparece como "Trenes", en lugar de "Castro", que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante providencia N.o 1556 de fecha 4 de Marzo en curso. — Colonia, 18 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31054 Mz.28-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de ROSA BLANCA DIAZ, en razón de haber sido ésta erróneamente inscripta el 20 de Junio de 1943, en lugar del 20 de Junio de 1935, verdadera fecha de su nacimiento. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante providencia N.o 902 del 14 de Febrero en curso. — Colonia, 28 de Febrero de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30897 Mz.18-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de ARY JAMIL QUIROGA, en razón de haber sido erróneamente inscripto como del sexo femenino, en lugar del sexo masculino. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante providencia N.o 914 de fecha 14 de Febrero en curso. — Colonia, 28 de Febrero de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30896 Mz.18-v.ab.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "AMALIO GARAT. Rectificación de partidas" (L.o 41, F.o 485), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amalio Garat solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y matrimonio, en el sentido de que, en la primera donde su apellido paterno dice: "Garar", debe decir: "Garat"; y en la segunda, donde aparece con el nombre de "Juan Pío", debe decir: "Amalio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 20 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 4385 Ab.9-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos "MIGUEL BERTALMIO. Rectificación de partida" (L.o 41, F.o 471), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Bertalmío solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que se modifique su apellido, pues donde dice: "Betalmío" debe decir: "Bertalmío", en todos los casos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 7 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 3413 Mz.18-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "RETAMOSA BONILLA ADAN" "rectificación de partida y auxiliatoria de pobresa", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "don Lucio Retamosa y doña Hayde Galban", debe decir "don Lucio Retamosa y doña Eva Bonilla". Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza (resolución de fecha Abril 20 de 1955, artículo 1.o). — Trinidad, Marzo 12 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31012 Mz.26-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA NORIS ANCHANO, pues en la misma aparece el nombre de la madre como Sofía Falero en vez de Sofía Alejandrina Angelero, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Marzo 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 31089 Mz.28-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CIRILO TADEO SUAREZ, pues en la misma aparece con los nombres de Atareo Cirilo, en vez de Cirilo Tadeo, que es lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, la que encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Marzo 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15 pub. 31970 Mz.29-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALMA CIFERINA ALBARENGA TORENA, pues en la misma aparece como fecha de su nacimiento el 4 de enero de 1945, en vez del 1.o de Noviembre de 1939, que es la verdadera. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuenta auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Marzo 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Treller, Actuario
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 31071 Mz.29-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "MATILDE RODRIGUEZ. Rectificación de Partida" (L.o 11 F.o 39, Nº 196), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de la siguiente manera: A) Donde dice sexo Masculino debe decir Femenino y B) Donde dice Hijo natural debe decir: Hija natural, por ser lo correcto. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el art. 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Mayo 30 de 1956. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 3913 Mz.25-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "LAUREANO CARABALLO. Rectificación de partida. L.o 13, F.o 269", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Laureano Caraballo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde su nombre figura "Lauriana" y del "sexo femenino", debe decir: Laureano y del sexo masculino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 30 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3563 Mz.20-v.ab.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "PEDRO FROYLAN RODRIGUEZ. Cambio de nombre" (L.o 31, F.o 336), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Froylán Rodríguez solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues en la misma donde aparece con el nombre de "Roberto" debe decir "Rodríguez", que es lo que corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 19 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3876 Mz.24-v.ab.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MARIA URRUTTY DE REAL y ANA URRUTTY DE BURGER. Rectificación de partida. L.o 31, F.o 413", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Urrutty de Real y doña Ana Urrutty de Burger, solicitando rectificación de las actas parroquiales de sus nacimientos, por cuanto en la que se refiere a Ana Urrutty de Burger aparece el nombre de los padres como "Pedro Hugoscoy" y "Polonia Secrech" y en la de María Urrutty de Real aparece el nombre de los padres como "Pedro Urribete" y "Polonia Setech", siendo que los verdaderos son: Pedro Urrutty y Polonia Sagaspe. — Mercedes, Marzo 8 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 3476 Mz.19-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña NAURELINA DA SILVA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma dice "Naurelino" debió establecerse "Naurelina" y donde se expresa "sexo masculino que es hijo legítimo" y "nieto", debe decir "sexo femenino que es hija legítima" y "nieta", por ser los verdaderos. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, 6 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30913 Mz.19-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VALENTINA MIRABALLES DE BEZON, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Estanislao Bezón Miraballes en el sentido de que debe decir Estanislao, y no Etanislada; masculino y no femenino hijo legítimo y no hija legítima, por ser lo que verdaderamente corresponde. Se hace constar que en el mismo juicio se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 28 de Febrero de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31028 Mz.26-v.ab.18.

20-Remates

GASPAR PANZERA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|. ARIGON (PERFECTO) y ANDRADE (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos", Libro 15, folio 484, se hace saber al público que el día 22 de Abril del año en curso a las 15 horas, y en la puerta de Juzgado, por el martillero Gaspar Panzera, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 parte de su tasación, o sea la suma de siete mil seiscientos ochenta y tres pesos, con treinta y tres centésimos ($ 7.683.33), del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 76.457 y compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Narlo de Mayo de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el N.o 32.362, de una superficie de cuatrocientos sesenta metros, noventa y seis decímetros, con 21 ms., 47 centímetros de frente al Noreste sobre la calle León Pérez e igual medida de frente al Sureste por ser esquina sobre la calle Joaquín Artigas lindando por los vientos Noroeste y Suroeste con los padrones números 76.458 y 76.456.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Será de cargo del comprador: El pago de las medianerías si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria adeudada, así como también todos los derechos reales que graven el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados y el pago de la cuenta N.o 52.436 de colector que grava al padrón número 76.457, así como de los gastos judiciales ocasionados para su cobro en el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, autos: Municipio de Montevideo contra propietario padrón N.o 76.457 (L.o 1, N.o 404); 4.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Marzo de 1958. — Ana Ema Bouet Torres, Actuaria Adjunta.

Informes: en Oficinas Panzera Paraguay 1176.

20) $96.00 15|pub. 3701 Mz.21-v.ab.14.

S. SMEJOFF

REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado de Hacienda de Primer Turno en autos "Consejo Central de Asignaciones Familiares c| ASPEITIA, FELIX. Vía de apremio, L.o 17, F.o 416", el miércoles 16 de Abril próximo, a las 15 horas, en Cuareim N.o 1913, el martillero S. Smejoff rematará los bienes embargados sobre los 2|3 de su tasación — Montevideo, Marzo 22 de 1958.

20) $12.00 10|pub. 4006 Mz.26-v.ab.12.

NESTOR ROSSI DURAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Josefa Rakauskas contra CASIMIRO DOBROVOLSKIS. Divorcio unilateral" (L.o 51, F.o 252), se hace saber al público que el día 24 de Abril de 1958 a las 16 y 30 horas en las puertas de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1.o), por intermedio del martillero Néstor Rossi Durán, asistido de los señores Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público con la base de $ 1.466.66 (las dos terceras partes de su tasación) el siguiente bien: La promesa de compra-venta a plazos de un terreno ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, paraje conocido con el nombre de "Pueblo Conciliación", señalado con el N.o 3, manzana "M" del plano del agrimensor Juan P. Bernasconi, con una superficie de 200 metros y se deslinda así: 10 ms. con frente al Suroeste a la calle Pintos Cardeiro; 20 ms. al Noroeste con la propiedad de S. Rodríguez y 20 ms. al Sureste con el solar N.o 4, estando empadronado en mayor área con el N.o 48598.

Se previene: Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. Los antecedentes de esta venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 3832 Mz.24-v.ab.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Negocios Comerciales Financieros S. A. contra ETHEL PELAYO DE MARZOL. Medidas Preparatorias" (L.o 57, F.o 282), se hace saber que el día 22 de Abril del corriente año a las 15 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, por el martillero Gomensoro y Castells con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial con la base de las 2|3 partes de su tasación, $ 300.00, del siguiente bien: Una heladera familiar Brunswick.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10 pub. 4423 Ab.9-v.ab.21.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco Internacional contra DOMINGUEZ y VARELA. Ejecución de Prenda" (L.o 51, F.o 508), se hace saber que el día 22 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318, por el martillero Gomensoro y Castells, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, de los siguientes bienes: 182 batidoras, 15 lavadoras, 105 cajas con repuestos de licuadoras, 40 motores batidoras incompletos; paletas, colectores, engranajes, tornillos, cables, partes de llaves y motores.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1958.— Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 4424 Ab.9-v.ab.21.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Leila González contra HUGO BONALDI. Medidas Preparatorias. L.o 50, F.o 143", se hace saber que el día 30 de abril del corriente año a las 15 horas, en el local de la calle Piedras N.o 274 por el martillero don Damián Melgarejo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 9.806.66), de los siguientes bienes: una estantería en madera y molduras para café o bar; una máquina de cortar fiambre "Berkel"; un mostrador de mármol; una máquina Express de café "Silher"; una máquina registradora "National; 14 sillas "Viena" de roble; 4 mesitas; un heladera comercial en roble; 12 puertas, una mesa billar carambola y casin y patente de bebidas alcohólicas "nocturna".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos lgales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $32.00 10 pub. 4233 Ab.9-v.ab.21.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "AURELIA ELISA ETCHEVERRY y OTRAS. Cesación de condominio, L.o 53, F.o 449", se hace saber que el día 16 de Abril del corriente año a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 31.756, señalado con el N.o 102 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Enero de 1907, con una superficie de ms. cuadrados 445,12 deslindados así; ms., 10.40 de frente al Sudoeste a la calle Joaquín Núñez donde el edificio está señalado con los números 2709|11; ms., 42.80 de fondo, lindando al Noroeste con el solar N.o 74; al Noroeste con el N.o 101 y por el Sudeste con el solar N.o 10?.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos; III) Las fincas se entregarán vacías al escriturar, debiendo otorgarse la escritura a los 120 días contados desde el día del remate; IV) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana Serie B 1952 N.o 866) y los autos de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 3728 Mz.21-v.ab.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, señor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "María Teresa Varesini de Mondini c|. ORIBE JUAN RODRIGUEZ. Varias medidas, L.o 51, F.o 369", se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo a las 15 horas y en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial por el martillero Francisco L. Tambasco con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes con las bases que a continuación se detallan: Un equipo de engrase marca "Balcanik" con cañerías y mangueras en $ 400.00; Un medidor de aire marca "Kismgk" en $ 133.34; Un elevador para coches desarmado en $ 400.00; Una máquina esmeriladora marca "Ven Dora" N.o 2369 en $ 200.00; Una máquina amoladora marca "Selecto" N.o 12031 en $ 93.34; Un gato de carro en $ 133.34; Un Compresor marca "W", con motor de 3 HP en $ 500.00; Un reloj eléctrico marca "Cronus" en $ 16.67; Dos mesas de trabajo en $ 60.00; Dos morsas en $ 40.00; Una soldadora autógena en $ 166.67; Un escritorio 4 cajones en $ 30.00; Una mesa y dos asientos metálicos en $ 30.00 Una instalación en caños de hierro galvanizado con canilla y mangueras en $ 46 67.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión: 7 o|o. Informes: Teléf.: 50.16.27.

20) $44.00 10|pub. 4026 Mz.27-v.ab.14.

HORACIO SALARI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "IZETTA PARODI, RICARDO VICTOR. Incapacidad". (Lo. 53, Fo. 145), se hace saber al público que el día 16 de Abril del corriente a la hora 16, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Horacio Salarí, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de trece mil novecientos pesos, del siguiente bien inmuebles: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la once sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 97.124, señalado con el N.o 123 en el plano del ingeniero Miguel L. Costa de Marzo de 1914 inscripto en Topografía compuesto de 736 metros 30 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Sur al Camino Carrasco distando 33 metros 90 hacia el Este de la esquina formada por la calle San Borja, 45 metros 65 al Oeste con el solar 129; 26 metros 29 al Norte con el solar 127 y 38 metros 65 al Sudeste con el padrón N.o 60.680.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó el remate, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuarial de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 3644 Mz.20-v.ab.12.

VICTOR HUGO BRUNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Machado Mar-

...tas, Artemio y otros contra MACHADO, SA... O. Cesación de condominio". (Lo. 56, Fo. 2...), se hace saber al público que el día 5 de Mayo del corriente año, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Víctor Hugo Bruno, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: solar y mejoras empadronado con el N.o 128128 y ubicado en la 18.a sección de Montevideo, con frente a la calle Palmar N.o 2311, con un área de 113 metros 49 que se deslindan así: 5 metros 83 al Sur frente a la calle Palmar entre B. Artigas y 20 de Setiembre; 24 metros 47 al Este confinando con solar 2 y 11 metros 90 por el Noroeste en límite con el señor Rodríguez Anido y Donagaray, todo ello según plano del ingeniero Luis Caselli, del 31 de Mayo de 1928.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que no existe gravámen alguno en la propiedad, la que cuenta con saneamiento, pavimento y cordón pagos, estando al día el pago de la contribución inmobiliaria; IV) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de Marzo de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 4262 Ab.7-v.ab.24.

NESTOR ROSSI DURAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Lagurara Francisco con BENITEZ GREGORIO. Juicio ejecutivo. L.o 54, F.o 558", se hace saber al público que el día veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Néstor Rossi Durán, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de veintiún mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la décimo segunda sección judicial de Montevideo, calle San Fructuoso número 1331, empadronada con el N.o 146.275 que se deslinda así: al S.E. con propiedad de Bernardo Etchegoyen padrón N.o 14276; al N.E. con propiedad de Eriberto Bertoldi, padrón N.o 146269; al S.O. con Marcela Varela de Sánchez, padrón N.o 146274. Tiene un frente de 12 ms. y una superficie total de 266 metros.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó el remate, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 3878 Mz.24-v.ab.16.

CARLOS ALBERTO CORVALAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "Sancristóbal de Montagni, Dora R. c|. PUBARAN S. A. Rescisión de contrato, daños y perjuicios", (L.o 54, F.o 480), se hace saber que el día 17 de Abril a la hora 16 en el local de la calle Médanos 1062, se procederá por el martillero Carlos Alberto Corvalán, a la venta en remate público al mejor postor, de la camioneta "D.K.W." matrícula N.o 203-620, motor número 36115086, empadronada con el N.o 123-903. — Montevideo, Marzo 28 de 1958. —Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

Se previene: Que deberá abonarse el 20 o|o en el acto y la comisión legal de rematador.

20) 20.00 10|pub. 4351 Ab.8-v.ab.18.

RAFAEL S DOCAMPO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Antonio Domínguez contra ARTURO LAPROVITERA. Juicio ejecutivo, L.o 52, F.o 54, se hace saber al público que el día 23 de Abril del corriente a las 15 y 30 horas en el local de Río Branco N.o 1575 se procedrá a la venta en remate público y con las 2|3 partes de su tasación, por intermedio del martillero Rafael S. Docampo de todos los bienes inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada la oferta. Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $24 00 10|pub. 4349 Ab.8-v.ab.18.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "ALEJO ALBERTO CALDEYRO. Incapaz. L.o 53, F.o 589", se hace saber que el día 23 de Abril a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador Pedro Ballefin Espinosa, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 138.000.00, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 27194, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Mario Percovich de fecha 25 de Julio de 1918, tiene una superficie de 810 ms. cuadrados 72 dms. que se deslindan así: 40 ms. 57 cms. al Norte con la finca de José Pascual (h); 46 ms. 20 cms. al Suroeste con la finca de Alberto Schmitd; 8 ms. 81 cms. al Oeste dando frente al Bulevar Artigas donde está señalada con el N.o 1436 y 31 ms. 22 cms. al Este con fincas de Fernández y Medina y otros y de José A. Restuccia.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del C. de P. Civil; II) Que será de cargo del comprador la comisión al rematador que será del 2 o|o; III) Que el título de propiedad del bien referido y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $109.20 15|pub. 3289 Mz.26-v.ab.18.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "María Josefina Martínez de Herrera y Thode contra CARLOS ALEJANDRO MAS INSUA y otra. Ejecución de hipoteca. L.o 53, F.o 506", se hace saber al público que el día treinta de Abril a las quince horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Alberto Pereyra Varela y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras actuales y futuras, sito en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 79.488, señalado con el N.o 562 en el plano del ingeniero Donato Gaminara del 1.o de Julio de 1910, compuesto de una superficie de 400 metros que se deslindan así: 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Itacumbú (antes Pasteur), distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento, 25 ms. de la esquina con la calle Torricelli, entre ésta y la de Wellington, por 40 ms. de fondo, limitando al Noroeste con el solar 563; al Noreste con parte del 554 y al Sureste con el 561.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 3737 Mz.22-v.ab.15

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay contra ALCIDES FERNANDO GIORELLO y OTRA. Cobro ejecutivo y ejecución de hipoteca L.o 52, F.o 249". Se hace saber al público que el día 29 (veintinueve) de Abril del corriente año a las quince horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Francisco L. Tambasco y con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble con las mejoras que contiene, ubicado en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 12.024, el que según título y plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Noviembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6.618 tiene una superficie de 211 ms., 20 dms. y se deslindan así: 9 ms., 7 cms. de frente al Noreste sobre la calle "Yatay" puerta número 1432 y 1434 entre la Avenida General San Martín y Marcelino Sosa, distando su punto medio 51 ms., 50 cms. de la última; 24 ms., 32 cms. al Sureste, lindando con el padrón N.o 156.628; 11 ms., 1 cms. al Suroeste lindando con parte parte del padrón 12.014 y 19 ms., 65 cms., al Noroeste, limítrofe con el padrón 169.703.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario (Urbana número 402, Serie B. 52) y en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

Comisión y Tasa Municipal 1|2 o|o, ambos a cargo del comprador.

Informes: Yaro 1121, Teléfono: 50.16.27.

20) $78.00 15|pub. 3833 Mz.24-v.ab.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos "Romeo Atanasiu c|. SEVERO MANZUR". Cobro ejecutivo de pesos, L.o 44, F.o 277, los bienes embargados en estos autos y sobre las 2|3 partes de su tasación, en Yaro 1121, el 17 de Abril a las 15 horas.

Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes, Teléfono: 50.16.27.

20) $12.00 10|pub. 4025 Mz.27-v.ab.14.

ALCIDES MERELLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Víctor Beceiro contra RONALD GODFREY RICKETTS. Ejecución de hipoteca" (L.o 50 F.o 443), se hace saber que el día 26 del próximo mes de Abril a la hora 9 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Alcides Merello, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en un sólo lote: dos fracciones contiguas de campo con poblaciones y mejoras anexas, ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que según mensura y fraccionamiento del agrimensor Rafael A. Thevenet de Diciembre de 1955, plano que fué inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 7 de Febrero de 1956, miden una superficie de 573 Hás. 2.242 mts. y que separadamente tienen las áreas, padrones y límites que se expresan: a) Una fracción está señalada como tres. B. tiene un área superficial de 232 Hás. 6.100 mts., está empadronada en mayor área con el N.o 1.917 y se deslinda así, al Norte y Nor Oeste, el Arroyo Román Chico en parte y en otra parte, el Arroyo de las Vacas; al Este una línea quebrada de tres tramos de 745 mts. 70 cms. 337 mts. 40 cms., y 443 mts. 70 cms. que separa de la fracción "tres A" propiedad de Alcides Merello; y al Sud recta de 2615 mts. 60 cms que divide de la fracción "dos B" que se describirá a continuación; y b) La otra fracción está señalada como "dos B", forma parte del padrón 1916, mide una superficie de 340 Hás. 6142 mts. y se deslinda así: al Norte una recta de 2615 mts. 60 cms. que la separa de la fracción "tres B" antes deslindada; una recta de 2318 mts. 30 cms. hasta encontrarse con servidumbre de paso de 17 mts. luego la precitada servidumbre en una extensión de 595 mts. 60 cms. que separa de la fracción "tres A" propiedad hoy de Alcides Merello; al Sud línea quebrada de ocho tramos de 528 mts. 30 cms.; 1.059 mts. 50 cms.; 886 mts. 10 cms; 1091 mts.; 337 mts. 699 mts. 40 cms. 39 mts. 70 cms. y 660 mts. 90 cms., que divide de la fracción "dos A" propiedad de los hermanos Hugo A. y Pedro Minetto; y sus cónyuges María Zunilda Fredes y Leonor Violeta Queijo; al Oeste el arroyo Román Grande; y al Este en 67 mts. 30 cms. servidumbre de paso de 17 ms. 50 cms. que divide de campos de Ronald G. Ricketts (Padrón 1920).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración se abonarán de acuerdo a la legislación vigente. 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador y el impuesto Municipal y 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

20) $248.40 27|pub. 3367 Mz.20-v.ab.26.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Reisch, Gerardo con CELIA QUIHILLIRY. Ejecución de hipoteca" (L.o 50, F.o 277), se hace saber que el día 23 del entrante mes de Abril, a la hora 15 y en el lugar de su ubica-

ción, se procederá con intervención del marti- llero don Amado Calnés, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con sus edificios y demás me- joras, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 53.230, estando el solar señalado con el N.o 11 en el plano del agri- mensor don Alfredo Lerena, de Octubre de 1907 y compuesto de una superficie de 412 ms. 32 cms. que se deslindan así: 9 ms. 60 centíme- tros de frente al Noroeste a la calle Larrobla (ex-Segunda Maturana) entre Uruguayana y Avda. Agraciada, distando el punto medio 162 ms. 39 de la citada Avda. Agraciada y 123 ms. 33 de la calle Uruguayana, siendo su puerta de entrada señalada con el N.o 942, por 42 ms. 95 de fondo, lindando al Noreste con solar 12, pa- drón N.o 56.229; al Sureste, con el 4, padrón N.o 56.249 y al Suroeste con el 10, padrón nú- mero 56.231.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su ofer- ta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2.o) Que el título de pro- piedad y demás documentación relativa al in- mueble que se enajena, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Car- peta: Hipoteca Urbana N.o 2496 Serie A|51), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a dis- posición de los interesados. — Montevideo, Mar- zo 20 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8-73-29.

20) $34.00 15|pub.3809 Mz.26-v.ab.18.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Le- trado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en au- tos: "Julio César de Freitas y María Emilia de Freitas de Muñoz contra HILTEX S. A. Liqui- dación. Ejecución de hipoteca" (50-223), se hace saber que el día 29 de Abril próximo, a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con interven- ción del martillero don David Detomasi, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadro- nado con el N.o 40.352, el que según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi de Noviembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Ca- tastro y Administración de Inmuebles Naciona- les con el N.o 16.528 el 3 de Diciembre siguien- te, se compone de la superficie y límites si- guientes: Area: según plano 7.032 ms. 99 dms. y según títulos 6.738 ms. 52 dms. Límites: 33 ms. 29 cms. al Sur-Oeste de frente a la calle Santa Lucía entre la calle Guayra y la Avda. Gral. Eugenio Garzón, distando el punto más próximo 18 ms. 75 cms. de la esquina con la calle Guay- ra, siguiendo luego 3 rectas de 13 ms. 77 cms., 5 ms. 30 cms. y 11 ms. 45 cms. que corren res- pectivamente, de Sur a Norte, Este a Oeste y Norte a Sur, y separan de propiedad de las Usi- nas y Teléfonos del Estado, dando frente nue- vamente en 3 ms. 72 cms. al mismo viento, so- bre la calle Santa Lucía; 147 ms. 46 cms. al Oeste lindando con los padrones Nos. 145.237, 145.236 y 103.411 al 103.420 inclusive; 51 ms. 70 cms. al Norte con los padrones Nos. 96.464, 96.465 y 49.801, y por el Este en 163 ms. 67 cms. con los padrones Nos. 40.349 y 119.362.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su ofer- ta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal del martillero; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del mismo comprador; 4.o) Que por el hecho de presentarse el intere- sado a hacer postura, se le considerará acep- tando la bondad del título de la cosa ejecutada; y 5.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se ena- jena, obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana Serie "A|48"), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

20) $120.00 15|pub. 4404 Ab.9-v.ab.26.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

Granja y Bodega Don Alberto. — En Santos Lugares. — Casa en Concepción Arenal 1936.— El jueves 17 de Abril. A las 17 horas. En el Hall del Juzgado

EDICTO. Por resolución del señor Juez Le- trado de Primera Instancia en lo Civil de Sép- timo Turno, dictada en autos: "Oscar Cóndom Johnson contra Suc. CARLOS ABRAHAM BRAUDAKIS. Cobro ejecutivo de honorarios L.o 43, F.o 63", se hace saber que el día 17 de Abril próximo venidero, a las 17 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, y sobre la base de $ 30.361.33, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que a cualquier tí- tulo corresponden a Juan Carlos y Norberto Braudakis Minoli en la sucesión de Carlos Abraham Braudakis, así como los que a cual- quier título —incluso por gananciales— co- rrespondan a María Rosa Minoli en la misma sucesión y consiguiente liquidación de sociedad conyugal por causa de muerte.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, impues- tos, inclusive el de herencias, certificados y de- más anexos; y 3.o) Que el expediente sucesorio y demás antecedentes es encuentran en la Ofi- cina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los intere- sados. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Seña 10 o|o. — Sin comisión. — Informes: 25 de Mayo 477, esc. 46. Teléf.: 8-13-55.

20) $91.20 18|pub. 3581 Mz.20-v.ab.16.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Eu- lalia Bouquet de Pedocchi y otros contra Suce- sores de ALFREDO ANIBAL METZ y JOSE LUIS IRIGARAY. Ejecución de hipoteca. Libro 44, Folio 159", se hace saber que el día 22 de Abril próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el mar- tillero don Alberto Pereyra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juz- gado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Fracción de terreno que es parte de la manzana 198 del pueblo Vic- toria, 20.a sección judicial de Montevideo, con un área de 5.363 metros 65 decímetros cuadra- dos, que se deslindan así: 40 metros de frente a S.E. a la calle José Ma. Vidal (antes Zaba- la) contados a partir de la esquina de ésta con la calle V. Yáñez Pinzón; 85 ms. 90 cms. al N.E. de frente a la calle Vicente Yáñez Pin- zón (antes Américo Vespucio) en la totalidad de la cuadra formada entre las calles Jose Ma. Vidal y Emilio Romero; 68 ms. 72 cms. al N.W., de frente a la calle Emilio Romero (antes Cua- rím) contados a partir de la esquina con la calle V. Yáñez Pinzón; y al S.W., línea que- brada compuesta de tres rectas de 65 ms. 90 cms. que corre de N.W. a S.E.; 28 ms. 72 cms. que corre de S.W. a N.E.; y 20 ms. que corre de N.W. a S.E., lindando en los tres tramos con propiedad de doña Benita Virginia Pedocchi de Silvera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escri- tura y certificados serán de cargo del compra- dor, así como lo que pudiera adeudarse por pa- vimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Ac- tuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo nú- mero 523, piso 7.o, a disposición de los intere- sados. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 3738 Mz.22-v.ab.15

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Pri- mera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Ettlinger y Cia. contra MIGUEL TENEMBAUM. Ejecución de Prenda" (L.o 42, F.o 265), en el local de la calle Piedras 318, el martes 15 de Abril a las 16 horas, remataré- mos con las bases de las 2|3 partes de la ta- sación: Cepillo Jonsererds; Trompo; Garlopa Robinson; Sierra; Barrenadora; Bancos carpin- tero y demás inventariado en autos. — Garan- tía: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. — Informes: Pie- dras 318.

20) $12.00 10|pub. 4056 Mz.27-v.ab.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Le- trado de Primera Instancia en lo Civil de Sép- timo Turno, dictada en autos: "Avis Schuster contra FEDERICO WILCOX RICKETTS y se- ñora. Ejecución de hipoteca" (L.o 43, F.o 357), se hace saber que el día 29 de Abril próximo venidero, a las horas que se expresarán y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Francisco L. Tambasco, asis- tido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate pú- blico y al mejor postor, de los siguientes bie- nes: Hora 17. Un solar de terreno de forma triangular y mejoras, situado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el nú- mero 129.432, señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Horacio L. Uslenghi de Diciem- bre de 1923, anotado en la Dirección de Topo- grafía el 27 de Febrero de 1924, compuesto de una superficie de 619 metros 1 decímetro, que se deslinda así: 37 metros 86 centímetros de frente al Sud-Este a la Avenida de las Instruc- ciones; 50 metros 4 centímetros al Nord-Oeste, lindando con terrenos de Carlos Otasso y otros; y 32 metros 70 centímetros al Sud-Oeste, con el solar 9, del plano citado. — Acto continuo: Un solar de terreno y mejoras, contiguo al an- terior, empadronado con el N.o 129.433, seña- lado con el N.o 9, en el indicado plano del agri- mensor Uslenghi, compuesto de una superficie de 454 metros 62 decímetros, que se deslinda así: 12 metros de frente al Sud-Este, a la Ave- nida de las Instrucciones; 15 metros 86 centí- metros en la línea del fondo al Nord-Oeste, con Carlos Otasso y otros; 32 metros 70 centíme- tros al Nord-Este, con el solar 8, antes descripto; y 43 metros 7 centímetros al Sud-Oeste, con el solar 10.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores de- berán consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeu- darse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Comisión: 2 o|o y Tasa Municipal 1|2 o|o am- bos a cargo del comprador. — Informes: Yaro 1121. — Teléf.: 501327.

20) $102.00 15|pub. 4027 Mz.27-v.ab.21.

BLÁS DE LUCA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Luis Moraes por el menor SILVIO VI- DAL MONZON. Venia, (L.o 17, F.o 414), se ha- ce saber que el día 21 de Abril próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, sobre la base de $ 500.00 la héc- tarea o sea tres mil setecientos cincuenta pesos, por el rematador señor Blás De Luca, con asis- tencia del señor Oficial Alguacil y Actuario, de la cuota parte que corresponde al menor Sil- vio Vidal Monzón en el siguiente inmueble: Tres fracciones de chacras, con las mejoras y edificios que contiene, ubicadas en el paraje denominado Colonia General Rivera primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de 30 hectáreas, las que forman un solo padrón N.o 1116 y cuyos lotes están se- ñalados con los N.os 1, 2 y 3 en el plano del agrimensor Arsenio Nunes de Noviembre de 1949 fracciones que se deslinda así: A) De 18 hectá- reas 9505 metros y 1950 centímetros cuadrados, lindando: al Noreste con Félix Severo Hermanos y Venancio F. Silva; al Sur Ruta N.o 30 al Sur- oeste, Sucesión Pedro Aveduto y al Noroeste, la fracción A del mismo plano; B) Compuesta de una héctarea 6146 metros, 4150 centímetros cua- drados, lindando al Noreste, con la Asociación Agropecuaria; al Sur con Empresa del Ferro- Carril; al Noroeste con la sucesión Pedro Ave- duto y al Norte la Ruta 30 y C) De nueve héc- tareas, 4348 metros y 4000 centímetros cuadra- dos, lindando: al Norte, con la Empresa del Fe- rro-Carril; al Noroeste, Asociación Agropecuaria, al Sureste el Arroyo Chiflero y al Suroeste; la sucesión Pedro Aveduto.

Se previene: Que los títulos se encuentran depositados en la Sucursal de Artigas del Ban- co de la República Oriental del Uruguay. — Artigas, Marzo 17 de 1958. — Orestes J. Balles- trino, Actuario.

20) $78.00 15|pup. 3711 Mz.21-v.ab.14.

LUIS ALBERTO PEREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados Elvira Pinto de DEL RIO c|a. DAVID MISCIATTELLI y MARIA LUISA LEQUIO. Ejecución de hipoteca, L.o 28, F.o 64, se hace saber que el día 25 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en rema- te público y al mejor postor por el martillero Luis Alberto Pérez, asistido de los señores Al- guacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente inmueble: una fracción de terrenos y sus cons- trucciones y demás mejoras, ubicado en la ciu- dad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, manzana N.o 101, empadronado con el N.o 1823, compuesto de una superficie, según plano del agrimensor Alfonso Duque inscripto con el N.o 184 en la Oficina Departamental de Catastro, el año 1944, de 437 metros que se des- lindan así: Norte, 12 metros, 14 centímetros frente a la calle del Pilar Este, 32 metros, 05 centímetros, con propiedad de Alberto Labor- de; Sur, 14 metros, 35 centímetros con bienes de Teófila Coles de Andrade y Oeste, línea que- brada de 3 rectas de 19 metros cuarenta y cinco centímetros, 80 centímetros y 14 metros, 70 cen- tímetros con propiedad de María Prado.

Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle esta aceptada — Melo, 17 de Marzo de 1958. — Jai- me Roca Esteves, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 3093 Mz.26-v.ab.18.

ROBERTO JOSE RONDELLI

Juzgado de Paz Tercera Sección de Dolores

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Le- trado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictado en los autos caratulados "L.o 11, F.o 433, N.o 634. MARIA ISABEL BOR- GES DE ARNALDI con JOSE BORGES y AME-

LIA RODRIGUEZ DE BORGES. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Abril próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Roberto José Rondelli y presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz asistido de testigos, se procederá a la venta en remate, del siguiente bien: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 214 de esta ciudad, 3.a Sección Judicial de Soriano, señalada con el N.o 2, el 24 de Mayo de 1930, en el plano del agrimensor Fernando Visetti, empadronada con el N.o 1667, antes en mayor área con el N.o 886 y que consta de una superficie de cuatrocientos ochenta y un metros y sesenta y dos decímetros cuadrados y que linda: al Sur, frente a calle primera paralela a Misiones; al Oeste y Norte con Martín Pizurnia o sucesores y al este con Aparicio Borges o sucesores.

Se hace constar: Que el remate se hará sin base y al mejor postor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Marzo 19 de 1958. — E. Bernardo Castro, Juez Paz Endo., Despacho 3.a Sección Soriano.

20) $68.40 19|pub. 4022 Mz.26-v.ab.24.

HECTOR MARIO ALBERNAZ

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados: "Banco de San José contra RICARDO PASCASIO ANDRADE PANSERA. Medidas Preparatorias", se hace saber al público que el día 18 de Abril próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Héctor Mario Albernaz, con mi asistencia, se procederá al remate, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio de material, divisorias, medianerías y demás mejoras anexas, ubicada en la actual manzana número ciento sesenta y tres de la planta urbana de la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada en mayor área con el número mil ochocientos, que es la fracción señalada con el número uno en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere del quince de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, aprobado por las atuoridades municipales por resolución del treinta de Setiembre del mismo año, recaída en el expediente número siete "R": ciento veintitrés, inscripto con el número ciento noventa y cuatro el diez de Octubre siguiente en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, según el cual se compone de una superficie de 503 ms. 9542 cms. que deslinda: así: 19 ms. 15 cms. y 19 ms. 26 cms. al Norte y al Sur, respectivamente, de frente a calle Solís, antes Cerro y lindando con la fracción número dos del mismo plano, remanente del mismo padrón; 26 ms. 8 cms. y 26 ms. 42 cms al Este y al Oeste, respectivamente, de frente a la calle Sarandí, por ser esquina y lindando con la sucesión Pineda.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración; C) Los títulos se hallan agregados al expediente y éste en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 12 de 1958. — Dr. Luis Torello, Juez de Paz.

20) $117.60 21|pub. 3534 Mz.19-v.ab.18.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Carmelo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en los autos "Antonino Bosco Bozzino c|EDUARDO GEYMONAT y ROSALIA A. BANCHERO. Ejecución de Hipoteca (L.o 35 F.o 586) se hace saber que el día 15 de Abril próximo venidero, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto a la subasta al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en San Roque 6.o sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 8325, señalada con el N.o 3 en el plano del Agrimensor Feliciano M. Alvariza inscripto el 26 de Junio de 1939 en la Oficina de Empadronamiento de Colonia, según el cual y título consta de 30 Hectáreas 2867 metros 9308 cents. que linda; por el Sureste con el camino al Paso Monzón; por el Suroeste con Agustina B. de Pece y Pascual R. Banchero; por el Noroeste con la sucesión de Rosa D. de Banchero y por el Noreste con la sucesión de Juan Banchero.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá obliar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos legales; B) Que serán de cargo del comprador, la comisión de remate y los gastos y honorarios de la escrituración; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 4 de 1958. — Dr. Luis Torello Juez.

20) $76.00 19|pub. 3431 Mz.18.-v.ab.15.

ALFONSO R. DAMASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de **Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú**, dictada en autos: "Martín Feo contra JUAN JOSE PORTELA. Juicio Ejecutivo" (L.o 22. F.o 63 N.o 241), se hace saber al público que el día 23 de Abril p.v. a las 15 horas y siguientes, en el local donde se encuentra depositados calle Zorrilla de San Martín y Soriano, por el rematador designado don Alfonso R. Damasco, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate de las mercaderías, muebles y útiles inventariados de fojas 32 a fojas 34, con la base de las dos terceras partes de su tasación respectivas que obra de fojas 39 a fojas 41 de dichos autos.

Se previene: A) Que los postores deberán consignar en el acto de serie aceptada su oferta la totalidad de la misma. B) Que el inventario y sus respectivas tasaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este juzgado. — Paysandú, Marzo 21 de 1958. — Raúl Trigo Actuario.

20) $28.00 10|pub. 4224 Mz.29-v.ab.16.

ALFONSO R. DAMASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "Ricardo Demichelis contra JOSE A. LAFOURCADE. Ejecución de Prenda". (L.o 22. F.o 85 número 436), se hace saber al público que el día 24 de Abril p.v. a las 16 horas, en el garaje del señor Luis Desirello calle 18 de Julio y Misiones, por el rematador designado don Alfonso R. Damasco, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con la base de las dos terceras parte de su tasación que es de pesos 3.500 00, de un automóvil marca "Ford V. 8", empadronado en el Departamento de Río Negro con el N.o 6.123.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta en garantía de la misma el 10 o|o. B) Que el automóvil puede ser examinado en el local donde se encuentra depositado. — Paysandú, Marzo 21 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 4223 Mz.29-v.ab.16.

FELIX MACEDO

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rivera, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada en autos: "Alvino Autúnez Maciel contra IGNACIA ALVAREZ DE LARA. Juicio ejecutivo". (Lo. 7, Fo. 124), se hace saber que el día 22 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero Félix Macedo, asistido del Alguacil ad-hoc Vicente Ma. Beis, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Una camioneta marca "Rugbi" Modelo 1928, motor N.o 538691, empadronada en el Concejo Departamental de esta ciudad con el N.o 0.938, Matrícula N.o F. 801 conteniendo como accesorio un inflador.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; II) Que los gastos de transferencia, serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 21 de 1958. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.

20) $28.00 10|pub. 4291 Ab.7-v.ab.17.

JUAN LEON ANZA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José en el expediente "Elida Hipólita Bengochea Rodríguez. Incapaz. Remate Judicial. (Lo 17, N.o 87, F.o 582)" se hace saber: Que el día 14 de Abril dyel corriente año, a partir de las 14 horas, con término de 10 minutos para cada bien, y en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan León Anza, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de ocho terrenos solares, ubicados en la manzana N.o 221 de esta Ciudad. Barrio "Manuel Francisco López", 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronados en conjunto con el N.o 2991 y compuestos de una superficie total de tres mil setenta y un metros siete mil ochocientos cuarenta centímetros y que tienen los siguientes límites generales; por el Sureste, en 89 ms. 40 cms. con la calle 25 de Agosto; por el Noreste, en 34 mts. 36 cts., con predio de Juana Crocce de Cardoso; por el Noroeste, en 89 mts. 40 cts., con predios de Luisa Castellani y de Modesto Tabeira; y por el Suroeste, en 34 mts. 36 cts., con la calle Dr. Alejandro Gallinal. Bases: Para los cinco primeros solares: Cuatrocientos sesenta y un pesos cuarenta y cinco centésimos cada uno; para el sexto: quinientos sesenta y tres pesos cuarenta y siete centésimos; para el séptimo: setecientos once pesos cuatro centésimos y para el ovtavo y último: cuatrocientos noventa y tres pesos noventa y dos centésimos.

Se previene: **a) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases fijadas; b) Que** el o los mejores postores deberán consignar en **el acto de series aceptadas sus ofertas, el 10** o|o del importe de las mismas; c) Que los gastos de escrituración deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse la escritura definitiva, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; y d) Que los títulos, antecedentes y plano relativos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Marzo 4 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 3449 Mz.18.-v.ab.10.

LUCIANO GOLLY VERA

Juzgado de Paz de la primera sección de Soriano

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra SUCESION JUAN BRUNO. Cobro de contribución inmobiliaria", (N.o 430, Lo. 19, Fo. 460), se hace saber: Que el día 26 de Abril de 1958 a las 10 horas y treinta, en las puertas de este Juzgado, calle Oribe y Giménez, el martillero don Luciano Golly Vera, venderá en remate público, al mejor postor, asistido del Actuario ad-hoc escribano Luis Alberto Viera y del suscripto Juez, sobre la base de $ 10.00 el metro cuadrado, importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 223 de esta ciudad, compuesto de 1.778 metros cuadrados, empadronado con el N.o 3081 (antes 549), que se deslinda así: al Norte, 39 metros 75 con Juana Pedrini de Rocca; Sur, 39 metros 50, con calle Serafín Rivas Rodríguez; Este, 45 metros 45 con Gerónimo Bruni; y Oeste, 44 metros 30 con calle Gomensoro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cargo del comprador; y 3.o) Que todos los antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 24 de 1958. — Mario Echenique, Juez de paz.

20) $60.00 15|pub. 4301 Ab.7-v.ab.24.

FERNANDO FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra SUCESION DE BARTOLOME VESPA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (N.o 423, Lo. 19, Fo. 457), se hace saber: Que el día 3 de Mayo de 1958 a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Oribe y Giménez, el martillero don Fernando Fernández, asistido del Actuario ad-hoc, escribano don Manuel V. Gastelumendi y del suscripto Juez, procederá a la venta al mejor postor, sobre la base de $ 4.00 el metro cuadrado, importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un terreno con sus mejoras, compuesto de 1.799 metros cuadrados, ubicado en la manzana N.o 288 de esta ciudad, empadronado con el N.o 3854 (antes 1831) que se deslinda así: Al Norte, 35 metros 80 con calle Blanes Viale; Este, 51 metros 20 con calle Zapicán; al Sur, con Tiburcio Alejandro Duarte, y al Oeste, 26 metros 60 con Mario Alcides y Maximiliana Arballo y 24 metros 50 con Manuel I. Buroni.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que todos los antecedentes, se encuentran en éste Juzgado y a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 24 de 1958. — Mario Echenique, Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 4302 Ab.8-v.ab.25.

AQUILINO DE LOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "WILMAR FRANKLIN, NEFFER JUDY, ELBA TERESA y MORTA IRIS VAZQUEZ Tutor dativo", se hace saber que el día 5 de Mayo próximo, a las 14 horas y en lugar de su ubicación (Barrio Torres), por intermedio del martillero don Aquilino de los Santos con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, por precio que supere la base de pesos 5.000.00, situada en la manzana N.o 454 del Barrio Torres, Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 3925, señalada con el N.o 31 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau de Octubre de 1914, compuesta de una superficie de 782 ms., y 92 dms., según título y plano que se deslinda al Noreste, la vía del Ferrocarril Central; al Sureste, calle de 17 metros; al Suroeste, el solar 30 del mismo plano, y al Noroeste el solar 32 del citado plano; y B) Un lote de muebles en mal estado, al mejor postor, compuesto de 1 o 2 camas de hierro, 1 cocina de hierro; 1 bicicleta, 1 hacha, 1 pala y otras herramientas.

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de series aceptada, siendo de cargo del o de los

mismos, los gastos, honorarios y escrituración que les correspondan como tales. — Tacuarembó, 12 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 3840 Mz.24-v.ab.16.

LUIS A. LARROSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "ARROYAL JULIAN BALDOMERO y OTRA. Cese de condominio, Libro 23, N.o 1004, Folio 257", se hace saber que el día 29 de Abril a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se proceder a la venta al mejor postor, por el martillero Luis A. Larrosa, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana número sesenta y tres de esta ciudad de Treinta y Tres, empadronada con el número seiscientos setenta y uno que según título que hace referencia a plano del agrimensor Ramón María Cabrera, inscripto con el número ochenta y cinco, el tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro en la Oficina Departamental de Catastro, en cuyo plano está señalada con el número dos, se compone de una superficie de setecientos treinta y un metros con siete mil trescientos noventa y un centímetros".

Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar en el acto de su oferta el 10 o|o de la misma y 2.o Que los títulos y antecedentes se encontrarán en la Oficina Actuaria a disposicóin de los interesados. Y a los efctos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Marzo 8 de 1958. — Hugo D Goyenola, Actuario.
20) $6000 15|pub. 4057 Ab.7-v.ab.24.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos "SANTANA EULOGIA RODRIGUEZ DE ISOLDI. Segundas copias" (L.o 41, F.o 476), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura de venta autorizada en Montevideo el 12 de Julio de 1932 por el escribano Eduardo Vero, constando en la misma que don Genaro Isoldi adquirió de doña Elvira Tuboras de Casanovas, por tradición y a título de compra-venta, una fracción de terreno, empadronada con el N.o 449, ubicado en la manzana 101 de la planta urbana de la ciudad de Durazno, la que según título se compone de una superficie de 475 metros, 42 decímetros, que se deslindan así: 10 ms., 97 cms., de frente al Oeste a la calle Santiago Vázquez, antes Palmas; 43 ms., 19 cms., al Norte con Félix Donato; 43 ms., 25 cms., al Sur, con Luis Brignoni y 11 ms., 3 cms. al Este, con otro terreno de la vendedora. La primera copia de dicha escritura, fué inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 6534 al F.o 506 del L.o 158, el 12 de Julio de 1932

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en ponerse a la expedición de segundas copias, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la ley N.o 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. — Durazno, Marzo 13 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
21) $44.00 10|pub. 3823 Mz.24-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "ACERENZA, FRANCISCO y PEDRO CONSTANTINO. Segundas copias de escrituras. L.o 31, F.o 343 N.o 123", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Francisco y Pedro Constantino Acerenza, salicitando segundas copias de las escrituras autorizadas por el escribano Faustino Harrison, en la ciudad de Sarandí Grande, 10.a Sección de Florida, con fechas 26 de Julio de 1939 y 4 de Noviembre de 1940, en las que Roque Gerardo Acerenza, cedió a favor de Francisco Acerenza, todos los derechos y acciones que les correspondían en las sucesiones de sus padres Pedro Antonio Acerenza y María Dionisia Cassani de Acerenza, y otra escritura, que, en la misma ciudad, el 24 de Julio de 1939, igualmente autorizó el nombrado escribano Harrison, Angel Washington Acerenza —menor de edad, representado por su madre, María Violeta Caballero de Acerenza— cedió a favor del mismo Francisco Acerenza, todos los derechos y acciones hereditarios que, al citado menor, en representación de su padre, prefallecido, Juan Angel Salvador Acerenza, le correspondían en la sucesión de su abuelo paterno Pedro Antonio Acerenza. Y otra escritura, también otorgada en Sarandí otra escritura, también otorgada en Sarandí por el mismo escribano Harrison, por la que Angel Washington Salvador Acerenza, también representado por su madre, cedió a favor del también compareciente Pedro Constantino Acerenza, todos los derechos y acciones hereditarios, que, al mismo le pertenecían, ocupando el lugar de su nombrado prefallecido padre, en la sucesión de su abuela materna, María Dionisia Cassani de Acerenza. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 13 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
21) $52.00 10|pub. 4212 Mz.29-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos: "MENDEZ, GUILLERMO, MENDEZ DE CRUZ, ESPERANZA ZOILA y otros. Segunda Copia de Escritura", se cita, llama y emplaza, a los anteriores propietarios, linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble, un terreno solar, con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Manzana N.o 86 de la Ciudad de Rocha. 1.a sección judicial del departamento del mismo nombre, Padrón N.o 451 y que se deslinda así: 21 ms. 465 mm. de frente, a la calle José Enrique Rodó; por igual extensión en sus costados paralelos, lindando por uno, con la calle Francisco de los Santos; por otro, con Cayetana Corbo de Huttón y por el fondo, con sucesión Gumersindo Vicente, de propiedad de los sucesores de Justina Rodríguez de Méndez y Pedro Méndez, el que fue adquirido por compra hecha por don Pedro Méndez, siendo de estado casado con doña Justina Rodríguez, a don Simón Eladio Cruz, casado con Sara Garaza, en escritura autorizada por el escribano Juan José Bengochea, en esta Ciudad, el 14 de Octubre de 1924, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha Marzo 22 de 1958. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
21) $36.00 10|pub. 4250 Mz.29-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ELIAS SABINO BENITEZ. Segunda copia de escritura", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Edison H. Zunini, en la ciudad de Salto, el 7 de Enero de 1954, por la cual don Francisco Pablo Libonati vendió a don Elías Sabino Benítez el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras en ella comprendidas, ubicada en la 2.a sección judicial de Salto, manzana Catastral 111, Municipal 189, empadronada actualmente con el N.o 1666, que según plano del agrimensor Lauro Ruétalo de Enero de 1954, registrado con el N.o 251 el día 4 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, tiene una superficiene de 438 metros, 6704 centímetros cuadrados, deslindada así: 8 ms. 56 cms. de frente al Norte a la calle 8 de Octubre; 51 ms. 74 cms. al Este con Jacinta Polti; 8 ms. 40 cms. al Sur, con Leopoldo A. Zunini y 51 ms. 72 cms. al Oeste con Humberto Arrieta y señora. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión, para que concurran a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Salto, Marzo 24 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
21) $40.00 10|pub. 4418 Ab.9-v.ab.21.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 82.638. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Meopta, Narodni Pornik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "OPENAR" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4088 Mz.27-v.ab.14.

ACTA N.o 82.639. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Meopta, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "MIKRONAR" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4089 Mz.27-v.ab.14.

ACTA N.o 82.657. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Arcole S. A. (Montevideo), solicita la marca "LA PATRONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4178 Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 82.631 — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía, S. A. por Johnson, de New Brunswick, New Jersey, U.S.A solicita registrar la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 4361 Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 82.681. — Montevideo, Marzo 28 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Imperial Chemial Industries Ltda. (Inglaterra), solicita la marca "DISPOLAC", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4356 Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 82.530. — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Johnson y Johnson, de New Brunswick, New Jersey U.S.A., solicita la marca



para artículos de la clase 9. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direción.
23) $18.00 10|pub. 4362 Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 82.629. — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Johnson y Johnson, de New Brunswick, New Jersey, U.S.A. solicita registrar la marca

Johnson's

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 4363 Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 82.662 — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Con esta fecha Zapicán Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PANAMERICANO", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub 4359 Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 82.652. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca

EL CAFETAL
Marca Registrada

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 4350 Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 82.632. — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Johnson y Johnson de New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca

ZOROC

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 4360 Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 82.673. — Montevideo, Marzo 28 de 1958. — Con esta fecha Armando A. Granara Ceritall, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ORMENO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4320 Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 82.682. — Montevideo, Marzo 28 de 1958. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., (F.U.N.S.A), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PESCADORAS", para distinguir artículos de la clase 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4321 Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 82.679. — Montevideo, Marzo 28 de 1958. — Con esta fecha Armando A. Granara Ceritall, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ENDONEUTRALIO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4322 Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 82.553. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "MENANXIO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4358 Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 82.677. — Montevideo, Marzo 28 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Barrere Almacenes S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PAMPLONA" para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4323 Ab.8-v.ab.18.

ACTA Nº 82.686. — Montevideo, Marzo 28 de 1958. Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Enrique Ghiringhelli S. A. de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 7, 8, 9, 14, 15, 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 4308 Ab.7-v.ab.17.

ACTA Nº 82.684. — Montevideo, Marzo 28 de 1958. Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo, solicita la marca

LETRAS COLOR AZUL
FONDO COLOR AMARILLO
E.G.S.A.

para artículos de las clases 6, 7, 8, 9, 14, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 18.00 10|pub. 4309 Ab.7-v.ab.17.

ACTA Nº 82.674. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Con esta fecha Guillermo Hodges y Samuel Skleiderovich, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "La MEZQUITA" para artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 4310 Ab7-v.ab.17.

ACTA Nº 82.683. — Montevideo, Marzo 28 de 1958. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo, solicita la marca "EGSALITE", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.00 10|pub. 4311 Ab.7-v.ab.17.

ACTA Nº 82.685. — Montevideo, Marzo 28 de 1958. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Enrique Ghiringhelli, S. A. de Montevideo, solicita la marca "GOMANUBE" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4312 Ab.7-v.ab.17.

ACTA Nº 82.653. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Vitamin Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "EUMELOR" para distinguir artículos de la clase 9 (un producto antidiabético oral). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4387 Ab.7-v.ab.17.

ACTA Nº 82.671. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — Con esta fecha Serosa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOMECA" para distinguir artículos de la clase 24 (tractores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4288 Ab.7-v.ab.17.

ACTA Nº 82.672. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Novo Industria A|S (Dinamarca) solicita la marca "FENOXYPEN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4272 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 82.604. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ethyl Corporation (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 3849 Mz.29-v.ab.16.

ACTA N.o 82.628 — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos, de Buenos Aires (R A.) ha solicitado el registro de la marca

PIRELLI

para distinguir artículos de la clases 4, 5, 10 y 14, (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $16.00 10|pub. 3891 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 82.640. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Meopta, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "LARGOR" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4090 Mz.27_v.ab.14.

ACTA N.o 82.641. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Meopta, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "METAX" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4091 Mz.27-v.ab.14.

ACTA N.o 82.643. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Meopta, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "OPTIMAT" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4093 Mz.27-v.ab.14.

ACTA N.o 82.644. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Meopta, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "FLEXPAR" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez consecutivos.— La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4094 Mz.27_v.ab|14.

ACTA N.o 82.645. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía.; apoderados de Meopta, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "MAXIMATUS" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4095 Mz.27_v.ab.14.

ACTA N.o 82.655. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Con esta fecha el señor José Walter Fernández Roca, ha solicitado el registro de la marca "NUEVO RUMBO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4064 Mz.27-v.ab.14.

ACTA N.o 82.610. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rootes Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ROOTES", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por dez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3871 Mz.26-v.ab.12.

ACTA N.o 82.554. — Montevideo, Marzo 14 de 1958 — Con esta fecha: Francisco Peinado, de Argentina, solicita registrar la marca "DIFUSOR" para distinguir clase 22 según detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3941 Mz.25-v.ab.11.

ACTA Nº 82.633. — Montevideo, Marzo 21 de 1958 — Con esta fecha: Carlos Píriz Mac Coll, de Montevideo, solicita el registro de la "FLU-FFO" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3940 Mz.25-v.ab.11.

ACTA No. 82.664. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), silicita la marca "CLOROCILINA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4219 Mz.30-v.ab.16.

ACTA No. 82.665. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Nippon Tokushu Tigyo Kaisha Ltd. (Japón), solicita la marca

NGK

para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 4220 Mz.29-v.abr.16.

ACTA N.o 82.658. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corp. (E.U.A.), solicita la marca "FLUTESTOS", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.00 10|pub. 4179 Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 82.646. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Meopta, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "MEOFLEX" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) 8.00 10|pub. 4096 Mz.27_v.ab.14.

ACTA N.o 82.647. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Meopta, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "TELOPAR" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4097 Mz.27_v.ab.14.

ACTA N.o 82.648. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Meopta, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "OPTINAR" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4098 Mz.27_v.ab.14.

ACTA N.o 82.649. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Meopta, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "TELEX" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4099 Mz.27_v.ab.14.

ACTA N.o 82.635. — Montevideo, Marzo 22 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Valcovny Trub Gustava Klimenta, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3984 Mz.26-v.ab.12.

ACTA N.o 82.636. — Montevideo, Marzo 22 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Carbide Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

UNION
CARBIDE

para distinguir artículos de la clase 3, 4, 6, 8, 9, 11, 12 y 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 3985 Mz.26-v.ab.12.

ACTA N.o 82.619. — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Orlicke Strojirny, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca

PORKERT

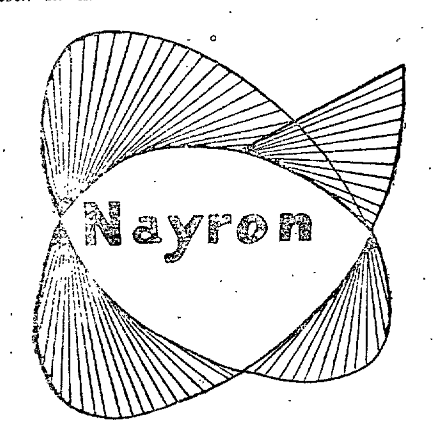
para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3986 Mz.26-v.ab.12.

ACTA N.o 82.634. — Montevideo, Marzo 22 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OFF" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3983 Mz.26-v.ab.12.

ACTA N.o 82.587. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Johnson y Johnson, de New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca "BAN-AID" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3842 Mz.24-v.ab.10.

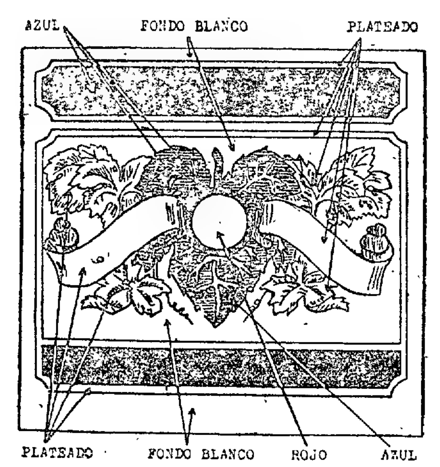
ACTA N.o 82.609. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eternit du Congo, Societe Congolaise par Actions a Responsabilite Limitee de Congo Belga y Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "TUILEX" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3870 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 82.575. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de las Clases 3 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $52.00 10|pub. 3855 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 82.602. — Montevideo, Marzo 19 de 1958 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca



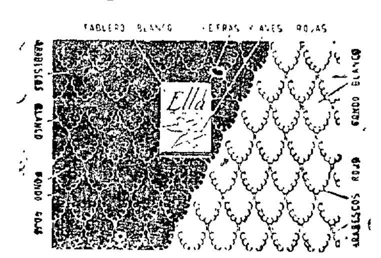
para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $38.00 10|pub. 3851 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 82.605. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Ethyl Corporation (E.U.A.) solicita la marca



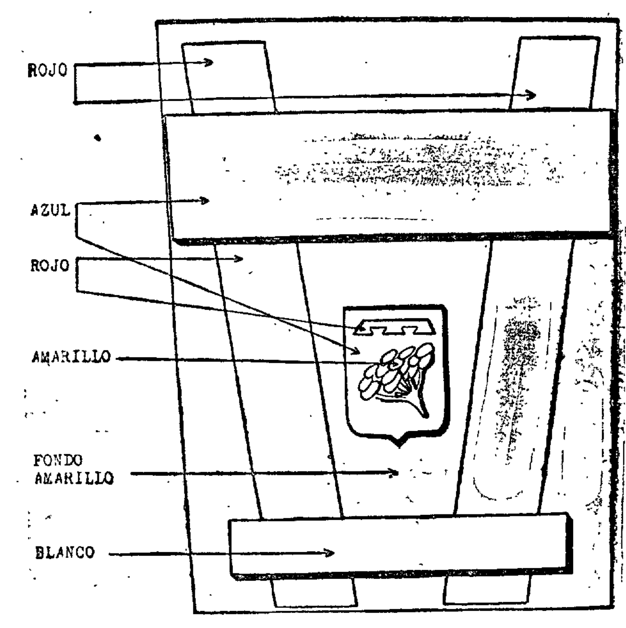
para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3848 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 82.576. — Montevideo Marzo 18 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Myrurgia S. A., de España, ha solicitado el registro de la marca



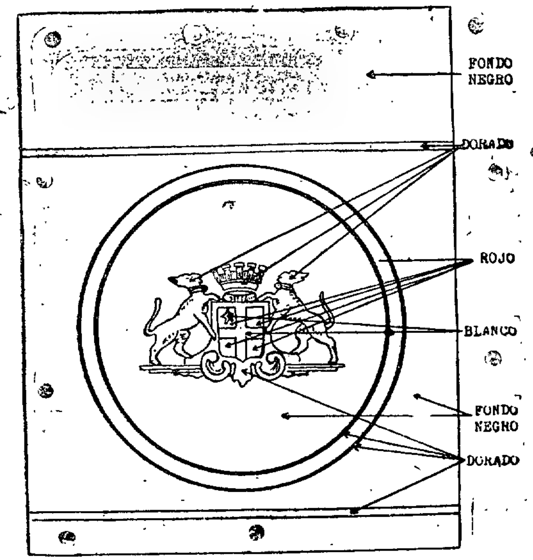
para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 3868 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 82.601. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hupo (Montevideo) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3852 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 82.603. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $76.00 10|pub. 3850 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 82.616. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Jorgen I Goldschmidt de Copenhague, Dinamarca, solicita la marca

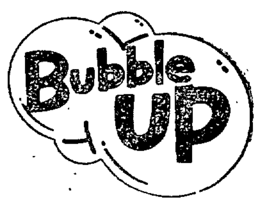


para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3844 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 82.588. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Johnson y Johnson, de New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca "LINTON" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3843 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 82.618. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Con esta fecha: La Comercial Técnica Sociedad Anónima Financiera Industrial e Inmobiliaria de Montevideo Uruguay, solicita la marca "CAFCREM" para artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3845 Mz.24-v.ab10.

ACTA N.o 82.590. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por O-so Grape Company (E.U.A.), solicita la marca



para disitinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 3854 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 82.591. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mahieson Chemical Corp. (E.U.A.), solicitan la marca "FLOROTIC" para distinguir los artículos de clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3853 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 82.642. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Meopta, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "MEOPTON" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4092 Mz.27-v.ab|14.

ACTA N.o 82.692. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Inter-Hamol S. A. (Suiza), solicita la marca "HAMOL", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 4390 Ab.9-v.ab.21.

ACTA N.o 82.693. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. A. Pettreiouex (Overseas) Ltd. (Inglaterra), solicita la marca "CADET", para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4391 Ab.9-v.ab.21.

ACTA N.o 82.694. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. A. Pettreiouex (Overseas) Ltd. (Inglaterra), solicita la marca "JUNIOR MEMBER", para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4392 Ab.9-v.ab.21.

ACTA Nº 82.675. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Con esta fecha Fynn y Bonino, de Montevideo, solicitan la marca "D-TERGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4313 Ab.9-v.ab.21.

ACTA N.o 82.698. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Con esta fecha, el señor Santiago Dopazo Furest, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 4400 Ab.9-v.ab.21.

ACTA No. 82.663. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dominzani y Cía. (Melo), solicitan renovar la marca



para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 4217 Mz.29-v.ab.16.

ACTA No. 82.666. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Pricter y Gamble Company (E. U.A.), solicitan la marca



para dstinguir artícu[illegible] la clase 10 s|d. — Publíquese por diez [illegible] consecutivos. — La Dirección.
23) $ 18.00 10|pub. 4218 Mz.29v.ab.16.

ACTA N.o 82.574. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Financiera de Perfumerías S. A. (Panamá), solicitan la marca "DANITA" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por die días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3856 Mz.24-v.ab.10.

ACTA Nº 82.673. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corp. (E.U.A.) solicita la marca "DUMOGRAN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4273 Ab.7-v.ab.17.

ACTA No. 82.596. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Con esta fecha, Manuel Epstein (Montevideo), solicita registrar la marca "TARANTO" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4203 Mz.29-ab.16.

ACTA N.o 82.594. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Piaggio y Cía. S. p. A., de Italia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $20.00 10|pub. 3869 Mz.24-v.ab.10.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.103. — Montevideo Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuestos de fenilciclohexano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3912 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.102. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el términos de quince años para "Proceso para producir compuestos de fenilciclohexano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3911 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.101. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuestos de fenilciclohexano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3910 Mz.25-v.ab 11.

ACTA N.o 12 100. — Montevideo Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuestos de fenilciclohexano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3909 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12 099. — Montevideo, Marzo 7 de 1958 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Parke Davis y Company, de Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuestos amínicos - heterocíclicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3908 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.098. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuestos amínicos heterocíclicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 3907 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.097. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuestos amínicos heterocíclicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3906 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.096. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuesto de fenilciclohexano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decerto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Subdirector. — Enrique de Baseoe Secretario
24) 12.00 10|pub. 3905 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.124. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por General Electric Co. (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para eliminar las impurezas formadoras de Ceniza de los aceites residuales de Petróleo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.009, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargo de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4177 Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 12.118. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para eliminar esquirlas de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.009, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4176 Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 12.113. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Schering Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de ésters progestativamente activos de la 17-oxiprogesterona con tiempo de actuación prolongado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernado Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $16.00 10|pub. 4158 Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 12.082. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Karl Steinhof Apparatefabrik, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato manual con pletinas para labores de punto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4159 Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 12.110. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Con esta fecha el señor José Karpelesz, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un mueble convertible en cama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4160 Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 12.114. — Montevideo Marzo 14 de 1958. — Con esta fecha: Francisco Peinado, de Argentina, solicita patente de invención por 15

años para "Boquilla filtrante para fumador", y de acuerdo con lo que dispone el Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 3942 Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 12.091. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuestos de feniliclohexano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) 12.00 10|pub. 3900 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.090. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuesto heterocíclicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3899 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.117. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Con esta fecha, el señor Abraham Swartman, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en puertas basculantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tadesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3872 Mz.24-v.ab.10.

CTA N.o 12.089. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuestos heterocíclicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3898 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.087. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuestos heterocíclicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 3896 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.116. — Montevileo, Marzo 18 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Orandi y Massera Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina ha solicitado patente de invención por el trmino de quince años para "Procedimiento para la obtención de tartrato de calcio a partir de residuos de vinificación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3846 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 12.088. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuestos heterocíclicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3897 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.086. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuestos heterocíclicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 3895 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.093 — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir [illegible] compuestos de fenilciclohexano", y de [illegible] con lo que dispone el artículo 3.o del [illegible] Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe Secretario
24) $12.00 10|pub. 3902 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.095. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuestos de fenilciclohexano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub 3904 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.094. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuestos de fenilciclohexano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.09, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3903 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12 092 — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de [A]rica, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuestos de fenilciclohexano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Suddirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3901 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.115. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. Con esta fecra O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (E. U. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "2-Cloro-4, 6-bis (Alcoxialkilamino) S - Triazinas y a compuestos y métodos herbicidas que emplean estos compuestos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4033 Mz.27-v.ab.14.

ACTA N.o 12.121. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal oil Products Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Proceso para la alquilación de hidrocarbonos aromáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4087 Mz.27-v.ab.14.

ACTA No 12.125. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Con esta fecha, el señor Juan E. Guyer, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Société Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la producción de un compuesto a base de Sulfas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4201 Mz.29-v.ab.16.

ACTA Nº 12.127. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Pittsburgs Plate Glass Co., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para combar vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley. Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Todesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4271 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 12.123. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Con esta fecha señor José C. Castiglioni (hijo) S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de archivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4364 Ab.8-v.ab.18.

ATA N.o 12.126 — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Con esta fecha señor Francisco Bussi, de Montevideo Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de cierre para envases termos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4365 Ab.8v.ab.18.

ACTA N.o 12.128. — Montevideo, Marzo 28 de 1958 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Co. (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de compuestos de la serie de las tetraciclinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4352 Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 12.129 — Montevideo, Marzo 28 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por American Cyanamid Co (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de compuestos de la serie de las tetraciclinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4353 Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 12.130. — Montevideo, Marzo 28 de 1958 — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por American Cyanamid Co. (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de compuestos de la serie de las tetraciclinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10pub. 4354 Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 12.131 — Montevideo, Marzo 28 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Roger Sonneville et Henri Girod-Eymery (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de fijación de carril", y de auerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4355 Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 12.122. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Con esta fecha, el señor Eusebio Luis Alberto Ayala Ayala, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Dos sistemas de tapizado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 4409 Ab.9-v.ab.21.

25-Ventas de Comercio

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Máximo Ceferino Calacha Olivera, la mitad indivisa del establecimiento comercial que gira en el ramo de carnicería instalado en la ciudad de La Paz (Departamento de Canelones), en la casa de la calle José Batlle y Ordóñez N.o 136. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos a al casa indicada dentro del plazo legal.—La Paz, Marzo 13 de 1958. — JOAQUIN ALVAREZ DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 3361 Mz.17-v.ab.15.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc 5 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Emilio Rodríguez y Secundino García el comercio en los ramos de almacén y bar establecido en la calle Ejido 1599 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — ENRIQUE JULIO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 4109 Mz.27-v.ab.26.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Adrián Pastor el Café y Bar de la Avda. Garibaldi número 1802 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6, ap. 12. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — JORGE LORENZO ARCOS. — MIRTHA INVERNIZZI DE ARCOS. — JOSE CLARO PERDOMO.
25) $16.00 20|pub. 3078 Mz.14-v.ab.12.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido vender a don Joaquín Fernández García, el comercio que gira en el ramo de Carnicería ubicado en la calle Mariano Soler N.o 3301. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Marzo de 1958. — VALERIANO VICENTE DOMINGUEZ. — MARIA AURORA BARREIRO MARTINEZ DE DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 3875 Mz.24-v.ab.23.

Aviso que he prometido en venta mi negocio de Almacén sito en ésta en la calle Marcelino Berthelot 1850, a los señores José M. Rey y Francisco Neira, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio Larocca y Rey, Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, 22 de Marzo de 1958. — OSVALDO BERNASCONI.

25) $16.00 20|pub. 3934 Mz.25-v.ab.24.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Sección Balances, el señor SANTIAGO GUASSARDO MACCIO, ha prometido vender al señor Genaro Pereyra Pérez, el negocio de Almacén de Comestibles, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en el Camino Dr. Fouquet (antes Colman) N.o 7097. A los efectos de la Ley del 27 de Setiembre de 1904, se efectuó esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal, Uruguay 1053.

25) $24.00 20|pub. 3956 Mz.25-v.ab.24.

Prometí vender a los señores Leandro Mario Giménez y Carlos Bianchi la Librería y artículos escolares sito en Durazno 1140. A los efectos de la Ley del 26|9|104 acreedores presentarse en Durán y González, Florida 1482. — Montevideo, Marzo de 1958. — MARIA FERNANDEZ.

25) $16.00 20|pub. 3955 Mz.25-v.ab.24.

Interviniendo Oficinas ERLI, 25 de Mayo 560. Pando, Canelones, he prometido vender al señor Jorge Manuel Dos Santos Caprio, mi comercio en los ramos de "Almacén de Comestibles y Licencia Alcohólica" sito en Santa Rosa, trece sección judicial de Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Marzo 6 de 1958. — JUAN PEDRO LERETE BRITO.

25) $24.00 20|pub. 3949 Mz.25-v.ab.24.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Ernesto Averburg el bar que gira en esta plaza calle Dr. Herrera y Espinosa N.o 1356 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — DOMINGO DI PAOLA PRICOLI.

25) $24.00 20|pub. 3948 Mz.25-v.ab.24.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Andrade Villar Hnos. el bar y restaurant que gira en esta plaza, calle Cádiz Nos. 3251|55 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — JOSE GENTILE PANDOLFO. — VIRGINIA MELE DE GENTILE. — CARMELO MARINO DEL NEGRO. — BRIGIDA PEPE DE MARINO.

25) $24.00 20'pub. 3947 Mz.25-v.ab.24.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a García, Riveiro y García el almacén y bar que gira en esta plaza, Avda. Italia N.o 3852 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — JOSE y SEVERINO ALEN GOMEZ. — MARIA FORNOS DE ALEN. — ELVIRA DAURICH DE ALEN.

25) $24.00 20|pub. 3946 Mz.25-v.ab.24.

Hemos prometido vender a favor del señor Enrique Fernández el almacén sito en la calle Enrique Castro 4376 según ley 26|9|904, intervienen Oficinas Palumbo, San José 1132 — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — AMANDA DELGADO DE CALIABA. — ELIDA DELGADO DE UGOJDYCZ. — HUGO CALIARA NICOLAS GOJDYCZ. — Enrique Fernández.

25) $16.00 20|pub. 3539 Mz.19-v.ab.17

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269, de la Asociación Nal. de Balanceadores) prometimos vender al señor Isidoro Chas Barbeito la cuota parte que me corresponde en la sociedad "Martínez y Villar" establecida con despacho de bebidas y billar en calle Francisco Gómez 878 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — JOSE VILLAR VILLAR.

25) $24.00 20'pub. 3492 Mz.19-v.ab.17

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269, de la Asociación Nal. de Balanceadores) prometimos vender a los señores Angel Miglionico y Alfonso Langone el despacho de bebidas alcohólicas sito en Tristán Narvajas 1600 de esta ciudad. Acredores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1958. — ELISEO y PERFECTO BERES VARELA.

25) $24.00 20'pub. 3493 Mz.19-v.ab.17

Interviene "Oficinas Orense" Prometí vender a José Ramón Fuentes Laje el comercio de mi propiedad sito en la calle Angel Salvo 242|46 de esta ciudad que gira en los ramos de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Acreedores presentarse Oficinas Orense Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. NICOLAS ROMERO - JOSE RAMON FUENTE LAJE.

25) $16.00 20|pub. 3218 Mz.15-v.ab.14.

Ley 26,9,904. Por intermedio de Oficinas Uruguay, de Uruguay 1842, prometí vender mi cuota parte al señor Angel Villar Ponce, del comercio que gira en esta plaza, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verdudas y Bebidas Fermentadas, en la calle Miguelete 1753. Acreedores Uruguay 1842. — Montevideo, 14 de Marzo de 1958. — ELISEO ROMERO ALONSO.

25) $16.00 20|pub. 3456 Mz.18-v.ab.16.

ALEJANDRO G. HERNANDEZ, ha prometido vender a María González de Tejera, el comercio de su propiedad, establecido en Avda. Larriera de esta ciudad, en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en Artigas 511 (San José). (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, 17 de Marzo de 1958.

25) $16.00 20|pub. 3569 Mz.20-v.ab.18.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269, de la Asociación Nal de Balanceadores) hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y bar sito en Camino Carrasco 4405 retirándose el señor Angel Miglionico y tomando a su cargo activo y pasivo la señora Amira Nessar de Capalvo. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de enero de 1953. — ANGEL MIGLIONICO. — AMIRA NESSAR DE CAPALVO.

25) $24.00 20|pub. 3495 Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Guillermo Suárez Cuervo, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho Bebidas Alcohólicas y Almacén ubicado en la Avda. San Martín N.o 2344 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Marzo de 1958. — RAMON GARCIA PEREZ.

25) $24.00 20|pub. 3051 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 hemos prometido vender al señor Julio María Venturino el comercio que en el ramo de Provisión y Lechería se encuentra ubicado en la intersección de las calles Florida y Gran Bretaña del Departamento de Paysandú. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 1.o de 1958. — DOMINGO M. BARTABURU.

25) $16.00 20|pub. 2943 Mr.13-v.abr.11.

(Ley 26|9|904). Prometimos vender a Gerardo Ramiro y Modesto Corral Mariño, el comercio de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Horno y Billar "Bar La Perla", sito en calle Rivera N.o 598 esq. República Argentina de la ciudad de Santa Lucía, Dpto de Canelones. Acreedores presentarse en dicho local. — Canelones, 10 de Marzo de 1958. — CARLOS ALBERTO HARDO Y ALPUY. — JOSE PEDRO LABORDE.

25) $16.00 20|pub. 2879 Mz.13-v.ab.11.

Se hace saber a efectos de la Ley de 26 9|904, que hemos prometido vender a partir del 1|3|958, a la señorita Zulma Denis, el comercio de Peluquería para Señoras, establecido en la calle Piedras N.o 327. Acreedores deben presentarse al Estudio Dr. Baliñas, calle Juncal N.o 1470.— OLGA ADELA MADRID DE FOUCHCU. — MARIA ENCARNACION MADRID DE CARRAZE.

25) $16.00 20'pub. 3345 Mz 17-v ab.15.

Interviniendo "ECCO" de Rafael Addiego Queirolo, Yaguarón N.o 1594, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender el negocio de "Bar y Bebidas Alcohólicas" sito en la calle Belveder N.o 4303 y trasladar la Patente de Giro Padrón 4006 a la calle Fauquet N.o 7097 a nombre del señor Genaro Pereira. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PASCUAL SARRACENO CAMMAROTTA. — IRACEMA EUSTAQUIA HERNANDEZ DE SARRACENO.

25) $24.00 20|pub. 3771 Mz.22-v.ab.22.

He prometido vender a Sonia Lis Ferreira el comercio que en el ramo de "Venta de Pan, leche y fermentadas embotelladas" gira en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1643 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. Ley 16 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1958. — OFELIA JARDIN DE MARTINEZ.

25) $16.00 20|pub. 3437 Mz.18-v.ab.16

Ley 26 de Setiembre de 1904. "La Química Bayer, Wescott y Cía.", se vende a "Farmont Ltda.". Ramo Industrias Químicas. Presentarse acreedores con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Carlos Frick Davie: Rincón 432, escritorios 4 y 6. — Montevideo, 13 de Marzo de 1958. — PABLO SONTAG. — JURGEN WELZIEN. — RODOLFO PIES.

25) $17.60 20|pub. 2972 Mz.15-v.ab.14.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269, de la Asociación Nal. de Balanceadores) prometimos vender a los señores Juan M .Lacassagne y Nelson V. Ferreira el despacho de bebidas sito en calle Cuareim 1749 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Marzo de 1958 — MIGUEL BONINO. — MARIA JORGE DE BONINO.

25) $24.00 20|pub. 3491 Mz.19-v.ab.17.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor JUAN PRIETO MORALES prometió vender a Rómulo Roquero el establecimiento comercial, sito en Barrozo 3737, en el ramo de "Importación y venta de repuestos para automóviles y afines". Acreedores presentarse en Escribanía Luis A. Castro, Avda. 18 de Julio N.o 1082, piso 2.

25) $16.00 20|pub. 3716 Mz.21-v.ab.21.

Interviniendo "Unión Comercial", García y Docampo de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto dejar sin efecto la disolución de sociedad Jacques Rapaelian y Ruben Aprahamian por el comercio en el ramo de carnicería establecido en Yacó 1458 de esta capital de fecha 31 de Mayo de 1957, vendiendo nuevamente la Sucesión Jacques Rapaelian y Ruben Aprahamián el comercio precitado con fecha 20 de Febrero de 1958 al señor Vicente Domínguez Penela. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — Por Sucesión JACQUES RAPAELIAN: ALEXANDRE RAPAELIAN. — MARITZA MANOUKIAN. — LOUISE RAPAELIAN DE DUMONT. — LUCILE RAPAELIAN.

25) $32.00 20|pub. 3706 Mz.21-v.ab.21.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores "González y Ares", (Manuel y Angel Manuel), el comercio en los ramos de Almacén d comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle General Baldomir número 2459 de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958.— EMILIO, FRANCISCO y JOSE MARTINEZ RAMOS.

25) $24.00 20'pub. 3705 Mz.21-v.ab.21.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la señora María Esther Do Santos de Benítez, el comercio en el ramo de Carnicería, establecido en la calle Dr. Francisco Soca N.o 799 de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — ROBERTO ALVAREZ.

25) $24.00 20|pub. 3707 Mz.21-v.ab.21.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Manuel Barros el comercio de carnicería sito en la Avenida San Martín N.o 3601. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1377, piso 5 (Escribanía Simón). — DANIEL GARGIULLO. — CLARA RODRIGUEZ DE GARGIULO.

25) $16.00 20|pub. 3703 Mz.21-v.ab.21.

Con intervención de Escribanía Goldman, prometí vender a doña Elida Fernández Díaz mi comercio que gira en esta plaza en el ramo de Joyería y Relojería bajo la razón social de "Israel Lautenberg", sito en la Avda. Agraciada N.o 4229. Acreedores presentarse en Andes 1260. Ley 26 de Set. de 1904. — ISRAEL LAUTENBERG.

25) $16.00 20|pub. 3686 Mz.21-v.ab.21.

He prometido vender a Luis Alberto y Gualberto Etchart la Panadería "León de Oro" en esta ciudad, calle Colorado 2218. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi a los efectos de la Ley 26 Setiembre 1904, calle Misiones número 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Marzo de 1958. — ALFONSO LOZANO.

25) $16.00 20|pub. 3687 Mz.21-v.ab.21.

Prometimos vender a Gualtiero Concion la Carnicería en Villa San Francisco K. 25, Canelones. Acreedores: Plaza Independencia 1374 (Escs. Pérez del Castillo y Alonso). Ley 26 9|904. — Montevideo, 4 de Marzo de 1958. — JUAN MARIA GARCIA. — MARIA RUDI DE GARCIA.

25) $16.00 20|pub. 3670 Mz.21-v.ab.21.

FRANCISCO MESZAR (Sucesión), prometió vender a Olga A. Gómez Guerra, el comercio "Instituto de Belleza" que funciona en el Victoria Plaza Hotel, Plaza Independencia N.o 759, 5.o piso. Acreedores presentarse a Escribanía Leopoldo Oscar Fernández, Treinta y Tres número 1356, esc. 35, a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.

25) $24.00 20|pub. 3672 Mz.21-v.ab.21.

Virgilio Héctor Casás Vidal, prometió vender su parte en el Hotel "Claridge" de la calle Mercedes 924 a Alejandro Rodríguez y a María Esther Casás; y Francisco Casás Barros a su vez prometió vender parte de su parte a la citada María Esther Casás. Acreedores: Plaza Independencia 1374 (Escs. Pérez del Castillo y Alonso). — Montevideo, 31 de Enero de 1958. — VIRGILIO HECTOR CASAS. — FRANCISCO CASÁS.

25) $24.00 20|pub. 3671 Mz.21-v.ab.21.

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Carlos Marx Bisensang y José María Ibarra el comercio que en los ramos de almacén, frutas y verduras, y despacho de bebidas alcohólicas embotelladas tengo establecido en esta ciudad, calle Treinta y Tres N.o 501, acreedores presentarse en Artigas 443, San José y se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 22 de Marzo de 1958. — LUIS BRANDO. — José M. Ibarra. — Carlos Marx Bisensang.
25) $32.00 20|pub. 4139 Mz.27-v.ab.26

Comunicamos que interviniendo la Oficina Mosán de ésta plaza, calle Olimar N.o 1388, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa de fecha 30 de Agosto de 1957, respecto al Comercio sito en ésta ciudad, calle Cerro Largo N.o 1651 esquina Magallanes, en el ramo Fondo y bebidas alcohólicas, volviendo dicho comercio a manos de sus propietarios señores Roque G. Máspoli y Mario Alvarez Gándara, quienes "a posteriori" lo prometieron en venta a los hermanos Antonio y José López López. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — MARIO ALVAREZ. — ROQUE G. MASPOLI. — César Tabacco Tambasco. — Antonio López. — José López.
25) $40.00 20|pub. 4100 Mz.27-v.ab.26.

Hago saber que he prometido en venta a don José Ferreira Alonso el comercio que en el ramo de Carnicería está instalado en la calle Inca N.o 2200. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de los doctores Francisco Panizza y Horacio S. González Mullin, en la calle Sarandí 444, 2.o piso, escritorio N.o 11. — DELMIRO HERMIDA. — TERESA ANGELICA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 4071 Mz.27-v.ab.26.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), hemos prometido en venta a Juanita Swiecka Andryszczyk, la peluquería para damas establecida en Yí 1458, habiendo tomado ésta posesión de la misma, en el día de la fecha. Acredores presentarse en el Banco La Caja Obrera Sección Venta de Negocios, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Marzo de 1958. — OLGA GOLDBERGER POLLAK DE NIDER. — SAMUEL NIDER.
25) $24.00 20|pub. 4023 Mz.27-v.ab.26.

Interviene "Oficinas Orense" Río Branco 1395. Prometí vender a don Jesús Ramírez el comercio de mi propiedad sito en la calle Emilio Romero N.o 58 de esta ciudad, que gira en el ramo de Bar con Bebidas Alcohólicas al detalle. Acreedores presentarse "Oficinas Orense". Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — JESUS PIAY GONZALEZ. — Jesús Ramírez.
25) $24.00 20|pub. 4215 Mz.29-v.ab.29.

Prometí vender (ley Setiembre 26 de 1904) a Arturo Villarreal y Víctor A. Souza la "Despensa Americana" de calle Juan Paullier 1413, de esta ciudad, en donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — MARIA E. FERNANDEZ NOVELL.
25) $16.00 20|pub. 4072 Mz.29-v.ab.29.

Prometí vender mi negocio de Cervecería ubicado en la calle Julio Herrera y Obes 1338, al señor Nicolás Díaz con fecha 25 de Febrero de 1958, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — JUAN MAXIMO ELIZALDE. — ANDRES PONCIO.
25) $16.00 20|pub. 4192 Mz.28-v.ab.28.

Prometí vender a Nicida Cavajani el comercio de Litografía y Tipografía, ubicado en la calle Enrique Martínez 1214, con el nombre de "La Sud Americana". De acuerdo a la ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores en la misma. — ISABEL PEDROSA DE PAPUCHI. — Nicida Cavajani.
25) $16.00 20|pub. 4028 Mz.27-v.ab.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Francisco Pajer el taller de carpintería sito en la calle Pablo de María 902. Acreedores en la misma. — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — DESIDERIO BARDOSI.
25) $8.00 20|pub. 4208 Ab.7-v.ab.27.

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender al señor Francisco González, la carnicería instalada en la calle Senaqué N.o 3542 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la calle 21 de Setiembre N.o 2686. — VIOLETA COPELLO MONTEDONICO.
25) $16.00 20|pub. 4190 Mz.28-v.ab.28.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a los señores Manuel Durán Piedras; Manuel Domínguez e INOCENCIO IGLESIAS la Panadería y Fábrica de Pastas denominada "Del Orión", ubicada en la calle Ródano 3376 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — CESAR SCOLARO.
25) $16.00 20|pub. 2944 Mar.13-v.abr.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Calvo Cambón y Antonio Calvo González, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Avenida Agraciada N.o 4002 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — JOSE ALONSO CAMELLA.
25) $24.00 20|pub. 3998 Mz.26-v.ab.25.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José M.a y Manuel Otero Mourelle, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Carlos M.a Ramírez N.o 1199, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — MANUEL LAMAS. — MANUEL TRIGO.
25) $24.00 20|pub. 3999 Mz.26-v.ab.25

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Gregorio Arce y José Cuteiro, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho bebidas alcohólicas, ubicado en la Plaza Independencia N.o 826, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — RAMON CASTRO y SEGUNDO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 3997 Mz.26-v.ab.25.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H González Karlen he prometido en venta al señor Julio Laborde Corbo, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle General Flores número 2936 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Marzo de 1958. — JOSE MARIA BERTUA.
25) $24.00 20|pub. 4000 Mz.26-v.ab.25.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Antonio Serrano Fariña, el comercio que gira en el ramo de almacén, fruta, verduras y alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle Isla de Flores N.o 1100, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958. — FEIGE T. CITRON DE REICHMAN.
25) $24.00 20|pub. 4001 Mz.26-v.ab.25.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora María Cardozo de Días, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Ameghino N.o 4556, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — HUGO WASHINGTON MARTINEZ GELOS. — JOSEFA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 3987 Mz.26-v.ab.25.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Oficial C. N.o 4305 en el ramo de "Almacén de comestibles, frutas y verduras" al señor Oscar Alberto Pais. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — DONATO GALLO. — DONATO GUERREIRO. — Oscar Alberto Pais.
25) $24.00 20|pub. 3981 Mz.26-v.ab.25.

En cumplimiento de lo dispuesto por ley de 26|IX|1904 comunico que prometí vender al señor Carlos Katz el negocio de carnicería situado en Cerro Largo 764 bis. Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos en el Estudio de los doctores H Holz y E. Baer, Misiones 1486, piso 3 en el plazo legal. El señor Katz tomará posesión del negocio una vez cumplidos los trámites legales de la transferencia. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — MAX GEHR KLAR.
25) $24.00 20|pub. 3977 Mz.26-v.ab.25.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Oficinas Uruguay, de Avenida Uruguay 1842, prometimos vender a la señora Leonor Nogareda de Carracedo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, que gira en esta Plaza, calle Lancaster 3922. Acreedores: Uruguay 1842. — Montevideo, 14 de Marzo de 1958. — JACINTA BRUM DE QUIOLLA. — JOSE RAUL QUIOLLA BRUM.
25) $16.00 20|pub. 3457 Mz.18-v.ab.16.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora María del Carmen García de Rial la Fiambrería y Despensa, sito en la calle Pablo de María N.o 1411 de etsa ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio, calle Pablo de María N.o 1411 de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — AGUSTIN RODRIGUEZ GONZALEZ. — SOLEDAD MILA LLOVET.
25) $24.00 20|pub. 3357 Mz.17-v.ab.15.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Simón Levy ha prometido vender comercio "La Uruguayita" en ramo de Tienda y Mercería instalada en Doctor Francisco Simón N.o 2131 (ex Larrañaga 2131), a Moisés Melamed, quien toma a su cargo el activo y pasivo totales. Acreedores con justificativos de créditos a Escribanía Pampín, Buenos Aires N.o 458. — Montevideo, Marzo de 1958. — SIMON LEVY. — Moisés Melamed.
25) $24.00 20|pub. 3652 Mz.20-v.ab.18.

Interviniendo "Bumesa S. A.", hemos prometido en venta a los señores Eduardo Vázquez y José Martínez el comercio ubicado en la calle Rivera 3619 que gira en el ramo de Café, Bar con horno de pizza. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844. (Ley 26|9|1904). — JUAN MONTEGHIRFO. — LAURO MONTEGHIRFO. — Eduardo Vázquez. — José Martínez.
25) $24.00 20|pub. 3595 Mz.20-v.ab.18.

Interviniendo "Bumesa S. A.", hemos prometido en venta al señor Jesús Marcote Vázquez el comercio ubicado en la calle Nueva Palmira 1651 que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o. (Ley 26|9|1904). — HERIBERTO ACOSTA. — Jesús Marcote Vázquez.
25) $16.00 20|pub. 3596 Mz.20-v.ab.18.

Interviniendo "Bumesa S. A.", hemos prometido en venta al señor Ivo Hormenio Llanes Modernell el comercio ubicado en la calle Waterloo 952. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o. (Ley 26|9|1904). — ANGELINA ELVA MARQUEZ DE CARRERA. — ANTONIO CARRERA. — Ivo Hormenio Llanes Modernell.
25) $16.00 20|pub. 3597 Mz.20-v.ab.18.

Interviniendo "Bumesa S. A.", hemos prometido en venta al señor Wáshington Renna Núñez el comercio ubicado en la calle Durazno 1199 que gira en el ramo de provisión. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o. (Ley 26|9|1904). — PEDRO EDUARDO MARTINI. — Wáshington Renna Núñez.
25) $16.00 20|pub. 3598 Mz.20-v.ab.18.

Interviniendo "Bumesa S. A.", hemos prometido en venta al señor Arturo del Río Nogueira el comercio ubicado en la calle Santiago Figueredo 3743 que gira en el ramo de Provisión y Lechería. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o. (Ley 9|26|1904). — MAXIMINO LOPEZ PEREZ. — Arturo del Río Nogueira.
25) $16.00 20|pub. 3599 Mz.20-v.ab.18.

Hemos prometido vender al señor Luis Alberto Ramón Estévez, el comercio que en el ramo de Tienda, Bazar y Juguetería, con el nombre de "La Cuna Encantada", gira en esta ciudad en la calle Larrañaga 37. Activo y pasivo por cuenta del comprador. Acreedores presentarse en Larrañaga 37. — Salto, 1.o de Marzo de 1958. — PEDRO GUIONET. — IRMA RENEE LABADIE DE GUIONET. — L. A. Estévez.
25) $24.00 20|pub. 3551 Mz.20-v.ab.18.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Bernardino Trioly, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Lechería, sito en la calle Juan J. Rousseau N.o 3343 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Marzo 15 de 1958. — ROMAN LOPEZ SOSA. — MANUELA PAULO.
25) $16.00 20|pub. 3640 Mz.20-v.ab.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Juan D. Jackson N.o 940 al señor Carlos Jesús Calvo Bamboa, con fecha 14|3|958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — OSCAR CERIANI. — YOLANDA VENVENUTO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 3641 Mz.20-v.ab.18.

Interviniendo "Bumesa S. A.", hemos prometido en venta a los señores Belarmino Diego Pérez y José Rodríguez Domínguez, el comercio ubicado en la calle Niágara 5059, que gira en el ramo de Almacén, Bar, Billar con Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores. Colonia 844, piso 4.o (Ley 26|9|1904). — JUAN MARIA MACEDO. — EUGENIO y ALBERTO FERRARO. — Belarmino Diego Pérez. — José Rodríguez Domínguez.
25) $24.00 20|pub. 3594 Mz.20-v.ab.18.

A efectos Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que vendimos a don Juan Bautista Canclini Bertti, la Provisión "Sucasa", (Almacén, Verduras, Frutas y Bebidas Fermentadas), de calle Zorrilla N.o 1128. Total Pasivo a cargo vendedores. Acreedores concurrir a "Escribanía Laurenz", ciudad. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1958. — MIRTHA ALICIA TISCORNIA VEZZOLI DE GOMILA. — NELSON RAUL TISCORNIA VEZZOLI.
25) $24.00 20|pub. 3626 Mz.20-v.ab.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Galo Castillo Chamarro, el negocio de "Almacén de Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas", ubicado en la calle Bartolito Mitre N.o 2801 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — BENIGNO CAMPOS FERNANDEZ. — ELODIA VALVERDE.
25) $16.00 20|pub. 2998 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José López Rodríguez, el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas", establecido en la calle Bruselas N.o 4406 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Enero de 1958. — JOSE BENITO FERNANDEZ VAZQUEZ. — CARMEN PINTOS.
25) $16.00 20|pub. 2999 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Evaristo y Marcelino González Domínguez, el negocio de "Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Treinta y Tres N.o 1551 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — JOSE MARIA y MARCELINO RODRIGUEZ GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 3000 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Benedicto Bernardo Cuervo el negocio de "Venta de pan, bizcochos, lechería, comestibles, fiambres, fermentadas embotelladas", establecido en la calle Gral. Urquiza N.o 2851 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — JULIO AGUIAR VILA. — CANDIDA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 3001 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel García y Felipe Fernández Rodríguez el negocio de "Cervecería, Restaurant y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Hocquart N.o 2010 bis y 2012 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Marzo de 1958. — HAGOP AGHAZARIAN. — EJSAPET AROLJIAN.
25) $24.00 20|pub. 3003 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Sinforiano Fernando Ubal, el negocio de "Almacén de Comestibles, Venta de Pan, Leche y Fermentadas", establecido en la calle Convención N.o 1582 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — MANUEL CAAMAÑO LEIS.—PAULA ANGELICA CARRASCO.
25) $16.00 20|pub. 3004 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Manuel y Francisco Vázquez Cao el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Colonia N.o 1151 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904.—Montevideo, 6 de Marzo de 1958. — JOSE FERREIRO ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 3050 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Gregorio Arce y José Outeiro el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Plaza Independencia N.o 826 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — ALBERTO BERRIEL. — MANUEL GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 3052 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Porfirio Estévez Martínez el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avda. Uruguay N.o 1001, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Marzo de 1958. — JESUS FERNANDEZ ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 3049 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Alcides Lamberto Aristegui el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Comercio 2602 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — CONRADO REBOLEDO. — AMADOR CASTIÑEIRA.
25) $24.00 20|pub. 3053 Mz.13-v.ab.11.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Elida Pena López, el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle La Paz N.o 2251 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — JOSE ANTONIO MACHADO DE OLIVEIRA. — HERMINIA ARIAS CHIRIBAO.
25) $24.00 20|pub. 3356 Mz.17-v.ab.15.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que desde la fecha vendí al señor Pascual Riccardi el comercio que en ramos generales tenía establecido en 25 de Agosto (Florida). Pasivo queda a cargo del suscrito a quien deberán presentarse los créditos dentro del término legal. — 25 de Agosto, Febrero 28 de 1958. — TEOFILO PEDRO SPOTTI.
25) $24.00 20|pub. 3106 Mz.14-v.ab.12.

Avisamos que hemos prometido vender al señor Julio Bará nuestro comercio de Café y Bar sito en la calle Duilio 1603, de ésta. Los acreedores deberán presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía Larrocca y Rey, Misiones 1361, escritorio 22. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — JOSE y ANTONIO LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 3007 Mar.13_v.abr.11.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Ramón González Raimundo, el almacén de comestibles, Fiamb. y Alcoh., Emb. sito en la calle Ramos 4261 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — AQUILINO IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 2968 Mar. 13-v.abr.11.

Con intervención del Estudio Contable "Jablonka y González" y conforme a la Ley número 2904, hago saber que he prometido vender al señor Jacobo Oldak mi comercio que en el ramo de "Venta de art. para Hombres" poseo en Agraciada N.o 4145 bis. Acreedores presentar sus saldos al día 10|3|1958 en el Estudio de los contadores "Jablonka y González", Andes 1333, piso 3. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — MARIA F. DE BUKSTEIN.
25) $24.00 20|pub. 2919 Mz.12-v.ab.10.

Por intermedio del Banco Español del Uruguay, 25 de Mayo 401, hemos prometido en venta al señor Jesús Candia Vilar el comercio en el ramo de Provisión, Fiambrería y Lechería que gira en esta plaza bajo la denominación de "Despensa Blanes", establecida en la calle Constituyente 2050, habiendo tomado posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse en dicha Institución, Sección Balances, Ley 26 de Set. de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1958. — CARLOS MELGAR y CIA. LIMITADA. — Jesús Candia.
25) $32 00 20|pub. 2928 Mz.12-v.ab.10.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Filisberto Estévez la Provisión y Lechería sito en la calle Agustín Abreu N.o 2429 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — ROGELIO BARRIOS. — ELIA PEREZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 4237 Mz.29-v.ab.29.

Comunico que he prometido vender a la señora Nélida Aizcorbe de Morriello, la casa de Almacén y Provisión ubicada en el Camino Carrasco N.o 33, 7.a sección judicial de Pando, Depto. de Canelones. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — MARIA PAULA GABARRIN DE VIGURI.
25) $24.00 20|pub. 4199 Mz.29-v.ab.29.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido vender a la señora Carmen Santome de Freire el comercio que en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras se encuentra ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1574. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o Marzo de 1958. — MANUEL PIÑEIRO
25) $16.00 20|pub. 2942 Mar.13_v.abr.11.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender al señor Francisco Costa Marí, el comercio sito en el Bulevar General Artigas N.o 3551, que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas sin alcohol. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — JUANA L. BETTOLINI DE BERROSTEGUIETA.
25) $24.00 20|pub. 4180 Mz.28-v.ab.28.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269, de la Asociación Nal. de Balanceadores) prometimos vender al señor Eladio García Mazón el almacén y bar sito en Simón Martínez 5706 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Febrero de 1958. — ENRIQUE COMUNALE. — ALBA ALANIZ DE COMUNALE.
25) $24.00 20|pub. 3494 Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Elio José Rodríguez, el comercio en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y billar establecido en la calle Avenida Larrañaga número 3551 de esta capital, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio, plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — OSCAR LINO RODRIGUEZ. — MARIA ROSA IBARRA.
25) 32.00 20|pub. 4345 Ab.8-v.my.2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto disolver la sociedad "Vázquez y Lorena" (Alberto y Pedro) que giraba en plaza en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y restaurant, establecidos en la calle Rambla Roosevelt N.o 288 de esta capital, vendiendo los esposos Pedro Lorena, Teresa Fernández su parte proindivisa al señor Alberto Vázquez García, tomando este a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 28 de Marzo de 1958.
25) 32.00 20|pub. 4346 Ab.8-v.my.2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores "Fernández Hermanos" (Luis, Vespertino y Mario), el comercio establecido en la calle doctor Francisco Simón N.o 2127 de esta capital, en el ramo de Fábrica de Pastas, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Marzo de 1958. — VICENTE DI NAPOLI. — CARMEN SANTOMAURO. — UBERFIL PALLAREA. — ELSA GODOY. — JULIO VILLAR. — CARMEN POUSADA.
25) 32.00 20|pub. 4347 Ab.8-v.my.2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Bartolomé Lladó Lladó, el comercio en los ramos de Panadería y afines, establecido en la casa N.o 755 de la calle N.o 12 de la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1958. — CARLOS PORTAS PIBOULLEY. — OLIMPIA D'ANDREA.
25) 32.00 20|pub. 4348 Ab.8-v.my 2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Méndez y Casas, (Rodrigo y Máximo), el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Mariano Soler No 3249 de esta capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — ARTURO SCIGLIANO. — MARIA DA SILVA.
25) $32.00 20|pub. 4343 Ab.8-v.my 2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores "Rico Hermanos" (Alejandro y Omar), el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la cale Avenida Joaquín Suárez número 3399 de esta capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1958. — VALENTIN GARCIA FERNANDEZ. — MARIA RENE REY.
25) $32.00 20|pub. 4344 Ab.8-v.my.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Proyecto vender a Walter G. Caprio, la casa establecida en Agraciada 2337 en el ramo de Artículos para Hombres. Acreedores en la misma. — Montevideo, Marzo de 1958. — GERARDO CAPRIO — Walter Caprio.
25) $16.00 20|pub. 3290 Mz.17-v.ab.15.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) hemos prometido en venta a Arquímedes Giovannoni Baldocchi y Víctor Giovannoni Canavesio, el Almacén de Comestibles establecido en Defensa 2051, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sección Venta de Negocios), Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — JAIME POLITI SIKIAR. — VIOLETA ABRAMETO.
25) $24.00 20|pub. 3406 Mz.18-v.ab.16.

A los efectos de la ley 26|9|904 se hace público que se resolvió disolver la sociedad "London, Schon y Somorodyni", que con el nombre de "Vitrilan" tenía por objeto la fabricación de artículos de vidrio, con domicilio en Bruselas 4280 y General Flores 4474, quedándose los señores Daniel London y Szmul Mojsze Smorodyni con todo el activo y pasivo sociales Acreedores presentarse Soriano 887, escritorio 1, de 17 a 19 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 4270 Ab.7-v.ab.30.

Enrique Luis Ramírez ha prometido vender a Francisco Gutiérrez Monteghirfo, el comercio que en el ramo de Carnicería gira en la ciudad de Las Piedras bajo la firma del vendedor. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Trías Du Pré, calle José Batlle y Ordóñez N.o 665, de la ciudad de Las Piedras. — Marzo 18 de 1958. — LUIS RAMIREZ SILVEIRA. — Francisco Gutiérrez Monteghirfo.
25) $24.00 20|pub. 4414 Ab.9-v.my.3.

A los efectos establecidos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad "Dachs, Maccio, Rodríguez y Cía. en C." (en liquidación), ha prometido en venta a "Confitería y Rotiserie "El León" Soc. de Resp. Ltda. (en formación), el establecimiento comercial denominado "Fiambrería del León", con domicilio en Andes 1310 y que opera en el ramo de rotiserie y expendio de bebidas alcohólicas. La Sociedad adquirente se ha hecho cargo del negocio a partir del 6 de Diciembre de 1957. Los acreedores anteriores a esta fecha, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Treinta y Tres 1356 piso 1.o. — DACHS, MACCIO, RODRIGUEZ y Cía. Soc. en C.
25) $40.00 20|pub. 4405 Ab.9-v.my.3.

Ley de 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Antonio María Pastorini, el comercio en los ramos Almacén, Ferretería y Acopio frutos, sito en la 3ª Sección de Florida (Est. Palermo). Acreedores: Dr. Ursino Barreiro 424 (Florida). — Florida, Setiembre 30 de 1957. — PASTORINI y Cía.
25) $16.00 20|pub. 4398 Ab.9-v.my.3.

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo y Pose", 18 de Julio 1465, escritorio 21, prometimos vender al señor Carlos J. Motta, el comercio en el ramo Café y Bar, de la Avda. Millán N.o 2352, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — OSVALDO BARATELLI. — ANA SCANAGATA DE BARATELLI.
25) $16.00 20|pub. 4393 Ab.9-v.my.3.

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que SAMUEL BOYADJIAN ha prometido vender a Abraham Czarniewicz, la carnicería de la calle Vicente Yáñez Pinzón N.o 4404 Puesto Modelo. Acreedores: Escribanía Presa Testo, Rincón 463, esc. 18. — Montevideo, Marzo de 1958.
25) $16.00 20|pub. 3136 Mz.15-v.ab.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos en venta al señor Enrique García Castro, el comercio que en el ramo de panadería gira en Montevideo, calle Peñón 4381, bajo el nombre de "El Peñón". Acreedores presentarse en Escribanía Castro: Misiones 1475, P. 5, Esc. 2. — Marzo de 1958. — EDUARDO GUISCE. — WASHINGTON MUTTER.
25) $16.00 20|pub. 3153 Mz.15.-v ab.14.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la señora Asención Luque de González el Almacén, Frutas, Verduras y Lechería ubicado en Teniente Galeano 4106 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1958. — AIDA CLARA MARTINEZ SANTOS. — TEODORO GOMEZ ARIAS.
25) $16.00 20|pub. 3085 Mz.14-v.ab.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. ALFREDO MENENDEZ PLACERES ha prometido vender a Luis E. Velázquez el comercio de su propiedad establecido en Villa Libertad, 6.a sección judicial de San José, en los ramos de Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar. Acreedores presentarse en Artigas 441. — San José, 8 de Marzo de 1958.
25) $16.00 20|pub. 3374 Mz.24-v.ab.23

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a José Ramón Rama y José Rama la panadería "Espigas de Ruth", calle Lavalleja 1964 y 1366. Acreedores a escribanía Carbone, Zabala 1379, escritorio 15. — Montevideo, Diciembre de 1957. — JESUS FIGUEROA.
25) $16.00 20|pub. 4284 Ab.7-v.ab.30.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el comercio de Máximo Ferraz Camargo, de almacén, anexos y bebidas alcohólicas, sito en la calle Brasil 711 de la ciudad de Rivera y anteriormente en Paso Manuel Díaz, ha sido vendido a la firma Suárez y Silveira Presentación de acreedores en Avenida Oribe 265 en la ciudad de Tacuarembó. — Rivera, 22 de Julio de 1957. — MAXIMO FERRAZ.
25) $24.00 20 pub. 4297 Ab.7-v.ab.30.

Interviniendo "Oficinas Orense" Río Branco 1395 prometí vender al señor Ricardo Orlando Aquino el comercio de mi propiedad sito en la calle Marcelino Izcua Barbat N.o 1211 de esta ciudad que gira en el ramo de Comestibles y Venta de Leche Acreedores presentarse "Oficinas Orense". Plazo Ley 26 9 1904. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — MARIA ANA GRANATA DE ABRAHAM. — RICARDO ORLANDO AQUINO GORO.
25) $24.00 20|pub. 4214 Mz.29-v.ab.29.

27-Varios

FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
CONCURSO DE MERITOS

Por resolución del Decanato, del día 3 de Febrero último (exp. N.o 581), llámase a Concurso de Méritos, con plazo de 15 días, para la provisión titular de un cargo de: Oficial Esterilizador del Depto. de Farmacodinamia y Terapéutica y Patología y Fisiopatología. — Escalafón 15, grado 12. Personal Técnico y Administrativo. Sueldo: $ 340.00 mensuales. Horario: 24 horas semanales.

Podrán inscribirse en este concurso los funcionarios de la Universidad de la República, de la jerarquía inmediata inferior y de igual escalafón.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina, en los sellados de ley, acompañados de Lista de Méritos (ésta en papel simple y por duplicado) y de todos los certificados respectivos.

En la inscripción constarán los siguientes datos: Nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica y ciudadanía.

Plazo de inscripción: Hasta las 18 (dieciocho) horas del día miércoles 9 de Abril de 1958. — Montevideo, Marzo 25 de 1958.
27) (C.C.) 8|pub. 31059 Mz.28-v.ab.12.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase a Concurso de Pruebas para la provisión titular de:

1 (un) cargo de Oficial de Biblioteca.—Técnico-Administrativo. Sueldo: $ 415.00. — Vencimiento: 8 de Agosto de 1958, a las 16 horas.

4 (cuatro) cargos de Practicantes de Farmacia. — Técnico-Administrativo. Sueldo: $ 415.00. — Vencimiento: 8 de Agosto de 1958, a las 17 horas.

Llámase a Concurso de Méritos para proveer en forma interina de:

1 (un) cargo de Practicante de Laboratorio.—Técnico-Administrativo. Sueldo: $ 415.00.—Vencimiento: 18 de Mayo de 1958, a la hora 17.

4 (cuatro) cargos de Practicantes de Farmacia. — Técnico-Administrativo. Sueldo: $ 415.00. — Vencimiento: 8 de Mayo de 1958, a la hora 17.

Llámase a Aspirantes para contratar:

1 (un) Técnico Especializado en Electroencefalografía (Médico) para el Servicio de Física Médica. — Carácter de la contratación, Docente. Sueldo: $ 520.00. — Vencimiento: 18 de Abril de 1958, a las 16 horas.

Llámase entre personas que hayan realizado el Curso de Perforadores (Listados) para contratar:

2 (dos) Perforadores de Mecanización.—Técnico-Administrativo. — Vencimiento: 18 de Abril de 1958, a las 15 horas.

Llámase a Aspirantes para integrar:

1 (un) Cuadro de Suplentes Cocineros.—Personal Obrero Vigilante y de Servicio. Sueldo: $ 370.00. — Vencimiento: 18 de Abril de 1958, a las 17 horas.

Llámase a Concurso de Méritos y Pruebas entre todos los funcionarios del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", para proveer:

1 (un) cargo de Oficial Cortador. — Vencimiento: 8 de Agosto de 1958, a las 17 horas.

Nota: Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría General —Concursos— todos los días hábiles de 8 a 18 horas, donde se podrán retirar las bases respectivas.
27) (C.C.) 3|pub. 31109 Ab 8-v.ab.10.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LLAMADO A ASPIRANTES A UN CARGO DOCENTE

Llámase a aspirantes para ocupar, en forma interina hasta el 31 de Octubre de 1958, un cargo de Ayudante Técnico para el Departamento de Mecánica de Suelos del Instituto de Estática.

La remuneración correspondiente a este cargo es de $420.00 mensuales con la obligación de cumplir 25 horas semanales.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 11 de Abril de 1958 a la hora 11, en la Secretaría de la Facultad.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 29 de Marzo de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 4|pub. 31104 Ab.8-v.ab.11.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE CARGOS DOCENTES

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto proveer los siguientes cargos docentes, en la forma que se expresa a continuación:

Profesor Titular de Resistencia de Materiales I (llamado a aspirantes según la Ordenanza del Personal Docente).

Jefe de Trabajos Prácticos de Geometría Descriptiva (llamado a concurso de méritos y pruebas, artículo 32 del Reglamento General de la Facultad).

Ayudante de Investigación para el Departamento de Análisis Técnicos del Instituto de Tecnología y Química (llamado a concurso, artículo 156 del Reglamento General de la Facultad).

Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Análisis Técnicos del Instituto de Tecnología y Química (llamado a concurso, artículo 156 del Reglamento General de la Facultad).

Ayudante de Laboratorio Especializado para el Departamento de Textiles del Instituto de Tecnología y Química (llamado a concurso, artículo 156 del Reglamento General de la Facultad).

Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Matemática y Estadística (llamado a concurso, artículo 156 del Reglamento General de la Facultad).

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 23 de Abril de 1958 a la hora 11, en la Secretaría de la Facultad, donde los interesados podrán solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario
27) (C.C.) 17|pub. 31043 Mz.27-v.ab.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio H-3 ubicado entre las calles Río Branco, Charrúa, Guaraní y Juncal (Ciudad de Salto) que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones venciendo el plazo fijado a tal efecto el 31 de Mayo próximo. Por informes e inscripciones concurrir a la Oficina del Barrio H-2 sita en Pasaje 3 N.o 363 en horas hábiles de Oficina. — Montevideo, Marzo 24 de 1958.— Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 31061 Mz.28-v.ab.15.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a lo sinteresados en el arrendamiento del local de negocio sin vivienda anexa, del Mercado Vecinal H-1, que el mismo será adjudicado a quien presente la mejor oferta, debiendo superar el alquiler base de $ 67.00 (Sesenta y siete pesos).

Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas en sobre cerrado y lacrado al Instituto Nacional de Viviendas Económicas. Avda. Agraciada N.o 1409, Tercer Piso. Sección Jurídica. Montevideo, antes de las 15 horas del día 9 de Mayo próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran.

El local de referencia será destinado a la instalación de comercio para venta de artículos de primera necesidad con excepción de lechería y almacén por tratarse de ramos que ya están adjudicados. En la propuesta deberá establecerse claramente el destino que se dará al mismo.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto.

2.o) Buena conducta.

3.o) Estar inscripto en el Registro Cívico.

4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo.

5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler etc., a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco de la República a la orden de este organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 15 días posteriores la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto.

La Comisión Honoraria del Instituto se reserva el derecho que aceptar la propuesta que crea mas conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 31082 Mz.29-v.ab.16.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado HERMEO BARONE CARO en representación de doña Paula Marchetto de Revello (personería acreditada en autos), solicitando la declaración de ausencia de don Luis Revello Cerro (artículo 59 del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Alfredo L. Llucain, Actuario Adjunto.
27) $72.00 40|pub. 1253 [illegible]-v.oct.8.
Dic.[illegible]-v.dic.31.
[illegible]-v.feb.5.
Mz.26-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "AMBROSIO ROVEDA, BENJAMIN JULIO, ROBERTO WALTER, OSVALDO LUIS, ELSA RENEE y NILDA ADELA ROVEDA ENRIQUEZ. Escrituración de oficio", (L.o 52, F.o 428), se hace saber que los citados se han presentado solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno padrón N.o 73.025 sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad urbana, señalado con el N.o 11 del plano suscrito por el agrimensor Luis Arrartt Victoria, en Marzo 1923, división en solares que figuran en la manzana letra "F" del Pueblo San Lorenzo —hoy Cerrito de la Victoria—, del plano suscrito el 15|1|1877, por el agrimensor Emilio Poncini. Según dicho plano tiene un área de 325 ms. 77 dms. cuadrados, deslindados así: 10 ms. 323 mm. de frente al Este, a la calle General Martín Rodríguez; 32 ms. 642 mm. al Norte, lindando con los solares 8 y 9 del mismo plano; 10 ms. 308 mm. al Oeste, lindando con el solar 7, y al Sur, 32 ms. 642 mm. lindando con el solar 12 del citado plano. Por tanto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble deslindado precedentemente, y a los sucesores de José o José Juan Calcagno, especialmente a Andrés A. Calcagno, Elena M. Calcagno de Pons, María E. Molinas de Riobóo, Telmo J. Molinas, Amanda Brisco Calcagno, Oscar José María Brisco, Irma A. Brisco Calcagno, Sara A. Brisco Calcagno, Francisco Brisco, viudo de Ana Calcagno, Néstor María Calcagno, Dora A. Calcagno, Delia E. Calcagno, Esther Magdalena Germain, Jaime Calcagno, Angela o Angela María C. Calcagno, Angela Calcagno de Brisco, sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2.o dentro del término de noventa días, a otorgar por sí o por apoderado legalmente constituído, la escritura de traslación de dominio del bien mencionado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia el señor Juez otorgará de oficio dicha escritura. El solar deslindado fué prometido en venta a plazo al señor Ambrosio Roveda por el Banco Francés, Supervielle y Cía., como mandatario de José Calcagno, viudo de Josefa Sóñora con fecha 23|5|1923, siendo el señor Ambrosio Roveda y sus hijos, herederos de su cónyuge fallecida, Adela Enriquez, los que solicitan su escrituración. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $204.00 30|pub. 4131 Mz.27-v.my.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: "VITUREIRA ARIGON EDUARDO, "Ausencia, L.o 55, F.o 546", se ha presentado escrito solicitando declaración de ausencia de Eduardo Vitureira Arigón. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1958 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $24.00 20|pub. 3779 Mz.22-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados "Selva, Pablo y Eduardo Pérez contra la sucesión de don VALERIANO PEREZ PEREZ. Pieza separada sobre Posesión Notoria de Estado Civil", (L.o 43 F.o 445), se cita, llama y emplaza a los sucesores o causa-habientes de don Valeriano Pérez Pérez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 3394 Mz.18-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
INVESTIGACION DE PATERNIDAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Yolanda Melián y otra contra los Sucesores de EUGENIO MELIAN. Investigación de paternidad" (L.o 53, F.o 458), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Eugenio Melián y a todos los que tengan interés en este juicio para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 2219 Mz.3-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
ESCRITURACION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bello Juan y otra contra LOS SUCESORES DE LEGRAND DE CREN AMELIA. Escrituración", (L.o 44, F.o 248), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Bello y doña Yole Boldrini de Bello, promoviendo acción de escrituración de oficio, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, situado en el "Barrio Marconi", 12.a Sección Judicial de Montevideo, (actualmente 17.a Sección), empadronado con el N.o 79.347, e individualizado con el N.o 251, en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de fecha 1|7|1910, con una superficie de 420 metros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Sudoeste sobre el camino Carreras Nacionales, entre las calles Emilio Zola y Torricelli, distando el punto más próximo de dicho frente 32 metros 50 centímetros de la última calle citada; por 42 metros en sus líneas de costados hacia el fondo, confinando: al Noroeste, con el solar 252; al Nordeste con el solar 273; y al Sudeste con el solar 250. El inmueble relacionado fué prometido en venta a plazos por el Banco Popular del Uruguay, en representación de doña María Legrand de Cren a don Angel Núñez, por documento privado fechado el 21|5|1924, siendo la actual cesionaria doña Yole Boldrini de Bello, casada en únicas nupcias con don Juan Bello, habiéndose ratificado dicha promesa el 6|8|1953 e inscribiéndose en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 13|8|1953, con el N.o 1.186 al F.o 406 del L.o 55. El precio de la compra-venta, establecido en la promesa, fué de $ 1.533.00 y ha sido íntegramente pagado. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Amelia Legrand de Cren, sus herederos universales; Alberto Arturo y María Eloísa Legrand Clauzolles; Orfilia Legrand Soriano, Raúl Legrand Foggi, Alberto Eugenio Pedro, Elena Amelia, Adela Lucía Celina, Enriqueta Eugenia y Enrique Edmundo Riondel Legrand, Luciano, Luis Gastón, Pablo Eduardo, Eugenia, Juana María Margarita y Enrique Lassere Legrand, Isolina Fleitas Lasserre, Enrique, Francisco, Ernesto, Adolfo Eugenio, Julia Margarita, María Elena y Eugenia María Ruete Legrand; Carlos Eugenio, Alfredo Ruperto Pablo, María Amelia Carolina, Rosa Margarita y María Elena Dionisia Beherens Legrand y Enrique Juan Eugenio, María Margarita Engracia, Juan María, María Clotilde y Alberto Figari Legrand, sus sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble prometido en venta, para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho y otorgar la escritura de compra-venta, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $228.00 30|pub. 4070 Mz.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictado en los autos caratulados: "Bianculi de Mazzetta, Carmen Ofelia y Mazzetta, Ulisis A. A., contra CASTRO, CATALINA, Pérdida de Patria Potestad, L.o 16. N.o 106. F.o 102", se cita llama y emplaza a doña Catalina Castro, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $26.00 30|pub. 4240 Mz.29-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez (Floreal) y Acheritogaray de Rodríguez Sila (Mirta) contra SORIA (PEDRO ROSIDEL) y GARCIA (BLANCA JULIA). Pérdida de Patria Potestad. L.o 15, N.o 36, F.o 270", se cita, llama y emplaza a doña Blanca Julia García, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.
27) (R. 20-4-55) 30|pub. 30715 Mz.6-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA OLGA LARREA. Investigación de maternidad de hija natural de Agustina Agueda Villagrán", se cita y emplaza a Francisca Otcado de Villagrán, y a sus hijos, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de P. Civil). — Tacuarembó, 11 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 3839 Mz.24-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Juez de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: GONZALEZ ESPINO, JUAN EVANGELISTA y MARIA DEL SOCORRO o MARIA DEL SORRO. Poseesión notoria, L.o 23, N.o 156, F.o 358", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a comparecer en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Se hace constar que para este trámite se obtuvo auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31010 Mz.13-v.my.2.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio N.o 1709. Clausuro mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Inca 1900 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a calle Cufré N.o 2033. — CONSTANTINO CAMPOS.
27) $16.00 20 pub. 2939 Mz.13-v.ab.11.

FRAGA Y CIA. SOCIEDAD RESP. LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS
Disolución de sociedad

Por contrato privado otorgado el 19 de Febrero de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 157, al F.o 515, del Libro N.o 1 de Contratos, la sociedad de responsabilidad limitada "Fraga y Compañía Limitada" que gira en esta plaza, Avenida Uruguay 764, en el ramo de exportación, importación y venta de semillas, plantas, productos para la agricultura y todos sus accesorios, ha sido disuelta como tal sociedad ya que los socios señores Guillermo Fraga y José Parmizari se separaron de la misma, separación que se retrotrajo al 30 de Junio de 1956 quedando desde esa fecha dichos señores apartados de todo derecho en la sociedad y libres de toda responsabilidad como tales socios. Los socios salientes recibieron en dinero el importe de sus cuotas sociales. Las cuotas sociales de dichas personas fueron adquiridas por el restante socio señor Héctor Parmizari que pasó así a ser el único titular de dicho comercio.
27) $28.00 10|pub. 4061 Mz.27-v.ab.14.

CARTEM SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL
CLAUSURA DE COMERCIO

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha clausurado la Empresa "Cartem Sociedad Comercial e Industrial" Fábrica de Tejidos de Punto, sita en Leopardi 1628. Dicha clausura se ha efectuado al 30 de Octubre de 1957. Acreedores presentarse en Galicia 1338, "Rod Ltda.". — Montevideo, Marzo de 1958. — JACOBO TEMKIN.
27) $16.00 20|pub. 4077 Mz.27-v.ab.26.

PROMESA DE COMPRA-VENTA

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que la Promesa de Compra-Venta publicada el día 6 de Julio de 1957 en el que prometo vender a Adonis y José Novegil Moldes el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la Avda. Gral. Rivera N.o 2739 de esta ciudad, que por desistimiento del señor José Novegil, se hace cargo desde la misma fecha el señor Adonis Novegil. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — LAUREANO BARROS BARREIRO.
27) $24.00 20|pub. 3002 Mz.13-v.ab.11.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre la señora Juana Larralde Celayeta de fecha 28 de Setiembre de 1955 referente al Almacén de Comestibles sito en la calle Chimborazo 3759 de esta ciudad, desistiendo de la misma el señor Artin Baldjian con fecha 31 de Diciembre de 1957, haciéndose cargo del comercio nuevamente la señora Juana Larralde Celayeta. Que a su vez clausura con la misma fecha. Acreedores a la calle José Massini N.o 3198. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ARTIN BALDJIAN. — JUANA LARRALDE CELAYETA.
27) $32.00 20 pub. 2970 Mz.13-v.ab.11.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del Café y Bar de la calle Yaguarón N.o 1743 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la Avda. Agraciada N.o 3747. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — ANTONIO SOLSONA. — RAUL PEDREDA. — NERY IBARROLA. — RAMON GAGO. — ALFREDO CUELLO.
27) $16.00 20|pub. 3282 Mz.17-v.ab.15.

VENTA SIN EFECTO

Se ha resuelto dejar sin efecto la venta entre los señores Juan Máximo Elizalde Elichalt y Juan Torres Eyenhgaray, y los señores Anselmo García y Evaristo Alonso, por el comercio en el ramo de Fiambrería y Fermentadas de la calle Magallanes 1806, habiendo tomado nuevamente los señores Elizalde y Torres dicho comercio, el 7 de Marzo de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio.
27) $24.00 20|pub. 3407 Mz.18-v.ab.18.

CITACION ACREEDORES

A los efectos de la Ley del 26|9|1904 se cita a los acreedores de JUAN MONELOS, con domicilio en la calle Petain N.o 1102 de esta ciudad para que se presenten con los justificativos

de sus créditos en la calle Propios N.o 4615, ap. 4.o de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 12 de 1958.
27) $16.00 20|pub. 3231 Mz.17-v.ab.15.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS
COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Lilia Villagra de López y Yolanda J. de Quevedo de fecha 15|11.957 referente al Almacén de Comestibles sito en la calle General Pagola 1799, desistiendo de la misma la señora Yolanda J. de Quevedo con fecha 15 de Febrero de 1958, haciéndose cargo nuevamente la señora Lilia Villagra de López. — Lilia Villagra de López. — Yolanda J. de Quevedo.
27) $32.00 20|pub. 3642 Mz.20-v.ab.18.

CESION DE CUOTA

Se hace saber al comercio y al público en general, que los esposos Samuel Haim Carmona y doña Zenaida Angélica Guipponi enajenaran al señor ARTIM SOBADJIAN, la cuota parte que le corresponde en el negocio que en ramo de "Café y Bar" tienen establecidos en esta ciudad calle Sarandí N.o 689.
Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos ante el señor José María Maiorano (Cambio Mascota), calle Sarandí N.o 689. Esta publicación se realiza de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.
27) $24.00 20|pub. 3721 Mz.21-v.ab.21.

CESION DE CUOTA

En escritura que en la Ciudad de Rivera autorizó el escribano Luis Alberto Campodónico el 24 de noviembre de 1955, cuya copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Rivera con el N.o 11 el 1.o de Diciembre de 1955, don Paulo Bertiz cedió a don Juan Ramón Planella, Julio Planella, Mario Alonso y Ruben Alonso la cuota que le correspondía en la sociedad "Da Silva, Bertiz y Compañía Limitada".
27) $12.00 10|pub. 4202 Mz.29-v.ab.16.

LIQUIDACION JUDICIAL DE SOCIEDAD

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "LOS HORNEROS S. A. Liquidación judicial de sociedad" (L.o 51, F.o 567), se convoca a los acreedores de la sociedad concordataria para la Junta a celebrarse el 9 de Abril próximo a las 16 horas, a fin de considerar la propuesta de liquidación formulada.
Se previene: 1). Que el informe de los Síndicos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) para ser examinados; 2) Que las deliberaciones de la Junta tendrán lugar sea cual fuere el número de sus concurrentes. Y a los efectos dispuestos por la Ley 2.230 se hace esta convocatoria. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $24.00 10 pub. 3916 Mz.25-v.ab.11.

RESCICION DE COMPROMISO

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscripto por el comercio ubicado en la Plaza Independencia N.o 826, y que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1958. — RAMON CASTRO GARCIA. — SEGUNDO GONZALEZ. — ALBERTO BERRIEL. — MANUEL GARCIA LIMA.
27) $32.00 20|pub. 4002 Mz.26-v.ab.25.

HECTOR SUPPICI SEDES LIMITADA

Por documento privado de 24 de Noviembre de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de Marzo de 1958 con el N.o 86 al F.o 291 del L.o 2 de Contratos, el señor Silvestre Calache cedió sus cuotas en la referida sociedad al señor Constantino Morás, estableciéndose además que la administración y uso de la firma social de dicha compañía quedaban a cargo exclusivo de Héctor Morás.
27) $12.00 10|pub. 4170 Mz.28-v.ab.15.

CATRUFO - GONZALEZ

Habiendo disuelto la sociedad Catrufo-Gonzalez, constituída para la explotación de Cine Martí, sito en el local de la Avenida General Flores N.o 3431-33, detalle que consta en el "Diario Oficial" de fecha 19 de Diciembre de 1957, se informa que se hace cargo de las deudas del señor Nelson González Piaggio, el señor Jorge W. Pasolini. Los acreedores deberán presentarse a la calle Tristán Narvaja N.o 1730, apto. N.o 2.
27) $24.00 20|pub. 4285 Ab.7-v.ab.30.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA - VENTA

Manuel A. Rivera, Gumersinda Estevez y Manuel Rodríguez Alonso, hacen saber que han rescindido el compromiso de compra-venta suscripto el día 19 de Agosto de 1956, sobre la casa de comercio que gira en el ramo de bar y fiambrería, sita en avenida Italia N.o 3702 de esta ciudad. Habiendo prometido en venta los primeros el referido comercio a los señores José Manuel Martínez y Jesús Don Rodríguez. Acreedores en la oficina interviniente Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5 de la Asociación Nacional de Balanceadores, plazo ley 26|9|904. — Montevideo, 28|3|58. — MANUEL A. RIVERA. — GUMERSINDA ESTEVEZ DE RIVERA.
27) $32.00 20|pub. 4306 Ab.7-v.ab.30.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico que la promesa de venta de mi negocio del ramo "Venta de Pan y Comestibles", establecido en la calle Diego Lamas 1497 de esta ciudad, publicada el día 23 de Noviembre de 1957, no ha podido realizarse y por tal, procedo a la clausura citando a mis acreedores a la calle Barroso 3774 a los efectos de la Ley de 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1958. — BLANCA FLORENTINO DE PAN.
27) $24.00 20|pub. 3781 Mz.22-v.ab.22.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Ley 26|9|1904. Comunicamos que hemos rescindido de común el compromiso de compra-venta suscripto por el comercio sito en la calle Magallanes N.o 1150 de esta ciudad, que gira en los ramos de Almacén y Bar con Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse calle Ramón Massini N.o 3250 de esta ciudad. — Montevideo, 10 de Febrero de 1958. — MANUEL GIL. — MANUEL RIAL IGLESIAS.
27) $24.00 20|pub. 3877 Mz.24-v.ab.23.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
INFRACCION ADUANERA

Edicto de emplazamiento

Por disposición del Receptor de Aduana que suscribe, dictada en los autos: "DIEGO LEONARDO GEREMIAS OLIVERA. Imputación de infracción aduanera. Denunciante Subcomisario Orlando R. Magnin y otros" (N.o 83, año 1956), se cita, llama y emplaza a don Diego Leonardo Geremías Olivera para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponde. — Paysandú, Marzo 18 de 1958. — Rodolfo Castro, Receptor de Aduana.
27) $16.00 10|pub. 3944 Mz.25-v.ab.11.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO RIVERA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4453 Ab.10-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TRAVERSO MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4454 Ab.10-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o EUFEMIA TERESA TRAVERSO MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4455 Ab.10-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ORIO CARIBONI (L.o 49, F.o 543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4452 Ab.10-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR D'AURIA o D'AURIA SOZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4456 Ab.10-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o LEON ELIAS SENCIÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4457 Ab.10-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LILYA o LYLIA o LYLIA ESTHER GARCIA FONTICIELA o FONTICIELLA DE FONTAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4198 Ab.10-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES HENRY o CARLOS ENRIQUE CHEVALLIER BOUTELL (50-490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4506 Ab.10-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BALDOVINOS (50-466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4507 Ab.10-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL NOVO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4508 Ab.10-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ GUTIERREZ (50-490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4509 Ab.10-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA VILA DE VILLARNOVO (50-529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4510 Ab.10-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO DO-

MARGO FUENTES (50-486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4511 Ab.10-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANE VICINAITE o VICINAS DE BAREIKIS (50-529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4512 Ab.10-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDILIA ESCUDER DE BERTOLA (50-528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4444 Ab.10-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERGATI (50-500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4445 Ab.10-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO MARCIAL PUCHARELO o PUCHARELLI o PUCCIARELLI (50-489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4446 Ab.10-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GOICOCHEA o GOYCOCHEA DE LAVIUZZA (50-502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4447 Ab.10-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o ANA MARIA ISABEL URDAMPILLETA DE URRUTIA (50-627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4448 Ab.10-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o PEDRO FRANCISCO GUARISCO (50-632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4440 Ab.10-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CORREA ó CORREA MUNIZ o MUNIZ (50-503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4450 Ab.10-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SPALLATO MASCARÓ (50-471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4451 Ab.10-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURO FREIJO ESPERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4458 Ab.10-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MARIA FALAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson N.o 1233. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4466 Ab.10-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANTUANI GIRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 21 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4484 Ab.10-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MESQUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 21 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4483 Ab.10-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA GENTA DE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Marzo de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4435 Ab.10-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 26 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4440 Ab.10-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de IVANOSCA VIEIRA DE FREITAS DE MONTEAVARO o IVANOSKA VIERA DE FREITAS DE MONTEAVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 26 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4439 Ab.10-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD PEREZ DE MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 14 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4497 Ab.10-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 28 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4498 Ab.10-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERTRUDIS GOMEZ, CONCEPCION GONZALEZ DE GOMEZ y ALCIDES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 14 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4428 Ab.10-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, don José María Betancor, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIL IBAÑEZ VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Febrero 26 de 1958. — José María Betancor, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4435 Ab.10-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VOROSKY o VOROSKI SOSA AMIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4428 Ab.10-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SABINO HERRERA o NICOLAS SABINO HERRERA CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Marzo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4443 Ab.10-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA PEREIRA DE ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Mayo 8 de 1957. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4442 Ab.10-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO DE LOS SANTOS o PABLO FRANCISCO DE LOS SANTOS o FRANCISCO P. DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 7 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4465 Ab.10-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DAHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 20 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4432 Ab.10-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSÉ GIOIA PETILLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 14 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4461 Ab.10-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SATURNINA GARCIA o ANA ANACLETA SATURNINA GARCIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 12 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4462 Ab.10-v.ab.22.

3—Convocatorias Comerciales

S. A. POLITECNICA

Se convoca a los señores accionistas de "S. A. Politécnica" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Abril de 1958, a las 14 y 30 horas en sus Oficinas de la calle Misiones N.o 1424, piso 2, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio acompañados por el in-

forme del Síndico; 2) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; 3) Elección del Síndico y su suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.o de los estatutos sociales, los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad tres días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 4494 Ab.10-v.ab.12.

TEXACO (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el Capítulo VI, Artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Texaco (Uruguay) Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1958, a las 10 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís N.o 1480, para tratar la siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 3) Proyecto de distribución de utilidades; 4) Elección del Directorio; 5) Designación de los accionistas que firmarán el acta respectiva.
Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma. Abril, 8 de 1958.
3) $21.00 5|pub. 4436 Ab.10-v.ab.15.

CONSTRUCCIONES POPULARES S. A.
(COPOSA)

Se cita a los señores accionistas para la 10.a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Abril de 1958, a las 18 y 30 horas, en nuestro local social, Avenida General Flores 3057, para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; 3) Elección de cinco Directores del Síndico y sus respectivos suplentes; 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Nota: Se advierte a los señores accionistas que por disposición del artículo 24 de nuestros estatutos, deben justificar su condición de tales, mediante el depósito de sus títulos o certificados bancarios en el local social, por lo menos 48 horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril de 1958. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 4433 Ab.10-v.ab.15.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asamblea general ordinaria, a celebrarse el día jueves 24 de Abril de 1958, a las 17 y 30 horas, en nuestra sede social, Avenida General Rondeau N.o 1715, para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 35 ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Aplicación de las utilidades; 3) Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones, en la sede social, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — Por resolución del Directorio, Nicolás R. Sarli, Secretario.
3) $24.00 10|pub. 4438 Ab.10-v.ab.22.

COMPAÑIA OMNIBUSERA DEL ESTE S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 33 y concordantes de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Mayo de 1958, a la hora 20 en su domicilio social sito en la calle Rocha N.o 791 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance de situación, balance de resultados, informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1958; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio por el período 1958-1960; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Advertencia: De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, a los efectos de intervenir en el acto eleccionario, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de ellas, en la Secretaría hasta el día seis de Mayo a las 20 horas. — San Carlos, Abril de 1958. — El Directorio.
3) $8.40 2|pub. 4441 Ab.10-v.ab.11.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO
(SOCIEDAD ANONIMA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 22 de Abril, en las oficinas de la sociedad, Punta de Lobos, Cerro, a la hora 11 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Lectura y aprobación de las actas de las asambleas generales de fechas Abril 11 de 1957 y Enero 28 de 1958; 2) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos; 3) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Enero 1.o-Diciembre 31 de 1957 y del balance correspondiente al período Enero 1.o al 27 de 1958.
Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones, o un certificado que acredite su depósito en un banco, en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Abril 7 de 1958.
3) $32.00 10|pub. 4459 Ab.10-v.ab.22.

ESSO STANDARD OIL CO. (URUGUAY) S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Abril de 1958 a las 18 horas, en el local social, calle Misiones 1449, para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes y fijación de su remuneración; 4) Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas, expedidos por un banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En cuanto a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase Manhattan Bank de Nueva York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, Abril 1.o de 1958. — El Directorio.
3) $10.80 2|pub. 4459 Ab.10-v.ab.11.

ESTANCIAS MARTINICORENA S. A.

De acuerdo con los artículos 19 ss. de los estatutos sociales de "Estancias Martinicorena S. A.", convócase a los señores accionistas para el día 24 de Abril de 1958, a las 10 y 30 horas, en la sede social, Yí 1182, a fin de continuar con la orden del día correspondiente a la asamblea general ordinaria de accionistas iniciada el 30 de Diciembre de 1957.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados expedido por un banco de plaza, que acredite la calidad de accionistas y número de acciones que posee, por lo menos dos días antes de la reunión. — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — El Secretario
3) $15.00 5|pub. 4479 Ab.10-v.ab.15.

SOCIEDAD URUGUAYA DE COMERCIO S. A.
SURCO S. A.
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1958 a las diez y seis horas en el local de la sede social, calle Soriano 1118, para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio social del año 1957, con el informe del Síndico; 2) Remuneración al Directorio y Síndico por el ejercicio vencido; 3) Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1958; 4) Reparto de utilidades y fijación de dividendos a pagar a los accionistas; 5) Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.
Los señores accionistas deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas el día antes, a más tardar, del fijado para la asamblea. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — El Directorio.
3) $7.20 1|pub. 4491 Ab.10-v.ab.10.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
INSTITUCION URUGUAYA
Convocatoria a asamblea general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos, el Banco Italiano del Uruguay convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo martes 22 de Abril a las dieciséis horas en el local de la Casa Central del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar lo siguiente: Orden del día:
1) Dar cuenta de la designación que hará la Presidencia de dos accionistas que formarán la Mesa escrutadora y también de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea; 2) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio corrido desde el 1.o de Abril de 1957 al 31 de Marzo de 1958, presentados por el Directorio; y el informe de la comisión fiscal.
Nota: Se hace presente que: A) Para integrar la asamblea, los accionistas con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada, deberán depositar en la Tesorería de la Casa Matriz del Banco las acciones que acrediten su calidad de tales o un certificado expedido al efecto por la institución bancaria donde estuviesen depositadas. Con la misma anticipación de tres días, los accionistas que deseen ser representados en las asambleas mediante autorización escrita privada, deberán presentar esas autorizaciones al banco (arts. 14 y 16 inc. 1). B) Que de acuerdo al inciso A del artículo 17 la asamblea se considerará constituída con la presencia de accionistas que representen por lo menos la tercera parte de las acciones emitidas y que si no estuviera presente este quórum pasada una hora de la fijada en la convocatoria la asamblea quedará constituída con los asistentes cualesquiera sea su número y el capital que representen. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — El Directorio.
3) $21.60 3|pub. 4488 Ab.10-v.ab.12.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Instituto Andromaco S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 23 de Abril de 1958, a las 15 y 30 horas en la calle Misiones N.o 1478, para considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva, conjuntamente con el señor Presidente.
Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea en la Oficina de la Sociedad. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 4493 Ab.10-v.ab.12.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SAAVEDRA LOPEZ ESTEBAN y MARIA REYES DE SAAVEDRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19|9|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Esteban Saavedra y María Reyes. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 4472 Ab.10-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "NICANOR NICOMEDES SELLANES y ELIDA ALCAIDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5.o, F.o 11), se hace público que con fecha 7 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Nicanor Nicomedes Sellanes y Elida Alcaide, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Marzo 26 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4467 Ab.10-v.my.5.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en lo sautos caratulados: "ANTONIO RAMON MARTINEZ. Escrituración de Oficio. L.o 52, F.o 70", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o singular de Nemesia, Ema y Sara de Olea, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que concurran a este Juzgado, a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, se hará de oficio. Inmueble ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 125.778 señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor J. A. Botet, levantado en Abril de 1927 y aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 10 de Mayo de 1297 con una superficie de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, y que se deslinda así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Juan Carrara; por 37 ms. 95 de largo lindando: al Sudeste con terrenos de Nicolás Folle; al Noroeste, con los solares Nos. 2 y 6; y al Nordeste, con parte del solar

N.o 7. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
8) $108.00 30|pub. 4504 Ab.10-v.my.16.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARABOTTO AMILIVIA, LAURA NILDA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procuradora y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 4502 Ab.10-v.ab.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BAJAC MOURIGAN, HECTOR. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 4500 Ab.10-v.ab.22.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 3.552. — (Segundo llamado). — Pinturas varias, disolventes, esmaltes sintéticos, barnices, etc. — Apertura: 25 de Abril de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.571. — (Segundo llamado). — Construcción de una pasarela de madera sobre el arroyo Ceibal. — Apertura: 30 de Abril de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.586. — Transportes de cemento portland a granel, desde la fábrica en Minas al Departamento de Montevideo. — Apertura: 30 de Abril de 1958, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 31128 8|pub. Ab.10-v.ab.18.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDOS DE PRECIOS

Llámase a precios por lo siguiente:

Ref.: pedido N.o 23.400. — 50.000 kilos de papel blanco tipo diario. — Apertura: Mayo 7 de 1958, a las once horas.

Ref.: pedido N.o 23.404. — 15.000 kilos de papel embalaje tipo Kraft. — Apertura: Abril 30 de 1958, a las once horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Piedras N.o 361. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31129 Ab.10-v.ab.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para lo siguiente:

Licitación N.o 3055. — Adquisiciones de materiales refractarios. — Apertura: 17 de Abril de 1958. — Hora 15.

Licitación N.o 3052. Adquisiciones de dos motores Chevrolet. — Apertura: 17 de Abril de 1958. — Hora 16.

Licitación N.o 3067. — Suministro de forrajes y cereales. — Apertura: 10 de Abril de 1958. — Hora 17.

Licitación N.o 3065. — Aprovisionamiento de maíz por 30 días. — Apertura: 10 de Abril de 1958. — Hora 16.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.
12) (C.C) 1|pub. 31133 Ab.10-v.ab.10.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de lo siguiente:

Licitación N.o 3054. — Hierro en chapas, redondo, planchuela, chapa lisa galvanizada. — Apertura: Abril 16|958. — Hora 15.

Licitación N.o 3059. — Cámaras y cubiertas. — Apertura: Abril 16|958. — Hora 16.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.

Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C C.) 1|pub. 31137 Ab.10-v.ab.10.

Licitación N.o 3056

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 rollos de papel ozalid, con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José No 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 15 de Abril del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 el ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 31136 Ab.10-v.ab.10.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones N.os 10 y 13

Llámase a licitación pública por la adquisición de 1 máquina enceradora y 1 máquina de escribir, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Seción Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel) de acuerdo al detalle siguiente: el día 12 de Abril de 1958 a la hora 9 por máquinas de escribir y a las 10 horas por máquina enceradora.

Valor de los pliegos $ 0.60.
12) (C.C.) 2|pub. 31135 Ab.10-v.ab.11.

Licitación N.o 3041

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de hasta cinco automóviles con motores "Diessel" a gas-oil, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 15 de Abril del corriente año, a las 16 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 31138 Ab.10-v.ab.10.

Licitación N.o 2048

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de reencuadernación de libros, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el 29 de Abril del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 31139 Ab.10-v.ab.10.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de lo siguiente:

Licitación N.o 2036. — Adquisición de repuestos y accesorios para máquinas. — Apertura: Abril 14 de 1958. — Hora 15.

Licitación N.o 2036|1. — Adquisición de cubiertas y cámaras. — Apertura: Abril 14 de 1958. — Hora 16.

Licitación N.o 2036|2. — Adquisición de repuestos y accesorios para automotores. — Apertura, Abril 14 de 1958. — Hora 17.

En un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 31140 Ab.10-v.ab.10.

DIRECCION DE LIMPIEZA Y USINAS
Llamado a licitación pública para la limpieza e higienización de basurales en una zona de la ciudad

Se convoca a licitación pública para la limpieza e higienización de basurales dentro de una zona de la ciudad.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará el día 30 de Abril de 1958 en el local de la Dirección de Proveduría y Almacenes, calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal), a la hora quince (15).

Las carpetas conteniendo los recaudos correspondientes, pueden ser retiradas en la Dirección de Limpieza y Usinas del Concejo Departamental de Montevideo, sita en la Avenida Gonzalo Ramírez N.o 1250, durante el horario de oficina, habiéndose fijado su precio en la suma de cuatro pesos ($ 4.00) cada juego.
12) (C.C.) 1|pub. 31141 Ab.10-v.ab.10.

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES, CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Llámase a licitación pública por primera vez, para la demolición de seis (6) fincas en las ubicaciones que se especifican: calle Colonia número 1907, Padrón 14.602; Colonia N.o 1901|03 y Sierra N.o 1572, Padrón 14.581; Sierra N.o 1592 y Dante N.os 1902|04|06, Padrón 14.582; Dante N.o 1908|10|12, Padrón 14.583; Dante N.o 1914 (municipal) padrón 14.584; Dante N.o 1946 (municipal), padrón 14.589; de acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de construcciones, conservación de edificios e instalaciones (4.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 16 de Abril próximo a la hora 15.

El valor de los recaudos es de un peso ($ 1.00).
12) (C.C.) 1pub. 31134 Ab.10-v.ab.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
LLAMADO A LICITACION

El Concejo Departamental de Artigas, llama a licitación para las obras de construcción del Hotel Municipal en la ciudad de Artigas, obras de albañilería, carpintería de madera y carpintería metálica.

Los planos y demás recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura y Obras, en horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría del Concejo antes de la hora dieciséis del día siete de Mayo de 1958 — Por el Consejo: Doctor Walter J. Othaix, Presidente. — Erotides R. Sant'Anna, Secretario.
12) $24.00 10|pub. 4481 Ab.10-v.ab.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|958
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 15.958, por adquisición de artículos de molinos y fideerías, fijándose para la apertura de las propuestas el día 22 del corriente mes a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 698. — Montevideo, Abril 8 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31125 Ab.10-v.ab.23.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 8

Llámase a licitación pública, por el suministro de muebles metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 23 del corriente a las 15 horas — Montevideo, Abril 7 de 1958.
12) (C.C.) 3|pub. 31123 Ab.10-v.ab.12.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Se llama a licitación pública para el siguiente suministro:

Licitación N.o 107. — Primer llamado. — 4.000 bufandas de lana, color gris (paño o tejido de punto), de 1 ms. 40x0.30 aproximado.

Apertura: el 18 de Abril de 1958, hora 17.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yí 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 31126 Ab.10-v.ab.18.

Licitación pública. — 1.er llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para el siguiente suministro:

500 sacos 3|4 impermeables para bomberos.

500 pares de botas de goma para bomberos.

Apertura: 18 de Abril 1958, hora 16.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los intersados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yí 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 31124 Ab.10-v.ab.18.

SERVICIO DE TRASMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de licitaciones

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Utiles de limpieza. — Licitación N.o 8|58. — Segundo llamado. — Apertura: 22 de Abril|58. — Hora: 15.

Una unidad rectificadora. — Licitación Número 13|58. — 1.er lamado. — Apertura: 24 de Junio|58 — Hora: 15.

De acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los intersados se encuentran en la Mesa de licitaciones (Sarandí 472, 1.er piso), todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, Sábados de 8 a 12 horas. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31132 Ab.10-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado
Licitación pública N.o 81

Artículos: Paño negro azulado, forro negro, entretela de lana, entretela de cuello, crin, percalina negra, acolchado, botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Abril de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31127 Ab.10-v.ab.22.

Segundo llamado
Licitación pública N.o 66

Artículos: Cubiertas y cámaras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 18 de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31130 Ab.10-v.ab.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

F.A. N.o 25|57. — 2.o llamado. Impresión y Suministro de clisés de "Tablas de Cálculo de Estabilidad". — Apertura: 25 de Abril, 9 horas.

F. A. N.o 27|57. — 2.o llamado. Encerado de pisos. — Apertura: 25 de Abril, 10 horas.

F.A. No 28|57 — 2.o llamado. Copias de Planos. — Apertura: 25 de Abril, 10 y 30 horas.
F.A. N.o 2|58. — 1.er llamado. Artículos de Escritorio y Papelería — Apertura: 21 de Abril, 8 y 30 horas.
F.A. N.o 3|58. — 1.er llamado. Artículos de Dibujo. — Apertura: 21 de Abril, 9 y 30 horas.
F. A. No 4|58. — 1.er llamado. Artículos de Electricidad. — Apertura: 21 de Abril, 10 y 30 horas.
F.A. N.o 5|58. — 1.er llamado. Artículos de Limpieza. — Apertura. 21 de Abril, 11 y 30 horas.
F.A. N.o 6|58. — 1.er llamado. Impresión de la Revista de la Facultad. — Apertura: 25 de Abril, 9 y 30 horas.
F.A. No 7|58. — 1.er llamado. Cuerpo de Armarios tipo "locker". — Apertura: 25 de Abril 11 horas.
Los pliegos particulares y el pliego general de condiciones para licitaciones públicas, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Economato y Proveeduría de la Facultad (Bulevar Artigas 1031) de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario

12) (C.C.) 5|pub 31132 Ab.10-v.ab.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 10 de 1958.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

NESTOR EDGARDO NARIO, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1018 y LEONOR AGUSTINA GRASSO, 32 años, soltera, instrumentadora de cirujía, argentina, domiciliada San José 1018.
LUCAS ALVAREZ CEDREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 877 y ELISABETH ELENA PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 873.
ANTONIO SEGUNDO VASCHETTO AIRASCA, 45 años, soltero, importador, argentino, domiciliado Palacio Salvo, piso 5.o y ALDA ANGELITA HERMENEGILDA FABRIS, 29 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Palacio Salvo, piso 5.o.
LUIS SAN ROMAN BRITO, 27 años, soltero, albañil, español; domiciliado Florida 1171 y OLIVA BRITO PASCUAL, 28 años, soltera, española, domiciliada Florida 1171.
EVARISTO CALVAR SOUTO, 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Canelones 938, Apto. 7 y NELLY MOSQUERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 935.

7.a Sección

ATAUALPA MARTINS VERGARA SILVEIRA, 45 años, soltero, abogado, brasileño, domiciliado Lavalleja 1759 y DINORAH BLANCO ALVES, 35 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lavalleja 1759.
JUAN STADLER NIKL, 28 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado San Salvador 1534 y BLANCA WALDNER FOGEL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1520.
HERMINIO ANACLETO REYES, 30 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Minas 1590 y ENCARNACION GOMEZ JIMENEZ, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Minas 1590.
ERNESTO PEDRO BIE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1094 y NORMA NELLY RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1094, Apto. 7.
ABEL BELTRAMI ANTONELLINI, 27 años, soltero, empleado italiano, domiciliado 18 de Julio 1712 y ROSA LUISA AMELOTTI MASSIRONI, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 18 de Julio 1712.

9.a Sección

GUSTAVO ADOLFO VON PISTOR, 61 años, soltero, jubilado, alemán, domiciliado Garzón 1673 y HELENA BEVC, 66 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Garzón 1673.
JOSE PERCOPO, 21 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Guttenberg 6463 y ADELA LUCARELLI, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Gutenberg 6463.
IGNACIO ALFREDO STEMPHELET, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Basso 6011 y OLGA GLADYS GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Basso 6011.

10.a Sección

JULIO CESAR DIANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3544, Apto. 3 y TERESA LAGO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3610, Apto. 1.
JULIO CESAR ROMERO FAGALDE, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Maagaripé 1571 y FLOR de MARIA del HUERTO GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grito de Gloria 1696.

13.a Sección

LEONEL SEVERO GONZALEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Alvarez 4321 y CORINA ESTER VIÑAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada 1871.

14.a Sección

JUAN CARLOS TELLECHEA COSTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1130 y NILDA BEATRIZ SOSA FERRIOLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1130.

16.a Sección

DONIK SATELMECHIAN, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4425 y NORMA ALBINA SANTA CRUZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Arena.

17.a Sección

ELBIO ESTEVES, 24 años, soltero, hacendado, oriental; domiciliado Massoller s|n: y ALBA NELSA CRAIGDALLIE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4813.
ALBERTO GOMEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chapicuy 3883 y MARIA LEONARDA FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 548.
JOSE ARTIGAS BORCHES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galvani 5022 y ELISA GLADYS MARTINEZ, 25 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Bruselas 4167.
ARDACHES BALEMIAN, 56 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Ch. Mendoza 5304 y LOUIS DONIK, 47 años, soltera, armenia domiciliada Ch. Mendoza 5304.
RUBEN JULIAN GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clla. Grande 4603 y TERESA RIOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4126.
ALAIN LAZARO AGUIRRERA, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Salustio 4003 y ROSARIO NERIS PEREZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Salustio 4003.

18.a Sección

WENCESLAO ALEJANDRO SERE del CAMPO, 39 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Dr. Scoseria 2829 y GLORIA FRANCHI MURGUIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2990.
PELAYO ALEJANDRO AROCENA, 28 años, soltero, hacendado, domiciliado A. Brasil 2548 y MARTA CELIA CASH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1308.
JORGE PABLO CAJARVILLE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Masini 3271 y ILSE TOPOLANSKY, 36 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 3271.
RUBEN ENRIQUE COLONNESE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2531 y MARIA ELENA CORREA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1237.
OMAR ROBERTO RAMA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 2735 y MARIA VICTORIA del LLANO, 28 años, soltera, española, domiciliada José M. Montero 2735.
JAIME CIRO BENITO, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado A. Baldomir 2416 y BEATRIZ AVRUDSKY, 21 años, soltera, argentina, domiciliada A. Baldomir 2416.
MANUEL RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rivera 2673, Apto. 4 y ESTRELLA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, española, domiciliada Rivera 2673.
JOSE MELCONIAN, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guayaquí 2952 y ALICIA CRISTINA ARRAMBIDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 2937.
CARLOS SEINGER, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Canelones 2182 y MARIA IRENE AMORENA ARROSPIDE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2182.

19.a Sección

ANGEL ISLAS, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1840 bis y GIOCONDA CAUDULLO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 1840.

20.a Sección

DAVID STEINFELD, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 261 y SUSANA ARIOLI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 261.
LIZ ADUL BRISCOLIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4079 y MYRIAN NELLY TELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4079.
JACINTO EUSEBIO SOTELO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 1245 y DELIA IRIS CILENTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 1078.
JOSE SANTIAGO FALCON, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado V. Yañez Pinzon 4238 y MARIA ELENA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada V. Yañez Pinson 4233.
HUGO NICOLAS TROISE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3815 y MARIA ANGELICA RUETALO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3815.

21.a Sección

CAYETANO CRETENZE, 28 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Lecoq 1174 y BERTA NELLY SALINA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Lecoq 1174.
JOSE EMILIO GARCIA LAMAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Antonio Díaz 4330 y MARIA INES FERNANDEZ MOURE, 29 años, soltera, española, domiciliada Gral. Antonio Díaz 4325.
PEDRO ALCANTARO CUELLO, 59 años, divorciado, chófer, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4684 y MARIA CANDADI VULEIN, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4684.
LAUDELINO COZZANI MACIEL, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oliveras 4429 y NILA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oliveras 4427.
WASHINGTON PRISCOLIN, 28 años, soltero, fotguista, oriental, domiciliado Dante Alighieri 1620 y BLANCA ROSA ECHEVERRIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4144, Apto. 10.
ROBERTO LANDO FRACCHIA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 547 y CARLOTA OFELIA SCHIAFFINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4549.
ANGEL FRANCISCO GARCIA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Elías Regules 4720 y ELENA BAEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Febrero 1122.

22.a Sección

LUIS ALBERTO VILA GUTIERREZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado San Martín 3870 y RITA GLADYS CANEPA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3866.
LUIS EDMUNDO GONZALEZ, 32 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Arrieta 3110 y MATILDE EVIDELIA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3110.
JUAN MANUEL ORTEGA, 25 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Tompson 3095, Apto. 5 e ISABEL SOSA, 28 años, soltera, paraguaya, domiciliada Tompson 3095, Apto. 5.
JUAN RAMON BILBAO, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Isabela 3475 y ANA MARIA ITURBE, 25 años, soltera, española, domiciliada Isabela 3473.
SANTIAGO GEOVANESIAN, 31 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Gral. Flores 3389 y MARY BAGHDASARIAN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Termópilas 3599.
JERONIMO LISTON VAZQUEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pestalozzi 3872 y EUEA CARMEN MOSQUERA ALVAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pestalozzi 3874.
ARMANDO PEDRO MORUZZI, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Propios 3506 y AURORA ROMANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Rodrigo 3315.
CARLOS ESTEBAN AGRESTA CAMPOS, 20 años, soltero, florista, oriental, domiciliado Purificación 3663 y NORMA GLADES MUTTER FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2786.
ALBERTO SILVERA DIAZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3859 y ALEJANDRINA GOMEZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3859.
AMILCAR HAYNARD GONZALEZ AMARAL, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado San Martín 3657 bis y CECILIA ALBA TOMA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Troya 3886.
JUAN CARLOS SILVA, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Roberto Kock 4118 y OLGA RENEE VERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Roberto Kock 4118.
LORENZO MANDIROLA, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Propios 3787 y NOEMI HESPERIA LAMBACH, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Pla 3416.
JOSE MARIA SANTIAGO GATALDO COLLAZZI, 41 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado G. Flores 3369 y OTILIA CARMEN PRAT, 31 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Larrañaga 3818.
JOSE WILDER HORGWITZ, 53 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado G. Flores 4149 y CLARA PALINSKY, 43 años, soltera, polaca, domiciliada Carabelas 3434 bis.

24.a Sección

RAUL ANTONIO MUÑOZ, 25 años, soltero, albañil, español, domiciliado Tiburcio Gómez 1815, Apto. 2 y BENITA FRAGUEIRO FONTAN, 22 años, soltera, española, domiciliada Miguel Martínez 3835.

14) $2.00 3|pub. v.Ab. 12.

13.a Sección

HECTOR LEONEL SUANES, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Sanfuentes 2696 y DINORA REFRESCHINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rusia 1668.
14) 1|pub. v.ab.10.

15—Pagos de Dividendos

BANCO DE SORIANO

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que a partir del próximo jueves 10 de Abril de 1958 podrán hacer efectivo en nuestras Oficinas los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957. — La Gerencia.
15) $3.60 3|pub. 4464 Ab.10-v.ab.12.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica a los señores accionistas que a partir del miércoles 16 del corriente mes, se procederá a pagar en su local de la calle Paraguay N.o 2079 de 14 a 17 horas el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1957. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — El Directorio.
15) $2.40 2|pub. 4480 Ab.10-v.ab.11.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "VIDAL CLAUDIO JOSE. Prescripción" (L.o 52, F.o 140), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Terreno situado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en el Barrio "Nueva Roma", empadronado con el número 30.730 y que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Agosto de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales el 2 de Setiembre del mismo año con el N.o 34.386 tiene una superficie de 397 ms. 12 dms. y se deslinda así: 8 ms. 92 cms. al Este, de frente a la calle Tiburcio Gómez 1329, por 44 ms. 52 cms. de fondo, lindando al Norte con padrón N.o 35.379; al Oeste con el padrón N.o 30.726 y al Sur con el padrón N.o 16.544. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 4436 bis Ab.10-v.my.16.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

HECTOR J. CERRUTI AICARDI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Contratos Civiles", de la que se declara autor. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4492 Ab.10-v.ab.22.

MARIA MATILDE G. DE SABAT PEBET, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción del guión cinematográfico titulado: "José Artigas. Protector de pueblos libres", del que se declara autora y del seunónimo "Matilde Bracamonte", del que es usuaria. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4485 Ab.10-v.ab.22.

ANATOLIO PALAMARCHUK, abogado, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los títulos: "Repertorio Uruguayo de Jurisprudencia", "Repertorio de Jurisprudencia Uruguaya", "Diccionario Uruguayo de Jurisprudencia", "Diccionario de Jurisprudencia Uruguaya", "Digesto de Jurisprudencia Uruguaya", "Digesto Uruguayo de Jurisprudencia", "Colección de Jurisprudencia Uruguaya" y "Colección Uruguaya de Jurisprudencia", de los que se declara autor. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 4482 Ab.10-v.ab.22.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de MARIA ZARAS ARONSON en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Zoraj Zor debe decir Zarachas Zaras; de nacimiento de MARCOS ZARAS ARONSON en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Sajar Zaracho debe decir Zarachas Zaras, y donde se menciona a la madre del inscripto como Berta Aronzo debe decir Berta Aronson; de nacimiento de CHARLOS ZARAS ARONSON en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Saja Zor debe decir Zarachas Zaras, y donde se menciona a la madre del inscripto como Berta Aronso debe decir Berta Aronson, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 4505 Ab.10-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CURUTCHAGUE BARNECHE, GUILLERMO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Guillermo Curutchague con María Idiart Bicain y las de nacimiento de sus hijos Juan Guillermo y Pedro, pues en todas ellas dice: "Curuchague", debe decir: Curutchague. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4503 Ab.10-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CAMPOS PIN OLGA DELIA. Rectificación de partida. L.o 43. F.o 127", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Olga Delia Campos Pin, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y legitimación, en la forma siguiente: Donde en la de nacimiento la solicitante figura con los nombres de "Casualidad García" y en la de legitimación con los de "Casualidad Olga Delia", debe decir, en ambas, "Olga Delia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4431 Ab.10-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESTELA CALCAGNO DE FIGUEREDO. Rectificación de partidas. L.o 28. F.o 131", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Estela Calcagno de Figueredo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que se expresa: En la de su matrimonio con Marino Figueredo, donde dice María Ester debe decir: María Estela; donde dice nacida el 6 de Junio de 1921, debe decir: el 22 de Octubre de 1924; de nacimiento de su hijo José Eduardo, donde dice María Calcagno, debe decir: María Estela Calcagno, y donde dice 22 años, debe decir: 19 años. En la de nacimiento de su hijo Walter, donde dice: María E. Calcagno, debe decir: María Estela Calcagno. En la de nacimiento de su hijo Washington, donde dice María Ester, debe decir: María Estela. Y en la de nacimiento de su hija Mary Norma, donde dice María Esther Calcagno, debe decir: María Estela Calcagno. Para la publicación del presente, está habilitada la próxima Feria Mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 31 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 4490 Ab.10-v.ab.28.

20—Remates

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 59.388. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3, F.o 132), se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo a las quince horas y en el hall de este Juzgado, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de mil quinientos treinta y seis pesos con noventa y seis centésimos, de una fracción de terreno, empadronada con el N.o 59.388, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Febrero de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 32.091 el 12 de Abril del mismo año, está situado en la 13.a sección judicial Zona Suburbana S.1. del Departamento de Montevideo, y se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta metros cuadrados doce decímetros que se deslinda así: 10 ms. 74 cms. al Sur, de frente a la calle Bélgica, distando el punto más próximo de dicho frente de la esquina formada por la nombrada calle y la calle Patagonia 32 ms. 22 cms.; 42 ms. 70 cms. al Oeste, lindando con los padrones Nos. 59.398 y 59.392; 10 ms. 74 cms. al Norte, confinando con el padrón N.o 59.393; y 42 ms. 95 cms. al Este, limitando con el padrón N.o 59.387.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el mismo momento de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 31142 Ab.10-v.ab.28.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "Iturrat y Litman S. A. c| CEDRES, PEDRO. Ejecución de prenda, L.o 55, F.o 281", se hace saber que el 24 de Abril a la hora 15, se procederá por el martillero Alberto Pereyra, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en el local de Propios 2607 esquina Joanicó, de un Chassis marca "Diamont-T. Motor N.o L. 820.584 empadronado con el N.o 146.619 y matriculado con el N.o 237.136 — Montevideo, Marzo 22 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
20) $16.00 10|pub. 4429 Ab.10-v.ab.22.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Valentine, Héctor Kosusco contra CADENAZZI, ROMEO, Juicio ejecutivo", (L.o 56, F.o 194), se hace saber al público que el día 30 de Abril del corriente año, en la puerta del Juzgado, con la base de las dos terceras partes de las tasaciones, se procederá por el martillero Juan Serga Rodríguez, a la venta en remate público, con la asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 16 con la base de doscientos dos pesos con cincuenta centésimos, la décima parte de un solar que se halla ubicado en la calle Tangarupá, Padrón N.o 51.499 (Colón) al lado del N.o 4818 de la citada calle con una superficie de 270 ms.2 y con un frente de 9 ms. que tiene como mejoras un galpón de madera y lata; B) A la hora 16 y 15, con la base de seis mil ochocientos veintiocho pesos con siete centésimos, la décima parte de tres solares de terreno y sus edificios, empadronados con el N.o 41.444, sitos en la 20.a Sección Judicial de este Departamento, señalados con los números: 1, 2 y 3 en el plano suscrito por el agrimensor Benjamín F. Cocide, de Octubre de 1912. Solar N.o 1 tiene una superficie de 301 ms. 68 dms. que se deslinda así: 11 ms. 10 cms. de frente al S. O. a la calle Continuación Agraciada; 13 ms. 60 de fondo al N. E., por donde linda con el solar 2; 25 ms. 30 al N. O. lindando con General Tajes (hoy Mariano Sagasta) y al S. E. a partir del frente tiene una línea de 5 ms. 14, al terminar esta forma un martillo entrante de 2 ms. 57 cms. y continúa otra hasta el fondo de 22 ms. 16, lindando con Francisco Negrón. Solar N.o 2: Con una superficie de ciento quince metros sesenta decímetros, con 8 ms. de frente al N. O., lindando con la calle General Tajes (hoy Mariano Sagasta) 8 ms. 35 al S. O. lindando con Francisco Negrón; 13 ms. 60 cms. al S. E., lindando con solar 1 y 15 ms. 30 al N. E. lindando con solar B. Solar N.o 3: Con una superficie de 112 ms. 33 dms. con 7 ms. de frente al N. O. a Mariano Sagasta; al S. O. 18 ms. 90 cms. y linda con el solar 2 y parte con Francisco Negrón; al N. E. tiene 20 ms. 15 cms. lindando con Saturnina C. de Paz; y al S. E. 5 ms. con terrenos de la misma manzana; C) A las 16 y 30 horas, con la base de cuatro mil ochocientos diecisiete pesos con veinticinco centésimos la décima parte del terreno con edificios empadronados con el N.o 41.447, sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 261 ms. 93 dms. con 10 ms. 84 cms. de frente al N. O. a la calle Mariano Sagasta N.o 66; 14 ms. 20 al S. E. lindando con Antonio Lavaggi, 22 ms. al N. E. lindando con Juan A. Casullo y 20 ms. 10 al S. O. con propiedad del señor Cadenazzi.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de Marzo de 1958. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $144.00 15|pub. 4434 Ab.10-v.ab.28.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados "Ayax S. A. c| SIMON STEIGER", (ejecución de prenda), L.o 51, F.o 501, se hace saber que el día 24 de Abril

a las 15 y 15 horas, se procederá por el martillero Alberto Pereyra, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en el local de la calle Propios N.o 2607, esquina Joanicó, de un automóvil marca "Austin", modelo 1940, empadronado con el N.o 89360, matrícula número 26.311, motor N.o I.A. 65.003.
Garantía: 30 o|o. Comisión: 7 o|o en el acto en efectivo.
20) $16.00 10|pub. 4430 Ab.10-v.ab.22.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos "Siam-Torcuato Di Tella c|. MIGUEL ANGEL JORGE y OTRO". L.o 53, F.o 491, (Ejecución de prenda), se rematará por el martillero Julio César Trobo el 23 de Abril próximo a las 16 horas en la calle Isabela No 3264, una heladera mostrador de 10 puertas de roble de metros 3.00 p. metros 1.40 con compresor "Sello de Oro' N.o 11.331 y enfriador cubos de hielo y seis bandejas
20) $12.00 10|pub. 4468 Ab.10-v.ab.22.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor D. Angel de la Fuente, dictada en autos: "Angel y José Emilio Reggiardo contra AMADEO PREGO CACERES Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 25), se hace saber al público que el día ocho de Mayo del corriente año a las quince horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, de los siguientes bienes, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado: 1.o) Una fracción de terreno y sus mejoras, sin base al mejor postor: sita en la 17.a sección judicial de Montevideo, padrón número 99.371, a inmediaciones del Paso de Mendoza, Toledo y que según plano trazado por el agrimensor Andrés C. Martinelli de Mayo de 1940, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 del mismo mes y año con el N.o 3.902, consta de una superficie de 3 hectáreas 4909 metros cuadrados 33 decímetros, deslindados: 169 metros 60 centímetros de frente al Oeste al Camino Pedro de Mendoza, puerta N.o 7620 a la altura del Kilómetro 17 y 1|2: 212 metros 55 centímetros al Sur, que por formar esquina da frente a Camino Vecinal 178 metros 70 centímetros al Norte y 193 metros 55 centímetros al Este lindando por ambos lados con propiedad del General Julio C. Martínez; y 2.o) Una fracción de terreno sito en la 17.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 92.510, señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor Daniel V. Reimante de Marzo de 1926 inscripto en Topografía el 31 de Enero de 1927 y aprobado por la Dirección de Obras Municipales en el expediente N.o 27.665, el 27 de Octubre de 1926, consta de una superficie de 6.396 metros 28 decímetros cuadrados, deslindados así: 167 metros 47 centímetros al Oeste al Camino Mendoza; 45 ms. 81 centímetros al Sur al Camino Abrevadero hoy padrón N.o 92.509; 30 metros 93 centímetros al Norte a Camino Vecinal; y 165 metros 70 centímetros al Este lindando con propiedad de Francisco D'Acosta, hoy padrón N.o 92.511.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Será de cargo del comprador la comisión legal del rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; 3.o) También será de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración y los impuestos que gravan por ley u ordenanza municipal, serán de su cargo en la subasta y escrituración: 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523; quinto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1958 — José Curi Zagia, Actuario.
20) $114.00 15|pub. 4269 Ab.10-v.ab.28.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Siam-Torcuato Di Tella S. A. c| BASILIO KOCHUBEY DROVALWA y OTRO", L.o 50, F.o 338, (Ejecución de prenda), se rematará por el martillero Julio César Trobo el 23 de Abril próximo a las 16 y 10 horas, en la calle Isabela 3264, una Amasadora "Siam" esférica, con motor acoplado de 5 H.P. c.a.t. N.o 1688, acto seguido: una Sobadora "Siam" la tragadora con motor acoplado de 4 H.P. c. a. t. 1186.
20) $16.00 10|pub. 4469 Ab.10-v.ab.22

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: EZEQUIEL MENASSEB SALEB MEDRAJE o MENACHE MANUEL ESQUIEL o HARARI Sucesión, L.o 28, F.o 41, se hace saber que en el lugar de los bienes a subastarse en calle Aparicio Saravia y Montevideo de esta ciudad se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Julio C. Cabrera de los bienes muebles del comercio del causante, el día 28 de Abril y días siguientes a las 21 horas. — Melo, 21 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 4489 Ab.10-v.ab.22.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido con ROGELIO PEREZ ARRILUCEA, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada por el escribano, don Juan B. Rodríguez el día 17 de Febrero de 1927, cuya primera copia fué expedida por el citado escribano el 19 del mismo mes y año, y por la cual el nombrado Rogelio Pérez Arrilucea, hubo por título de compra-venta de don Vicente Demoro el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un solar de terreno ubicado en el Departamento de Montevideo, 11.a Sección Judicial, empadronado con el Nº 90.591, paraje denominado "Bola de Nieve", (Piedras Blancas), señalado con el N.o 27 de la fracción letra "E" en el plano trazado en Diciembre de 1915 por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, y compuesto de una superficie de 1.200 ms. deslindados así: 20 ms. de frente al Este a la calle Puntas del Este, (hoy Soledad), igual extensión al Oeste, lindando con el solar 14; 60 ms. al Norte confinando con el solar 26 y la misma extensión al Sur, limitando con los solares 13 y 28. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
21) $48.00 10|pub. 4501 Ab.10-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor Alvaro Méndez Modernell, dictada en los autos: "TUERO ABEL. Prescripción", (42.391), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos con respecto del inmueble, que se detalla a continuación: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número setenta y uno, de la planta urbana de esta ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número setecientos setenta y cinco, conteniendo según el plano del agrimensor Carlos Alberto Novo de Abril del año en curso, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número dos mil cincuenta y seis, el veintiséis del citado mes, una superficie de mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, que se deslinda así: veintidós metros seis centímetro al Nordeste, de frente a la calle Virrey Vértiz; tres metros al Norte, en la ochava; cuarenta y cinco metros, cincuenta y seis centímetro al Nordoeste de frente a la calle Chile, la que forma esquina con la calle antes nombrada; veinticuatro metros diez centímetros al Surdoeste, cuarenta y siete metros treinta centímetro lindando con bienes de Andrés Pérez, padrón número setecientos treinta, y de Raúl W. Michetti, padrón número setecientos setenta y seis. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la Conciliación. — Canelones, 29 de Marzo de 1958. — Escribano Actuario Guillermo A. Ramos.
21. $120.00 30|pub. 4427 Ab.10-v.my.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 82.717. — Montevideo, Abril 8 de 1958. Con esta fecha Francisco José Villa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FORADOL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4513 Ab.10-v.ab.22.

ACTA N.o 82.714. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Con esta fecha Dino Lapi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COOPERATIVA APICOLA DEL URUGUAY" para distinguir artículos de la clase 1 - 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4473 Ab.10-v.ab.22.

ACTA N.o 82.715. — Montevideo, Abril 8 de 1958. Con esta fecha Dino Lapi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BANCO DE JALEA REAL DEL URUGUAY" para distinguir artículos de la clase 3 - 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4474 Ab.10-v.ab.22.

ACTA 82.716. — Montevideo, Abril 8 de 1958. Con esta fecha Dino Lapi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BANCO DE PRODUCTORES APICOLAS DEL URUGUAY", para distinguir artículos de la clase 1 - 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4475 Ab.10-v.ab.22.

ACTA 82.713. — Montevideo, Abril 8 de 1958. Con esta fecha Dino Lapi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BANCO DE PRODUCTORES DE JALEA REAL DEL URUGUAY" para distinguir artículos de la clase 1 - 9 - 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4476 Ab.10-v.ab.22.

ACTA N.o 82.712. — Montevideo, Abril 8 de 1958. Con esta fecha Dino Lapi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BANCO CENTRAL DE MIEL DEL URUGUAY" para distinguir artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4477 Ab.10-v.ab.22.

ACTA N.o 82.711. — Montevideo, Abril 8 de 1958.—Con esta fecha Dino Lapi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BANCO CENTRAL DE JALEA REAL DEL URUGUAY" para distinguir artículos de la clase 1 - 3 - 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4478 Ab.10-v.ab.22.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Rogelio Acosta, Misiones 1475, segundo piso, escritorio 9; prometí vender al señor Manuel Fernández Vega, el negocio de bar con bebidas alcohólicas, establecido en Pablo de María N.o 1597 esquina Colonia de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1958. — JUAN JOSE DE LEON.
25) $16.00 20|pub. 4486 Ab.10-v.my.5.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
Designación
Resolución N.o 43369

Atento: a la necesidad de proveer el cargo de Inspector N.o 297, Categoría IV, Grado 2, en la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos, que se halla vacante; Considerando: las facultades otorgadas a este Cuerpo, por el artículo 22 del Decreto N.o 9.297 (Estatuto del Funcionario) correlativo del artículo 62 de la Constitución de la República, el Concejo Departamental de Montevideo; Resuelve: 1.o) Designar en el cargo de Inspector N.o 297, Categoría IV, Grado 2, con $ 3.720.00 anuales en la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos, al señor MANUEL ABILIO FONTENLA (ciudadano natural inscripto en el Registro Cívico Nacional en la Serie B.A.B N.o 12688; 2.o) La precedente designación queda condicionada al cumplimiento por parte del interesado de las exigencias previstas en el artículo 19 del mencionado Decreto N.o 9.297; 3.o) Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal. — Montevideo, Marzo 8 de 1958.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31144 Ab.10-v.ab.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
Designación
Resolución N.o 43363

Atento: a la necesidad de proveer el cargo de Inspector N.o 1381, Categoría IV, Grado 3, en la Dirección de Paseos Públicos, que se halla vacante; Considerando: las facultades otorgadas a este Cuerpo, por el artículo 22 del Decreto N.o 9.297 (Estatuto del Funcionario) correlativo del artículo 62 de la Constitución de la República, el Concejo Departamental de Montevideo: Resuelve: 1.o) Designar en el cargo de Inspector N.o 1381, Categoría IV, Grado 3, con $ 3.840.00 anuales en la Dirección de Paseos Públicos, al señor ANGEL ROCCO RAYA (ciudadano natural inscripto en el Registro Cívico Nacional en la Serie B.A.B. N.o 2475; 2.o) La precedente designación queda condicionada al cumplimiento por parte del interesado de las exigencias previstas en el artículo 19 del mencionado Decreto N.o 9.297; 3.o) Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal. — Montevideo, Marzo 28 de 1958.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31143 Ab.10-v.ab.10.

RESCISION DE COMPRA VENTA

En conformidad a la Ley 26|9|1904, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso compra venta del negocio de café y fermentadas sito en Ituzaingó 1399. Acreedores Gaboto 1138. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — LUIS

DURAN GONZALEZ. — ELBIO OMAR ZABALLOS.
27) $16.00 20|pub. 4499 Abr10-v.my.5.

"GUAYCURU S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Guaycurú S.A." solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos el señor Santiago P. Minetti y el doctor Estanislao Valdés Otero, resuelven constituír una sociedad anónima con el objeto y en las condiciones que se establecen en los siguientes estatutos.

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Con la denominación de "Guaycurú S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, lo dispuesto en el Código de Comercio y demás leyes aplicables.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) La explotación de la industria agropecuaria en todas sus formas y derivados; B) La realización de toda clase de explotaciones y operaciones industriales, comerciales, civiles y financieras relativas a patrimonios, inmuebles, muebles, derechos, acciones y obligaciones de cualquier clase. El precio, en cualquiera de esos casos, podrá pagarse en acciones previa resolución de la asamblea general de accionistas adoptada de acuerdo con estos estatutos. El objeto social podrá ser realizado tanto en la República como en el extranjero.

Art. 3.o E plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años, a contar de la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser ampliado por la asamblea general de accionistas de acuerdo con lo que disponen las leyes y los presentes estatutos.

Art. 4.o Su domicilio es en esta ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, dentro o fuera de la República.

TITULO II

Capital, acciones

Artículo 5.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos, divididos en quinientas acciones de mil pesos cada una, cuya emisión dispondrá el Directorio en una o más veces.

Art. 6.o El capital autorizado podrá ser aumentado, por resolución del Directorio hasta la suma de dos millones de pesos en una o más veces, requiriéndose la aprobación del Poder Ejecutivo y dándose preferencia para la suscripción a los accionistas en proporción al número de sus acciones. Los accionistas gozarán de preferencia para suscribir las nuevas acciones siempre que lo hagan dentro del plazo que a tal efecto fije el Directorio.

Art. 7.o Las acciones serán al portador, se extraerán de libros talonarios con numeración sucesiva, y seránr firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio, o por dos miembros de este designados por el mismo a ese efecto, pudiendo una de dichas firmas ser impresa o puesta por medio de un sello. Un sólo título podrá representar más de una acción.

Art. 8.o El Directorio determinará en cada caso, con amplias facultades, la fecha y condiciones de pago de las acciones que emita. En el caso de integración por cuotas, se expedirán a los accionistas certificados nominativos provisorios, los que serán oportunamente canjeados por las acciones definitivas y al portador. Para la transferencia de los certificados provisorios es necesario el consentimiento del Directorio y la firma del cedente y cesionario.

Art. 9.o El suscriptor que no haga efectivo el pago de las acciones en los plazos estipulados, cae en mora por el solo vencimiento de los mismos y por las cantidades impagas y éstas devengarán el interés del 1 o|o mensual. El Directorio podrá optar entre cancelar la suscripción, devolviendo el importe pagado, deducción hecha del 10 o|o de mismo en concepto de multa o exigir el cumplimiento de la obligación con el interés mencionados.

Art. 10. Los títulos que representen acciones son individuales con relación a la sociedad. En caso de copropiedad por herencia, comunidad u otra causa, los co-propietarios se harán representar por una sola persona nombrada de común acuerdo y a falta de esta, judicialmente.

Art. 11. La suscripción o posesión de acciones implica conocimiento y aceptación de estos estatutos, y de las resoluciones de las asambleas y del Directorio adoptadas de acuerdo con los estatutos y las leyes de la materia.

Art. 12. La sociedad podrá emitir debentures de acuerdo a las leyes de la materia sin garantía y|o garantía flotante, previa resolución de la asamblea general extraordinaria, que podrá delegar al Directorio la facultad de fijar las normas de emisión.

TITULO III

Dirección y administración

Artículo 13. La sociedad será dirigida por un Directorio remunerado u honorario compuesto de dos miembros. Habrá también dos suplentes que actuarán en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, o impedimento para actuar, de uno o más de los Directores titulares, debiendo ser llamados en el orden que resuelvan el Directorio y Síndico: Los Directores y suplentes durarán dos años en el ejercicio de sus respectivos cargos y son reelegibles. Podrán constituír uno o más mandatarios para actuar conjunta o seperadamente.

Art. 14. Por resolución del Directorio podrá aumentarse su número hasta cuatro debiendo en ese caso designar la o las personas que lo integrarán y que permanecerán en el cargo hasta la nueva elección de directorio.

Art. 15. En caso de que no coincida el cese de Directores con la celebración de asambleas o que por cualquier causa no se eligieran los nuevos Directores, se tendrá por prorrogado el mandato de aquellos hasta que se celebre la asamblea y se nombren los nuevos Directores.

Art. 16. Realizada la elección el Directorio, por mayoría absoluta de votos procederá a la designación de Presidente y Secretario. Por la misma mayoría, podrá efectuar en cualquier momento nueva distribución de cargos.

Art. 17. El Directorio se reunirá cuando el Presidente lo convoque, a pedido del Síndico o de cualquier miembro del Directorio, y formará quórum con la totalidad o con la mayoría de sus miembros, según esté integrado por dos o más personas. Las deliberaciones y resoluciones del Directorio, se asentarán en un libro de actas llevado al efecto debiendo las actas ser firmadas por todos los asistentes.

Art. 18. No es incompatible el cargo de Director con empleos o cargos dentro de la sociedad o con el de representante especial o mandatario de la misma. Para que un Director pueda ser nombrado para una función o cargo remunerado, se exigirá el voto conforme de los restantes Directores.

Art. 19. El Directorio tiene amplias facultades para la realización del objeto y fines sociales, la dirección y administración de los bienes y negocios de la sociedad, y especialmente para: A) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos, acciones —incluso de la sociedad— y cualquier otro bien mueble, por compra, dación en pago, cesión u otro título, venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos y en cualquier forma enajenarlos y gravarlos por los plazos, precios, forma de pago y demás condiciones que juzgue conveniente, haciendo tradición en su caso; constituír y aceptar anticresis; aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y otros derechos reales; celebrar cualquier clase de arrendamientos; hacer uso del crédito o concederlo; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía, abrir cuentas corrientes, pudiendo girar en descubierto o contra depósitos bancarios de cualquier naturaleza y cancelarlos: girar, aceptar, endosar, redescontar, descontar, y avalar letras de cambio, cheques vales conformes pagarés, billetes y demás documentos comerciales; cobrar y percibir todo lo que se adeudare a la sociedad por cualquier concepto; hacer remisiones novaciones, protestas, oblaciones y consignaciones; transigir judicial o extrajudicialmente, comparecer ante las autoridades administrativas y judiciales como actor, demandado o tercerista con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil que se da por inserto: hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo, y, en general, todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta; B) Convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria determinando los asuntos que deban se tratados en las mismas: presentar anualmente a la asamblea memoria e informe sobre la marcha de la sociedad balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades cuando corresponda; C) Establecer sucursales, agencias, representaciones y suprimirlas; D) Ejercer la representación de la sociedad, por medio de quien desempeñe la presidencia, debiendo en todos los casos, la firma del Presidente, ser refrendada por la del Secretario o quien sustituya a éste; E) Otorgar y revocar poderes especiales o generales; F) Nombrar gerentes, factores y demás empleados con las facultades que crea conveniente, fijando las remuneraciones y sueldos que considere justos, y destituírlos o sustituírlos; G) Nombrar también cuando lo juzgare conveniente a uno o más directores para vigilar o fiscalizar las operaciones e intereses generales de la sociedad, con el carácter de director delegado con funciones que se determinarán, fijándose, en su caso, la remuneración correspondiente con cargo a gastos generales; H) Formular los reglamentos internos que considere convenientes y realizar los demás cometidos que estos estatutos los confieren, resolviendo las cuestiones no previstas. En este caso deberá dar cuenta a la asamblea general ordinaria más próxima. La especificación de facultades contenidas en este artículo es enunciativa.

Del Presidente y Secretario

Artículo 20. Las atribuciones y deberes del Presidente del Directorio son: A) Representar a la Sociedad en toda clase de actos y contratos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior; B) Presidir las sesiones del Directorio y asambleas, dirigir las discusiones y decidir las votaciones en caso de empate, cuidando que las resoluciones de uno y otros se hagan constar debidamente; C) Autorizar con su firma los títulos provisorios y definitivos de acciones y sus transferencias; contratos, títulos y demás documentos, sin perjuicio de lo que corresponda al Gerente y demás empleados y representantes de la Sociedad, de acuerdo con las facultades que se les hubiere acordado; D) Observar y hacer observar los estatutos, resoluciones del Directorio y asambleas y ejecutar dichas resoluciones.

Art. 21. El Secretario deberá refrendar la firma del Presidente en todos los actos, contratos, escritos, etc., firmando además con éste las actas de Directorio y asambleas, las que también redactará.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 22. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 23. La asamblea general ordinaria será convocada dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio, en la fecha, hora y lugar que fije el Directorio y se indicará en la convocatoria. Las asambleas extraordinarias se convocarán: A) Cuando el Síndico lo requiera, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 35 letra "B"; B) Cuando lo resuelva el Directorio (artículo 19 letra "B"); C) Cuando así lo pida un número de accionistas que representen el 25 o|o del capital realizado. En este caso, los que pidan la convocatoria deberán presentarse por escrito al Directorio, indicando con precisión las cuestiones que formarán la orden del día de la asamblea y justificarán su calidad de accionistas, el capital que representan y la autenticidad de las firmas. Las asambleas extraordinarias solicitadas por accionistas, deberán ser citadas por el Directorio para dentro de los cuarenta días de presentada la solicitud.

Art. 24. Las asambleas serán convocadas por medio de aviso publicado en el "Diario Oficial", con diez días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para las mismas. En las convocatorias, se incluirá el detalle de los asuntos a tratarse u orden del día de la asamblea. Con la representación total del capital integrado, podrán realizarse asambleas ordinarias o extraordinarias, prescindiendo del aviso de convocatoria, cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 10 del decreto del 18 de Diciembre de 1947.

Art. 25. Las asambleas ordinarias quedan constituídas con un número de accionistas que representen el tercio del capital integrado; y las extraordinarias se constituirán cuando los accionistas que a ellas concurran, representen, por lo menos, el 50 o|o del capital integrado. Si en uno u otro caso (asambleas ordinaria o extraordinaria), no estuvieren representados aquéllos porcentajes en la primera citación, se convocará por segunda vez a asamblea en la forma prevenida en el artículo anterior y la que así se reúna quedará constituída con el número de accionistas que concurra.

Art. 26. Corresponde a la asamblea general ordinaria de accionistas: A) Aprobar u observar y modificar en su caso los balances, memoria, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentadas por el Directorio y previo informe del Síndico; B) Proceder a la elección de Directores, Síndico y suplentes, cuando corresponda; C) Resolver los demás asuntos que figuran en el orden del día, formulado por el Directorio.

Art. 27. No se podrá tratar en las asambleas, asuntos no comprendidos en las convocatorias, a menos que en ellos esté representada la totalidad del capital integrado, lo que deberá hacerse constar en el acta respectiva.

Art. 28. Para asistir e intervenir en las asambleas, los accionistas deberán munirse, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deba realizarse la asamblea, de un certificado que expedirá la Sociedad, en el que conste el número de acciones y de votos, que le corresponde por derecho propio y por representación, de acuerdo al registro de accionistas. Los accionistas deberán, además, al inscribirse, depositar sus acciones o el justificativo de depósito bancario de las mismas, de acuerdo a la ley.

Art. 29. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, actuando el Secretario del mismo.

A falta del Presidente, la asamblea designará quien deba sustituírle y, a falta del segundo, quien actúe de Presidente lo designará. La

asamblea designará dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la asamblea y, para el caso de que hubiere escrutinio, asociados al secretario lo practiquen, proclamando su resultado. La misma Comisión verificará el quórum cuando fuere requerido.

Art. 30. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por extraños o accionistas que no sean miembros del Directorio, empleados o representantes de la Sociedad, ni Síndico.

Art. 31. Los poseedores de acciones tendrán derecho a un voto por cada cinco acciones, no pudiendo ningún accionista tener más de seis votos, aun cuando represente a otros accionistas. Los accionistas que hubieran pagado parcialmente sus acciones, tendrán derecho a voz en las asambleas, pero no a voto.

Art. 32. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes. Se exceptúan los casos especiales, previstos en estos estatutos, en las leyes aplicables y, especialmente, los siguientes, para los cuales se necesitará 3|4 de votos presentes que representen la mitad del capital social integrado; A) Aumento, reintegración o reducción del capital social; B) Reforma de estatutos; C) Prórroga del plazo de la sociedad; D) Disolución de la sociedad antes de la expiración del plazo; E) Fusión con otras sociedades; F) Venta del activo y pasivo social; G) Cambio de objeto de la Sociedad o de denominación.

Art. 33. Las resoluciones de las asambleas se asentarán en el libro de actas de las mismas, debiendo las respectivas actas ser suscritas por el Presidente, Secretario y los dos accionistas que se mencionan en el artículo 29.

TITULO V

Fiscalización

Artículo 34. La asamblea general, cuando lo considere necesario, designará un Síndico remunerado u honorario que podrá ser o no accionista y que durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelecto. Conjuntamente con el titular, la asamblea elegirá un suplente igualmente reelegible, que actuará en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia, ausencia o licencia del titular.

Art. 35. Son atribuciones y deberes del Síndico: A Examinar los libros y documentos; B) Convocar a la asamblea general extraordinaria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable; y a la asamblea general ordinaria, si el Directorio lo hubiere omitido; C) Asistir a las sesiones del Directorio, cuando lo crea conveniente o aquél lo solicite. En ambos casos tendrá voz pero no voto; D) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando el estado de "caja" y la existencia de títulos y valores; E) Dictaminar sobre la memoria anual, inventario y balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentadas por el Directorio para ser sometidos a la asamblea. El Directorio deberá poner en todo tiempo a disposición del Síndico todos los antecedentes que le fueren necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.

TITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Artículo 36. El ejercicio económico terminará el 31 de Mayo de cada año, fecha en la que se practicará el inventario general y balance.

Art. 37. De las utilidades líquidas que resulten del balance general (después de pagar remuneraciones, habilitaciones, regalías, retenciones, descargos, amortizaciones y gastos de cualquier naturaleza), se hará la siguiente distribución: A) 20 o|o a fondo de reserva, hasta cubrir el 10 o|o del capital suscrito e integrado; B) Para fondo de estabilidad de dividendos o fondos especiales, o en calidad de reservas extraordinarias, si la asamblea lo aceptare, el porcentaje que el Directorio proponga, no siendo obligatorio para el Directorio proponer estos fondos; C) Para honorarios de los miembros del Directorio y Síndico, los porcentajes o cantidades que la asamblea fije a propuesta del Directorio, no siendo tampoco obligatorio establecerlos; D) El remanente será distribuído entre los accionistas, si otra cosa no resolviere la asamblea.

Art. 38. Tanto las reservas, como los fondos especiales, podrán ser capitalizados, a propuesta del Directorio y, previa aprobación por la asamblea general de accionistas, su importe distribuído en acciones o en efectivo o en ambas formas, entre los accionistas, en proporción a las acciones que posean, siempre que en caso de distribución en acciones, con ello no se exceda el límite del capital autorizado.

Art. 39. El pago de los dividendos se hará dentro del ejercicio siguiente y en el momento que el Directorio lo disponga.

Art. 40. Los dividendos no cobrados dentro del plazo de cuatro años de la fecha señalada para su pago, prescribirán a favor de la Sociedad.

TITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 41. La Sociedad se disuelve: A) Por vencimiento del plazo, previsto en el artículo 3.o, si la asamblea, por las mayorías establecidas en el artículo 33, letra "C", no decide su continuación; B) Por cualquier causa prevista por las leyes de la materia o dispuesta por estos estatutos.

Art. 42. La liquidación estará a cargo del Directorio de la Sociedad, a menos que la asamblea designe Comisión Liquidadora. En ambos casos, la asamblea fijará atribuciones, duración y remuneración de los Liquidadores.

TITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 43. Los fundadores designarán a los miembros del primer Directorio y sus suplentes dentro de los 120 días siguientes a la fecha de la presente acta. El primer Directorio durará hasta la asamblea ordinaria correspondiente al año 1960. El Directorio podrá iniciar inmediatamente las operaciones y negocios sociales, debiendo agregar al nombre de la Sociedad, en los negocios que realice hasta que se hayan inscripto y publicado estos estatutos, el término "en formación".

Art. 44. El primer ejercicio social se cerrará el primer 31 de mayo siguiente al año de publicados los estatutos.

Art. 45. Quedan facultados el doctor Estanislao Valdés Otero o|y el señor Santiago P. Minetti para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos y obtención de la personería jurídica, hacer o aceptar enmiendas y proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Estanislao Valdés Otero; Sanitago Pedro Minetti. El escribano que suscribe, certifica, Que las firmas que preceden fueron puestas en mi presencia por los señores Estanislao Valdés Otero y Santiago Pedro Minetti, ambos mayores de edad, de mi conocimiento y vecinos de esta capital. En fe de ello, y a pedido de los interesados, extiendo esta certificación en Montevideo, a quince de noviembre de mil novecientos cinuenta y siete. Eugenio Toyos, escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda, Montevideo, 2 enero de 1958. — Visto la gestión de "Guaycurú S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando. Que el referido estatuto no contraría el orden Público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve. Aprobar el estatuto de "Guaycurú S. A." y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco ,Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 23 de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Estanislao Valdés Otero, constituyendo domicilio en Misiones 1475, piso 3, escritorio 2, al señor Juez digo: I) Que el Poder Ejecutivo aprobó por resolución del 2 de Enero de 1958, los estatutos de "Guaycurú Sociedad Anónima", según consta en los documentos que acompaño; II) Los estatutos expresados, en su artículo 45, me autorizan para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio; III) A los efectos del artículo 34 del Código de Comercio, hago constar que: A) La sociedad se denomina "Guaycurú Sociedad Anónima"; B) El giro social comprende la explotación de la industria agropecuaria en todas sus formas y derivados y la realización de toda clase de explotaciones y operaciones industriales, comerciales, civiles y financieras relativas a patrimonios, inmuebles, muebles, derechos, acciones y obligaciones de cualquier clase; C) Tiene su domicilio en Misiones 1475, piso 3, escritorio 2; D) La sociedad no tiene Gerente, factor ni empleado puesto a la cabeza del establecimiento; IV) Solicito la inscripción de la sociedad en el libro de Estatutos y en la Matrícula de Comerciantes llevados por el Registro Público de Comercio (Artículos 407 Código de Comercio). Por lo expuesto al señor Juez pido: Se decreten las inscripciones solicitadas y las publicaciones legales, mandando expedir los edictos y certificados necesarios, y devolver los recaudos presentados, todo lo cual podrá ser entregado al señor Carlos A. Bagnati. Estanislao Valdés Otero.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 342. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. ("Guaycuró Sociedad Anónima". Estatuto. Civil 2.o). — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Francisco Pagano.

1.740. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 28 al folio 163 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — Con el N.o 42 al F.o 22 v. del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$634.00. — 1|pub. — 4420.

"ANT. JUNG S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Séptimo Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Ant. Jung Sociedad Anónima", solicitando la inscripción del aumento de su capital, lo que se transcribe a continuación:

Hebert Curbelo Urroz, escribano público, certifico que he tenido a la vista el Libro de Actas del Directorio de la sociedad denominada "Ant. Jung Sociedad Anónima" rubricado debidamente y anotado en el Registro Público de Comercio con el N.o 617 al F.o 345 del L.o respectivo 3, del cual resulta que por acta número veintiocho del día diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, con la asistencia del señor Antonio Jung, Presidente; del señor Juan Schlief, Secretario; de los Vocales señorita Ana María Jung y doctor Rubek Orlando y del Síndico José Damiani, se resolvió: I) Aumentar el capital en un millón de pesos, llevándolo de dos, a tres millones de pesos; y II) Autorizar al doctor Rubek Orlando para iniciar los trámites pertinentes.—En fe de ello, y a solicitud de la sociedad "Ant. Jung S. A.", siento el presente certificado que firmo en Montevideo a los veinticinco días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Hebert Curbelo Urroz, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 9 de 1958. — Visto: La solicitud de "Ant. Jung S. A." a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital actual con la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).— Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 13) se han cumplido los requisitos pertinentes.—Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Ant. Jung S. A." el que queda fijado en la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos).—A sus fines expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada.—Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 21 de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Rubek Orlando, por "Ant. Jung S. A.", personería que resulta del certificado notarial adjunto, constituyendo domicilio en la calle Juan D. Jackson 1449, apto. 14, al señor Juez digo: Que por resolución del 9 de Enero de 1958, cuyo testimonio agrego, el Poder Ejecutivo aprobó el aumento del capital autorizado de "Ant. Jung S. A." a la suma de $ 3:000.000.00, dispuesto por su Directorio según surge del aludido certificado notarial. Que por lo expuesto y de conformidad con el artículo 407 del Código de Comercio, del señor Juez solicito: 1) Que se me tenga por presentado con los estatutos originales, certificado notarial y testimonio premencionados, y por constituído el domicilio; 2) Que se ordene la inscripción de dicho aumento de capital en el Registro Público de Comercio y la expedición de los respectivos testimonios para su publicación.—Otrosí digo: Que se me permita agregar, sin necesidad de nuevo escrito, los ejemplares de los diarios acreditando haberse hecho las publicaciones legales.—Segundo otrosí digo: Que la devolución de los recaudos agregados se haga al compareciente o al señor José Ma. Correa. — Rubek Orlando.

Recibido hoy. — Marzo, diecisiete de mil novecientos cincuenta y ocho con un estatuto.— Lamas.

Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Al despacho. — Lamas.

2889. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Vista al Ministerio Público.—Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, 20 de Marzo de 1958. — Al señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno bajo conocimiento. — Conste. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno — N.o 995. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado.—("Ant. Jung S. A.". Aument. Capit. Civ. 7o). Montevideo, Marzo 21 de 1958. — Francisco Pagano.

Recibido hoy Marzo veintiuno de mil novecientos cincuenta y ocho. — Lamas.

Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Al despacho. — Lamas.

3356. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, Resuelvo: Decrétase la inscripción de la reforma de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en pesos 100.00 el honorario profesional, a los efectos fiscales, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Osimani de Moretti.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 44 al F.o 282 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Conte. — Mántaras.

Recibido hoy, Marzo veintiocho de mil novecientos cincuenta y ocho. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$281.00.—1|pub.—4426.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cía. Comercial de Financiaciones S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Aprobado por la Asámblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Febrero de 1958.

Activo —

Caja y Bancos	$	1.185.21
Accionistas	"	10.000.00
Deudores varios	"	67.500.00
Derechos y patentes	"	6.321.92
Ganancias y pérdidas	"	1.353.06
	$	86.360.19

Pasivo —

Capital integrado	$	15.000.00
Capital suscripto a integrar	"	10.000.00
Acreedores varios	"	61.360.19
	$	86.360.19

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Febrero de 1958.

Debe —

Gastos de representación (Gestiones en el exterior)	$	60.755.00
Gastos generales	"	605.19
Utilidad del ejercicio	"	6.139.81
	$	67.500.00

Haber —

Regalías	$	67.500.00
	$	67.500.00

La utilidad de $ 6.139.81 se destina a absorber pérdidas anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan transcriptos a folios 26 del libro Copiador, rubricado el 24 de Mayo de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 30.00. — 1|pub. — 3484.

Mobiliaria S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Febrero de 1958.

Activo —

Caja y Bancos	$	3.034.29
Inmuebles	"	177.396.84
Deudores hipotecarios	"	119.136.00
Deudores varios	"	333.536.94
Ganancias y pérdidas	"	23.655.31
	$	656.759.38

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Fondo de reservas	"	1.128.59
Varios acreedores	"	455.630.79
	$	656.759.38

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Febrero de 1958.

Debe —

Gastos generales	$	601.42
Impuestos y contribuciones	"	6.047.00
Amortización de inmuebles	"	3.941.99
Intereses	"	8.957.99
	$	19.548.40

Haber —

Arrendamientos	$	6.000.00
Pérdida neta del ejercicio	"	13.548.40
	$	19.548.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan transcriptos a folios 39 del libro Copiador, rubricado el 16 de Noviembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 30.00. — 1|pub. — 3483.

Manhattan Investment S. A.

Balance General al 30 de Setiembre de 1957

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de Febrero de 1958.

Activo —

Caja y Bancos	$	10.000.00
Accionistas	"	30.000.00
	$	40.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	10.000.00
Capital suscripto a integrar	"	30.000.00
	$	40.000.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

No hay

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 2 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 27 de Diciembre de 1956 en el Registro Público de Comercio.

$ 17.40. — 1|pub. — 3482.

Manuel Pellicer S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Caja	$	10.990.88
Existencias (mercaderías)	"	205.956.90
Trabajos en ejecución	"	35.960.87
Documentos al cobro	"	5.626.23
Deudores en Ctas. Ctes.	"	244.158.37
Acciones y valores	"	600.00
Depósitos en garantía	"	13.094.21
Total circulante	$	516.387.46
Inmobiliario	"	182.395.00
Material rodante y maquinarias, herramientas	"	221.403.78
Muebles, útiles e instalaciones	"	71.398.52
Pagos adelantados	"	2.983.72
Acciones en cartera	"	186.800.00
Gastos constitución	"	39.612.66
Cuentas de orden	"	44.802.85
	$	1.265.784.51

Pasivo —

Capital integrado	$	513.200.00
Capital autorizado	"	186.800.00
Fondo de reserva	"	1.361.58
Bancos	"	22.965.64
Banco Hipotecario	"	39.549.39
Documentos a pagar	"	115.000.00
Sueldos y comisiones a pagar	"	10.571.26
Jubilaciones y asignaciones	"	91.388.54
Impuesto ventas	"	86.874.18
Acreedores varios	"	62.207.04
Cuentas de orden	"	44.802.85
Pérdidas y ganancias (1956)	"	43.666.82
Pérdidas y ganancias (1957)	"	47.397.21
	$	1.265.784.51

(Aprobado por la asamblea general de accionistas realizada el 6 de Marzo de 1958).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla transcripto a folios 642 del libro Copiador rubricado el 16 de Noviembre de 1956 en el Registro Público de Comercio.

$61.20 1|pub. 3769.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

BARIDON Y CIA. S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de Febrero de 1958

ACTIVO

Propiedad sede social	$ 107.804.10		
Muebles, útiles, instalacion.	" 20.644.17	$	128.448.27
Mercaderías.		"	760.314.19
Caja y Bancos		"	51.845.44
Deudores varios		"	260.042.71
Gastos formación S. A.		"	41.300.68
		$	1.241.951.29

PASIVO

Cuentas de accionistas	$ 220.000.00		
Acreedores varios	" 1.653.20		
Impuesto y contrib. del mes	" 20.239.36	$	241.892.56
Reservas de amortización .	$ 31.433.52		
Reservas y previsiones varias	" 30.866.10		
Capital integrado	" 800.000.00	"	862.299.62
Pérdidas y ganancias:			
Del ejercicio	$ 136.086.73		
Saldo anterior	" 1.672.38	"	137.759.11
		$	1.241.951.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folios 145 del libro Copiador, certificado el 20 de agosto de 1957, en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 4010 a folios 55 del libro N.o 7.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de Febrero de 1958

Mercaderías		$ 507.343.28
Intereses e ingresos especiales		" 9.850.00
Sueldos y comisiones	$ 187.253.72	
Jubilaciones y asignaciones	" 32.058.63	
Publicidad y muestrarios	" 48.558.10	
Viáticos, jiras, movilidad	" 7.178.25	
Papelería, impresos, embalajes	" 8.546.39	
Alquileres	" 6.000.00	
Conservación, luz, limpieza	" 2.892.04	
Impuestos, contribuciones	" 36.970.38	
Telégrafo, teléfono, franqueo	" 1.581.84	
Seguros	" 4.539.81	
Suscripciones, asesoría y otros	" 14.780.66	
Amortizaciones varias	" 6.194.42	
Intereses	" 24.552.30	
Beneficio líquido	" 136.086.73	
	$ 517.193.28	$ 517.193.28

DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS DEL EJERCICIO 1957

Aprobado por Asamblea General de Accionistas del 26 de Febrero de 1958

Beneficio ejercicio 1957	$ 136.086.73	
Saldo ejercicio anterior	" 1.672.38	$ 137.759.11
Reserva para impuestos del ejercicio	$ 12.360.76	
Distribución extraord. para el personal y Asesor, más cargas sociales	" 20.094.00	" 32.454.76
		$ 105.304.35
Reserva estatut. 5 o|o, $ 103.631.97	$ 5.181.60	
Reserva indemniz. por despidos	" 3.500.00	
Reserva por deudas incobrables	" 5.683.40	
Dividendo, 11 o|o	" 88.000.00	
Saldo a nueva cuenta	" 2.939.35	
	$ 105.304.35	$ 105.304.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 140 del libro Copiador, certificado el 20 de agosto de 1957, en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 4010 a folios 55 del libro N.o 7

$ 104.40. — 1|pub. — 3606.

PICARDO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 4 de Marzo de 1958

A C T I V O —

Muebles, útiles e instalaciones	$	3.668.87
Vehículos	"	34.059.20
Mercaderías	"	215.838.29
Caja y Bancos	"	10.529.10
Varios deudores	"	102.055.80
Efectos a cobrar	"	6.466.57
Garantías de importación, 30 o|o	"	16.975.99
Créditos documentarios 100 o|o	"	3.294.82
Gastos de constitución	"	3.239.[illegible]5
Deudores por Conformes Descontados	"	10.247.80
	$	406.375.89

P A S I V O —

Capital realizado	$	307.500.00
Pérdidas y ganancias. (Ejercicios anteriores)	"	6.634.22
Bancos	"	21.213.33
Cuentas pendientes a pagar	"	2.250.97
Caja de Jubilaciones	"	5.104.65
Reserva para impuestos	"	5.500.00
Conformes descontados	"	10.247.80
Ganancias	"	47.924.92
	$	406.375.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General al 31|12|57 se halla transcripto a folios 125 del libro Copiador rubricado el 2 de Julio de 1954 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 2.968 a folios 418 del libro N.o 1.

CUENTA DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

		PERDIDAS	GANANCIAS
Mercaderías generales			$ 197.141.58
Vehículos y venta			" 2.040.00
Muebles y útiles y venta			" 1.692.88
Gastos generales:			
Limpieza	$ 446.94		
Impuestos, tasas y contribuciones	" 39.084.32		
Alquileres	" 7.800.00		
Teléfono, y energía eléctrica	" 1.070.47		
Aguas corrientes	" 15.70		
Avisos, publicaciones y suscric.	" 936.15		
Utiles varios	" 680.99		
Seguros	" 2.181.02		
Gastos de autos	" 6.010.45		
Acarreos	" 3.060.25		
Varios	" 5.004.07	$ 66.290.36	
Aporte patronal		" 64.252.60	
Sueldos y comisiones		" 9.568.83	
Intereses y descuentos	$ 1.917.32		
Intereses v o|s crédito bancario	" 5.576.68	" 7.494.00	
Amortizaciones:			
Muebles, útiles e instalaciones	$ 555.66		
Vehículos	" 2.432.80		
Gastos de constitución	" 2.355.29	" 5.343.75	
Utilidades		$ 152.949.54	$ 200.874.46
		" 47.924.92	
		$ 200.874.46	$ 200.874.46

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea de Accionistas del 4|3|58.

Habilitación	$ 6.974.91	
Directorio y Síndico	" 2.457.00	
Accionistas	" 36.900.00	$ 46.331.91
Saldo al próximo ejercicio		" 1.593.01
		$ 47.924.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes Cuentas de Resultados y Distribución de Utilidades se hallan transcriptas a folios 124 del libro Copiador certificado el 2 de Julio de 1957 en el Registro Público de Comercio y anotadas con el N.o 2.968 a folios 418 del libro N.o 1.

$ 118.50. — 1|P.D. 4115.

CORPORACION AGROPECUARIA URUGUAYA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	3.120.61		
Bancos	"	8.599.80	$	11.720.41
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	97.846.76		
Cuentas corrientes U$S	"	3.404.56		
Deudores varios	"	135.948.89		
Documentos a cobrar	"	76.648.55	"	313.848.76
Transitorio:				
Depósitos certificados importación Dec. 3.8.56	$	80.283.54		
Mercaderías en tránsito	"	596.33	"	89.879.87
Circulante:				
Mercaderías	$	383.574.21	"	383.574.21
Fijo:				
Instalaciones	$	7.373.58		
Muebles y útiles	"	10.181.15	"	17.554.73
Nominal:				
Gastos de constitución	$	4.536.00	"	4.536.00
			$	821.113.98

PASIVO

Exigible:				
Acreedores varios	$	61.282.67		
Bancos	"	18.489.05		
Obligaciones a pagar	"	176.400.00		
Previsiones varias	"	2.937.61	$	259.109.33
No exigible:				
Capital	$	500.000.00		
Reserva estatutaria	"	1.135.49		
Reserva deudores	"	6.732.45	"	507.867.94
Pérdidas y ganancias:				
Utilidad del ejercicio	$	54.136.71	"	54.137.71
			$	821.113.98

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 15 de febrero de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 56 del libro Copiador rubricado el 2 de abril de 1954 en el Registro Público de Comercio.

CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

PERDIDAS —

Sueldos	$	30.084.50
Contribuciones sociales	"	5.272.95
Alquileres y agua	"	3.122.44
Luz y teléfono	"	3.627.55
Utiles de escritorio e impresos	"	2.187.10
Inscripciones e informes	"	1.607.30
Cables	"	4.114.01
Limpieza oficinas y conservación del local	"	1.428.93
Gastos licitaciones	"	2.544.14
Honorarios y servicios profesionales	"	10.750.70
Locomoción propaganda y representaciones	"	5.761.94
Gastos generales	"	18.030.37
Intereses sobre vales	"	15.500.00
Intereses impuesto y comisión s|créditos	"	1.950.00
Intereses a|préstamos	"	3.890.00
Timbres sellados y varios	"	2.529.89
Imp. Sus. Pat. Imp. Municipales y Franqueos	"	12.590.73
Seguros	"	2.738.55
Fletes gastos varios y mercadería	"	16.978.93
Impuesto a las ventas	"	21.009.50
Costo mercadería vendida	"	608.554.28
Amortizaciones: gastos de constitución	"	1.134.00
Amortizaciones: instalaciones	"	2.608.05
Amortizaciones: muebles y útiles	"	3.316.75
Utilidad del ejercicio	"	54.136.71
	$	835.469.32

GANANCIAS —

Ventas	$	748.504.46
Cupones de valores	"	157.64
Utilidad exterior	"	86.807.22
	$	835.469.32

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 15 de febrero de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 57 del libro Copiador rubricado el 2 de abril de 1954 en el Registro Público de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobadas por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 15 de febrero de 1958

2 o|o fondo de reserva estatutaria	$	1.082.73
8 o|o dividendo sobre $ 500.000.00	"	40.000.00
Reserva especial	"	12.736.71
Saldo al próximo ejercicio	"	317.27
	$	54.136.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 58 del libro Copiador rubricado el 2 de abril de 1954 en el Registro Público de Comercio.

$ 120.40. — 1|pub. — 4086.

G A L E S S. A.

Montevideo

BALANCE GENERAL DEL QUINTO EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de diciembre de 1957.

A C T I V O

Disponible:				
Banco Comercial			$	46.965.40
Exigible:				
Deudores hipotecarios			"	23.000.00
Fijo:				
Terrenos	$	18.939.48		
Edificios	"	419.481.59		
Maquinarias e instalaciones	"	193.673.48		
Muebles y útiles	"	936.00	"	633.030.55
Nominal:				
Acciones a emitir	$	600.000.00		
Gastos de constitución	"	10.000.00	"	610.000.00
			$	1.312.995.95

P A S I V O

No exigible:				
Capital realizado	$	400.000.00		
Capital a suscribir	"	600.000.00		
Fondo de reserva	"	6.985.97		
Fondo reserva amortización	"	24.120.66	$	1.031.106.63
Exigible:				
Intereses de obligaciones.	$	9.000.00		
Cuenta corriente acreed.	"	12.704.90		
Dividendos	"	28.000.00	"	49.704.90
Exigible a largo plazo:				
Obligaciones a pagar	$	75.000.00		
Bco. Hipotecario del Urug.	"	156.742.08	"	231.742.08
Transitorio:				
Intereses hipotecarios a vencer			"	442.34
Total del Pasivo y Capital			$	1.312.995.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 10 del libro Copiador de Cartas rubricado el 20 de marzo de 1953 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 2499 a folios 41 del libro 2.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 5.o EJERCICIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de diciembre de 1957

Conceptos		Pérdidas		Ganancias
Participación en otras sociedades	$	9.000.00		
Intereses	"	18.458.34		
Amortizaciones	"	2.000.00		
Alquileres			$	74.400.00
Leyes sociales y seguros	"	2.541.24		
Gastos generales	"	7.498.83		
Ganancia líquida	"	34.901.59		
Sumas iguales	$	74.400.00	$	74.400.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL 5.o EJERCICIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de diciembre de 1957

Utilidad sobre balance			$	34.901.59
5 o|o Fondo de reserva	$	1.745.08		
Fondo reserva amortización	"	5.156.51		
Dividendo 7 o|o	"	28.000.00		
Su:	$	34.901.59	$	34.901.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades se hallan transcriptas a folios 11 del libro Copiador de Cartas rubricado el 20 de marzo de 1953 en el Registro Público de Comercio. y anotado con el N.o 2499 a folios 41 del libro 2.

$ 90.00 — 1|pub. — 3702.

"ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO JOSE FRASCHINI S. A."

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 18 de Enero de 1958 en la Ciudad de Paysandú

ACTIVO

Fijo:			
Muebles y útiles	$ 6.308.75		
Rodados	" 10.305.00		
Inmuebles	" 651.288.42		
Mejoras	" 3.341.31		
Maquinarias agrícolas	" 125.00		
Instalaciones agropecuarias	" 1.464.50	$	672.832.98
Realizable:			
Lanas	$ 53.085.40		
Cereales	" 3.125.00		
Cueros	" 253.80		
Vacunos	" 158.974.00		
Lanares	" 30.704.00		
Yeguarizos	" 1.897.00		
Aves	" 190.00		
Porcinos	" 250.00	"	248.479.20
Exigible:			
Documentos a cobrar		"	2.442.00
Disponible:			
Caja	$ 8.347.43		
Banco La Caja Obrera	" 21.464.33		
Banco República	" 830.54	"	30.642.30
		$	954.396.48

PASIVO

Exigible a 30 días:			
Acreedores varios		$	4.433.44
Cuenta regularización del activo:			
Amortización:			
Muebles y útiles	$ 2.046.62		
Rodados	" 5.797.00		
Mejoras	" 408.45		
Maquinarias agrícolas	" 50.00		
Instalaciones agropecuarias	" 296.85	"	8.598.92
Patrimonial:			
Capital integrado	$ 868.000.00		
Fondo de reserva	" 8.053.41	"	876.053.41
Utilidades a distribuir ejercicio 1957		"	65.310.71
		$	954.396.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla transcripto a folios 37 y 38 del libro Inventario, rubricado el 20 de Octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de Paysandú.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 18 de Enero de 1958 en la Ciudad de Paysandú

PERDIDAS

Sueldos	$ 4.790.00	
Jornales	" 10.600.49	
Gastos generales	" 28.340.10	
Gastos administración	" 4.566.36	
Impuestos	" 25.467.78	
Jubilación rural	" 3.490.71	
Asignación familiar	" 1.344.62	
Consumo	" 4.540.90	
Mortandad	" 7.257.80	
Hacienda perdida	" 950.00	
Habilitaciones, aguinaldos	" 880.30	
Honorarios	" 800.00	
Amortizaciones	" 2.904.39	
Plantíos	" 13.433.82	
Yeguarizos	" 238.00	
Gastos de organización	" 7.980.85	
Esquila	" 3.444.60	$ 121.030.72
Utilidades del ejercicio 1957		" 65.310.71
		$ 186.341.43

GANANCIAS

Ventas producción	$ 81.689.67	
Beneficios varios	" 1.082.30	
Intereses y descuentos	" 30.66	
Lanas	" 53.085.40	
Cereales	" 3.125.00	
Cueros	" 77.50	
Vacunos	" 38.758.00	
Lanares	" 8.357.50	
Aves	" 23.40	
Porcinos	" 112.00	$ 186.341.43
		$ 186.341.43

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva, 5 o|o	$	3.265.54
Síndico, 1 1|4 o|o	"	816.38
Directorio, 14 o|o	"	9.143.50
Dividendos, 6 o|o	"	52.080.00
Cuenta nueva	"	5.29
	$	65.310.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla transcripta a folios 38 y 39 del libro Inventario, rubricado el 20 de Octubre de 1951, en el Juzgado Letrado de Paysandú.

$ 126.00. — 1|pub. — 3853.

ENGRAW EXPORT Y IMPORT CO. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Terreno		$ 24.181.17	
Edificio	$ 774.595.65		
Amortizado	" 62.885.37	" 711.710.27	
Maquinaria y equipo	$ 1.122.255.35		
Amortizado	" 329.037.50	" 793.217.85	
Instalaciones, muebles y útiles	$ 42.676.72		
Amortizado	" 20.084.68	" 22.592.04	
Material rodante	$ 30.500.00		
Amortizado	" 19.875.00	" 10.625.00	" 1.562.326.33
Activo circulante:			
Lana sucia y elaborada			" 1.190.472.10
Activo disponible:			
Caja y Bancos			" 84.596.16
Activo exigible:			
Deudores varios		$ 694.275.32	
Accionistas		" 600.000.00	" 1.294.275.32
Activo transitorio:			
Pagos adelantados			" 28.530.68
Activo nominal:			
Gastos hipotecarios a liquidar			" 58.594.01
			$ 4.218.794.60

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 1.400.000.00	
Capital suscripto	" 600.000.00	
Reserva para contingencias	" 48.000.00	
Reserva para indemnizaciones	" 25.000.00	$ 2.073.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	$ 944.773.79	
Acreedores hipotecarios y prendarios	" 810.598.14	" 1.755.371.93
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de ejercicios anteriores	$ 743.343.34	
Pérdida del ejercicio	" 352.920.67	" 390.422.67
		$ 4.218.794.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 15 del libro Copiador Balances certificado el 9 de noviembre de 1955 en el Registro Público de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Exportaciones y ventas locales		$ 590.526.51
Menos:		
Amortizaciones	$ 107.291.50	
Gastos generales:		
Sueldos, jornales y leyes sociales	" 161.635.57	
Comisiones agentes	" 18.957.98	
Derechos y gastos de embarque	" 271.370.11	
Comisiones y gastos bancarios	" 178.471.92	
Impuestos	" 62.115.63	
Correo y telegramas	" 14.585.00	
Seguros	" 16.703.07	
Papelería y suscripciones	" 6.110.95	
Alquiler	" 3.180.00	
Donaciones	" 1.700.00	
Varios	" 5.632.33	
	$ 847.754.06	
Intereses	" 86.436.62	
Reclamaciones	" 5.594.38	
Gastos hipotecarios	" 3.662.12	" 943.447.18
Pérdida del ejercicio		$ 352.920.67

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Todavía no se ha realizado la Asamblea General Ordinaria por lo que no hay nada resuelto

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 15 del libro Copiador de Balances certificado el 9 de noviembre de 1955 en el Registro Público de Comercio.

$ 122.40 — 1|pub. — 3858.

LAVINIA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 27 de diciembre de 1957

ACTIVO			PASIVO	
Acciones extranjeras		$ 111.700.82	Capital	$ 200.000.00
Acciones ley 11.073		" 30.000.00	Reserva legal	" 69.06
Bancos		" 40.522.20	Acreedores en c|c.	" 278.283.76
Deudores en c|c.		" 276.623.54		
Impuestos ley 11.073 a amortizar		" 938.25		
Pérdidas:				
Saldo anterior	$ 11.421.23			
Saldo del ejercicio	" 7.146.78	" 18.568.01		
		$ 478.352.82		$ 478.352.82

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE —		
Saldo anterior		$ 11.421.23
Amortización impuesto ley 11.073		" 938.25
Custodias		" 144.78
Pérdida sobre venta de acciones		" 6.093.20
		$ 18.597.46
HABER —		
Ganancia sobre conversión Bolívares		$ 29.45
Pérdidas:		
Saldo anterior	$ 11.421.23	
Saldo del ejercicio	" 7.146.78	" 18.568.01
		$ 18.597.46

La Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 1957 aprobó por unanimidad el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 26 del libro Copiador de Cartas rubricado el 1.° de marzo de 1950 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.° Turno

$ 57.60. 1|Pub. — 3695.

BOLSA DE COMERCIO (*)

MONTO DE OPERACIONES EFECTUADAS EN FEBRERO DE 1958

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Deuda Consolidada del Uruguay 3 1|2 o|o	1	130.—	130.—	14.570.—	18.941.—
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie A	10	88.70	88.—	51.300.—	45.263.—
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie B	9	90.—	88.40	42.000.—	37.472.—
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie C	12	79.50	78.—	46.000.—	36.200.—
Empréstito Int. Frigorífico Nacional 5 % 1941 ..	4	73.30	73.—	13.100.—	9.578.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	9	92.50	91.—	30.900.—	28.342.20
Bonos Pavimentación de las Ciudades del Interior.	2	78.50	78.50	9.500.—	7.457.50
Deuda Obras Públicas 1940	5	91.—	91.—	21.000.—	19.110.—
Deuda Obras Públicas 1942	18	72.—	71.70	469.400.—	337.953.—
Deuda Obras Públicas 1944	12	72.80	71.50	121.700.—	88.314.30
Deuda Interna Consolidación 5 % 1941, Serie 1ª	5	73.50	73.30	27.500.—	20.203.—
Deuda Interna Consolidación 5 o|o 1941 Serie 2ª	2	72.50	71.80	6.000.—	4.343.—
Deuda Interna Consolidación 5 % 1945	1	92.—	92.—	10.000.—	9.200.—
Deuda Interna Consolidada 5 % 1950	1	86.40	86.40	1.300.—	1.123.20
Deuda Interna Consolidación 5 % 1951/952	14	72.20	71.80	706.300.—	509.926.60
Deuda Interna Consolidación 5 % 1953|54	5	71.20	71.20	50.000.—	35.600.—
Deuda Interna 5 % 1942	10	72.50	71.50	75.500.—	54.439.50
Deuda Interna 5 % 1942, Serie 2ª	10	78.50	76.60	79.500.—	61.568.50
Deuda Interna 5 % 1943	1	80.50	80.50	5.000.—	4.025.—
Deuda Interna 5 % 1944	8	77.30	76.50	55.000.—	42.282.50
Bonos de Defensa Nacional	1	90.—	90.—	5.000.—	4.500.—
Deuda Obra Vialidad con Contr. Munic. o Nal. 1948	4	71.20	71.20	57.000.—	40.584.—
Deuda Primeras Líneas Urug. de Naveg. Aérea ..	4	78.—	78.—	71.000.—	55.380.—
Deuda Servicio de Ferrocarriles del Uruguay	10	71.40	71.40	165.000.—	117.810.—
Deuda Instalación y Equip. Of. Públicas 1953 ...	4	70.—	70.—	50.000.—	35.000.—
Deuda Expropiación de los Registros de Hipotecas	2	70.—	70.—	6.000.—	4.200.—
Bonos de Construcciones Escolares 5 % 1953	3	75.20	75.20	45.000.—	33.840.—
Deuda Abastecimiento Agua Potable Mdo. 5 % 1954.	1	70.40	70.40	8.000.—	5.632.—
Deudas Municipales —					
Deuda Int. de Conv. C. de Mdo. 5 % 1937 Serie B	13	76.20	76.10	38.750.—	29.492.90
Deuda Int. de Conv. C. de Mdo. 5 % 1937 Serie C	10	76.40	75.60	27.050.—	20.590.30
Deuda Int. de Conv. C. de Mdo. 5 % 1937 Serie D	2	80.—	80.—	6.600.—	5.280.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mdo. 5 % 1937 Serie E	2	75.—	75.—	2.000.—	1.500.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mdo. 5 % 1937 Serie I	1	75.—	75.—	5.000.—	3.750.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mdo. 5 % 1937 Serie L	5	75.—	73.50	25.000.—	18.675.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mdo. 5 % 1937 Serie M	3	75.—	73.50	6.000.—	4.440.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mdo. 5 % 1937 Serie N	8	76.—	72.50	42.000.—	31.295.—
Bonos Munic. de Saneam. 1937 5 % Series 1|24	15	76.40	76.—	89.900.—	68.468.20
Bonos Munic. de Pavim. 1937 5 % Series 1|24	34	76.40	76.—	143.500.—	109.230.70
Bonos Rambla Portuaria	57	68.70	68.50	248.800.—	170.500.—
Bonos Galería Centenario	1	71.20	71.20	3.400.—	2.420.80
Bonos Expropiaciones Ciudad de Mdo. 5 % 1937	2	71.—	71.—	4.000.—	2.840.—
Bonos Expropiaciones Ciudad de Montevideo	10	70.70	70.—	32.200.—	22.597.40
Bonos Palacio Municipal 1937 5 %	6	72.—	70.70	31.500.—	22.520.50
Bonos Municipales de Montevideo 1937	6	71.70	71.20	35.700.—	25.436.40
Bonos Municipales de Montevideo	6	71.60	71.20	34.000.—	24.292.—
Bonos Municipales Servicio de Transporte Colectivo de Montevideo	17	71.80	71.20	140.800.—	100.493.10
Bonos Municipales de Tacuarembó 6 1|2 %	1	80.—	80.—	20.000.—	16.000.—
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie A	231	79.80	79.40	2.363.300.—	1.879.648.84
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie B	262	79.30	79.10	2.469.100.—	1.954.586.41
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie C	560	80.20	79.70	7.132.125.—	5.697.398.11
Obligaciones —					
Barreiro y Ramos S. A. 8 %	1	97.—	97.—	2.000.—	1.940.—
Compañía Salus S. A. 8 %	2	102.—	102.—	10.000.—	10.200.—
Cooperativa Nal. de Produc. de Leche. Oblig 5 %	7	78.—	77.50	21.400.—	16.640.—
Cooperativa Nal. de Prod. de Leche, Emisión 1950	1	78.—	78.—	1.000.—	780.—
Fáb. Urug. de Neumáticos S. A. 8 % Series A E	11	95.—	95.—	50.400.—	47.880.—
Fáb. Urug. de Neumáticos S. A. 8 % Series F G	5	95.—	95.—	6.900.—	6.555.—
Fáb. Urug. de Neumáticos S. A. 8 % Serie H ..	8	94.50	94.—	57.600.—	54.422.—
Jockey Club 5 1|2 %	1	73.50	73.50	2.000.—	1.470.—
Acciones —					
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	4	118.—	117.—	30.500.—	35.975.—
Banco Comercial	31	213.—	210.—	89.700.—	188.850.—

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Banco de Crédito	14	141.50	140.—	33.400.—	47.034.50
Banco de Montevideo	3	105.—	105.—	5.000.—	5.250.—
Banco Italiano del Uruguay	3	123.—	120.—	12.000.—	14.460.—
Banco Popular del Uruguay	2	136.—	136.—	13.500.—	18.360.—
Banco Uruguayo de Administración y Crédito	1	69.—	69.—	10.000.—	6.900.—
Acciones —					
Barbieri S. A., Julio A.	2	95.—	95.—	8.000.—	7.600.—
Campomar y Soulas S. A.	3	65.—	60.—	13.500.—	8.465.—
Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Ordinarias)	3	62.—	61.—	16.300.—	10.056.—
Cinoca S. A. Series A y B	2	121.—	121.—	10.000.—	12.100.—
Cinoca S. A., Serie D	4	78.—	77.—	17.900.—	13.812.—
Cía. Gral. de Fósforos Montevideana S. A.	4	95.—	95.—	8.200.—	7.790.—
Cía. Industrial y de Producción Agrícola S. A.	1	52.—	52.—	30.000.—	15.600.—
Cía. Nacional de Cementos S. A.	2	91.50	91.50	3.000.—	2.745.—
Cía. Primus del Uruguay S. A.	1	115.—	115.—	1.000.—	1.150.—
Cía. Salus S. A.	16	133.—	130.—	59.300.—	77.344.—
Cía. Urug. de Navegación y Transp. Aéreos S. A.	3	75.—	75.—	13.000.—	9.750.—
Fábrica Nacional de Papel S. A.	20	106.—	101.—	75.200.—	77.794.—
Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.	50	119.—	116.—	178.500.—	210.246.50
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	96	125.50	121.50	278.400.—	342.973.60
Ferrosmalt S. A.	14	38.—	37.—	52.400.—	19.812.—
Frigorífico Modelo S. A.	31	125.—	121.50	72.600.—	89.009.50
Industria Lanera del Uruguay S. A.	15	121.—	108.—	61.300.—	68.618.—
Industria Papelera Uruguaya S. A.	3	114.—	109.—	6.100.—	6.899.—
London París (Pref.) 6 %	2	63.—	63.—	15.000.—	9.450.—
Mayo S. A. (Ordinarias)	1	31.—	31.—	2.100.—	651.—
Montevideo Refrescos S. A. (Ord.) Comunes Serie C	1	215.—	215.—	2.800.—	6.020.—
Montevideo Refrescos S. A. (Pref. Especiales) 8 %	1	82.—	82.—	1.000.—	820.—
Oyama S. A.	4	67.—	67.—	22.100.—	14.807.—
Papelera Mercedes S. A.	8	93.—	93.—	40.400.—	37.572.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.	37	119.50	115.—	145.700.—	171.453.—
S. A. Cristalerías del Uruguay	10	90.—	89.—	25.600.—	22.998.—
S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ordinarias)	18	87.—	85.—	58.400.—	50.414.—
S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Preferidas)	3	67.—	67.—	8.000.—	5.360.—
Horacio Torrendell S. A., Series H J	1	44.—	44.—	1.000.—	440.—
Vidplan S. A. (Preferidas)	1	95.—	95.—	3.000.—	2.850.—
	1.881			16.718.495.—	13.641.060.06

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1947 - 1957

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980	2.263
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796
Poder Ejecutivo, Indices	55	65	38	56	46	36	56	80	100	112	144
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	890	568	309	196	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823
Avisos del día	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217
Balances	400	460	446	250	402	803	1.115	1.494	1.546	—	1.773
Edictos Matrimoniales. (Interior)	172	118	137	88	63	157	134	135	124	86	66
Estados Bolsa	21	22	16	19	24	20	24	22	20	23	24
Estados Judiciales	23	22	27	24	32	35	28	30	23	15	23
Estados Municipales	105	87	99	90	86	78	89	83	61	37	61
Infracciones Aduaneras	2	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	295	96	248	224	292	297	291	293	295	294	297
Comodines	146	203	93	142	111	140	184	—	—	—	162
Totales	20.768	21.772	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384	19.592

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional